BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.357

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Martes 11 de Diciembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

HORARIO DE VERANO

OFICINAS: 7.30 a 13

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: 8 a 11

CAJA: 7.45 a 10.30

SUMARIO

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Déjase sin efecto el destino a la Embajada en China del funcionario D. Jorge Fernando Figueroa y destínasele en cambio a la Legación en Suecia. — Destinándose a la Embajada en los Estados Unidos de América a Enrique Ferrer Vieyra.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.426. — M. 567. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en China, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Jorge Fernando Figueroa, dispuesto por Decreto N.° 19.770, del 28 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Destínase a la Legación de la República en Suecia, al funcionario, de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Jorge Fernando Figueroa, quien continuará en el desempeño de las funciones que actualmente tiene asignadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta la fecha del embarque para su destino.

Art. 3.° — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Enrique Ferrer Vieyra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Hacienda

FIJASE EN 3.127.617 PESOS EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN PARA EL CORRIENTE AÑO

Decreto N. 29.132|45 Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945

4.874. — 137. — Visto el expediente Nº 12.593|944, por el que la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la aprobación del ajuste del presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 35.254|44, de fecha 28 de Diciembre ppdo., ha prorrogado para 1945 los créditos de carácter permanente autorizados para 1944, por el Decreto N.° 18.228|43 del 31 de Diciembre de 1943;

Que por Decreto N.° 18.891|45 del 20 de Agosto ppdo., se aprobó la distribución del refuerzo incluído en el Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) aprobado para el corriente año por el Decreto Nº 17.765|45 del 2 de Agosto último, asignándosele a la Universidad Nacional de Tucumán la suma de m$n. 243.000 para atender durante el año en curso el crecimiento vegetativo de la enseñanza media y universitaria;

Que como el refuerzo de referencia fué acordado en forma global por el Decreto N.° 18.891|45 antes mencionado, es necesario que el Poder Ejecutivo apruebe su distribución;

Que por otra parte, las necesidades de la Universidad exigen un refuerzo de las distintas partidas de gastos, con respecto a las autorizaciones vigentes en 1944, que se proyecta atender exclusivamente con recursos propios;

Que además, la Universidad ha incluído en el proyecto de ajuste de su presupuesto para el corriente ejercicio gastos por un importe equivalente a m$n. 128.756, a atenderse con recursos de carácter transitorio que obran en su poder, provenientes de «sobrantes de la ejecución del presupuesto de 1944»;

Que la Universidad Nacional de Tucumán deberá adoptar las medidas necesarias para que en el ejercicio próximo, el mantenimiento de los gastos financiados con los recursos a que se refiere el considerando anterior sean atendidos con sus recursos propios, en forma de que en modo alguno su autorización en el corriente año signifique contraer un compromiso para el Gobierno Nacional de afectar las Rentas Generales del próximo ejercicio;

Que respecto al pago de las bonificaciones al personal por mayor costo de la vida debe seguirse la norma de carácter general que autoriza el pago de dichas bonificaciones con los recursos disponibles de la repartición;

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores es necesario aprobar el ajuste de presupuesto para 1945 de la Universidad Nacional de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de (m$n. 3.127.617), tres millones ciento veintisiete mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional, el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán para el año 1945, de los que m$n. 2.463.153, corresponden a «Sueldos» y m$n. 664.464 o «Otros Gastos», de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de (m$n. 3.127.617), tres millones ciento veintisiete mil seiscientos diez y siete pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Tucumán para el año 1945, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — Las modificaciones en los sueldos del personal que resulten por aplicación del presupuesto aprobado por el artículo 1º, regirán a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 4º — La Universidad Nacional de Tucumán adoptará las medidas necesarias para que en el ejercicio próximo, si se requiere el mantenimiento de los gastos atendidos en el corriente año con «sobrantes de la ejecución del presupuesto de 1944», por m$n. 128.756, dichos gastos sean financiados con sus recursos propios.

Art. 5º — Las Facultades e Institutos al formular su presupuesto para 1946, dispondrán se atienda con sus recursos propios los aumentos automáticos que se originen al llevar a 12 meses los cargos previstos por un tiempo menor durante el año en curso.

Art. 6º — Autorízase a la Universidad Nacional de Tucumán a atender el pago de las bonificaciones a su personal por mayor costo de la vida, de acuerdo con el régimen establecido por el Decreto Nº 2.015|43 y reglamentados por el Decreto N.° 7.911|45 del 18 de Abril ppdo., con los recursos propios en su poder o con los sobrantes provenientes de la gestión del presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — José Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Pedro Marotta. — José Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 como caso de excepción la adquisición de materiales necesarios para la impresión de láminas del Gral. San Martín.

Buenos Aires 6 de Septiembre de 1945.

20.580|45. — 131. — Expte. I. 19.588|944. — Vistas las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada realizada por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 —Artes Gráficas— dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición del material que le resulta imprescindible para la impresión de 8.000 láminas reproduciendo el retrato del General don José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien en la Resolución Ministerial N.° 682 de fecha 18 de Mayo de 1945, que aprobara el presupuesto formulado por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 —Artes Gráficas—, para la ejecución de este trabajo, no se autorizaba explícitamente la adquisición de los materiales, puede considerarse que, implícitamente, ella quedaba autorizada, por cuanto, es lógico suponer, que la Escuela no los poseía dado la cantidad de los mismos, y que, el importe presupuestado, en razón de su monto no lo era tan sólo en concepto de mano de obra, útiles y herramientas de trabajo;

Que, al acto de referencia, han concurrido tres firmas acreditadas de plaza, propiciando la adjudicación la Escuela, en base a los más bajos precios obtenidos;

Que, dado la urgencia existente en dejar resuelta esta provisión y atento a que la misma reviste carácter de imprescindible e impostergable, circunstancia que hace se encuentre comprendida entre las excepciones que prevé el Decreto N.° 13.602 del 19|6|945 en su Artículo 4.°, Apartado "h";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase —como caso de excepción— y por encuadrar en las excepciones previstas por el Decreto 13.602 del 19|6|945, en su Art. 4.°, Apartado "h", el temperamento adoptado por la Escuela Técnica de Oficios N.° 3 —Artes Gráficas— dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al licitar privadamente la adquisición de los materiales que le resultan imprescindibles para la impresión de 8.000 láminas del General don José de San Martín; y como consecuencia de ello, las precedentes actuaciones relacionados con dicho acto; por lo tanto adjudíquese:

a Casa Chiappe:

12.000 hojas Cartulina Offset de 60 kilos, formato 55 x 85	$ 2.560.—
Tinta para impresión Offset, en tambores de 50 kilos en los colores, azul pastel N.° 2; amarillo cromo; negro; rosa; rojo y gris . .	„ 2.200.—
Plazo de entrega: Inmediata	$ 4.760.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.760 m|n.) a los fondos que oportunamente le fueran transferidos a la Escuela, con cargo a la Cuenta Especial que para el año en curso, figure similar a la que en 1944, se registrara como "Escuelas Industriales, de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales. —Producido de Talleres—".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase a la Universidad Nacional de la Plata, a retener en su poder la suma sobrante de la partida de Presupuesto en vigor en el año 1943 que fija para sostenimiento de la Escuela Superior de Aeronáutica, de su dependencia.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

27.851|45. — 337. — Vistas las presentes actuaciones (Expediente U. 0366|45), en las que la Universidad Nacional de La Plata solicita se le autorice a retener en su poder, hasta la finalización del ejercicio del corriente año, la suma de $ 23.160, — m|n., que responde al importe sobrante de la partida que para el sostenimiento de la Escuela Superior de Aeronáutica le asignara el presupuesto general de la Nación para el año 1943;

Teniendo en cuenta que la finalidad que se persigue con esa retención de créditos es la de poder atender el pago de diverso instrumental de enseñanza destinado a la referida Escuela, que fuera oportunamente encargado en el extranjero, y cuya entrega no ha podido efectuarse en tiempo por la situación imperante en Europa;

Por ello, y considerando las opiniones favorables emitidas al respecto por el Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, que obran adjuntas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata, a retener en su poder, hasta la finalización del ejercicio financiero del corriente año, la suma de $ 23.160.— m|n. (Veinte y Tres Mil Ciento Sesenta Pesos Moneda Nacional), importe sobrante de la partida que el presupuesto en vigor en el año 1943 fijara para sostenimiento de la Escuela Superior de Aeronáutica, de su dependencia.

(Continúa en la página 5)

Sueldos — Importes Anuales

Concepto	Total	Gabinete de Sericicultura	Rectorado	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas	Facultad de Farmacia y Bioquímica	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Escuela Industrial, Cursos de Especialización de Técnico Constructor y de Perfeccionamiento Técnico para Obrero	Escuela de Agricultura y Sacarotecnia	Escuela Sarmiento	Escuela de Dibujo	Biblioteca Central	Instituto de Mineralogía y Geología	Instituto de Historia Lingüística y Folklore	Escuela de Minas Jujuy	Instituto de Investigaciones Técnico Industriales	Escuela de Higiene	Instituto "Miguel Lillo"	Gabinete Fotográfico	Instituto de Medicina Regional	Pago haberes de reemplazantes
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional	335.320	5.160	99.240	41.880	18.600	17.940	27.540	10.500	11.760	19.200	9.480	28.140	15.000	10.200	3.840	3.600	—	10.320	3.600	19.320	—
Partidas individuales	355.320	5.160	99.240	41.880	18.600	17.940	27.540	10.500	11.760	19.200	9.480	28.140	15.000	10.200	3.840	3.600	—	10.320	3.600	19.320	—
Item 2 — Personal obrero	45.640	—	—	—	—	—	—	—	45.640	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Partidas individuales	23.640	—	—	—	—	—	—	—	23.640	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Partidas globales	22.000	—	—	—	—	—	—	—	22.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Item 3 — Personal de servicio	141.480	—	20.160	7.920	17.040	27.600	8.520	6.000	22.440	9.240	3.720	1.920	1.800	—	1.440	1.920	3.000	7.560	—	4.200	—
Partidas individuales	141.480	—	20.160	7.920	17.040	27.600	8.520	6.000	22.440	9.240	3.720	1.920	1.800	—	1.440	1.920	—	7.560	—	4.200	—
Item 13 — Personal docente	1.920.713	—	15.600	288.660	392.265	260.280	166.360	218.880	160.680	215.388	56.460	—	—	—	53.520	—	3.000	68.220	—	14.400	7.000
Partidas individuales	1.384.960	—	15.600	241.140	378.120	260.280	166.360	82.560	46.440	16.020	56.460	—	—	—	9.360	—	—	68.220	—	14.400	—
Horas varias a $ 60 c|u	47.520	—	—	47.520	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Horas varias a $ 40 c|u.	432.480	—	—	—	4.800	—	—	136.320	114.240	132.960	—	—	—	—	44.160	—	—	—	—	—	—
Horas varias a $ 37 c|u.	36.408	—	—	—	—	—	—	—	—	36.408	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Partidas globales	19.345	—	—	—	9.345	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.000	—	—	—	7.000
TOTALES:	2.463.153	5.160	135.000	338.460	427.905	305.820	202.420	235.380	240.520	243.828	69.660	30.060	16.800	10.200	58.800	5.520	3.000	86.100	3.600	37.920	7.000

Sueldos y Otros Gastos — Presupuesto Anual

Concepto	Total	Gabinete de Sericicultura	Rectorado	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas	Facultad de Farmacia y Bioquímica	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Escuela Industrial, Cursos de Especialización de Técnico Constructor y de Perfeccionamiento Técnico para Obrero	Escuela de Agricultura y Sacarotecnia	Escuela Sarmiento	Escuela de Dibujo	Biblioteca Central	Instituto de Mineralogía y Geología	Instituto de Historia Lingüística y Folklore	Escuela de Minas Jujuy	Instituto de Investigaciones Técnico Industriales	Escuela de Higiene	Instituto "Miguel Lillo"	Gabinete Fotográfico	Instituto de Medicina Regional	Pago haberes de reemplazantes
1. SUELDOS	2.463.153	5.160	135.000	338.460	427.905	305.820	202.420	235.380	240.520	243.828	69.660	30.060	16.800	10.200	58.800	5.520	3.000	86.100	3.600	37.920	7.000
Personal administrativo y técnico	355.320	5.160	99.240	41.880	18.600	17.940	27.540	10.500	11.760	19.200	9.480	28.140	15.000	10.200	3.840	3.600	—	10.320	3.600	19.320	—
Personal obrero	45.640	—	—	—	—	—	—	—	45.640	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Personal de servicio	141.480	—	20.160	7.920	17.040	27.600	8.520	6.000	22.440	9.240	3.720	1.920	1.80	—	1.440	1.920	—	7.560	—	4.200	—
Personal docente	1.913.713	—	15.600	288.660	392.265	260.280	166.360	218.880	160.680	215.388	56.460	—	—	—	53.520	—	3.000	68.220	—	14.400	—
Pago haberes de reemplazantes	7.000	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7.000
2. OTROS GASTOS	664.464	5.750	226.850	46.710	81.650	53.300	37.994	21.920	47.900	9.920	11.820	32.350	9.350	4.100	6.300	5.850	3.000	39.600	2.000	18.100	—
TOTALES:	3.127.617	10.910	361.850	385.170	509.555	359.120	240.414	257.300	288.420	253.748	81.480	68.410	26.150	14.300	65.100	11.370	6.000	125.700	5.600	56.020	7.000

Número de Cargos

Remuneración mensual m$n.	Total de cargos	Rectorado	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas	Facultad de Farmacia y Bioquímica	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Escuela Industrial, Cursos de Especialización de Técnico Constructor y de Perfeccionam. Técnico para Obrero	Escuela de Agricultura y Sacarotecnia	Escuela Sarmiento	Escuela de Dibujo	Biblioteca Central	Instituto de Mineralogía y Geología	Instituto de Historia Lingüística y Folklore	Escuela de Minas Jujuy	Instituto de Investigaciones Técnico Industriales	Gabinete de Sericicultura	Instituto "Miguel Lillo"	Gabinete Fotográfico	Instituto de Medicina Regional
Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional																			
750	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
700	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
650	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
550	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
500	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
450	4	1	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
400	6	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
350	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	1
325	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
300	13	4	1	1	—	1	—	1	1	—	1	—	1	—	1	—	—	1	—
250	13	3	3	—	—	—	1	—	1	1	—	2	—	—	—	1	—	—	1
225	5	1	—	—	1	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
200	18	4	1	2	1	1	2	1	1	1	1	—	—	1	—	—	2	—	—
180	20	8	—	—	1	5	—	2	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
160	11	1	2	2	—	—	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	1	—	1
150	12	1	1	—	1	1	—	—	1	—	1	2	1	—	—	—	2	—	1
130	3	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—
120	6	1	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	1
90	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Item 1:	122	30	12	7	8	11	4	5	6	4	9	5	3	2	1	2	5	1	5
Item 2 — Personal Obrero																			
250	3	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
180	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
160	5	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
120	2	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Item 2:	11	—	—	—	—	—	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Item 3 — Personal de Servicio																			
200	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
180	24	4	1	7	6	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—
160	19	1	3	1	4	1	2	3	2	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—
150	4	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1
130	4	1	—	—	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
120	18	1	—	—	3	2	—	7	1	—	—	—	—	1	—	—	3	—	—
100	3	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
90	5	—	—	—	1	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Total Item 3:	79	10	4	8	15	5	3	15	5	2	1	1	—	1	1	—	5	—	3
Item 13 — Personal Docente																			
1.300	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.200	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
1.050	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
800	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
740	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
700	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
600	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
570	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
560	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
510	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
500	4	—	—	—	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
450	4	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
425	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
400	8	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—
370	154	—	42	56	27	29	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
360	3	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
350	5	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—
325	3	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
300	10	—	—	—	—	—	8	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—
280	2	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
250	19	—	—	7	—	—	—	3	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
240	17	—	—	—	—	—	3	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—
225	27	—	—	—	26	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200	13	—	7	—	—	—	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—
180	6	—	—	4	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
170	2	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

Remuneración mensual m$n.	Total de cargos	Rectorado	Facultad de Filosofía y Letras	Facultad de Ciencias Exactas Puras y Aplicadas	Facultad de Farmacia y Bioquímica	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	Escuela Industrial, Cursos de Especialización de Técnico Constructor y de Perfeccionam. Técnico para Obrero	Escuela de Agricultura y Sacarotecnia	Escuela Sarmiento	Escuela de Dibujo	Biblioteca Central	Instituto de Mineralogía y Geología	Instituto de Historia Lingüística y Folklore	Escuela de Minas Jujuy	Instituto de Investigaciones Técnico Industriales	Gabinete de Sericicultura	Instituto "Miguel Lillo"	Gabinete Fotográfico	Instituto de Medicina Regional
160	3	—	—	—	—	—	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
150	20	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—
130	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
120	8	—	4	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—
100	38	—	—	1	—	29	4	3	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
90	47	—	—	28	17	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—
40	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
30	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—
ítem 13:	412	1	56	106	91	58	26	13	16	18	—	—	—	7	—	—	19	—	1
TOTAL DE CARGOS:	624	41	72	121	114	74	33	44	29	24	10	6	3	10	2	2	29	1	9
HORAS DE CATEDRA:	1049	—	66	10	—	—	284	238	359	—	—	—	—	92	—	—	—	—	—

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
OTROS GASTOS — IMPORTES ANUALES

Partida	Concepto	Importe m$n.
1	Accidentes del trabajo	500
3	Aquisiciones varias	89.590
4	Alquileres de inmuebles	29.510
6	Animales, incluso remonta	2.600
8	Automóvil y su conservación	3.900
9	Becas	10.800
11	Combustibles y lubricantes	9.665
12	Compensaciones y reintegros	1.900
13	Drogas, productos químicos y farmacia	28.610
14	Energía eléctrica	15.120
17	Forrajes y alimentos para animales	8.000
19	Gastos de habilitación	3.000
20	Gastos de representación	24.000
22	Gastos generales varios	25.370
23	Impuesto y tasas	4.000
24	Inmuebles y obras y su conservación	35.100
26	Limpieza, menaje y bazar	9.650
27	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	13.630
28	Máquinas, motores y herramientas y su conservación	16.500
29	Materiales y materias primas	9.320
31	Moblaje, artefactos y su conservación	24.250
32	Pasajes, fletes y acarreos	11.990
39	Propaganda y publicidad	8.250
40	Racionamiento y alimentos	20.000
44	Retribución de servicios privados	24.800
45	Seguros	1.300
46	Servicio de comunicaciones	10.260
47	Servicio de té y café	4.890
49	Servicios hipotecarios	610
50	Subsidios	22.120
51	Uniformes y equipos	4.300
52	Utiles, libros, impresiones y encuadernación	167.839
53	Vehículos varios y su conservación	3.890
54	Viáticos y movilidad	19.200
	TOTAL OTROS GASTOS:	664.464

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
CALCULO DE RECURSOS

	Concepto	Importe m$n.
1.	Contribución del Gobierno Nacional	2.888.861
	Contribución general	2.852.861
	Contribuciones especiales (1)	36.000
2.	Recursos propios	238.756
	Aranceles y matrículas	110.000
	Sobrantes del ejercicio de 1944	128.756
	TOTAL RECURSOS:	3.127.617

(1) Ver detalle en planilla anexa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DETALLE DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL GOBIERNO NACIONAL

Concepto	Importe m$n.
Biblioteca Central	9.000
Material bibliográfico	9.000
Departamento de Investigaciones Regionales	9.000
Departamento de Topografía y Geodesia, Adquisición de instrumental, etc.	9.000
Escuela de Agricultura y Sacarotecnia	18.000
Sostenimiento	18.000
TOTAL:	36.000

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continuación de la página 2)

Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata, a retener en su poder la suma sobrante de la partida de Presupuesto en vigor en el año 1943 que fija para sostenimiento de la Escuela Superior de Aeronáutica, de su dependencia

Art. 2.° — Déjase establecido que los referidos fondos deberán aplicarse exclusivamente a los compromisos que la Universidad Nacional de La Plata tenga pendientes, relativos a las adquisiciones en el extranjero del instrumental destinado a la Escuela Superior de Aeronáutica, de que tratan estos obrados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconócese al Sr de la Roza Igarzábal los servicios prestados como Subsecretario de I Pública, desde el día 11 hasta el 16 inclusive del mes de Octubre ppdo.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.898|45. — 338. — Expte: D. 20.952|1945. — Vista la presentación del Dr Oscar de la Roza Igarzábal en en la que gestiona el pago de los haberes y los gastos de representación que en su carácter de Subsecretario de Instrucción Pública devengó desde el día 11 hasta el 16, inclusive, de Octubre ppdo;

Teniendo en cuenta que si bien le fué aceptada la renuncia en el mencionado cargo por decreto de fecha 11 de Octubre de 1945, continuó en sus funciones hasta el día 16 de ese mismo mes, fecha en que se comunicó oficialmente tal determinación del Poder Ejecutivo;

Por ello, y atento lo informado precedentemente por el Miniterio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Oscar de la Roza Igarzábal, como Subsecretario de Instracción Pública del Departamento del ramo, desde el día 11 hasta el 16, inclusive, del mes de Octubre de 1945.

Art. 2.° — Reconócese, asimismo, al referido funcionario, el derecho al cobro de los gastos de representación que en tal carácter le corresponde, por igual período que el consignado en el artículo 1.° precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Promoción de empleados en el Museo Histórico "Sarmiento"

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1945.

27.907|45.—340.—Atento que por Decreto N° 18.891|45 de fecha 20 de Agosto último fué modificado el presupuesto de sueldos del Museo Histórico Sarmiento de la Capital y vista la propuesta de ascenso de personal, elevada por la Dirección del citado Museo por Nota de fecha 14 de Septiembre ppdo., que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública aprueba,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Inciso 447, Museo Histórico Sarmiento de la Capital en el Item I, Personal Administrativo en los cargos que se detallan al siguiente personal: Auxiliar 2.°, a los actuales Auxiliares 8°, señores, Guillermo Aimo y Rafael del Villa; Auxiliar 4.°, a la actual Auxiliar 8.°, señora María del Valle Antonia Carrizo de Ferreyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase un cargo de Oficial de Justicia en el Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

28.038|45.—342.—Atento que en el Decreto N° 18.891|45 de fecha 20 de Agosto último, que distribuye la Partida 1 del Inciso 479 del Anexo "E", Justicia e Instrucción Pública, al disponerse la equiparación de los sueldos del personal del Juzgado Federal de Mercedes (Buenos Aires) al de los Juzgados Federales de La Plata, de acuerdo a la ley de creación del referido Juzgado se omitió considerar la situación del Oficial de Justicia; como así también de proveer al Juzgado de un empleo de ordenanza más; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación puede ser atendida con los fondos asignados por el presupuesto vigente del Anexo "E" en el Inciso 469, Partida 17, destinada también a atender nuevos cargos del Departamento de Justicia;

Por ello;

Y de acuerdo con lo propuesto por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública y existiendo saldo en la citada partida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase a partir del 1.° de Noviembre del corriente año, en el Inciso 31, Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.) en el Item Funcionarios de Ley (1) un cargo de Oficial de Justicia, con la remuneración mensual de $ 750 moneda nacional y en el Item 3, Personal de Servicio (1) cargo de Ayudante Principal (m$n. 180).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración adoptará las medidas necesarias a fin de que al considerar el presupuesto para 1946 se suprima en el Inciso similar del citado Juzgado el cargo de Oficial de Justicia con la asignación mensual $ 500 m|n.

Art. 3.° — Impútese el monto total a que asciende la erogación dispuesta por el artículo 1.°, al Inciso 469, Partida 17 del Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido, archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Prorrógase por un año más el contrato de máquinas eléctricas de contabilidad "International", aprobado por Decreto N.° 18.920 de 19 de Julio de 1944.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

28.517|45. — 349. — Expte. I. 22.148| 943. — Visto este expediente relativo a la locación de máquinas de contabilidad y estadística de propiedad de la

"International Business Machines Co. of Delaware", utilizadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y atenta la conveniencia de prorrogar el arrendamiento por el plazo de un año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, a contar del 24 de Junio de 1945, el contrato de servicio de máquinas eléctricas de contabilidad "International", celebrado entre el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y la International Business Machines Co. of Delaware, aprobado por Decreto número 18.920 del 19 de Julio de 1944, que en su orifinal corre a fs. 65 de estos actuados, dejándose expresamente establecida la caducidad de la cláusula 5a., del mismo contrato, que obra a fs. 66|68.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines pertinentes.

FARRELL. — J. M. Astigueta. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta.

Reconócese a los derechohabientes el derecho a percibir el sueldo que se le adeudaba al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Centenario (Neuquén).

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

30.822|45. — 917. — Expte. N° 1.737. — Visto el pedido de pago de sueldos formulado a fojas 1 por el ex Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Centenario (Neuquén), don Juan José Bianchi, quien falleció en el Hospital de Clínicas de esta Capital mientras se encontraba en uso de la licencia que, por el término de 60 días y por razones de salud, le fuera acordada por el señor Juez Letrado del Territorio; atento a que dicha licencia debe considerarse con goce de sueldo por estar encuadrada en el Art. 2.° del Decreto N.° 92.900, de 26 de Octubre de 1936 y también en virtud a lo resuelto por el Decreto número 11.635, de 11 de Mayo de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de los derchahabientes de don Juan José Bianchi, el sueldo del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Centenario (Neuquén), que desempeñaba dicha persona y que debió percibir por haber estado en uso de licencia, con goce de sueldo, desde el 8 de Marzo de 1945 hasta el 27 de Abril del corriente año, fecha en que falleció; debiendo imputarse el gasto a la partida que para pago de personal suplente del Departamento de Justicia asigna el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

(Continúa en la página 14)

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DE OTORGAMIENTO DE PREFERENCIAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO

Decreto N.° 28.759|45 Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945

3.216, — Expte. N.° 11.692-945. — Visto el reglamento que se ha dado la Comisión Permanente para el otorgamiento de preferencias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo a lo dispuesto en el art. 6.° del Decreto N° 22.101|1945 que la creara,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reglamento adjunto, que forma parte del presente decreto, mediante el cual se regirá el funcionamiento de la Comisión Permanente de otorgamiento de preferencias para el transporte ferroviario.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al egistro Nacional y pase a la Comisión citada a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Otorgamiento de Preferencias para el transporte ferroviario

Vistos los considerandos del S. D. número 22.101|945 del P. E., de fecha 18 de Septiembre de 1945, en que se señalan la escasez de los medios de transporte, los graves problemas que ello crea para la economía nacional y que deben ser estudiados en toda su amplitud para tomarse medidas de urgencia por medio de un mecanismo ágil y expeditivo y que esa misma urgencia obliga a que el otorgamiento de preferencias y de transportes deben estar en manos de una persona con completa autoridad ejecutiva, asesorada por técnicos y representantes de los organismos vinculados al problema; reunidos los señores miembros de la Comisión designada por el art. 1.° del citado decreto, después de cambiar opiniones sobre la forma en que este organismo deberá funcionar para mejor cumplir su cometido, aprueba el siguiente reglamento interno:

CAPITULO I

Funcionamiento y atribuciones de la Comisión

1.° — La Comisión nombrada por el citado decreto tendrá por sede la Dirección Nacional de Transportes.

2.° — Funcionará con la presencia del señor Presidente o Vicepresidente y cuatro de sus miembros, en los días y horas que sea citada por el señor Presidente.

3.° — Sus deliberaciones de acuerdo al artículo 2.° del Decreto N.° 22.101|1945 tendrán el carácter de dictamen previo a las decisiones del señor Presidente.

4.° — Los dictámenes serán puestos a votación nominal en los casos en que no hubiera unanimidad, figurando en actas el resultado de la misma, con la aclaración expresa del voto de cada delegado.

5.° — La Comisión deliberará y dictaminará sobre asuntos que sirvan al señor Presidente para establecer las normas de acuerdo a las cuales la Dirección Nacional de Transportes diligenciará todos los asuntos que a diario se presenten.

6.° — Funcionará anexa a la Comisión una Secretaría Técnica, encargada de efectuar los estudios y análisis de los transportes, como así de dar trámite diario a todos los asuntos que deben ser tratados por la Comisión.

7.° — Contará la Comisión con un Secretario Administrativo nombrado por el señor Presidente, a propuesta del Secretario Técnico.

8.° Cada delegado podrá presentar, por intermedio de la Secretaría, cualquier asunto que a su juicio deba ser tratado por la Comisión, presentación que deberá hacerse con 48 horas de anticipación a la reunión en que se desea sea tratado.

9.° — Cuando la Comisión lo considere conveniente, los asuntos a tratar podrán ser pasados a estudio de una subcomisión que será nombrada por el señor Presidente en cada caso, la que deberá estar integrada por uno de los delegados de la Dirección General de Ferrocarriles y además por el de la Repartición interesada en el asunto a tratarse y los que crea oportuno designar la Presidencia.

CAPITULO II

De la Presidencia

1.° — Corresponderá a la Presidencia dictar resolución sobre los asuntos tratados por la Comisión, y sobre aquellos que existiendo ya normas para su diligenciamiento sean elevados por la Secretaría Técnica.

2.° — Podrá, además, dictar resolución en casos especiales y de urgencia, cuando sean asuntos que corresponda dictaminar a la Comisión, debiendo dar cuenta a la misma en su primera reunión.

3.° — Representar a la Comisión o nombrar su representante en casos en que, a su juicio, sea necesario.

4.° — Establecer días y horas de reunión, como así citar a reuniones extraordinarias para tratar asuntos en que se requiera con urgencia el dictamen de la Comisión.

5.° — Disponer el nombramiento del Jefe de la Secretaría Técnica, como así del personal de la misma.

6.° Invitar a concurrir al seno de la Comisión a los fines de ser oídos con carácter de asesoramiento, a los representantes de las empresas de transporte, como así de toda otra entidad o repartición pública o privada, cuando existan asuntos a tratar que, a su juicio pueda ser necesario dicho asesoramiento.

7.° — Nombrar subcomisiones encargadas de estudios especiales cuando la importancia del asunto a tratar a su juicio así lo requiera, pudiendo integrarlas con funcionarios ajenos a la Comisión cuando así lo crea conveniente.

8.° — Firmar el acta de la sesión anterior, previa conformidad de la Comisión a la misma, la que será refrendada, luego por dos de los miembros que hayan estado presentes en dicha reunión.

9.° — Recabar de las reparticiones representadas en la Comisión la designación de personal adscripto para la formación de la Secretaría Técnica.

10. — Disponer y aprobar las publicaciones periodísticas y transmisiones radiales que se efectúen a fin de hacer conocer las decisiones que se adopten.

11. — Hacer conocer a la Dirección Nacional de Transportes, para su cumplimiento, todas las decisiones que se adopten respecto al ordenamiento del tráfico ferroviario, a los fines de su comunicación a las empresas.

CAPITULO III

De la Secretaría Técnica

1.° — Funcionará anexa a la Comisión creada por S. D. N.° 22.101|945.

2.° — Estará a cargo de uno de los representantes de la Dirección General de Ferrocarriles, y dependerá directamente del señor Presidente de la Comisión.

3.° — Estará compuesta por el personal que designe el señor Presidente de la Dirección Nacional de Transportes e integrada a su vez por el personal que cada Repartición representada en la Comisión, suministrará como adscripto a la misma.

4.° — Tendrá a su cargo el análisis y diligenciamiento de los asuntos que, no estando encuadrados dentro de las normas establecidas, deban ser considerados por la Comisión, como así todo estudio relacionado con los transportes.

CAPITULO IV

Del Secretario Administrativo

1.° — El Secretario Administrativo dependerá de la Secretaría Técnica.

2.° — Será el encargado de redactar la orden del día de los asuntos a tratar en cada sesión, haciéndola llegar con 24 horas de anticipación a la reunión a cada uno de los miembros.

3.° — Tendrá a su cargo la redacción del acta de cada reunión, para lo cual asistirá a las mismas.

4.° — Llevará diariamente la firma al señor Presidente y atenderá personalmente todo trámite administrativo de la Comisión, como así las consultas que le formulen los miembros de la misma.

5.° — Pondrá en conocimiento del Secretario Técnico todo asunto presentado por los delegados para ser tratado en la primer reunión, a los fines del conocimiento del señor Presidente.

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una propiedad particular.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.

28.503|45. — 3214. — Expte. número 11.508|1945. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 9.305|45, de fecha Abril 27 de 1945, ha adjudicado la construcción de hoteles económicos para el personal de la Administración Nacional, ubicados en la zona denominada Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, los que quedarán habilitados parcialmente a comienzos del año entrante;

Teniendo en cuenta:

Que los propósitos de mejoramiento para la masa trabajadora al servicio del Estado, comenzarán a cumplirse con aquella edificación, que ha de permitir que grandes núcleos de empleados y obreros gocen del reposo y descanso anual;

Que para ello resulta indispensable proveer a toda esa población de agua potable para sus diferentes usos;

Que los estudios realizados ponen de manifiesto que la fuente de provisión debe ser necesariamente subterránea y alejada de la ribera, para evitar la influencia que en aquélla suele ejercer el agua de mar;

Que de allí y en consideración a que esos hoteles se extenderán sobre la costa, resulta inconveniente la perforación de pozos dentro de los terrenos en que se levantarán aquéllos;

Que la ubicación más ventajosa del punto de vista técnico y económico es la que señala la Administración Nacional del Agua dentro de la propiedad perteneciente al señor Eduardo Martínez de Hoz, quien, no obstante las gestiones realizadas, no ha dado la conformidad necesaria para comenzar los trabajos;

Que los fines de utilidad pública y la urgencia que reclama el cumplimiento de los propósitos que se tuvieron en vista, hace necesario la adquisición de esos terrenos por vía de expropiación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie de quince mil novecientos veinte metros cuadrados (15.920 m.²), ubicados en la propiedad de don Eduardo Martínez de Hoz, en el paraje denominado Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, según resulta del plano que corre agregado.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para que en representación del Fisco Nacional inicie las gestiones y acciones pertinentes ante el propietario y a tomar posesión del inmueble afectado previo depósito del precio, que se estima según las valuaciones practicadas, en la suma de tres mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.184 m|n.).

Art. 3.° — Impútese el gasto que demande el presente Decreto-Ley a la planilla A., inciso 1.°, ítem 1, partida 15 de la Ley 12.815 (T.O.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — J. I. Cooke — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — P. Marotta.

Ministerio de Obras Públicas

Déjase sin efecto S. D. N.° 18.942|45 de fecha 21 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

23.562|45. — 3.215. — Expte. 10.262-1945. — Visto lo dispuesto por S. D. N.° 18.943|45 de fecha 21 de Agosto ppdo., corriente a fojas 1;

Teniendo en cuenta que la situación considerada en el mismo, ha sido igualmente resuelta por S. D. N.° 23.511|45 del 29 de Septiembre último (copia a fojas 2), razón por la cual procede dejar sin efecto el pronunciamiento que aún no se le ha dado el trámite correspondiente; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. N.° 18.943|45 de fecha 21 de Agosto último, corriente a fojas 1 del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Adm. Gral. de los Ferrocarriles del Estado. — Ejecución presupuesto de explotación año 1944. — Resumen General.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.760|45. — 3.220. — Expediente N.° 3521|1945. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva los resultados de la ejecución del presupuesto de la Repartición,

CONSIDERANDO:

Que durante el ejercicio de 1944 se produjeron excesos de inversión en los siguientes rubros:

	m$n.
Explotación provisaria ramal Pedro Vargas a Malargüe''	3.087.53
''Adquisición de combustibles''	1.068.355.75

Que en el caso del primero de los rubros mencionados el pequeño exceso tiene su explicación principal en la intensificación de las actividades de la explotación del ramal Pedro Vargas a Malargüe y en el hecho de que tratándose de una explotación reciente y de carácter provisional, las previsiones respectivas no pudieron efectuarse con la precisión debida;

Que en cuanto al 2.° rubro, el exceso no supone en realidad un mayor gasto, pues la adquisición de combustibles, en este caso, no significa necesariamente su consumo, sino que representa un mayor ingreso a ''Stock'' cuya utilización se efectúa en la medida de las necesidades de los servicios consumidores y que deben adquirirse en cantidades suficientes que permitan asegurar su provisión durante un período prudencial, máxime si se trata de leña, debido a la gran demanda de ese producto por efecto de la notoria escasez de los combustibles de otra clase;

Por tanto, teniendo en cuenta lo expresado por el Ministerio de Hacienda en el Expediente N.° 3521|1945 (copia a fojas 15|16 y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de excepción, los excesos de inversión en los siguientes rubros del presupuesto de ejecución del año 1944 de la Administración de los Ferrocarriles del Estado:

	m$n.
''Explotación provisoria ramal Pedro Vargas a Malargüe''	3.087.53
''Adquisición de combustibles''	1.068.355.75

Art. 2.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado adoptará las medidas pertinentes a fin de evitar en lo sucesivo excesos de inversión en los distintos rubros de su presupuesto de ejecución.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos.

Direc. Gral. de Arquitectura. — La Plata (Pcia. de Buenos Aires). — Escuela Graduada ''Joaquín V. González''. — Construcción edificio. Contrato: Forn Construcciones Sociedad en Comandita. — Determínase costo de la obra en pesos 959.142.35 m|n., y se autoriza liquidación certificado expedido a favor empresa contratista. — Imputación: ''A. 1°, 85 Plan Trabajos Públicos 1944 (fondos retenidos y ''A'' 1°, 3, 33 Texto Ordenado de la Ley 12.815 (Cuenta fusionada).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.561|45. — 3233. — Expte. 44.944|1943. Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Graduada ''Joaquín V. González'', de La Plata, Provincia de Buenos Aires, llevados a cabo por la Empresa Forn Construcciones, Sociedad en Comandita, en virtud del contrato aprobado por el S. D. N.° 125.006 del 15 de Julio de 1942, (fs. 551|552);

Teniendo en cuenta:

Que las obras se contrataron por la suma de $ 824.537,97 m|n., la que debido a modificaciones introducidas durante la ejecución de los trabajos se aumentó en $ 293.64 m|n., según Decreto número 31.682 del 28 de Noviembre de 1944, (fs. 1985) y reducido conforme a los menores gastos de $ 243.89 m|n., y de pesos 4.219,20 m|n., aprobados por las Resoluciones del 6 de Diciembre de 1943 (fs. 1290) y 4 de Febrero de 1944 (fs. 1634), quedando fijado el importe de las obras en $ 820.368.52 m|n.;

Que, además, de ese importe de pesos 820.368,52 m|n., debe restarse la suma de $ 18.734,23 m|n., correspondiente al menor gasto producido en la ejecución de los trabajos, de conformidad con la planilla de excesos y defectos corriente de fs. 2.340 a 2.358, quedando reducido a $ 801.634,29 m|n., a la que debe agregarse la inversión suplementaria de pesos 157.508,06 m|n., producida por la aplicación de los regímenes de las planillas C y D, de las Disposiciones de Emergencia y complementarias permanentes para la contratación de obras públicas, debido a los mayores valores fijados para materiales e instalaciones especiales;

Que atento a las circunstancias apuntadas el costo total de la obra alcanza a la suma $ 959.142,35 m|n., por cuya razón corresponde aprobar los excesos y defectos producidos, como también los mayores gastos mencionados a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos por la Dirección General de Arquitectura a la empresa contratista;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 2.330 y vta.), y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Determínase el costo total de la obra de que se trata en la suma de novecientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 959.142,35 m|n.), y apruébanse los excesos y defectos producidos en la misma, como también las mayores inversiones por aplicación de los regímenes de planillas ''C'' y ''D'' de las Disposiciones de Emergencia, quedando en consecuencia autorizada la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para liquidar los certificados expedidos por la de Arquitectura a favor de la Empresa Forn Construcciones, Sociedad en Comandita, con imputación al Anexo ''A'', inciso 1.°, partida 85 del Plan de Trabajos Públicos de 1944 (Fondos retenidos) y a la planilla ''A'', inciso 1.°, ítem 3, partida 33 del Texto Ordenado de la Ley N.° 12.815 Cuenta fusionada).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Contabilidad y contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección General de Arquitectura. — La Plata (Provincia de Buenos Aires). — Facultad de Ciencias Físico Matemáticas. — Instituto de Física. — Obras de ampliación y de modificación. — Se aprueba licitación pública y se adjudica a la firma Vicente y José Bartoli. — Importe de $ 104.686,62 m|n. — Imputación: inciso 1°, partida 61, Plan Trabajos Públicos 1945 y planes sucesivos.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.987|45. — 3.234. — Expediente N° 9.475|1942. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. de fecha 21 de Septiembre de 1944 (fs. 287), para contratar la ejecución de las obras de ampliación y modificaciones en el Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (fs. 537), se desprende la conveniencia de adjudicar la licitación de que se trata a la firma Vicente y José Bartoli, por la suma de $ 104.686,62 m|n., por ser la más económica y ajustarse a las exigencias estipuladas;

Que además la mencionada repartición técnica solicita la aprobación del contrato suscripto con la referida firma por el importe expresado;

Que dada la finalidad cultural de la obra proyectada, se considera conveniente aprobar el acto de que se trata, como así también la respectiva documentación, en razón de que el Departamento de Obras Públicas les ha dado la preferencia en el orden de prioridades a determinarse en el Acuerdo a que se refiere el artículo 4° del S. D. en Acuerdo General de Ministros N° 17.312|45 del 1° de Agosto último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 543) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 544) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Vicente y José Bartoli, mediante el pago de la suma de ciento cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 104.686,62 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, según lo determina la ley.

Art. 2° — El gasto de que se trata se atenderá con el crédito que autoriza a invertir el inciso 1°, partida 61 del Plan de Trabajos Públicos vigente y los que se acuerden con el mismo fin en los planes sucesivos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y fecho, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Designando en la D. G. de Naveg. y Puertos, en calidad de Ayudante 4.°, a doña Mercedes M. González de Raffa.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

28.939|45. — 3.239. — Expte. 8.513|1945. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas propicia a fojas 10 la designación de doña Mercedes Marcelina González de Raffa en el puesto de Ayudante 4.°, con motivo de estimar útiles sus servicios en la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que la misma posee conocimiento para desempeñar el puesto de que se ha hecho referencia; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Ayudante 4.°, con imputación al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a doña Mercedes Marcelina González de Raffa (Céd. Ident. 156.696, Pol. de Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la segunda de las cuales devolverá a la interesada, bajo constancia, el título de Maestra Normal que obra a fojas 9; archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

29.087|45. — 3.235. — Expediente N° 46.391|1944. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por la S. R. N° 2.391|45 del 19 de Septiembre ppdo. (fs. 29), para la adquisición de una fracción de campo, con destino a la Escuela de Adaptación (para Agricultura y Ganadería), en Victorica, Territorio Nacional de La Pampa;

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia sólo se presentó un proponente, ofreciendo las siguientes fracciones:

Lote N° 1 — Superficie: 2.021 hás. Precio: $ 16 m|n. la há., $ 32.000 m|n.

Lote N° 2 — Superficie: 2.021 hás. Precio: $ 17,50 m|n. la há., $ 35.000 m|n.

Lote N° 3 — Superficie: 2.021 hás. Precio: $ 19,50 m|n. la há., $ 39.000.

Lote N° 4 — Superficie: 2.021 hás. Precio: $ 18,50 m|n. la há., $ 37.000.

Que la inspección practicada por la Dirección de Vida Rural del Ministerio de Agricultura, resulta más conveniente el lote N° 3, denominado ''Albertina'', que reúne mejores condiciones para el fin expresado, en razón de que sus tierras son en casi su totalidad de monte y su calidad la corriente en la zona, de consistencia arenosa, y posee un pozo de 50 metros de profundidad con agua buena; dista cinco mil metros hacia el Norte del ejido del pueblo, al cual se llega por un camino vecinal, y a mil metros del mismo pasa la ruta de vialidad nacional que cruza el campo y conduce a la provincia de San Luis;

Que el precio pretendido es equitativo en atención al valor actual de la tierra, la extensión del terreno a adquirirse y la opción dada por el propietario a ese objeto, por cuya razón la Dirección General de Arquitectura manifiesta la conveniencia de adquirir este último lote a razón de $ 19,50 m|n. la há., o sea por el importe de $ 39.000 m|n., o lo que resulte de acuerdo con la mensura que se ha mandado practicar;

Por tanto y de acuerdo con las informaciones producidas y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase el ofrecimiento de venta formulado por el señor Alfredo Avelino Cabezas del lote N° 3, de dos mil veintiuna hectáreas (2.021), ubicado en Victorica, Territorio Nacional de La Pampa, al precio unitario de diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 19,50 m|n.), o sea por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000 m|n.), o lo que resulte de la mensura que se practique al efecto.

Art. 2° — Desígnase al Jefe de la Sección Catastro e Inmuebles de la Dirección General de Arquitectura, Agrimensor don Arturo Héctor Juan José Gerompini, para que intervenga en el acto de traslación de dominio de ese inmueble y suscriba la escritura respectiva en representación del Gobierno Nacional, que se efectuará en esta Capital, ante la Escribanía General de Gobierno, la que a su vez le otorgará el poder respectivo.

Art. 3° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos librará a favor del citado funcionario la orden de pago correspondiente por la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 39.000 m|n.) para atender el pago del precio de dicha compra, con cargo al crédito autorizado en el inciso 1°, partida 192, del Plan de Trabajos Públicos vigente, y el cual se reforzará en la cantidad necesaria para ese fin, a la cual se imputará el gasto de que se trata.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, y a los fines determinados precedentemente, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Concesión terreno en zona Embalse Río Tercero (Córdoba) p| colonia vacaciones de su personal.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.

29.088|45. — 3.217. — Expediente N° 49.805|1945. — Atento a que el actual Gobierno se halla empeñado en llevar a cabo un plan de conjunto tendiente a que todos los Departamentos de Estado gocen por igual de colonias de vacaciones, lugares de recreación y justo esparcimiento, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese permiso para ocupar con carácter precario a la Secretaría de Aeronáutica, en la zona de Embalse Río Tercero (Córdoba), con destino a Colonia de Vacaciones de su personal, toda la superficie de terreno que resulte comprendida entre los límites que a continuación se determinan, de conformidad con el plano acompañado: Límite 1: Perpendicular en el mojón N° 9 a la línea 9-10 de la poligonal correspondiente a la mensura efectuada por la ex Dirección General de Irrigación hasta la cota 657.59 del lago. Límite 2: Lados 9-10 y 10-11 de la misma poligonal. Lí-

mite 3: Perpendicular en el mojón 11 a la línea 11-10 hasta la cota 657.50. Límite 4: Aguas del lago, cota 657.50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Secretaría de Aeronáutica y pase a la Administración de la Colonia de Vacaciones para Empleados Nacionales en Embalse Río Tercero (Córdoba), a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Insístese en lo dispuesto en el Decreto Nº 12.738|45

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.133|45. — 3.218. — Expediente Nº 23.824|1945. — Atento que la Contaduría General de la Nación formula observación legal a la Orden de Pago Nº 200 del ejercicio de 1945, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por la suma de $ 560.000 m|n., destinados a la ejecución de diversas obras arquitectónicas en Ushuaia (Gobernación Marítima de Tierra del Fuego);

Que la observación mencionada se funda en circunstancias que han sido debidamente consideradas en oportunidad de dictarse la orden de pago referida;

Que el Departamento de Marina cuenta con la capacidad técnica y organización administrativa suficiente para llevar a cabo eficazmente los trabajos, máxime que cuenta en el lugar con personal técnico y obrero, habiendo organizado la fabricación de ladrillos en gran escala;

Que la zona en que han de realizarse las obras son de jurisdicción militar, lo cual abona el criterio sustentado;

Que las razones de urgencia en la terminación de los trabajos aprovechando la mano de obra disponible así como de los obradores, inducen a insistir en los términos del Decreto Nº 12.735 de fecha 11 de Junio ppdo., así como también en la Orden de Pago Nº 200 del ejercicio de 1945; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en lo dispuesto por el Decreto Nº 12.735 del 11 de Junio de 1945, así como también en la Orden de Pago Nº 200 del ejercicio de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Abelardo Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

Ley Nº 12.815 (t.o.). — S|fijación de créditos para obras nuevas, conforme a las disposiciones del Decreto número 10.116|43.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.

29.135|45. — 3.219. — Expediente Nº 11.647|4195. — Visto que conforme al régimen del Decreto Nº 10.116, dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 28 de Septiembre de 1943, se solicitan créditos por valor de $ 5.200.000 m|n., para la construcción y habilitación de los edificios destinados a hoteles de turismo en Paso de los Libres, provincia de Corrientes, en la capital de dicha provincia, y en Iguazú, Territorio Nacional de Misiones;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la refundición de los créditos autorizados en cada uno de los incisos de la planilla "B", Ley Nº 12.815 (texto ordenado), destinándose esos fondos — entre otros fines — a fijar los créditos para las obras nuevas, cuya ejecución se considera necesaria;

Que la construcción y habilitación de los edificios a que se hace referencia es de imprescindible necesidad, toda vez que con ellos podrán satisfacerse las exigencias que derivan de la corriente turística y comercial con los países vecinos, creando además en los visitantes el clima espiritual propicio para la exacta apreciación del progreso de la Nación en el orden general de sus actividades;

Que, por otra parte, se cuenta con saldo suficiente en el inciso 1º, planilla "B" de la citada ley, para financiar la realización de esas obras;

Que, en consecuencia, nada obsta para fijar los créditos que se solicitan, disponiendo su incorporación a la Ley número 12.815; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyanse en la planilla "A" del texto ordenado de la Ley Nº 12.815 los siguientes créditos nuevos, por un valor total de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 5.200.000 m|n.), con el número de las cuentas, leyendas y presupuestos indicados en cada caso:

Cta. de la Ley Nº 12.815 (T.O.)	LEYENDA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	CORRIENTES:		
A.1º.6.16	Paso de los Libres. Hotel de Turismo. Construcción del edificio, habilitación, parque, riego. etc.	1.000.000	1.000.000
A.1º.6.17	Corrientes. Hotel de Turismo. Construcción del edificio, habilitación, parque, riego, etc.	1.200.000	1.200.000
	MISIONES:		
A.1º.22.10	Iguazú. Hotel de Turismo. Construcción del edificio, habilitación, parque, riego, etc.	3.000.000	3.000.000
		Total	5.200.000

Art. 2º — Los importes que por un total de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 5.200.000 m|n.) se autorizan en el artículo precedente, se harán efectivos con el saldo de los créditos refundidos en la planilla "B", inciso 1º de la Ley Nº 12.815 (texto ordenado).

Art. 3º — Los créditos autorizados por el artículo 1º sólo podrán invertirse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos, dentro del monto máximo autorizado en cada año con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — H. Sosa Molina. — I. Cooke. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — J. Astigueta. — P. Marotta.

Transporte de leña por servicio combinado entre el F. C. Santa Fe y S. A. de Ferrocarriles Económicos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.137|45. — 3.264. — Expediente Nº 8.715|945 (112.721|945). — Vista la presentación del señor Rafael A. Campos, solicitando la autorización necesaria para efectuar un transporte de preferencia de 5.000 toneladas mensuales de leña con destino a la Capital Federal, y de la que resulta:

Que el recurrente se compromete a transportar, con su plan de 5.000 toneladas mensuales, un total de 30.000 toneladas de leña campana a un precio de $ 39,50 m|n. la tonelada, 60.000 toneladas de media campana a $ 36,50 m|n. y 30.000 toneladas de leña oreada a $ 34,30 m|n. la tonelada, ofreciendo poner a disposición del Gobierno Nacional la cantidad de 40.000 toneladas a precio de costo y por entregas de 500 toneladas por mes;

Que la leña para cuyo transporte se solicita autorización, deberá ser cargada en un desvío particular, en el Km. 47 de la línea de Intiyaco a Villa Guillermina de los FF. CC. de Santa Fe, desde este punto y por las vías del Santa Fe llegará hasta la estación Villa Ana, donde se girará a un ramal particular que en dicha estación posee "La Forestal Argentina S. A.", para seguir luego por las vías de la "S. A. de Ferrocarriles Económicos" hasta Puerto Ocampo, donde será finalmente embarcada y seguirá hasta la Capital Federal por vía fluvial;

El recurrente se compromete a transportar con su plan las cantidades mencionadas, siempre que se haga posible el remolque diario de un tren formado por: 10 vagones de 20 toneladas o 15 de 10;

Que la Empresa de los FF. CC. de Santa Fe está dispuesta a proveer los vehículos necesarios para dicho transporte, en las condiciones que enumera y por su parte "La Forestal Argentina S. A." y la "S. A. de Ferrocarriles Económicos" expresan su conformidad, comprometiéndose la última a efectuar el arrastre del tren con una locomotora de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones sobre empalme y combinación de servicios, previstas en los artículos 16, 22, 23, 24 y 25 de la Ley General de Ferrocarriles Nº 2.873, no son de estricta aplicación al caso aquí planteado, pues si bien la S. A. de Ferrocarriles Económicos explota una línea desde la localidad de Villa Ana hasta Puerto Ocampo, la misma, no obstante la importancia de su recorrido, de la zona que atraviesa y estar destinada a un puerto de jurisdicción nacional, presta un servicio de carácter exclusivamente privado, en beneficio de los establecimientos forestales e industriales de propiedad de La Forestal Argentina S. A.;

Que las normas de la ley general de ferrocarriles citadas y que imponen en forma obligatoria los empalmes o combinaciones entre distintas empresas de igual o diferente trocha, suponen — como no podía ser de otro modo — que el tráfico común a convenirse se efectúe por líneas afectadas a un servicio público;

Que la combinación y circulación de trenes entre una empresa de servicio público y otra de carácter privado, implicaría cambiar substancialmente la naturaleza jurídica de esta última, por lo que si una vez realizadas las investigaciones y comprobaciones del caso, se demostrara la necesidad y conveniencia de la medida, correspondería como primera providencia declarar pública la explotación que hasta ese instante era exclusivamente privada. Pero, mientras tal acto de gobierno no se lleve a cabo y la línea privada conserve su carácter, no podría autorizarse la prestación de un servicio público por sus vías, pues el mismo se efectuaría fuera del contralor de las autoridades competentes y bajo un régimen de excepción, contrario a los principios de igualdad y uniformidad tan esenciales dentro de todo servicio público;

Que no obstante la opinión legal expuesta y justificarse dentro de la misma la postergación del pedido interpuesto hasta tanto se resuelva si es o no procedente librar al servicio público el ferrocarril privado de Villa Ana a Puerto Ocampo, procede en las actuales circunstancias el análisis del problema considerando la situación de emergencia imperante;

Que la Nación a raíz de la iniciación de las hostilidades en el continente europeo, entró de hecho en estado de emergencia, lo que fué de inmediato comprendido por el P. E. y lo llevó a proponer y obtener del H. Congreso Nacional la sanción de la Ley número 12.591, promulgada el 8 de Septiembre de 1939, cuyo objeto principal fué impedir la injustificada elevación de los precios de los artículos de primera necesidad y asegurar a la vez su adecuada distribución y consumo;

Que con respeto a los combustibles, cuya carestía se hizo sentir al poco tiempo de iniciadas las hostilidades, se dictaron los decretos correspondientes con ajuste a los términos de la Ley Nº 12.591;

Que la mayor demanda de combustibles intensifico al máximo el uso de sucedáneos forestales, cuyo transporte a los sitios de consumo exige una mayor cantidad de materiel rodante del cual se carece;

Que ese problema se agrava día a día, pues las existencias de carbón importado están prácticamente agotadas y los ferrocarriles no se encuentran en condiciones de transportar las cantidades de leña que las necesidades colectivas imperiosamente reclaman;

Que con el transporte proyectado a Puerto Ocampo, se utilizan los remanentes de bodega que indiscutiblemente existen, aliviándose el problema que la escasez de vagones ha creado, al emplearse únicamente éstos en un recorrido pequeño, lo que aumenta extraordinariamente su rendimiento;

Que, ante esta situación, todo lo que se refiere a distribución y racionamiento de combustibles debe ser considerado como un servicio público impropio a cuya eficaz prestación deben propender todos los recursos con que cuenta el país;

Que si bien es cierto que la leña a transportarse por cuenta del señor R. A. Campos no solucionará totalmente las dificultades por que atraviesa el mercado, no puede sin embargo desconocerse que la cantidad aproximadamente calculada no es despreciable, máxime si se tiene en cuenta que quizá podrán aumentarse las remesas en un futuro próximo;

Que la Empresa de los FF. CC. de Santa Fe se encuentra en la imposibilidad absoluta de efectuar el transporte propuesto por sus líneas, siendo los vagones pendientes de suplido 17.528 con un total de 350.560 toneladas y los pedidos sin atender tienen un atraso de más de un año;

Que la S. A. de Ferrocarriles Económicos tiene locomotoras en condiciones reglamentarias para conducir trenes en líneas ferrovarias de jurisdicción nacional, estando las mismas provistas del correspondiente certificado de habilitación;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que con este servicio se hacen efectivos los propósitos de buen gobierno que inspiraron los Decretos números 17.034|43, 6.526|44 y 2.210|45, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el transporte de leña desde el desvío Km. 67 hasta Puerto Ocampo, para seguir luego por vía fluvial hasta la Capital Federal, sometido a las condiciones que a continuación se especifican:

1º) El permiso se acuerda por un plazo de un año, a título de ensayo y con carácter precario, pudiendo acordarse prórrogas sólo en caso que las circunstancias actuales de emergencia subsistan.

2º) El transporte por líneas ferroviarias será considerado de preferencia con ajuste a lo dispuesto por el S. D. Nº 10.920|44.

3º) El transporte mínimo a realizarse será de 4.000 toneladas mensuales, debiendo a ese efecto correrse un tren diario, cuyos vagones serán provistos por la Empresa de los FF. CC. de Santa Fe y la locomotora por la S. A. de Ferrocarriles Económicos.

4º) El material rodante que forma los trenes y el personal de conducción y tráfico que lo conduzca deberá reunir los mismos requisitos exigidos para análogos servicios de jurisdicción nacional.

5º) El convenio de peaje que entre las empresas de los FF. CC. de Santa Fe y la S. A. de Ferrocarriles Económicos se formalice y la tarifa que al señor Rafael A. Campos corresponda abonar por el transporte a realizarse, serán presentados a la Dirección Nacional de Transportes para la

aprobación reglamentaria correspondiente.

6°) El señor Rafael A. Campos dentro de un plazo máximo de 30 días deberá comprobar ante la Dirección Nacional de Transportes, su carácter de propietario o arrendatario del campo que dedicará a explotación forestal, como así también la conformidad de los señores Pedro y Emilio Gasparrutti para la transferencia del desvío particular del cual son actualmente concesionarios.

7°) La cantidad de toneladas y clase de leña que el señor Rafael A. Campos transporte por ferrocarril y vía fluvial, deberá quincenalmente hacerlo saber a la Dirección de Transportes.

8°) La Dirección Nacional de Transportes, con intervención de la Dirección de Ferrocarriles, inspeccionará las condiciones en que el servicio se prestará por las vías de la S. A. de Ferrocarriles Económicos e informará sobre la posibilidad de aumentar el tráfico por el mismo, contemplando la utilización de esta misma franquicia por otros cargadores.

9°) Los precios de venta que el recurrente se compromete a vender la leña y el ulterior destino de la misma serán controlados por la Secretaría de Industria y Comercio, a cuyo efecto se le dará oportunamente la intervención correspondiente, como así también para que se haga cargo, en carácter de simple depositaria, de las 500 toneladas mensuales ofrecidas al Gobierno Nacional a precio de costo, sin que ello implique responsabilidad alguna para la mencionada Secretaría de Estado.

10°) La leña mencionada en el inciso anterior, será vendida a las reparticiones nacionales o municipales que la precisan, a precio de costo en puerto Buenos Aires. A tal efecto, la Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de la Dirección Nacional de la Energía (Dirección General de Combustibles Sólidos), queda autorizada a verificar el precio mencionado en la forma que estime más conveniente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas e Industria y Comercio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — M. Abarca.

A. N. D. A. — Obras Embalse nel Anzulón (La Rioja).— Ref.) observación p|Cont. observación p|Cont. Gral. de la Nación. S. D. 3.046|43. — Insístese.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

29.316|45. — 3.253. — Expte. N° 4.230-1945. — Visto la observación que formula la Contaduría General de la Nación al S. D. N.° 3.046 de fecha 20 de Julio de 1943 (fs. 77|78), por el que se declara que las obras de embalse en Anzulón (La Rioja), han sido construídas con carácter de fomento graciable y, en consecuencia, están excluídas del régimen de reembolso prescripto por la Ley número 6.546; y

De acuerdo con lo informado por la Administración Nacional del Agua (fs. 81| 82 vta.), por los fundamentos del citado decreto y en mérito a atribuciones que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el S. D. N° 3.046, de fecha 20 de Julio de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos. — J. Pistarini. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta. — P. S. Marotta.

Direc Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Adquisición directa dos ascensores a la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Se insiste en todas sus partes el S. D. N.° 7.427|45 del 7 de Abril de 1945.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

29.317|45. — 3.236. — Expte. N° 43.704| 1944. — Visto la observación legal que formula la Contaduría General de la Nación al tomar la intervención que le corresponde al S. D. N° 7.427|43 del 7 de Abril de 1945 (Fs. 16), dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera directamente a la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert Sociedad Anónima, los dos ascensores en su estado actual, instalados provisoriamente en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el pago de la suma total de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 48.000 m|n.), que se imputará a los fondos de la Ley N° 11.333, Art. 6°;

Por los mismos fundamentos que informan al expresado decreto y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes el S. D. N° 7.427|45 de fecha 7 de Abril de 1945, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. I. Cooke. — A. Avalos. — P. Marotta. — J. M. Astigueta. — J. Pistarini.

Direc. Gral de Arquitectura. — Bolívar (Buenos Aires) Escuela Agrícola Ganadera "Mariano Unzué". — Prov e inst. línea trifásica alta tensión. — Se aprueba licitación pública. — Adj. Mariano Stern. — Presupuesto $ 104.037 m|n. — Imputación: inciso 1.° partida 48, P. T. P. 1945.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.403|45. — 3.237. — Expte. N° 40.243| 1944. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó, conforme a la autorización acordada por S. R. de fecha 27 de Febrero último (fs. 83), para la provisión e instalación de la línea trifásica de alta tensión en el edificio de la Escuela Agrícola Ganadera "Mariano Unzué", de Bolívar, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al remate de referencia, efectuado por la Comisión Especial para el estudio de las licitaciones (Fs. 232), se consideró la conveniencia de adjudicar la misma a la firma The British Electrical C°., cuya propuesta alternativa de $ 72.614.77 m|n. permitía también la adquisición en forma directa a la Fábrica Militar "E. C. A." el cable aéreo y las bobinas correspondientes por la suma de $ 18.465 m|n.;

Que dicha propuesta, a pesar de ser la más económica, no se ajustaba a las exigencias estipuladas en el pliego de condiciones en lo que respecta a la fijación del plazo de terminación de las obras, el que estaba condicionado a la entrega de los materiales por parte de los proveedores de la mencionada firma y sujeto a casos de fuerza mayor, lo que equivale prácticamente a la no fijación de plazo alguno;

Que posteriormente, en los nuevos informes ampliatorios de Fs. 244 se comprobó que la firma Mariano Stern, que había cotizado la provisión e instalación referida en la suma de $ 92.625.90 m|n. superior en $ 1.246.13 m|n. a lo que costaría la misma de adjudicársele a la firma mencionada anteriormente, reunía las condiciones de responsabilidad necesarias para llevar a cabo trabajos como los de que se trata, y que por otra parte ofrece emplear postes de hormigón armado y se compromete adquirir, a su cargo, el cable de cobre desnudo para la instalación de referencia;

Que como consecuencia de ello, la nombrada Dirección General eleva el contrato suscripto con la firma Mariano Stern, por importe de $ 92.625.90 m|n., como así también el presupuesto de resumen de $ 104.037 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del de $ 73.524 m|n. que lo fuera por S. R. del 27 de Febrero ppdo. (83); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 307 y 307 vta.), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 308) y el señor Procurador del Tesoro, y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin inexpresado y adjudícase la provisión e instalación de que se ha hecho referencia a la firma Mariano Stern, mediante el pago de la suma de noventa y dos mil seiscientos veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 92.625,90 m|n.), conforme al contrato suscripto al efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno según lo determina la ley.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de ciento cuatro mil treinta y siete pesos moneda nacional ($ 104.037 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del de setenta y tres mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 73.524 m|n.) que lo fuera por la citada S. R. del 27 de Febrero último (Fs. 83).

Art. 3.° — El gasto de ciento cuatro mil treinta y siete pesos moneda nacional ($ 104.037 m|n.), se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el inciso 1°, partida 48.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a devolver los depósitos de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Escuela Técnica de Oficios N° 4 de la Nación. — Construcción edificio. — Se aprueba licitación pública y se adjudica a la empresa Enrique G. Daverio por importe de $ 813.938,05 m|n.— Imputación: Inciso 1°, partida 29, Plan Trabajos Públicos vigente y Planes sucesivos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.404|45. — 3.238. — Expte. N° 6.060-1943. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que realizó conforme a la autorización acordada por S. R. N° 949|45 de fecha 22 de Junio último (Fs. 711), para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios N° 4 de la Nación;

Teniendo en cuenta:

Que del examen de las propuestas presentadas al acto de referencia, efectuado por la Comisión Especial designada para el estudio de las Licitaciones (Fs. 728| 29), se desprende la conveniencia de adjudicar la misma a la firma Enrique G. Daverio, por la suma de $ 813.938.05 m|n. por ser la más económica y ajustarse a las exigencias estipuladas;

Que además solicita la aprobación del contrato subscripto con la mencionada firma por la suma arriba expresada, como así también la del adjunto presupuesto importe de $ 917.671 m|n., en reemplazo del de $ 805.475 m|n. aprobado por la S. R. N° 949|45 de fecha 22 de Junio último (Fs. 711), resultante de adicionar al monto de la oferta los porcentajes de práctica;

Que dada la finalidad cultural de la obra proyectada, se considera conveniente aprobar el acto de referencia como así también la respectiva documentación, en razón de que el Departamento de Obras Públicas les ha dado la preferencia Dos en el orden de prioridades a determinarse en el Acuerdo a que se refiere el Art. 4.° del S.D. en Acuerdo Gral. de Ministros N.° 17.312|45 del 1.° de Agosto de 1945; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 735), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 737) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Enrique G. Daverio, mediante el pago de la suma de ochocientos trece mil novecientos treinta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 813.938.05 m|n.), conforme al contrato celebrado a tal efecto, el que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, según lo determina la ley.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el adjunto presupuesto de resumen importe de novecientos diez y siete mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 917.671 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes, en reemplazo del de ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 805.475 m|n.) que lo fuera por la S. R. N° 949|45 de fecha 22 de Junio de 1945 (Fs. 711).

Art. 3.° — El gasto total de novecientos diez y siete mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 917.671 m|n.), se imputará al crédito acordado en el inciso 1°, partida 29 del Plan de Trabajos Públicos vigente y los que se acuerden con iguales fines en los Planes sucesivos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos la que procederá a la devolución de los depósitos de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini.

Autorizando Ofic. As. Fiscales de la Proc. del Tesoro p|que demande el cobro de $ 760.23 m|n. que adeuda la Cía. Arg. de Navegación Dodero S. A. por desperfectos causados a una boya.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.405|45. — 3.240. — Expte. N° 60.205| 45. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. el pago de la suma de $ 760.23 m|n., importe de los desperfectos ocasionados a la boya luminosa blanca, demarcatoria del Km. 7 del Canal Norte, hecho ocurrido el día 15 de Diciembre de 1944 y del que resulta responsable el personal de la chata "Centaura" de la que es propietaria armadora la expresada Compañía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fojas 21, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento (fs. 22) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de la suma de setecientos sesenta pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 760.23 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de los desperfectos causados a la boya luminosa blanca del Km. 7 del Canal Norte, por la chata "Centaura", el día 15 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que deberá oportunamente devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav y Ptos. — Declarase eximida a la Casa de Moneda de la Nación de la obligación impuesta por S. D. N° 91.923 de 29-V-941, respecto construcción calle de 6,00 m. ancho que corre frente al costado Noreste del terreno asignado en Nuevo Pto. Capital p|levantar su edificio.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.406|45. — 3.241. — Expte. N° 72.044-943. — Visto las presentes actuaciones,

por las que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que procede declarar eximida a la Casa de Moneda de la Nación de la obligación que le impone el artículo 4° del Decreto número 91.923 de fecha 29 de Mayo de 1941, agregado en copia a fojas 73, con respecto a la construcción de la calle de seis (6,00 m.) metros de ancho, frente al costado Noreste del terreno asignado a la misma para levantar su propio edificio, en la ubicación señalada en el plano de fojas 71, teniendo en cuenta que por análogo pronunciamiento N° 829|44 del 17 de Enero de 1944 (fojas 39|41), se faculta a esa Repartación técnica a encarar la ejecución de dichos trabajos, conjuntamente con los de urbanización de la zona del Nuevo Puerto de la Capital; y

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fojas 76 vuelta), lo expresado por la Casa de Moneda de la Nación (fojas 78) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Declárase eximida a la Casa de Moneda de la Nación de la obligación determinada en el artículo 4° del Decreto N° 91.923 de fecha 29 de Mayo de 1941, para la construcción de la calle a que se ha hecho referencia, debiendo la misma disponer la entrega a la Dirección General de Navegación y Puertos, de los cordones de granito y escombros sobrantes de la demolición de las calzadas, que resultaron cubiertas por la construcción del edificio mencionado, material que se encuentra depositado en terrenos adyacentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Avería boya luminosa verde demarcatoria Km 436 río Paraná. — Iniciación demanda contra Juan Tomasello por cobro de $ 1.375.99 m|n.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.407|45. — 3.242. — Expte. N.° 74.573|944. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener del señor Juan Tomasello el pago de la suma de $ 1.375.99 m|n., importe de las averías ocasionadas a la boya luminosa verde del Km. 436 del río Paraná, demarcatoria del casco a pique Plaza Libertad'', por el convoy formado por el remolcador ''Antonita Tomasello'' y las chatas ''Porvenir'' y ''Lucía Madre'', hecho ocurrido el 29 de Noviembre de 1944; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 46|47, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 32 y 48 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 1.375.99 m|n.) que adeuda don Juan Tomasello en concepto de las averías ocasionadas por las embarcaciones de su propiedad ''Antonita Tomasello'', ''Porvenir'' y ''Lucía Madre'', a la boya luminosa verde del Km. 436 del río Paraná, demarcatoria del casco a pique ''Plaza Libertad'', hecho ocurrido el 29 de Noviembre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que oportunamente procederá a devolver estas actuaciones al Ministerio de origen a los fines que correspondan.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Averías sufridas por la draga ''211-C'' al ser embestida por el vapor ''General Artigas''.

Buenos Aires. 20 de Noviembre de 1945.

29.408|45. — 3.243. — Expte. N.° 75.696|944. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de $ 497.21 m|n. que adeuda con motivo del abordaje ocasionado por el vapor ''General Artigas'' contra la draga ''211-C'', que resultó averiada, hecho ocurrido el 21 de Diciembre de 1944 a la altura del Km. 2,800 del canal Sud; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 74, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento (fs. 75) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 497.21 m|n.) que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de las averías ocasionadas a la Draga ''211-C'' que fué abordada por el vapor ''General Artigas'' el día 21 de Diciembre de 1944, a la altura del Km. 2,800 del canal Sud.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas a efectos de reclamar el sellado que corresponda.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral de Naveg. y Puertos. — Ref.| averías producidas al embarcadero flotante de puerto Brugo por vapor ''Cardiff''.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

20.409|45. — 3.244. — Expte. N° 75.397|44. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas a fin de obtener de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el pago de la suma de $ 138.61 m|n. que adeuda en concepto de averías ocasionadas el día 22 de Diciembre de 1944 al embarcadero flotante ''E-9'' de puerto Brugo por él buque a motor ''Cardiff'', propiedad de la expresada compañía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas a fs. 27, lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del expresado Departamento a fs. 28 y lo propuesto por el señor Ministro del ramo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco demande el cobro de ciento treinta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 138.61 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. en concepto de averías ocasionadas por el buque a motor ''Cardiff'' al embarcadero flotante ''E-9'' de puerto Brugo, hecho ocurrido el 22 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, públiquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente deberá devolver las actuaciones administrativas para reclamar la reposición del sellado que corresponda.

FARRELL. — J. Pistarini.

Autorizando ampliar demanda c|Lehmann y Moiseeff y otros en la suma de $ 2.788 m|n. o entablar nueva demanda por cobro de la misma cantidad

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.410|45. — 3.245. — Expte. N° 75.238|45. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que en los trabajos de reflotameinto del pontón ''Plaza Libertad'' con elementos facilitados por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, se perdieron dos (2) cuerpos muertos y ciento cuarenta (140) metros de cable pertenecientes a la chata ''315B'', cuyo valor es de $ 2.788 m|n., según factura de fojas 8; y

CONSIDERANDO:

Que aún puede ampliarse la demanda, pues no se halla trabada todavía la litis, en el juicio caratulado ''Fisco Nacional c|Lehmann y Moiseeff y otros, s| cobro de pesos'', es decir contra la empresa que requirió esos servicios de reflotamiento para el aludido pontón ''Plaza Libertad'';

Que en consecuencia, procede dar instrucciones el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital Dr. Héctor Bullrich Urioste — que ya interviene en esta causa fiscal— para que se presente ante el Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, por la Secretaría a cargo del Dr. Félix G. Bordelois, ampliando por $ 2.788 m|n. más, la demanda inicial — autorizada por Decreto N° 2.107|45 en la cantidad de $ 292.389.79 m|n. y ampliada ya por $ 44.043.27, según Decreto N° 17.784|45— o en su defecto, si ya estuviera contestada, y por ende, trabada la litis en el momento de recibir este expediente el representante del Ministerio Público, para que inicie un nuevo juicio por la suma indicada y pida luego la acumulación de autos y acciones; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 12 y anteriores); lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 12 y 13) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador Fiscal Federal, Dr. Héctor Bullrich Urioste, se presentará en el juicio ''Fisco Nacional c|Lehmann y Moiseeff y otros, s| cobro de pesos'' trescientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 336.433.06 m|n.), pidiendo la ampliación de dicha demanda, por dos mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.788 m|n.), más, en concepto de reintegro del costo de dos (2) cuerpos muertos y ciento cuarenta (140) metros de cable de acero pertenecientes a la chata ''315-B'', perdidos en los trabajos de reflotamiento del pontón ''Plaza Libertad'', y cuyo valor no ha sido abonado por las empresas codemandadas.

Art. 2.° — En caso de que a la fecha de recepción por el aludido representante del Ministerio Público, del presente decreto, ya hubiere sido contestada la demanda por todas las contrapartes, y estuviere en consecuencia trabada la litis, procederá a iniciar un nuevo juicio por el monto indicado de dos mil setecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.788 m|n.), pidiendo en su oportunidad la acumulación de autos y acciones con el pleito en trámite.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, debiendo devolverse oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, para gestionar la reposición del sellado.

FARRELL. — J. Pistarini.

Construcción Elevadores de Granos. — Elevador Oficial de Rosario Norte — licitación pública N.° 31 (2.° llamado) para la ejecución de mejoras instalaciones contra incendio. — Adjudicatario Juan Carlos Tobal. Importe de pesos 54.776.22 m|n. Presupuesto de pesos 62.992.65 m|n. Imputación: Inciso 1, Partida 13. PTP. 1945.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

29.412|45. — 3.258. — Expediente número 1.223|1945. — Visto que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos eleva el resultado obtenido en la Licitación pública N.° 31 (2.° llamado), realizada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.° 1102|945 del 4 de Julio ppdo (fs. 112), para contratar la ejecución de mejoras y reparaciones de la instalación contra incendio del Elevador Oficial de Rosario Norte;

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto sólo se obtuvo una propuesta, la de la firma Juan Carlos Tobal, por un importe de $ 54.776.22 m|n., que resulta inferior en un 5 % al monto del presupuesto oficial de pesos 57.658.18 m|n., por lo que conviene adjudicarle la ejecución de dichos trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 197 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 198) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación pública N.° 31 (2.° llamado) de que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que la misma trata, a la firma Juan Carlos Tobal, por la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 54.776.22 m|n.) y en las demás condiciones establecidas en el adjunto contrato, que también se aprueba, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Elevadores de Granos y la citada firma, el cual deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de sesenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos monda nacional ($ 62.992.65 m|n.) que resulta de adicionar el monto de la propuesta aceptada los porcentajes correspondientes, el cual se atenderá con el crédito que autoriza el Plan de Obras para el corriente año en el inciso 1, partida 13. S. D. 18.993. 1945.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Elevadores de Granos, a sus efctos.

FARRELL. — Pistarini.

Desestimando recurso jerárquico interpuesto por ''S. A. D. O. P. Y. C.'' c|Res. del 30|4|1945, de la Adm. Gral. de Vialidad Nacional.

29.414|45. — 3.263. — Expediente número 5.396|1945 y agreg. — Y vistos: el recurso jerárquico interpuesto por los Directores Gerentes de la S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima Obras Públicas y Civiles, en representación de la misma (fs. 1), contra la resolución de fecha 30 de Abril último, dictada por la Administración General de Vialidad Nacional en el Expediente N.° 7079-P-1940, del registro de aquélla, por lo que se denegó la reconsideración solicitada de la negativa a resarcirle los perjuicios experimentados en la ejecución de la obra Ruta 163, tramo Santa Fe-San José del Rincón; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida, ha venido a confirmar la anterior de fecha 1.° de Octubre de 1943. de la Administración General de Vialidad Nacional, dictada en el mismo expediente, por la que no se hizo lugar a la reconsideración interpuesta, para que se resarciera a la empresa recurrente de los perjuicios que dice haber experimentado;

Que dicha resolución, así como todas las que dieron origen a la misma, han sido adoptadas por la mencionada repartición autárquica, en uso de atribuciones delegadas por la Ley N.° 11.658 (Art. 2.°), para administrar su patrimonio como persona jurídica civil;

Que el artículo 1.° (segundo párrafo) del S. D. N.° 7.520|44, dispone que no se admitirá el recurso entablado contra los actos de las entidades autárquicas, cuando éstos hubiesen obrado como personas jurídicas civiles;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 6), lo manifestado por el señor Subsecretario (fs. 7), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por los representantes legales de ''S. A. D. O. P. Y. C.'' Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, contra la resolución de fecha 30 de Abril ppdo., dictada por la Administración General de Vialidad Nacional en el Expediente N.° 7079-P-1940.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la recurrente y fecho, vuelva a la Administración General de Vialidad Nacional, a sus efectos.

FARRELL. — Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Transferencia de terreno a la Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.415|45. — 3.746. — Expte. N.° 79.542|943. — 121.391|945. — Visto este Expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado una fracción de terreno de tres mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (3.877,90 m2) ubicada en el Puerto Barranqueras, designada con la letra "C" en el Plano N.° 38.817 (fs. 6);

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la adquisición de que se trata, debiendo la Administración General acreditar a su cuenta Capital la suma de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 7.755.80 m|n.) y apruébase el plano mencionado.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la División Paraná Superior y Bermejo para que en el momento oportuno y acreditando su condición de tal, suscriba el acta correspondiente, en representación del Gobierno Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Instalación alumbrado eléctrico. — Aprobación.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.416|45. — 3.222. — Expte. N.° 10.843|945. — 119.314|945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 2) presupuesto (fs. 3|5) de cinco mil ochocientos setenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 5.871.24 m|n.); y plano N.° 46.198 (fs. 6) documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Clodomira; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la citada documentación, quedando el presupuesto sujeto a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final cuando se estudie, en el cual deberá indicarse el crédito que corresponde a la cuenta Capital por el valor de origen de las instalaciones que hubieran sido reemplazadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Montaje de 32 toneles para transporte de vino a granel.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.417|45. — 3.223. — Expte. N.° 10.735|945. — 120.391|43. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone imputar a la cuenta Capital las cantidades de un mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.889.56 m|n.), tres mil doscientos ochenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 3.289.12 m|n.), y seis mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 6.054.50 m|n.) invertidas en el montaje de 32 toneles de acero en 16 vagones para el transporte de vino a granel (fs. 36-39-43) que llevarán los números 9.449 al 9.407; 9.465 al 9.468 y 9.489 al 9.496, obra ejecutada a solicitud de las Destilerías y Bodegas "El Globo" y autorizada por Disposiciones de 16|10|1943 (fs. 24) y 14|11|1944 (fs. 34); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes imputaciones definitivas con motivo de los trabajos de que se trata: Crédito neto a cuenta Capital, treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 34.208.48 m|n.); Débito a cuenta Explotación, treinta y cuatro mil doscientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 34.208.48 m|n.) y Débito a cuenta Personal, once mil doscientos treinta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 11.233.18 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Radiación de los vagones números x17.437, x17.584 y x17.775. — Autorización.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.418|45. — 3.224. — Expte. N.° 10.731|1945. — 116.913|945. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para radiar los vagones números x17.437, x17.584 y x17.775 construídos en 1890, por haber llegado al límite de desgaste normal y a tal efecto remite la planilla de radiaciones correspondiente (fs. 4) memoria descriptiva a (fs. 3) y presupuesto preventivo (fs. 6) donde se consigna el valor Capital de los vehículos en la suma de cinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos moneda nacional (pesos 5.496.— m|n.) el valor del material a recuperar en trescientos setenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 370.52 m|n.) y el costo de desarme de los mismos en ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n);

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízanse las radiaciones solicitadas, dejando en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la citada Administración General, remita el detalle de costo final en el que deberá indicar los materiales devueltos a Almacenes y sus respectivos precios asignados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Habilitación apeadero, ramal Don Torcuato a Campo de Mayo. — Autorización.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.419|45. — 3.225. — Expte. N.° 10.028|1945. — 130.057|944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita (fs. 27), autorización para habilitar para subir y bajar pasajeros solamente los apeaderos del ramal Don Torcuato a Campo de Mayo, ubicados en los Kilómetros 4|660 y 5|759, a los que denomina Cabo 1.° Leandro Emeterio Rodríguez y Teniente Jorge Giustiniano Cigorraga, respectivamente:

Que al mismo tiempo manifiesta haber resuelto cambiar el actual nombre del apeadero del K. 6|800 (Comando) por el de Teniente Ernesto A. Ferrer Vieyra; y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al cambio de nombre de uno de los apeaderos, como la designación de los otros dos y el de la estación, es conveniente que sea solicitado por separado, a fin de no demorar el trámite de estos actuados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la habilitación de los apeaderos de que se trata, para subir y bajar pasajeros, debiendo la citada Administración General iniciar por separado la designación de la estación y de los tres apeaderos del ramal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Construcción de un coche comedor con cocina para trocha ancha.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.420|45. — 3.226. — Expte. N.° 10.206|1945. — 119.071|43. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con motivo de la construcción del coche comedor N.° 601 trocha ancha, autorizada por S. D. número 13.992|43 del 15 de Noviembre de 1943 (fs. 15), propone las siguientes operaciones definitivas contables: Débito a cuenta Capital, ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 131.757.17 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, tres mil seiscientos treinta y siete pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 3.637.08 m|n. (fs. 19); y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Nacional de Transportes, que procedió al reajuste de los gastos indirectos de Talleres conforme a lo aconsejado en el Expediente N.° 105.586 1944; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes apropiaciones definitivas contables con motivo de la construcción del coche comedor N.° 601 trocha ancha; Débito a cuenta Capital, ciento veintiún mil ciento ochenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 121.185.84 m|n), y Débito a cuenta Explotación, catorce mil doscientos ocho pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 14.208.41 m|n.); debiendo la citada Administración General, acreditar a Productos la suma de mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.484.64 m|n.) que figura en el detalle de costo final (fs. 19) de la obra de que se trata bajo el ítem "Fletes".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Construcción de 5 furgones postales

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.423|45. — 3.229. — Expte. número 10.429-1945 (121.997-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, propone imputar a su cuenta Capital, la suma de doscientos sesenta mil seiscientos treinta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 260.631,96 m|n.) (fs. 27) invertida en la construcción de seis (6) furgones postales de la Serie 1317 a 1322, autorizada por S. D. número 88.994 de 22 de Abril de 1941 (fs. 21) trabajos que pertenecen a la Obra N.° 733 titulada "Construcción de cinco vagones postales" pero que por imperiosa necesidad del servicio, la citada Administración General se vió precisada a aumentar en un furgón el proyecto de construcción de cinco (5) furgones autorizado (nota fs. 73); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes apropiaciones definitivas contables con motivo de la construcción de los seis (6) furgones postales de que se trata; Débito a cuenta Capital, doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 245.752,92 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, catorce mil ochocientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 14.879,04 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. Presentación de documentos relativos a diversas obras. Aprobación.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.424|45. — 3.230. — Expte. número 10.542-945 (114.649-1942 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, correspondiente a las obras que a continuación se indican, cuyos presupuestos quedarán sujetos a las rectificaciones que resulten del estudio de la liquidación final que se practique.

Expediente N.° 10.542-1945 (114.649-1942) F. C. C. N. A. — Memoria descriptiva (fs. 27|28) presupuesto (fs. 29|30) por la suma de trece mil trescientos treinta y siete pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 13.337,83 m|n.) y plano N.° 44.513 (fs. 31) documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel de km. 61|677,30 C. C. 4 en la ciudad de Rafaela sobre la Avenida Santa Fe.

Expediente N.° 10.543-1945 (116.183-1945) — Memoria descriptiva (fs. 7) presupuesto (fs. 4|5) por la suma de treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 37.753,61 m|n.) presupuesto (fs. 8|9) por la suma de un mil novecientos veintisiete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (**$ 1.927,24 m|n.**) memoria descriptiva (fs. 12) y planos números M. 173 (fs. 14) G. 614 (fs. 15) documentos relativos a la instalación de motores eléctricos e instalación de alumbrado eléctrico en los Talleres de Alta Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

FF. CC. del Estado. Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.425|45. — 3.231. — Expte. número 10.759|945 (113.580-1943 y agregados sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la aludida Administración General correspondiente a las obras que a continuación se indican:

Expediente N.° 10.759-945 (113.580-1943) — Detalle de costo final (fs. 36|49) que asciende a la suma de: cuatro millones trescientos cuatro mil ciento sesenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.304.162,80 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: dos millones quinientos diez y seis mil setecientos veinticinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.516.725,47 m|n.) Débito a cuenta Explotación: doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 253.362,82 m|n.); y Débito a Fondo Renovación: un millón quinientos treinta y cuatro mil setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 1.534.074,51 m|n.); debiendo formularse al propio tiempo un crédito a "Productos" por la suma de setecientos setenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 776.899,25 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo los ítems de "Fletes" y "Alquiler material rodante", documento relativo a la renovación de 100 kms. de vía con rieles de 37 kg|m. en la línea principal C. C.

Expediente N.° 10.760-945 (112.533-1944) — Memoria descriptiva (fs. 12),

y detalle de costo final (fs. 14|15) que asciende a la suma de siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 7.647.67 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: siete mil doscientos setenta y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 7.277,11 m|n.) y Débito a cuenta Explotación trescientos setenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 370,56 m|n.); debiendo formularse al propio tiempo un crédito a "Productos" por la suma de: seiscientos veintidós pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 622.93 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a la construcción de 2 pozos para obtener agua, en la estación Gotagaita, obra autorizada por S. D. N.° 28.599|44 de fecha 20 de Octubre de 1944, (fs. 9|10).

Expediente N.° 10.761.945 (119.315-1945) F. C. C. N. A. — Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final (fs. 4|9) que asciende a la suma de cuarenta mil setecientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 40.735,94 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital: treinta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 36.939,50 m|n.); Débito a cuenta Explotación: tres mil setecientos noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.796,44 m|n.); debiendo al propio tiempo formularse un crédito a "Productos" por la suma de cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.674,83 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo los ítems "Fletes" y "Alquiler tren rodante" y Plano N.° 43.674 A. (fs. 10) (copia heliográfica), documentos relativos a la ampliación de vías en el Desvío km. 255 C. entre San Cristóbal y Tostado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Direccin Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Bs. Aires. Venta de terreno. Autorización.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.426|45. — 3.259. — Expte. número 10.592-945 (116.177-1945) — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para vender al señor Pablo Baiocchi por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) una fracción de terreno de tres mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (3.639,54 m.²) ubicada en el km. 321|409,23 de la línea a Rosario, entre las estaciones Sargento Cabral y La Vanguardia, presentando a tal efecto el plano N.° L. 1.763 (fs. 3); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada fracción constituye un sobrante sin salida a la calle pública, razón por la cual no es posible ofrecerla en remate público; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la venta de la mencionada fracción de terreno, en la forma solicitada por la Empresa recurrente, debiendo ésta acreditar a su cuenta Capital el producido líquido de esta operación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. C. de Bs. As. — Transporte de aves sueltas o en pichoneras

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.427|45. — 3.260. — Expte. número 10.905-1945 (120.899-1945) — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para incluir en la página 102 de su libro de Tarifas N.° 1, una disposición relativa al transporte de aves sueltas o en pichoneras, a fin de establecer el aforo a aplicarse en las distintas formas de transporte, en vagones para hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la agregación en la página 102 del Libro N.° 1 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, de la cláusula siguiente: Art. 12

Transporte de aves sueltas o en pichoneras

a) Las aves mayores, sueltas, como ser: avestruces, pavos y gansos, en vagones de 4 ejes para hacienda, ocupando un solo piso, pagarán la tarifa correspondiente a un vagón de 4 ejes para hacienda y ocupando los dos pisos pagarán esta tarifa con un recargo de 50 o|o.
b) Las aves en pichoneras, en vagones de 4 ejes para hacienda y ocupando un solo piso pagarán la tarifa de un vagón de 4 ejes, para hacienda y ocupando los dos pisos pagarán esta tarifa con un recargo de 50 o|o.

Se considerará como ocupando un piso, cuando la altura de las pichoneras sea inferior al nivel de la base de piso alto, y se considerarán dos pisos, cuando la altura llegue hasta o sea superior a la base indicada.

c) Siempre que el servicio de trenes de pasajeros o de encomiendas lo permita, se transportarán por ellos aves sueltas o en pichoneras en vagones para hacienda, cobrándose las tarifas mencionadas en los incisos a) y b) más un recargo de 25 o|o.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. de Bs. As. al Pacífico. Restitución terreno. Autorización

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.428|45. — 3.261. — Expediente número 10.279-1945. — (112.522-1945).— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta (fs. 1) manifestando que con motivo del retiro del ramal de General Espejo a Costa de Araujo, los herederos de don Armando Guilhou solicitan les sea restituído el terreno que éste donara para zona de vía entre los kms. 51|327.75 y 54|813 y para estación y calles de circunvalación de la estación que se denominó Gustavo Andre, cuya ubicación se indica en el plano N.° T. 3.113 que corre a (fs. 2) constituído por cinco fracciones las que arrojan una superficie total de doscientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (259.188,67 m.²); y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente hace notar la existencia de diversas mejoras ejecutadas en el terreno en cuestión consistentes en: a) edificio estación (N.° 5.089) b) edificio camineros (N.° 5.112) c) edificio bomberos (N.° 4.838), construídos todos en mampostería, por los que los solicitantes han ofrecido la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.) que se estima conveniente y razonable, ya que de procederse a su demolición los gastos a incurrirse no serían compensados con el valor del material recuperado y gastos de transporte; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la citada Empresa para que reintegre a los herederos del señor Armando Guilhou los terrenos que adquirió el Ferrocarril Gran Oeste Argentino por donación de dicho señor, mediante la escritura protocolizada en la ciudad de Mendoza, ante el Escribano don Francisco S. Alvarez con fecha 28 de Noviembre de 1925, debiendo acreditar a la cuenta Capital G. O. A. la suma de doscientos diez y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 219,63 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase la venta a los mismos herederos de las construcciones existentes en los terrenos de referencia, por la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.) que será acreditada a la cuenta del levantamiento del ramal de General Espejo a Costa de Araujo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Aceptando renuncia presentada por el Ing.° D. David Litvinov y nombrando en su reemplazo al Ing. mecánico electro-técnico D. Oscar Rodolfo Borra.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.432|45. — 3.247. — Expte. número 77.753-1945. — Vista la renuncia formulada a fojas 2 por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero David Litvinov; teniendo en cuenta que la mencionada Repartición, contemplando imprescindibles necesidades del servicio, propone la designación en su reemplazo, del ingeniero mecánico electrotécnico don Oscar Rodolfo Borra, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos ingeniero D. David Litvinov (Cl. 1918, D. M. 1, M. 404.983) y desígnase en su reemplazo, para prestar servicios en la División Paraná Superior y Bermejo, con imputación de sus haberes al inciso 3.° del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al ingeniero mecánico electrotécnico don Oscar Rodolfo Borra (Cl. 1920, D. M. 4, M. 443.082).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.
FARRELL. — J. Pistarini.

Antonio Díaz interpone recurso s|confirmación P. E. para recurrir vía judicial

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

29.436|45. — 3.248. — Expte. número 67.784-945. — Visto que el obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Díaz interpone recurso contra la resolución ministerial N.° 1.042|945, de fecha 27 de Junio último, corriente a fs. 7, por la que se considera terminada la instancia administrativa en las actuaciones relacionadas con la gestión iniciada por el recurrente para cobrar los sueldos durante el tiempo que permaneció suspendido, solicitando que dicha decisión sea confirmada por el Poder Ejecutivo a fin de estar en condiciones de apelar a la vía judicial, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.° 3.952, y

Teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución N.° 1.042|945 de fecha 27 de Junio último, corriente a fs. 7, de la que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa notificación del interesado, archívese.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Insístese en lo dispuesto por Decreto número 11.266|45

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945.

28.454|45. — 3.213. — Expte. número 43.873-1942. — Visto la observación I-50-1945 formulada por la Contaduría General de la Nación a la Orden de Pago N.° 171-1945, teniendo en cuenta que el gasto observado responde a un principio de ejecución de la obra y por lo tanto comprendido en la leyenda de la partida 10, Item 1, inciso 1.°, Planilla "A" de la Ley N.° 12.815, y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Superior Decreto N.° 11.266-45 del 22 de Mayo de 1945, así como también en la Orden de Pago N.° 171 del ejercicio 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — A. Pantín.

Direc. Nac. de Navegación y Puertos. — Expropiación terrenos para ampliaciones obras e instalaciones Puerto Rosario — Crédito extraordinario $ 3.000.000 m|n.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.493|45. — 3.249. — Expte. número 73.051-45. — Considerando:

Que las actuales obras e instalaciones del Puerto de Rosario, que pasaron a poder del Gobierno Nacional el 16 de Octubre de 1942, por extinción del plazo de la concesión que fuera acordada en virtud de la Ley N.° 3.885, requieren su ampliación porque no responden en la actualidad en especial a las necesidades del comercio marítimo de importación y de cabotaje;

Que, atendiendo a tales exigencias y a las instrucciones impartidas por el señor Ministro de Obras Públicas, la Dirección General de Navegación y Puertos ha formulado un anteproyecto de obras e instalaciones en la zona Sud de dicho puerto para satisfacer las necesidades del tráfico de importación nacional, en el que se prevé la construcción de dos dársenas de ultramar para el primero y una de cabotaje para el último, en forma denticular, a fin de afectar la menor longitud de ribera del río Paraná y más intenso aprovechamiento de las superficies de terrenos destinados a las referidas ampliaciones portuarias;

Que las obras proyectadas son tanto más necesarias desde que para satisfacer el amplio programa de urbanización preparado por la Comisión del Parque Nacional a la Bandera, al afectar la actual zona de importación del puerto, deben reemplazarse las obras e instalaciones respectivas, por otras más modernas y en consonancia con las actuales exigencias del comercio internacional;

Que, siendo propósito de este Gobierno seguir una política económica, tendiente a descongestionar al puerto de Buenos Aires, en razón de que actualmente el tráfico de importación alcanza al 80 o|o del total de la República, se propondrán en oportunidad las medidas conducentes a que el Puerto de Rosario acreciente su importancia en la importación, hasta obtener el equilibrio entre ese comercio y el de exportación, teniendo así un racional aprovechamiento de las bodegas ultramarinas; y, en tal sentido las ampliaciones proyectadas cumplen la finalidad de poder contarse con mayor longitud de muelles que la actual dotados de obras e instalaciones modernas, para satisfacer las exigencias de mayor celeridad en las operaciones de embarque y desembarque;

Que la ejecución de las obras de ampliación propuestas adquiere en la actualidad carácter de urgencia en razón de que las instalaciones del puerto de Rosario para los tráficos de cabotaje e importación son francamente anticuadas y su explotación resulta antieconómica, necesitándose para iniciar tales obras la expropiación inmediata de algunos terrenos que son de propiedad particular;

Que para iniciar las expropiaciones de los citados terrenos que se indican en el plano N.° 509-DCP-1 agregado, comprendidos entre las vías de F. C. Rosario a Puerto Belgrano, el arroyo Saladillo y los terrenos fiscales de la zona Sud del Puerto de Rosario, es necesario abrir un

crédito de $ 3.000.000 m|n. y autorizar su inversión en el corriente año; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de utilidad pública y autorízase al Ministerio de Obras Públicas de la Nación para adquirir por convenio directo o expropiación las fracciones de terrenos que se indican en el plano N.° 509-DCP-1 agregado, comprendidas entre las vías del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, el arroyo Saladillo y los terrenos fiscales de la zona Sud del Puerto de Rosario, con destino a las ampliaciones de las obras e instalaciones de ese puerto, para los tráficos de importación y cabotaje, ajustándose a lo estipulado al respecto en el Acuerdo General de Ministros N.° 6.968|945.

Art. 2.° — La Dirección General de Navegación y Puertos procederá a preparar la documentación técnica necesaria para la realización de las obras e instalaciones, las que se llevarán a cabo por administración o por contrato según convenga en cada caso.

Art. 3.° — Incorpórese en la planilla "A" de la Ley N.° 12.815 (T. O.) inciso 3.°, ítem 14, partida 15, un crédito de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000 m|n.) con la siguiente leyenda: "Rosario — Ampliación de obras, instalaciones, expropiaciones y habilitación en zona Sud del Puerto para importación y cabotaje", estableciéndose además ese importe como presupuesto de la obra.

Art. 4.° — El crédito que se autoriza por el artículo precedente, se hará efectivo con los recursos acordados en la planilla "B" de la mencionada ley, tomándolo de los siguientes incisos:

	m$n.
Inciso 1.° — Dirección General de Arquitectura	2.310.000
Inciso 3.° — Dirección General de Navegación y Puertos	690.000
	3.000.000

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Art. 6.° — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas a incluir en los planes de Trabajos Públicos, del próximo año y los siguientes, con imputación al crédito indicado en el artículo 3.°, las sumas necesarias para llevar a cabo los trabajos de que se trata, dentro del monto máximo autorizado en cada año con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al Honorable Congreso, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos; fecho vuelva al de Obras Públicas.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. Astigueta. — I. Cooke. — H. Sosa Molina. — F. Urdapilleta. — P. Marotta. — A. Pantín.

Adm. Gral. de los FF. CC del Estado. — Aforo de aceite, grasa, etc. en cascos o tambores. — Autorización.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

29.494|45. — 3.232. — Expte. número 10.901-945. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para agregar en la reglamentación de los libros clasificadores correspondientes a las líneas que forman su red una cláusula relativa al aforo de artículos envasados en cascos o tambores; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la agregación en la reglamentación de cargas de los libros clasificadores de toda la red de los Ferrocarriles del Estado del siguiente artículo:

"Aforo de artículos envasados en cascos o tambores: La clasificación establecida para artículos envasados en "cascos" o "tambores" regirá únicamente cuando el peso bruto de los mismos no sea inferior a 100 kilogramos por unidad. En caso contrario se aforarán en base a la clasificación correspondiente al mismo artículo en cajones, latas o tarros".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Adm. Gral. Parques Nacionales y Turismo. — Convenios celebrados c|Municipalidad San Carlos de Bariloche p. aplicación reglamentos hotelería y automóviles alquiler. — Aprobando.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.704|45. — 3.255. — Expte. número 6.711-945. — Visto este expediente en el que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo solicita la aprobación de los convenios que ha celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para que se aplique en la jurisdicción municipal de esa localidad los reglamentos de automóviles de alquiler y de hotelería que ha dictado para el Parque Nacional de Nahuel Huapí; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso b) del artículo 5.° del S. D. N.° 9.504 del 28 de Abril de 1945, dictado con fuerza de ley, faculta a la mencionada Administración General para celebrar convenios con las provincias y municipalidades "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que los convenios expresados tienen por finalidad uniformar reglamentaciones en los servicios de transportes y hotelería, que determinan condiciones de buen funcionamiento, clasifican dichas actividades y regulan sus tarifas, con evidente beneficio para el desarrollo del turismo;

Que para lograr sus objetivos, dichas reglamentaciones deben aplicarse dentro de todo el Parque Nacional de Nahuel Huapí, incluyendo el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, a cuyo efecto el convenio celebrado deja a salvo la autonomía de su Municipio, conforme al art. 25 de la Ley N.° 12.103 y sin que ello importe delimitar las atribuciones de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo en la jurisdicción Municipal;

Que la circunstancia de hallarse intervenida la Municipalidad de San Carlos de Bariloche no puede ser obstáculo para la realización del citado convenio, por tratarse de una medida de impostergable necesidad y de bien público, la cual encuadra en las atribuciones del Comisionado y no afecta el patrimonio o los derechos de la Comuna; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 29), la conformidad prestada por la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro (fs. 32) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los convenios celebrados entre la Administración General de Parques Nacionales y Turismo y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para la aplicación, dentro del ejido municipal, de los reglamentos de hotelería y de automóviles de alquiler dictados por la Administración General citada para el Parque Nacional de Nahuel Huapí y el funcionamiento de oficinas comunes para fiscalizar su cumplimiento.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas e Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — F. Urdapilleta.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Acuerdo General de Ministros número 6.519|45 que autoriza construcción de ascensores para la Facultad de Ciencias Médicas. Observado por la Contaduría General de la Nación. — Se insiste.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1945.

29.858|45. — 3.251. — Expte. número 2.348-1945. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 6.519|45 de fecha 23 de Marzo ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para construir por vía administrativa y|o por contrato, catorce ascensores con destino a la obra de la Facultad de Ciencias Médicas, así como para licitar pública y|o privadamente o adquirir en forma directa todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de que se trata, facultándose para contratar los mismos en la forma que mejor convenga;

Por las mismas consideraciones que fundan dicho pronunciamiento y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 6.519|45 de fecha 23 de Marzo de 1945 (fs. 1).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — I. Cooke. — H. Sosa Molina. — A. Pantín. — P. Marotta. — J. Astigueta.

Disponiendo cambio imputación haberes de empleados de la Administración Nacional del Agua que prestan servicios en la Colonia de Vacaciones de Embalse Río Tercero.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.949|45. — 3.254. — Expedientes números 9.925 y 1.939|1945. — Visto estos expedientes y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al inciso 12 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los sueldos de los siguientes empleados de la Administración Nacional del Agua, que prestan servicios en la Colonia de Vacaciones de Embalse Río Tercero: Auxiliar 8.° don Juan Enrique Williams (C. 1908, D. M. 43, M. 2.757.715) y Ayudantes Principales don Cándido de San Román Torres (C. 1902, D. M. 45, M. 2.859.288) y don William Williams (C. 1918, D. M. 43, M. 2.844.242).

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Disponiendo cambio imputación haberes de la Auxiliar 8a. de Navegación y Puertos, doña Filomena H. R. de Bigliardi.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

29.950|45. — 3.250. — Expediente número 79.408|945.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas solicita el cambio de imputación de haberes de la Auxiliar 8.° doña Filomena H. R. de Bigliardi, que fué trasladada de la Administración General de Vialidad Nacional a dicha Repartición, en virtud de lo dispuesto por la Resolución cuya copia obra a fojas 2, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar del 15 de Octubre ppdo., al inciso 4.°, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, los haberes de la Auxiliar 8.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, doña Filomena H. R. de Bigliardi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales, del Ministerio, de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Adquisición embarcación "Don Gonzalo". — Pesos 95.000.— m|n. — Se autoriza.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

29.955|45. — 3.256. — Expediente número 67.540|1945. — Visto el presente expediente, por el que el señor Gonzalo Torre (hijo) ofrece en venta a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, la lancha de su propiedad, "Don Gonzalo", de las características consignadas a fojas 1|2 y plano de fojas 3; y

Teniendo en cuenta:

Que la Administración General nombrada destaca la necesidad y conveniencia de que se auspicie la adquisición de la embarcación ofrecida, a fin de incorporarla al servicio de comunicación al lago Nahuel Huapí, por cuanto los elementos de esa naturaleza actualmente afectados a la atención de aquél, resultan absolutamente insuficientes, atento el sensible incremento que ha experimentado el tráfico de pasajeros y cargas, como consecuencia de la acción de fomento desarrollada en ese sentido por la expresada Repartición, y que también se ha reflejado en el progreso de su zona de influencia;

Que requerido el asesoramiento técnico de la Direc. Gral. de Navegación y Puertos, ésta se expide a fojas 6|8, dejando constancia de que los estudios realizados han permitido constatar que la embarcación es apta para el transporte de pasajeros, necesitando solamente la ejecución de algunos trabajos considerados indispensables para ponerla en condiciones aún más eficientes de explotación;

Que el interesado en su nueva presentación de fojas 13 y vuelta, reconsidera el precio de venta de $ 110.000,00 m|n. propuesto en principio, fijándolo en definitiva en $ 95.000,00 m|n., estimación que se conceptúa equitativa, por las razones concretadas por la Repartición asesora a fojas 14;

Que en mérito a los elementos de juicio aportados por la Administración Nacional de Parques Nacionales y Turismo (fs. 21), debe considerarse justificado y encuadrado en las excepciones que contempla la Ley de Contabilidad N.° 428, el procedimiento de adquisición directa que se propugna;

Que en cuanto al gasto que demandará la operación que por el presente decreto se autoriza, no incrementará la máxima de la partida A-1-1-15 "Construcción, adquisición o expropiación de tierras, hoteles, viviendas, casas de reposo, hospitales, etc., en lugares apropiados de la República; adquisición de mobiliarios, elementos, utilaje y accesorios en general para su total habilitación, formación de parques, plantaciones, plazas de ejercicios, su habilitación y conservación; adquisición de vehículos en general, herramientas, etc.; gastos de traslación, pasajes, viáticos, extraordinarios, sueldos y jornales" de la Ley N.° 12.813 (T. O.) desde que cuenta con margen suficiente para ello;

Por tanto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase el ofrecimiento de venta que formula el señor Gonzalo Torre (hijo) a fojas 1, de la embarcación de su propiedad "Don Gonzalo", con su correspondiente motor Diesel M. A. M., de tipo marino, modelo 8-V-17,5|22, N.° 380.270, y sus respectivos planos y demás elementos existentes, por la suma de noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ 95.000,00 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase al Administrador General de Parques Nacionales y Turismo para que efectúe la recepción de la embarcación de que se trata y firme la pertinente nota de transferencia.

Art. 3.° — El gasto de $ 95.000.— m|n., se atenderá con los recursos asignados en la partida 2.ª, inciso 1.°, del Plan de Trabajos Públicos en vigor, conforme al reajuste aprobado por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 11 de Junio próximo pasado.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos expedirá la respectiva orden de pago a favor del señor Gonzalo Torre (hijo), por el importe y con la imputación indicados.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puertos, y previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — Juan I. Cooke. — Abelardo Pantín. — Pedro Marotta. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

F. C. C. Argentino. — Autorización para vender la propiedad ocupada por su Administración.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.

30.097|45. — 3262. — Expte. 11.075-945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita (fs. 1 y 2) autorización para enajenar directamente a la Sud América Compañía de Seguros de Vida en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.) bajo las condiciones estipuladas en el boleto de compra-venta, cuya copia corre de fs. 3 a 5, el inmueble ubicado en esta Capital calle 25 de Mayo números 101 al 141, esquina Bartolomé Mitre y Avenida Leandro N. Alem números 102 al 130, esquina también a Bartolomé Mitre, actualmente ocupado por las oficinas de su Administración;

Teniendo en cuenta:

Que el propósito primordial que se persigue con la venta proyectada es el de financiar las obras de terminación de la estación Retiro sobre las Avenidas Maipú y Leandro N. Alem, haciendo posible la centralización de todas las oficinas de la Administración con los consiguientes beneficios de orden económico, eficiencia en la labor y mejor aprovechamiento del personal;

Que el Decreto N.º 124.328 de fecha 27 de Enero de 1938 ha impuesto la universalidad de la subasta pública para la venta de inmuebles de propiedad de las empresas ferroviarias y con su costo figurando en la cuenta Capital a los fines de la Ley N.º 5315, salvo las excepciones que el Poder Ejecutivo considere razonables;

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso no concurren circunstacias que permitan fundar la excepción prevista, por tratarse de una propiedad de ubicación, forma y dimensiones verdaderamente excepcionales y favorables desde todo punto de vista, para su enajenación a los más altos precios posibles en el mercado de inmuebles de sus características;

Que asimismo, las ventas realizadas en la Capital Federal durante los últimos años vienen acusando un continuo ascenso en los precios, tanto para terrenos como para edificios, debido a factores de distinto orden;

Que la condición de que el comprador acepte como locataria a la Empresa por el plazo de dos años, que se estima indispensable para dar término a las obras en la estación Retiro, no puede considerarse como extraordinaria para inversiones de esta categoría y naturaleza, antes bien, significaría la ventaja de salvar el presente "impasse" experimentar en el país por las construcciones, con origen en la carencia de materiales e implementos que requieren los edificios de la jerarquía del que allí habrá de construírse;

Que, por otra parte, el alquiler de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 125.000 m|n.) anuales, estipulado en el convenio de compra-venta y haciéndose cargo, además, la locataria, de todos los impuestos a la propiedad y de los gastos normales de su conservación, representa un rendimiento líquido e inmediato de cinco por ciento (5 o|o) neto para el locador, sobre el precio pactado, que es un interés bien retributivo en el actual momento del mercado de capitales y para inversiones de esta magnitud;

Que el precio convenido, aunque interesante, no puede ser considerado como de excepción y menos aun aceptarse que sería difícil obtener iguales o mejores ofertas en virtud de las presentes consideraciones;

Que, finalmente, al autorizarse la venta es preciso señalar las formalidades a llenarse por la Empresa una vez concluí da la operación con vistas a asegurar el destino previsto para su producido líquido; y

Atento lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que venda en subasta pública y al contado, el inmueble de que se trata, con la base del precio en el boleto de compraventa cuya copia corre a fs. 3|5, y bajo las condiciones especiales pactadas en el mismo documento.

Art. 2.º — La referida Empresa, una vez perfeccionada la operación deberá cumplir las siguientes formalidades:

a) El producido líquido de la operación será acreditado de acuerdo al criterio sustentado en el artículo 1.º del S. D. N.º 124.328 de 27 de Enero de 1938, en la forma que oportunamente se establecerá y teniendo presente que el edificio se construyó en el año 1901 sobre terrenos adquiridos con anterioridad.
b) El alquiler y los impuestos que se abonen, así como los gastos normales de conservación, mientras el inmueble siga ocupado por la Empresa, no disminuirán el producido líquido de la operación y se cargarán a la cuenta Explotación.
c) Dicho producido líquido, se depositará en un Banco, en cuenta especial, o se invertirá en títulos de fácil realización, también a depositarse en custodia en cuenta especial, para utilizarse los recursos en la atención exclusiva de los gastos de la construcción de las obras proyectadas en la estación Retiro y en la adquisición del equipo para las oficinas. Dicha cuenta o cuentas, serán expresamente fiscalizadas por la Dirección de Ferrocarriles y toda la documentación relativa a su movimiento será reservada en forma adecuada para su oportuno contralor.
d) Las obras de terminación de la estación Retiro serán destinadas exclusivamente a oficinas del Ferrocarril, y el proyecto respectivo, que contemplará la armonización arquitectónica con el edificio, existente, además de la intervención forzosa que compete a la Dirección de Ferrocarriles, será consultado con la Municipalidad de la Capital, atento la necesidad de contemplar razones de orden edilicio.
e) En la época de abandonar el inmueble vendido para pasar a ocupar las nuevas oficinas, será acreditado a cuenta Capital el valor original del equipo, que asciende aproximadamente a ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000 moneda nacional).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continuación de la página 6)

Autorízase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares a adquirir directamente o por licitación privada las obras destinadas para ser distribuidas entre las bibliotecas de la República.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.448|45.—345.—Expte. C.22.226|44. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la petición interpuesta oportunamente por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares en el sentido de lograr un régimen de adquisición que le permita cumplir en tiempo y forma con las funciones que le son propias, desarrollando así, sin tropiezos, el cumplimiento de sus tareas específicas, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las disposiciones en vigor puede acordarse a la dependencia recurrente el régimen prealudido, tendiente a facilitarle las distintas adquisiciones de libros que habrán de ser posteriormente distribuídos entre las Bibliotecas de la República;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se ha expedido favorablemente sobre la petición formulada, indicando el procedimiento adecuado para tal finalidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares para adquirir en forma directa o mediante licitación privada, según corresponda en cada caso de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del propio, las obras destinadas a la misma para ser oportunamente distribuídas entre las Bibliotecas de la República.

Art. 2.º — Establécese que la aprobación de las referidas compras serán "ad-referéndum" del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública cuando su valor esté comprendido entre $ 301 m|n. y $ 2.500 m|n. y del Poder Ejecutivo cuando lo sean entre $ 2.501 m|n. y $ 5.000 m|n., debiendo hacerse las adquisiciones por intermedio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con los recaudos legales pertinentes, cuando excedieran de esta última suma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Comisión Nacional de Cooperación Intelectual. — Déjase sin efecto Decreto N.º 14.617 del 3 de Julio de 1945, sobre suma que se aplicaría para gasto de viajes, honorarios, con motivo de la visita del Prof. Rafael Altamira.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.449|45. — Expte. C— 18544|1945. — Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con la autorización conferida, por Decreto número 14.617 de fecha 3 de Julio de 1945, — a la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual para invertir hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000 m|n.), de los fondos que le asigna el Presupuesto del año en curso "para gastos de intercambio de profesores, estudiantes, investigadores y escritores, etc.", la que se aplicaría al pago de honorarios, viajes, etc., con motivo de la visita a nuestro país del Profesor español Dr. Rafael Altamira, que dictaría algunas conferecias sobre temas históricos — y atento a lo expresado por dicha Comisión en nota del 25 de septiembre del corriente año, comunicando que el citado Profesor Altamira, no podrá realizar el viaje proyectado, en el curso de este año, por lo cual solicita se deje sin efecto la imputación de los fondos autorizados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 14.617 de fecha 3 de Julio de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y cumplido archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Esc. Profesional de Bolívar, (Bs. As.).— Apruébase contrato de locación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.450|45. — Expte. 5.ª 13343|1945. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 24.506|945, que en su original corre a fs. 58 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto número 24.506|945 y celebrado "ad referéndum", con el señor Basilio Casariego, propietario de la finca sita en Arenales y Sarmiento N.º 612, quien la cede en arriendo, con destino al funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Bs. As.), por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.º de Octubre de 1945, mediante el alquiler mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional legal ($ 260.— m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por el presupuesto en vigor (Inciso 473, Anexo E.).

Art. 2.º — El presente decreto y el contrato firmado, quedan condicionados al Decreto N.º 1580|943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (Bs. As.), para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato que se apruebe para su archivo en ese Establecimiento y otra para entregarla al señor Casariego. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su trámite ulterior.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. R.). — Apruébase Contrato de locación.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945.

28.451|45. — Expte. 3.ª 7368|944. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 11.016|945, que en su original corre a fs. 68 de estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto N.º 11.016|945 y celebrado "ad referéndum", con el señor Luis J. Langevin, propietario de la finca sita en la calle Belgrano N.º 31, quien la cede en arriendo, con destino al funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. Ríos), por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.º de Octubre de 1945, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400.— m|n.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida que fija al efecto el presupuesto vigente (Inciso 472, Anexo E.).

Art. 2.º — El presente decreto y el contrato firmado están condicionados al Decreto N.º 1580|943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley. Desglósese una copia del contrato que se aprueba para su archivo en ese Establecimiento y otra para entregarla al señor Langevin. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su trámite ulterior.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Autorízase la inversión de una suma

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.

30.066|45. — Vista la petición formulada por la Academia de Ciencias Económicas en el sentido de que la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y uno con noventa y ocho centavos (m$n. 85.191,98) del subsidio de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000) percibido por el año 1944, cuya rendición de cuenta aún no efectuó, se le permita invertir en la adquisición del inmueble de la Avenida Alvear 1790, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos de la Nación se consignan las partidas respectivas para "Subsidios" con la facultad para el Poder Ejecutivo de distribuir sus importes fijando los conceptos y montos a favor de cada entidad beneficiaria;

Que ante la solicitud presentada por la Entidad recurrente toca al Poder Ejecutivo considerar los beneficios que se puedan obtener por la mejor inversión de las mismas, que acuerda en carácter de subsidios a éstas;

Que dada la naturaleza, importancia y obra de la Institución subvencionada, de-

be el Poder Ejecutivo, prestarle amplio apoyo, para el cumplimiento de altos fines;

Que analizada la propuesta presentada se deduce que resulta de todo punto de vista conveniente contribuir a la adquisición del inmueble que ocupa la sede de la Academia de Ciencias Económicas, y atento a lo prescripto por el artículo 35 del Decreto Reglamentario N.° 85.611 del 3 de Marzo de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Academia de Ciencias Económicas a invertir hasta la suma de pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y uno con noventa y ocho centavos moneda nacional (m$n. 85.191,98), del subsidio de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (m$n. 150.000) que tiene acordado por Decreto número 24.988 del 20 de Septiembre de 1944, N.° de Orden 169, Anexo B, Inciso 25, Item 20, Partida 8 del Presupuesto General de Gastos del año 1944, en la adquisición del inmueble que ocupa en la Avenida Alvear 1790, Capital Federal, cuyo valor total de compra no excederá de doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000), suma en que ha sido valuado por el Banco Hipotecario Nacional ,según consta en informe adjunto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese el presente decreto-ley en el Boletín Oficial, tome razón el Departamento de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 26.918, y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — D. A. Mercante. — A. Avalos. — P. Marotta. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — J. I. Cooke. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini..

Fíjase fecha para aplicación obligatoria de las disposiciones al Decreto 23.985|45

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.

30.538|45. — Visto el Decreto número 23.985|45, por el que se introdujeron modificaciones a la escala de salarios establecida en el Decreto N.° 8.381|45, reglamentario, además, de las condiciones de trabajo para el levantamiento de la cosecha de maíz 1944|45; atento la cuestión suscitada con motivo de la fecha de vigencia de aquél, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 23.985, del 3 de Octubre de 1945, al determinar que los aumentos que el mismo estableció serían de aplicación, en la provincia de Santa Fe, a partir de la fecha del expresado instrumento, entendió referirse a la del 12 de Septiembre ppdo., por cuanto el paro de actividades que venían manteniendo los obreros rurales finalizó ese mismo día como consecuencia del acuerdo logrado con intervención de la Secretaría de Trabajo y Previsión;

Que con el fin de evitar futuras dificultades es preciso fijar expresamente el hecho que antecede, subsanando el inconveniente surgido con motivo de la fecha de la firma del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la fecha a partir de la cual son de aplicación obligatoria, en la provincia de Santa Fe, las disposiciones del Decreto N.° 23.985|45, es la del 12 de Septiembre ppdo., en cuya forma queda modificada la parte final de su artículo 1.°.

Art. 2.° — Por la Secretaría de Trabajo y Previsión se adoptarán las medidas del caso a los efectos del más exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — F. Urdapilleta. — A. Avalos. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — J. Cooke. — J. Astigueta. — P. Marotta. — D. A. Mercante.

Déjase sin efecto adscripción

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.585|45. — Exp. 37.617-S-945. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría de Trabajo y Previsión del Sargento 1.° (R.S.R.) don Sandalio del Carmen Gómez, dispuesta por Decreto N.° 16.560|45.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — D. A. Mercante. — H. Sosa Molina.

Nombramientos

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945.

30.759|45. — Visto la propuesta de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 132 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Oficial 9.° (Vocal) a don Romeo Fernando Cámera (Cl. 1900 — D.M. 1, M. 159.513); Auxiliar 6.° a don Luis Hidalgo (Cl. 1921 — D.M. 15, Matrícula 1.990.322), don Roberto Stinga Lozano (Cl 1920 — D.M. 2, M. 424.694), don Alejandro A. San Ildefonso (Cl. 1916, D.M. 4, M. 427.249) y don Andrés S. Monteagudo (Cl. 1920 — D.M. 15, M. 1.923.323); Auxiliar 8.°, a don Américo P. Kenny (Cl. 1918, D.M. 4, Matrícula 0.438.800); Ayudante Principal a doña Elena Dora Medina (C. I. 1.285.391); y don Francisco M. Biondo (Cl. 1923, D.M. 4, M. 1.811.775); Ayudante Principal (Item 3, Personal de Servicio), al actual Auxiliar 8.° (Item I) don Carlos Balzan (Cl. 1914, D.M. 1, M. 225.438), don Julio Alberto Roldán (Cl. 1922, D.M. 43, M. 2.792.407), don Máximo Locatelli (Cl. 1907, D.M. 1, M. 91.227), don Ernesto Bilbao (Clase 1923, D.M. 3, M. 1.747.156) y don Juan Bautista Martínez (Cl. 1915, D.M. 4, M. 0.564.053), todos con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Nómbrase en el Ministerio Público del Trabajo, Oficial 7.° a don Remigio Mengual Bogas (Cl. 1916, D. M. Complementario, M. 567.851); Auxiliar 6.° a don Emilio Gutiérrez (Cl. 1916, D.M. 15, M. 1.317.822); y don Jorge Antonio Igarzábal (Clase 1906, Distrito Miliear 2, M. 207.389), todos con anterioridad al 1.° de Septiembre del corriente año.

Are. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamnto del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — D. A. Mercante. — F. Urdapilleta.

Secretaría de Industria y Comercio

Sanciones por infracciones a los Decretos 6.526 y 6.527

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.692|45. — Expte. 280.387|945 y agregados. — Vistos estos expedientes Nros. 280.387|945; — 280.539|945; — 280.760|945; — 281.134|945; — 281.285|945; — 281.293|945; — 281.316|945; — 281.468|945; — 281.532.945; — 281.543|945; — 281.545|945; — 281.599|945; — 281.616|945; — 281.627|945; — 281.631|945; — 281.633|945; — 281.636|945; — 281.642|945; — 281.647|945; — 281.666|945; — 281.667|945; — 281.719|945; — 281.738|945; — 281.745|945; — 281.773|945; — 281.850|945, por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos 6.526 y 6.527, dictados con fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

Considerando:

Que el resultado del ensayo colorimétrico y del análisis químico de la muestra extraída denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndese por un cuatrimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Raúl Azcárate y José Irurzun: conductor y propietario, respectivamente, del automóvil "Ford", chapa número 355—987 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 2.320.712, domiciliados en San Fermín, Guaminí, Provincia de Buenos Aires.

Ubaldo Venancio y José Bartoli: protario y conductor, respectivamente, del automóvil "Buick", chapa N.° 109 773, de la Capital Federal, motor 3.836.032, domiciliados en Sanea Fe 1461 y Bartolomé Mitre 1970, Capital Federal, respectivamente.

Reynaldo F. Uballes: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 399-869 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 1.111.412, domiciliado en San Martín 201, Capital Federal.

Basilio A. Castrillón y Germán Sempe: encargado y conductor respectivamente, del automóvil propiedad del Jockey Club de la Provincia de Buenos Aires, chapa N.° 100—050 de la Provincio de Buenos Aires, motor número 108.843, domiciliado en la calle 59 N.° 571 y en la calle 6 N.° 860 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

Said Faour: propietario del automóvil "Dodge", chapa N.° 222—071 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° D.R. 6—102.253, domiciliado en Jujuy 1228, Capital Federal.

Pascual Conti; conductor del automóvil "Dodge". chapa N.° 63.056, de la Capital Federal, motor N.° 4.535.808, domiciliado en J. B. Alberdi 2348, Capital Federal.

Jesús Correa: propietario de un camión "Ford", chapa N.° 495—840 de la provincia de Buenos Aires, motor N.° 14.930.342, domiciliado en Oncativo 3030, Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Federico Lacasa: propietario de un camión "Chevrolet", chopa 92.773 de la Capital Federal, motor N.° 3 377.722, domiciliado en Girona 1573, Capital Federal.

Vicente Mas: propietario del automóvil "De Soto", chapa N.° 4.0220 Rawson, Provincia de San Juan, motor N.° 433.295, domiciliado en Mendoza 2185, Provincia de San Juan.

Vieder Schvartzman: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 60.350, de la Capital Federal, motor N.° 767.642, domiciliado en Telles 748, Capital Federal.

José Fontanals: propietario del automóvil "Plymouth", chapa 50453, de la Capital Federal, motor N.° 182.534, domiciliado en General Artigas 100, Capital Federal.

Fortunato Bonelli: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 337—346 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 1.565.609, domiciliado en Presidente Roca 12, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Juan Eberto Mercado: conductor del automóvil "Ford", chapa N.° 7—0008, Santa Lucía, Provincia de San Juan, motor N.° 5.465.990, domiciliado en Pueyrredón 20, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

José Da Silva: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 945.166, de la Capital Federal, motor número 1.795.166, domiciliado en Fraga 1430, Capital Federal.

Jorge Alberto Sobral de Elía: propietario del automóvil "Studebaker", chapa N.° 27.089, de la Capital Federal, motor N.° 58.845, domiciliado en Azcuénaga 1031, Capital Federal.

Jesús Chico: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 26 de Winifreda, Pampa, motor N.° 526.050, domiciliado en Winifreda, Gobernación de La Pampa.

Avelino A. Quiroga: propietario del automóvil "Hupmobile", chapa número 241.731 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 30.024, domiciliado en Soler 5172, Capital Federal.

José M. Babace: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa N.° 239.556 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 3.528.938, domiciliado en Avenida San Martín 8007, San Martín.

Domingo Sarpero: propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 50.600, de la Capital Federal, motor N.° 54 F. 400.082, domiciliado en Matanza 555, San Justo, Buenos Aires.

Julio Van Sante: propietario del automóvil "Terraplane", chapa número 93.634, de la Capital, motor número 346.666, domiciliado en Díaz Vélez 4760 Capital Federal.

Lino Pagani: propietario del automóvil "Plymouth", chapa N.° 230.298 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 347.963, domiciliado en Venancio Flores 1142, Lomas del Mirador.

Samario Wolfson: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 42.065, de Capital Federal, motor N.° 121.434, domiciliado en Quirno Costa 1359, Capital Federal.

José Fortunato: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 23.042, de la Capital Federal, motor N.° 1.718.477, domiciliado en Zaraza 891, Capital Federal.

Nicolás M. Peruelo: propietario del automóvil "Ford", chapa número 59.445 de la Capital Federal, motor número 2.201.028, domiciliado en Caracas 1340, Capital Federal.

Miguel Soler: propietario del automóvil "Ford", chapa N.° 53.486 de la Capital Federal, motor N.° 3.467.611, domiciliado en Caseros 3555, Capital Federal.

Francisco Bonacci: propietario del automóvil "Chevrolet", chapa número 59.487 de la Capital Federal, motor número 983.382, domiciliado en Lautaro 714, Capital Federal y Angel Marino, propietario del camión "Whippet", chapa N.° 97 912, de la Capital Federal, motor N.° 19.028, domiciliado en Thorne 445, Capital Federal.

Art. 2.° — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltos al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agicultura e Interior.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — Mariano Abarca.

Sanciones por infracciones a los Decretos 6.526 y 6.527

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945.

— 30.693|45 —

Vistos estos Exptes. Nros. 281.893|945; 281899|45; 281909|45; 281912|45; 281913|45; 281941|45; 281943|45; 281944|45; 281947|45; 28194[illegible]|45; 281949|45; 281950|45; 281980|45; 281981|45; 281982|45; 281988|45; 281999|45; 282000|45; 282001|45; 282002|45; 282004|45; 282009|45; 282010|45; 282021|45; 282022|45; 282023|45; por los que se da cuenta de las infracciones a los Decretos números 6526 y 6527, dictados con fecha 16 de Marzo de 1944, cometidas por las personas que se detallan en la parte dispositiva del presente, al utilizar en sus vehículos nafta de distinta categoría a la que corresponde a los automotores que conducían, y

Considerando:

Que el resultado de la extracción de la muestra, del ensayo colorimétrico y del análisis químico denuncian el uso indebido del combustible;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Procédase al retiro del registro de conductor, del permiso de circulación y de las chapas respectivas y suspéndase por un cuatrimestre del Registro de Distribución de Combustibles a los siguientes infractores:

Oscar Pedro Gajani: Propietario del automóvil "Nash" chapa N.° 130.066 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° H. E. 82.255, domiciliado en Bonifácini 1339, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires.

Manuel J. Bisso; Propietario del automóvil "De Soto" chapa N.° 73.717 de la Capital Federal, motor número 636.175, domiciliado en Sarmiento 4076, Capital Federal.

Manuel Gómez: Propietario del automóvil "Willys" chapa N.° 223-042 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 441-50363, domiciliado en V. Alsina 999 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

José Hipólito Lombardo: Propietario del automóvil "Plymouth" chapa N.° 135-507 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 168.502, domiciliado en España 337, Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Elido Rebagliati: Propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 222-649 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 37.426, domiciliado en Estados Unidos 1459, Capital Federal.

Humberto Portela: Propietario del automóvil "Oldsmóbile", chapa número 74.375 de la Capital Federal, motor N.° 17.448, domiciliado en Paraná 1015, Capital Federal.

Arturo M. Corradini: Propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 391.752 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 2.333.333, domiciliado en Conesa 1265, Capital Federal.

Francisco Sanz: Propietario del automóvil "Opel" chapa N.° 212.768 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 381.445, domiciliado en Avda. Mitre 616, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Silvio Giannini: Propietario del automóvil "Hudson" chapa número 68.338 de la Capital Federal, motor N.° 823.552, domiciliado en Avda San Martín 8060, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Miguel Pérez: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 240-530, de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 18.F. 593.605, domiciliado en M. T. Alvear 548, José Ingeniero, Provincia de Buenos Aires.

Sabino Inocencio Resquín: Propietario del automóvil "Ford" chapa 100.866 de la Capital Federal, motor N.° 4.391.928, domiciliado en Caracas 3576, Capital Federal.

Martín G. Reta: Propietario del automóvil "De Soto" chapa número 205-824 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° SG. 15.224, domiciliado en Pueyrredón 129, Vedia, Provincia de Buenos Aires.

Julián Domingo González: Propietario del automóvil "Ford" chapa número 1750 de la Provincia de Santa Fe, motor N.° H. 434.749, domiciliado en Tucumán 2631, Ciudad de Santa Fe.

Luis Mariano Cabal: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 1.402, de la Provincia de Santa Fe, motor N.° 5.460.085, domiciliado en 25 de Mayo 2985, Ciudad de Santa Fe.

Eugenio Fernández: Propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 1484, de la Provincia de Santa Fe, motor N.° 1.962.348, domiciliado en Avda. Gral. Paz 5201, Ciudad de Santa Fe.

Felipe Victorica: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 1.290, de la Provincia de Entre Ríos, motor 4.456.038, domiciliado en Urquiza 550, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Miguel Angel Toseo: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 340 de la Provincia de Santa Fe, motor número 433.780, domiciliado en San Martín 2375, de la Ciudad de Santa Fe.

Antonio López: Propietario del automóvil "Plymouth" chapa número 894, de la Provincia de Santa Fe, motor N.° P.496.893, domiciliado en 4 de Enero 1836, Ciudad de Santa Fe.

José Baialardo: Propietario del automóvil "Ford" chapa número 2528, de la Provincia de Santa Fe, motor N.° 469.152, domiciliado en Francia 3201, Ciudad de Santa Fe.

Antonio Ingaramo: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 6240, de la Provincia de Santa Fe, motor número A-4.103.171, domiciliado en O. Gelabert 2846, Ciudad de Santa Fe.

Osvaldo Torres: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 035, de Paganini, motor N.° 1.618.440, domiciliado en Paganini, Provincia de Santa fe.

Enrique F. Taurel: Propietario del automóvil "Ford" chapa N.° 246.475 de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 391.104, domiciliado en Uruguay 634, Capital Federal.

Francisco D. Santelli: Propietario del automóvil "Chevrolet" chapa número 140.597, de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 2.208.127, domiciliado en Pje. Eduardo de León 2365, Capital Federal.

Cayetano D. Barone: Propietario del automóvil "Hudson" chapa número 246.477, de la Provincia de Buenos Aires, motor N.° 12.074, domiciliado en 3 de Febrero 1027, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Alejandro F. Rubaldo: Propietario del automóvil "Ford" chapa número 102.057, de la Capital Federal, motor N.° 5.135.267, domiciliado en Muñiz 551, Capital Federal.

Domingo Bello: Propietario del automóvil "Oldsmóbile" chapa número 104.220, ed la Capital Federal, motor N.° 23.581, domiciliado en 12 de Octubre 1654, Capital Federal.

Art. 2.° — El registro de conductor, el permiso de circulación y las chapas les serán devueltas al vencimiento de la suspensión.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Interior.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos, etc. FARRELL. — F. Urdapilleta. — P. Marotta. — Mariano Abarca.

Amplíase la superficie transferida por la Dirección Gral. de Y. P. F. al Ministerio de O. P.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945.

30.757|45. — Visto el presente expediente (S. I. C. N.° 281.702-1945) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para ampliar a 3.621,70 metros cuadrados, la superficie de terreno que cederá al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para la rectificación del Riachuelo y calle de ribera, en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; lo propuesto en tal sentido por S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio, y

Considerando:

Que el Decreto número 2.077, de fecha 6 de Julio de 1943, autorizó a la recurrente para ceder al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, una fracción de 3.400 m², que forma parte del inmueble que limitan la Ribera del Riachuelo y las calles Carlos Pellegrini, Pringles y Teniente Coronel García, en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que según la mensura practicada por disposición de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la superficie interesada por las obras de rectificación es de 3.621,70m².

Que la citada Dirección General ratifica su propósito de contribuir a la realización de estas obras de interés público, y expresa que se halla dispuesta a transferir la superficie de terreno necesaria.

Que la cesión propuesta no modificará el valor de inventario de la propiedad, pues una vez realizadas las obras, aumentará el precio unitario de la fracción remanente.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a 3.621,70 m², (tres mil seiscientos veintiún metros cuadrados, con setenta decímetros cuadrados), la superficie que transferirá la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, para las obras de rectificación del Riachuelo, en cumplimiento del Decreto número 2.077 del 6 de Julio de 1945.

Art. 2.° — La traslación del dominio, se realizará con las formalidades que prescribe el Art. 3, del precitado decreto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura, Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos. FARRELL. — Juan Pistarini. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Modifícase el artículo 16 del Decreto número 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943.

Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945.

30.795|45. — Visto este expediente número 1342 del año 1945, en el que se propicia la reforma del artículo 16 del Decreto 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que los infractores a dicho decreto son, por regla general pequeños comerciantes;

Que el mínimo de multa a aplicarles $ 50, resulta por tanto excesiva;

Que esta situación adquiere mayor gravedad cuando se trata de imponer una multa a reincidentes, lo cual implica la necesaria aplicación de una multa superior a $ 2.000;

Que la reforma auspiciada tiende a determinar una mayor elasticidad en la aplicación de sanciones, eliminando el mínimum de multa imponible tanto a los infractores primarios como a los reincidentes,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 16 del Decreto N.° 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, en la siguiente forma:

"Art. 16: Cualquier infracción a las disposiciones de este decreto o a sus reglamentaciones, será reprimida, de acuerdo con su gravedad, con multa hasta de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional. Las personas inscriptas en el registro a que se refiere el art. 1., podrán ser suspendidas del mismo hasta tanto hayan hecho efectivo el pago de la multa correspondiente".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Urdapilleta. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — H. Sosa Molina. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — J. Astigueta. — A. Pantín. — Mariano Abarca.

Rectifícase el artículo 4.° del Decreto N.° 12.498|45

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.

30.796|45. — Expte. N.° 4.800|944. — Visto el Decreto N.° 12.498|45 dictado en Acuerdo General de Ministros del 9 de Junio ppdo., en cuyo artículo 4., se ha consignado erróneamente la fecha 31 de Marzo de 1945, (correspondiendo ser 31 de Marzo de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 4.°, del Decreto 12.498|45, por el siguiente texto: "Las liquidaciones a que se refiere el artículo 1 serán practicadas de inmediato. Los importes correspondientes a productores que no se hubieren presentado a percibirlos antes del 31 de Marzo de 1946, tendrán el mismo destino determinado en el artículo precedente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — P. Marotta. — Felipe Urdapilleta. — A. Pantín. — H. Sosa Molina. — J. Pistarini. — J. I. Cooke. — M. Astigueta. — Mariano Abarca.

Nómbrase Secretario de Industria y Comercio al Coronel Don Joaquín Ildefonso Saurí

Decreto N.° 30.963|45 Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de Industria y Comercio al señor Coronel don Joaquín Ildefonso Saurí, quien cesará en los otros cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

Desígnase Subsecretario al señor Ingeniero Rómulo M. Noya.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

31.363|45. — C. E. 16.921|45, SIC. — Atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Subsecretario de Industria y Comercio al Ingeniero Rómulo M. Noya.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Felipe Urdapilleta. — Joaquín Saurí.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Constitúyense las Comisiones Departamentales honorarias cuya integración dispone el Decreto 27.173|45.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.840|45. — Visto el Decreto N.° 21.173|45, por el que se crea la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, que tendrá, entre otras funciones, la de asesorar al Ministerio de Agricultura en todo lo referente a la prioridad sobre trabajos de extinción, nombramiento y remoción de comisiones y subcomisiones honorarias departamentales y de distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad proceder a la designación de las Comisiones Departamentales a fin de activar y hacer más eficiente la campaña emprendida por este Ministerio en su lucha contra el acridio y, atento a las informaciones producidas por las entidades oficiales y particulares representadas en el seno de la Junta Nacional y al asesoramiento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.° y 5.° del decreto de creación de esta dependencia,

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Las Comisiones Departamentales honorarias, cuya integración dispone el art. 5.° del Decreto N.° 27.173, del 30 de Octubre de 1945, que tendrán a su cargo aunar los esfuerzos individuales para el mejor éxito de la campaña contra la langosta, se constituirán de la siguiente manera:

Provincia de Buenos Aires

Departamento Bragado, con sede en Bragado: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina; Vocales: Agrónomo Local; Sr. Fernando García; Sr. Buenaventura Molet; Sr. Miguel A. Miceli.

Departamento Carmen de Areco, con sede en Carmen de Areco: Presidente: Agrónomo Local: Vocales: Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Limitada; Veterinario Regional; Jefe de la Oficina de Rentas; Sr. Pedro Deprati.

Departamento Colón, con sede en Colón: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina; Vocales; Presidente de la Sociedad Cooperativa Graneros y Elevadores Argentinos Colón; Sr. Angel Freggiaro; Sr. Juan Vaglione; Sr. Jaime Rovira.

Departamento Chacabuco, con sede en Chacabuco: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina; Vocales: Agrónomo Local; Presidente de la Cooperativa Defensa de Agricultores; Sr. Raimundo Pedro Capellano; Sr. Pedro Luis Cayssials.

Departamento General Arenales, con sede en General Arenales: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina Vocales: Presidente de la Cooperativa Agrícola Arribeños; Sr. Armando Rouco; Sr. Miguel J. Sabetta; Sr. Aimar A. Balbi.

Departamento General Viamonte, con sede en General Viamonte: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Sr. Luis Ernesto Viccini; Sr. Luis Trivisan; Sr. Pedro Taverna.

Departamento Junín, con sede en Junín: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local: Presidente de la Cooperativa Agraria Baigorrita; Sr. Pablo Cogorno; Sr. Enrique Maza.

Departamento Vedia, con sede en Vedia: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local: Presidente de la Cooperativa Agraria; Sr. Oreste Montanarini, Sr. Leonardo De Biasi.

Departamento Lincoln, con sede en Lincoln: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Sr. Horacio Halleburton; Sr. Eufemio Ludueña; Sr. Nicolás Gans (h.).

Departamento Pergamino, con sede en Pergamino: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Presidente de la Cooperativa Agrícola "Rivadavia"; Sr. Luis Delvecchio; Sr. Fernando L. Pelourson; Sr. Francisco Dupuy.

Departamento Ramallo, con sede en Ramallo: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Presidente de la Asociación Cooperativa Agrícola Villa Ramallo; Sr. Juan Cruz Traverso; Sr. Clemente Galván; Sr. Alfredo Gabino Giacobone.

Departamento Rojas, con sede en Rojas: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local: Presidente de la Cooperativa Agrícola Limitada de Rojas; Sr. Antonio Feliú; Sr. Juan Luis Tibiletti.

Departamento Salto, con sede en Salto: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local: Presidente de la Cooperativa Agrícola Ganadera; Sr. Alejandro Tornatore; Sr. José Moore; Sr. Fernando Borín.

Departamento San Pedro, con sede en San Pedro: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Sr. Antonio Miguel Pujol; Sr. Manuel Otero; Sr. Manuel A. Grigioni; Sr. Roberto Gorostarzu.

Provincia de Santa Fe:

Departamento Belgrano, con sede en Las Rosas: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina; Vocales: Gerente del Banco Provincial de Santa Fe; Sr. Emilio Ferrero; Sr. Víctor S. Morando; Sr. Antonio S. Tapella.

Departamento Capital, con sede en Santa Fe: Presidente: Agrónomo Regional: Vocales: Gerente del Banco de la Nación Argentina; Sr. Carmelo E. Cello; Dr. Eduardo C. Mántaras; Sr. Crisanto García; Sr. Pascual Castignani; Ing.° J. Carlos Ariotti.

Departamento Caseros, con sede en Casilda: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. Luis J. Moroni; Sr. Augusto Scarafoni; Sr. Alfredo Roca.

Departamento Castellanos, con sede en Rafaela: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Sr. Esteban Luis Ferrero; Sr. Antonio J. Miretti; Sr. Pedro Storero.

Departamento Constitución, con sede en Villa Constitución: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. Humberto Torresi; Sr. Pedro Mazza; Sr. Reynaldo Carrara.

Departamento Garay, con sede en Helvecia: Presidente: Gerente del Banco Provincial de Santa Fe; Vocales: Agrónomo Local; Jefe de Correos y Telecomunicaciones; Presidente de la Sociedad Rural de Garay; Receptor de Rentas.

Departamento General López, con sede en Venado Tuerto: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Gerente del Banco Provincial de Santa Fe; Veterinario Regional; Sr. Favio Potrich; Sr. Vicente Riccobelli.

Departamento Iriondo, con sede en Cañada de Gómez: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. Carlos Perassi; Sr. Domingo Albertengo; Sr. Pedro Ramón Martínez.

Departamento Las Colonias, con sede en Esperanza: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Gerente del Banco Provincial de Santa Fe; Presidente de la Cooperativa "El Progreso"; Sr. Victorio Bertero; Sr. Juan Bioles Nossier.

Departamento Rosario, con sede en Rosario: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Sr. Santos Manfredi; Sr. Mateo Durando; Sr. Julio A. Ferrarotti; Sr. José C. Rolt.

Departamento San Gerónimo, con sede en Gálvez: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Sr. José Aiassa; Sr. Camilo Giovanini; Sr. Pascual Marzetti; Sr. Domingo Burgués.

Departamento San Justo, con sede en San Justo: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. Mario César Videla; Sr. Lucas Grasso; Sr. Máximo Comerón.

Departamento San Lorenzo, con sede en San Lorenzo: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Gerente del Banco Provincial de Santa Fe; Sr. Juan Lanza; Sr. Luis Bertolín; Sr. Orlando Cozzi.

Departamento San Martín, con sede en Sastre: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Sr. Miguel Balari; Sr. Pablo Maluini; Sr. Santiago J. Falco; Sr. Francisco Storna.

Provincia de Córdoba:

Departamento Capital, con sede en Córdoba: Presidente: Agrónomo Regional: Vocales: Director de Agropecuaria; Vicepresidente de la Bolsa de Comercio; Inspector General de Jefaturas Políticas; Sr. José Suárez; Sr. Guillermo Vigil; Sr. Juan C. Toledo Castaños; Sr. Ramón Cardoso Galíndez; Sr. Mateo de Urteaga Bilbao.

Departamento General Belgrano, con sede en Oliva: Presidente: Comisionado Municipal: Vocales: Comisario de Policía; Agrónomo Local; Juez de Paz; Presidente del Centro Comercial; Representante de Agricultores Federados Argentinos.

Departamento General San Martín, con sede en Villa María: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional Gerente del Banco de Córdoba; Sr. Dante Ferrari; Sr. Bartolomé Félix Gallo.

Departamento Juárez Celman, con sede en La Carlota: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Gerente del Banco de Córdoba; Presidente de la Cooperativa de Tamberos "C. Barreto"; Sr. Luis Dana.

Departamento de Marcos Juárez, con sede en Marcos Juárez: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. José Maestri; Sr. Basilio Favilla; Sr. Miguel V. Ferrero.

Departamento de Presidente Roque Sáenz Peña, con sede en Laboulaye: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Sr. Angel Manuel Mendiguren; Sr. José María Iturbe; Sr. Alfredo Isidoro A. M. Rubio.

Departamento de Río Cuarto, con sede en Río Cuarto: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Regional; Gerente del Banco Hipotecario Nacional; Sr. Marcos Granani; Sr. Pedro Provenial.

Departamento de Río Segundo, con sede en Villa del Rosario: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Presidente de la Cooperativa Agropecuaria de Villa del Rosario; Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones; Sr. José Luis Oviedo; Sr. Gerónimo Argüello.

Departamento de Unión, con sede en Bell Ville: Presidente: Gerente del Banco de la Nación Argentina: Vocales: Agrónomo Local; Gerente del Banco Hipotecario Nacional y Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería; Sr. Mateo Hodulic; Sr. Pedro L. Castro Trejo; Sr. Roberto Alignasi.

2.° — Comuníquese, etc.

Marotta

Acuérdase permiso de pesca

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.857|45. — Visto el presente expediente (Nº 240.601|945), en el que el señor Francisco David Trucco, solicita permiso para reaizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la lancha «Miguelito», número de matrícula 3218.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Acuérdase permiso precario al señor Francisco David Trucco, para realizar pesca marítima costera en jurisdicción de la zona de Necochea (Provincia de Buenos Aires), con la lancha «Miguelito», número de matrícula 3218, de acuerdo con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, 14 de Enero de 1931 y 10 de Agosto de 1938.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Autorízase el uso de un arte trampa tipo almadraba y acordando permiso de pesca

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.858|45. — Visto el presente expediente (Nº 305.018|944), en el que el señor Antonio Di Bastiano, solicita permiso para realizar pesca marítima costera, en la zona de Bahía Engaño (Territorio de Chubut), como asimismo la aprobación de un arte trampa denominado almadraba.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Antonio Di Bastiano, a usar un arte trampa tipo almadraba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Nº 148.119, de 19 de Abril de 1943.

2º — Acuérdase permiso precario para efectuar pesca marítima costera en la zona de Bahía Engaño (Territorio de Chubut), al señor antes citado, de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914 y 10 de Agosto de 1938.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso para envasar sardinas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.859|45. — Visto el presente expediente (Nº 70.470|943), en el que el señor Leonardo Lapadula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14º del Decreto Nº 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, solicita autorización para envasar dos mil setecientos veinte (2.720) kilos netos de sardinas saladas en cuatrocientos (400) cajones de madera, mercadería que será exportada a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento por el artículo 14º del Decreto Nº 13.617 de 12 de Noviembre de 1943, acuérdase al señor Leonardo Lapadula, el permiso solicitado para envasar con destino a exportación dos mil setecientos veinte (2.720) kilogramos netos de sardinas saladas, en cuatrocientos (400) cajones de madera.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Acuérdase permiso para exportar anchoas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.860|45. — Visto el presente expediente (Nº 46.690|939), en el que «Cascabel», Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los señores Vicente Panebianco y Adolfo Tiano, de acuerdo con las exigencias del artículo 14º del Decreto Nº 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, solicita autorización para exportar dos (2) barrilitos conteniendo anchoas en salmuera, con un peso neto de cuarenta y cuatro (44) kilogramos, y un peso bruto de cincuenta (50) kilogramos, con destino a San Pablo (Brasil).

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — De conformidad con la autorización conferida a este Departamento por Decreto Nº 13.617, del 12 de Noviembre de 1943, acuérdase a la firma «Cascabel», Sociedad de Responsabilidad Limitada, el permiso solicitado para exportar dos (2) barrilitos conteniendo anchoas en salmuera, con un peso neto de cuarenta y cuatro (44) kilogramos y un peso bruto de cincuenta (50) kilogramos, con destino a San Pablo (Brasil).

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Marotta

Apruébanse convenios para multiplicación de semilla de girasol.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

4.894|45. — Visto este expediente (163.020|45), en el que la Dirección de Cultivos Especiales, eleva los convenios suscriptos con arreglo al plan de multiplicación de semilla de girasol de la variedad oficial, Saratov M. A. Selección Pergamino, destinada a la siembra en el período agrícola 1945|46, que fuera dispuesto por Resolución Ministerial número 4231|45, de fecha 19 de Octubre de 1945, atento a lo informado y a lo propuesto por la citada Dirección,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Aprobar los convenios suscriptos con arreglo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 4231 de fecha 19 de Octubre de 1945, por la Dirección de Cultivos Especiales con las firmas Safico, Sociedad Anónima Financiera y Comercial y Aleotti y Formigoni, para multiplicación de semilla original de girasol de la variedad oficial del Departamento, Saratov M. A. Selección Pergamino, destinada a la siembra del período agrícola 1945|46.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Agricultura.

Marotta

Dispónese que los agrónomos regionales y locales presten su colaboración en las tareas a cargo de las comisiones y subcomisiones de lucha contra la langosta.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

—4.899|45—

CONSIDERANDO:

Que en defensa de los grandes intereses comprometidos por la invasión de la langosta, cuya intensidad en el corriente año pocas veces ha sido igualada, y ante la urgencia de encarar en forma enérgica la lucha contra esa plaga, el Ministerio estimó indispensable crear un servicio especial, reuniendo en el mismo el personal y elementos que se encontraban diseminados en distintas dependencias de este Departamento;

Que, asimismo, y con el objeto de unificar en una acción conjunta y solidaria los esfuerzos de las instituciones y entidades oficiales y privadas, resolvió constituir la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, con funciones de asesoramiento para la mejor conducción de la campaña, la cual, además, tendría a su cargo la designación de comisiones y subcomisiones departamentales y de distrito, que, a su vez, controlarían los métodos y las tareas ejecutivas encomendadas al personal del servicio especial de lucha;

Que, por las tareas específicas a cargo de los Agrónomos Regionales y locales, que se vinculan especialmente a la orientación y solución de los problemas que afectan a la explotación agrícola en las distintas regiones del país, y cuya importancia es obvio destacar, se consideró conveniente no encomendarles la parte ejecutiva de la lucha contra el acridio;

Que, sin embargo, al constituir este Departamento por Resolución de la fecha las distintas comisiones departamentales y de distrito a que se ha aludido, se ha incluído a dichos funcionarios en las mismas, en la forma que se indica en la copia agregada a la presente resolución,

Por estas consideraciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General de Agricultura se dirigirá a los agrónomos regionales y locales, incluídos en la Resolución N.° 4.840, de 3 del corriente, por medio de una circular —urgente—, acompañando copia de la presente Resolución e impartiéndoles las instrucciones pertinentes para que presten su colaboración y la más amplia cooperación en las tareas a cargo de las comisiones y subcomisiones que respectivamente integren, dentro del propósito de asegurar en la medida de lo posible, el mejor desarrollo de la lucha contra el acridio.

2.° — Comuníquese, regístrese y previo conocimiento de la Dirección General de Agricultura, pase a la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta.

Marotta

Normas para el funcionamiento de las Comisiones Departamentales de la lucha contra la langosta.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

4.901|45. — Visto la necesidad de ajustar el funcionamiento de las Comisiones Departamentales de lucha contra la langosta a normas precisas de actuación, para que su actividad se cumpla ordenadamente y dentro de los límites previstos, así como para asegurar la uniformidad de procedimientos de todas las Comisiones similares, y atento a la facultad conferida por el Art. 7.° del Decreto N.° 27.175, del 30 de Octubre último,

El Ministro de Agricultura—
y Presidente de la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta—

RESUELVE:

1.° — Las Comisiones Departamentales de lucha contra la langosta, existentes actualmente, o las que se designasen en el futuro, ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales:

a) Sede: será la indicada en la respectiva resolución Ministerial de constitución.

b) Funciones: Las correspondientes a la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, aplicadas a su campo de actividad. Consistirán fundamentalmente en proponer la designación del personal necesario para la lucha; asesorar e informar a la Junta en todo lo relativo a la lucha contra la langosta; informar sobre movimiento de las mangas; prever e indicar las necesidades de material y elementos necesarios para combatir la langosta en su jurisdicción; y estimular a cada ocupante de tierra infestada por la langosta en cualquier estado evolutivo, para que ponga sus elementos y esfuerzos personal en la campaña de lucha, conforme con lo dispuesto por la Ley 3.708.

c) Dependencia: Las Comisiones Departamentales son honorarias, dependerán directamente de la Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, de la que recibirán instrucciones por intermedio del Secretario General, y al que, exclusivamente, deberán girar todas las comunicaciones y actuaciones vinculadas con su labor.

d) Designación de Subcomisiones Honorarias de Distrito: Las Comisiones Departamentales podrán proponer la constitución de Subcomisiones de Distrito, que dependerán de ellas. Estas Subcomisiones se integrarán con los miembros de las Comisiones Honorarias que ya existan en diversas localidades, y con un empleado del Ministerio de Agricultura, si lo hubiera.

e) Gastos: Las Comisiones Departamentales son asesoras, debiendo cumplir sus funciones sin originar gasto alguno. En caso de urgencia, deberán dirigirse a los representantes del Ministerio, indicando los lugares en que se necesiten elementos de lucha, combustible, lubricantes, repuestos para aparatos, etc.

2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

Marotta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 25

200.949—Rumores de La Pampa. Op. 74, Nº 1. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio 1918.

200.950—Vidalita.Op. 74, Nº 2. 14 páginas Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.951—Malambo Op. 74, Nº 3, 3ra. parte, 8 páginas. Autor: Alberto Williams. Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.952—Gauchos Alegres. Op.: 74, Nº 4, 17 páginas. Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1918.

200.953—Chopin. 12 Estudios Op. 25. Texto para enseñanza del piano. 70 páginas. Autor orig.: F. Chopin. Revisión de Alberto Williams. Editor: La Quena. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1944.

200.955—Memorias de los Virreyes del Río de la Plata. 588 páginas. Autor: Anónimo. Noticia preliminar por Sigfrido A. Radaelli. Editorial Bajel. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945.

e.29 nov.-v.11 dic.

NOVIEMBRE 26

201.005—The Review of The River Plate. — Revista del Río de la Plata. Prop.: Soc. Anón. The Review of The River Plate. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.007—Principios. — Prop.: Angel Raúl Celaya. — Noviembre 1945. — Vicente López.

201.008—Historia de unos ojos que alcanzaron ver ... — 2 páginas. — Autor: Hildebrando Ferreyra. — Editor el autor. — Buenos Aires, 20|10|45.

201.010—Cómo desarrollar la personalidad. — 277 páginas. Autor Narciso Daniel Lafuerza. — Editor Instituto Lafuerza. — Buenos Aires, noviembre 1945.

201.011—Cabeza de fierro. 3a. edición (Bca. Infantil Atlántida). — 55 paginas. Autor:Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.012—El imán de Teodorico. — 55 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Octubre de 1945. — Reimpresión.

201.013—Los Chanchin. — 56 págs. — Bca. Infantil Atlántida. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

201.014—La hormiguita viajera. — 53 páginas. 3a. edición. Autor Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.015—La escuela de la señorita Susana. — 9a. edición. 111 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.

201.016—Alma nueva. — 8a. edición. 122 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Agosto de 1945. — Reimpresión.

201.019—Revista de Aduana. Prop: Antonio Faillaci. — Octubre de 1945. — Cap. Federal, Buenos Aires.

201.022—En ti me inspiro. — 2 páginas. Tango, letra de Alfredo Antonio Caruso. — Editor el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

201.024—Tu esplendor. — 2 páginas. — Vals. Letra de Alfredo Antonio Caruso. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.032—Caza y conservación de insectos. 232 páginas. Autor José A. Pastrana, Ing. Agr. — Editorial Suelo Argentino. — Capital Federal, 15 febrero 1943.

201.033—Peces. — 308 páginas. Autor José A. L. Chiesa. Editor el autor. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945

201.034—La Libertad. — Prop.: Editorial "La Libertad". — Noviembre de 1945. — San Andrés de Giles.

201.036—La Unión. — Prop: Pbro. Pedro Varela. — Noviembre de 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.

201.038—San Nicolás de Bari. Historia de su vida, traslación y milagros. 293 páginas. — Autor San Nicolás, de Pablo Fray. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

201.039—El sentido de la vida. — 190 páginas. Autor original Eduardo Rod. Traduc. J. G. M. — Editor Aurelio José Canessa. — Buenos Aires, Junio 21 de 1945.

201.040—Abuelita enseña el Evangelio. 322 págs. Autor original: Condesa de Segur. Traduc. Osvaldo Marre. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945.

201.041—El canastillo de flores y La granja de los tilos. 218 páginas. — Autor original: Cristóbal Schmid. Traducción de E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.042—Democracia y Caridad. 214 páginas. — Autor original P. Croizier. Traduc. de L. M. — Editorial Excelsa. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945.

201.043—Cinco semanas en globo. — 164 páginas. Autor original Julio Verne. Traduc. y editor Editorial Difusión. Buenos Aires, septiembre 12 de 1945.

201.044—La educación sexual. — 274 páginas. Autor original Alvaro Negromonte. — Traduc. de Félix Chiapini. Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

201.045—La educación de las jóvenes. — 140 páginas. Autor original F. de Salignac de la Mothe, Fenelón. Traducción de Luisa de Jus R. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.046—El sacrificio del hermano Pacífico. 89 páginas. Autor original: Paúl Feval. — Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945.

201.047—A través del Africa. — Aventuras de Fray Pedro Farbe. — 75 páginas. Autor original Fray Pedro Farde. Traduc. Pax et Bonum. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945.

201.048—El Ideal Cristiano del Matrimonio. — 64 páginas. Autor original Canónigo Cardyn. — Traduc. F. G. M. de S. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.049—Muchachita de Pompeya. 2 páginas. Tango, música de Saverio de Martino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.050—Cuatro palabras sobre el Estatuto de Ciencias Económicas. — 21 páginas. Autor Dr. Nicolás Rossi Cimmino. — Editor E. A. — Cap. Federal, 15 sept. 1945.

201.052—Clínica Sumaria. — Prop: Ambrosio Nijensohn. — Enero, Abril 1945. Capital Federal.

201.053—Suplemento Semanal de la Revista "Hortus Conclusus". La Virgen del Huerto. — Prop.: Colegio de Nuestra Sra. del Huerto. Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

201.054—Hortus Conclusus. Huerto Cerrado. Prop.: Colegio N. S. del Huerto. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.055—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — Noviembre 1945. Córdoba.

201.057—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, música de Francisco Canaro y Alberto Mariano. Marianito Mores. — Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1945.

201.058—Adiós Pampa mía. — 2 páginas. Tango campero, letra de Ivo Pelay. Editorial Arg. de Música Internacional. — Buenos Aires, 6 noviembre 1945.

201.060—Horizontes Calasancios. Prop.: Colegio Calasanz. — Octubre 1945. — Capital.

201.061—Orietta. 224 páginas. Autor original. M. Delly. Traduc. anónima. Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 11 Octubre 1945.

201.062—Vida de Lenin. — 160 páginas. Autor original Pierre Chasles. — Traducción Ana María Tobal. — Editorial Latino Americana. — Buenos Aires, 19 séptiembre 1945.

201.063—Rosario Norte. — 2 páginas. Tango letra de Juan Bibiloni. Editorial el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1945.

201.064—Rosario Norte. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 25 noviembre 1945.

201.065—El Saltarín Tirolés. — 2 páginas. Fox-trot, música de Juan Bibiloni. Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.066—El sarape de mi charro. — 2 páginas. Corrido, música de Juan Bibiloni. — Editor el autor. — Buenos Aires, 19 noviembre 1945.

201.067—St. Andrew's Scots Presbyterian Chuich Magazine. — Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa. — Noviembre 1945. Capital.

201.069—Un billete de lotería. — 160 páginas. Autor original: Julio Verne. Traduc. anónimo. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 5 Octubre 1945.

201.070—El jardín de los suplicios. — 160 páginas. Autor original Octavio Mirbeau. — Traduc. anónimo. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 23 Octubre 1945.

201.071—Caudillo Tártaro. — 160 págs — Autor original: Len Tolstoi. — Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 8 Octubre 1945.

201.072—La Vorágine. — 160 páginas. Autor José Eustasio Rivera. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.073—Asesinato a bordo. — 192 páginas. Autor original: Q. Patrich. Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

201.074—Más grande que Sherlock Holmes. 192 páginas. — Autor original Andre Steeman Stanislas. — Traduc. Manuel S. Mainar. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 31 Agosto 1945.

201.075—Im Auto Duvich das Reich der Sonnenkinder. — 275 páginas. Autor Víctor Schubert. Editor el autor. — Buenos Aires, 20 noviembre 1945.

201.077—La Voz del Taxímetro. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles Taxímetros. — Octubre 1945. Buenos Aires, Capital.

e.30 nov.-v.12 dic.

NOVIEMBRE 27

201.122—Pudo ser una vida. — 2 páginas. — Tango. Música de Elías Randal. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.123—Pudo ser una vida. 2 páginas. — Tango. Letra de Carlos Bahr. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.124—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Letra de Yaraví. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

201.125—Dolor de tango. — 2 páginas. Tango. Música de Carlos Viván. — Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.127—Tipos hipotenres y sus diversas variedades. — Sistema de Identificación Hipotedactilar. — 18 láminas. — 47 páginas. — Autor: Celestino Ortube. — Editor: Gobierno de Buenos Aires. — Buenos Aires, Año 1945.

201.128—Noticiero. — Prop.: Beiris Vainstoc. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.129—El Cronista. — Prop.: Jerónimo Costa. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.130—Cofre de cristal. — Poesías. 80 páginas. — Autor: Serviliano Solís. — Editorial Buenos Aires. — Capital Federal, 12 Noviembre 1945.

201.134—Acev. — Prop.:- Asoc. Comerciantes en Vinos. — Octubre 1945. — Capital Federal.

201.135—La Botica. — Prop.: Asoc. Idóneos Farmacia. — Noviembre 1945. — Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

201.136—Cuentos y novelas de Maupassant. — 1.024 páginas. — Autor Orig.: Guy de Maupassant. — Compilación de Joaquín Gil. — Traduc.: C. de Batlle — L. Echavarri. — J. García y otros. — Editorial Joaquín Gil. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.137—Parfait N.° 9. — 40 páginas. Autor: Anónimo. — Editor: Róger. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.138—Modelos. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edition Róger. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

201.139—Hombres, plantas y remedios. 158 págs. — Autor: Ch. Garber. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre 1945.

201.140—Rituale romanum. — 664 págs. — Autor: Anónima. — Editorial Verbum. — Buenos Aires, 23 Noviembre de 1945.

201.141—Boletín de la Secretaría de Industria y Comercio. — Prop.: Secretaría de Industria y Comercio. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.142—Pequeña obra de la Divina Providencia. — Prop.: José Dutto. — Octubre y Noviembre 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.143—Pequeño Cottolengo Argentino. — Prop.: P. José Dutto. — Octubre de 1945. — Victoria, F. C. C. A. — Bs. As.

201.144—Obra de María Auxiliadora. — Prop.: Instituto Salesiano. — Noviembre 1945. Capital.

201.145—Missa in honorem B. M. Virginis Pacensis. — A dos voces blancas. — 18 páginas. — Autor: P. José Varela Fuentes S. S. — Editor: Soc. Editora Internacional. — Buenos Aires, 21 Sept. 1945.

201.148—Frontera Neuquina. — 175 páginas. — Autor: Francisco S. Torres. — Editorial Suelo Argentino. — Cap. Federal, 28 Octubre de 1942.

201.150—Punto muerto. — Produc.: Samuel Goldwyn. — Autor: Arg. Sidney Kingsley. — Princ. Intérp.: Humphrey Bogar, Silvia Sydney y Joel Mc. Crea. — 9 rollos de 2.250 mts. — E. Unidos, Octubre de 1939.

201.151—El Poder. — Prop.: Nicolás Chiozza. — Noviembre 1945. — Isla Maciel y Dock Sud. — Noviembre 1945. Buenos Aires.

201.153—La Chacra. — Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.154—Atlántida. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.155—El Gólfer Argentino. — Prop.: Editorial Atlantida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.156—Billiken. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre 1945. — Buenos Aires.

201.157—El Gráfico. — Prop.: Editorial Atlántida. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

201.158—Para ti. — Prop.: Editorial Atlántida. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.159—Nuestra Era. — Prop.: Soc. Liga pro-Palestina Obrera. — Noviembre 1945. — Capital Federal.

201.160—La relojera y Yali y Trigol. — 30 páginas. — Autor: Germán Schmersow Marr. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 26 Noviembre 1945.

201.161—Villa Madero. — Prop.: Sdad. de Fomento y Cultura, de Villa Madero. — Sept. 1945. — Villa Madero, Lanús, Pcia. Buenos Aires.

201.162—La Democracia. — Prop.: Marcelo Querido. — Noviembre 1945. — Olivos, F. C. C. A. — Buenos Aires.

201.162—Juvenilla. — Prop.: Teresa de los Santos Guevara de Coderc. — Noviembre 1945. Capital.

201.172—Derecho del Trabajo. — Prop.: Editorial La Ley, S. R. Ltda. — Octubre 1945. — Capital Federal.

e.1.° dic.-v.13 dic.

NOVIEMBRE 28

201.195. — Mater Dolorosa, revist. — Prop.: Pedro Cayetano Ruggiero. — N° 228. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.

201.197. — Cuando llegue mi amor. — 335 págs. — Traduc.: Adolfo Enrique Jascalevich. — Autor orig.: F. Van Wyck. — Editor: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 22-11-45.

201.198. — Caracterología práctica. — 224 págs. — Autores: Víctor A. Mendia y Nélida Z. Fragiacomo. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 1° de Diciembre 1945.

201.202. — Judaica. — Prop.: Salomón Resnick. — N° 145. — Julio 1945. — Buenos Aires.

201.203. — Rochdale. — Prop.: Cooperativa Argentina de Cmos. E. Em. Banco Limitada. — N° 114. — Noviembre 1945.

201.204. — Me gusta el tango, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.205. — Tierra provinciana, tango, música. — Autor: Ceferino Nucifor. — Editor: C. M. N. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.211. — Pétalos de amor, vals, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: Arnaldo Bocazzi. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.212. — Yo soy de Rioja y Caseros, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.213. — El mayoral, milonga, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.214. — Sombras del pasado, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.215. — Hilvanando recuerdos, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre 1945.
201.216. — Lazo de ilusión, tango, letra. — Autor: Francisco Laino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.217. — El león de Nemea. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.218. — La hidra de Lerna. — 56 págs. — Traduc.: Ramón Prieto. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Editor: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 24 de Noviembre 1945.
201.219. — Junio y Septiembre. — 152 págs. — Autor: Arturo L. Albert. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 26 de Noviembre 1945.
201.220. — El linyera. — 112 págs. — Autor: Enrique Larreta. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 20-10-45.
201.224. — Programas para las reuniones de los misioneros voluntarios. — Prop.: Casa Editora Sudamericana. — Noviembre 1945. — Florida, F.C.C.A.
201.226. — Diario La Ley. — Prop.: Editorial La Ley. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.227. — Marcha de la Constitución y de la Libertad, letra. — Autor: Córdova Iturburu. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 27 de Septiembre 1945.
201.228.—Marcha de la Constitución y de la Libertad. — Música. — Autor: Isidro B. Maiztegui. — Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires 27-9-45.
201.229.—El Arte del Ballet en el Teatro Colón. — 242 Págs. — Autor: Julio F. Riobo y Carlos Cucullú. — Editor: Julio F. Riobo. Buenos Aires, 28-11-45.
201.232. — Siempre Adelante. — Prop. Enrique Gustavo Kalbe. — Nov. 1945. Gral. Rodríguez.
201.233.—Los Casos del Padre Eudosio. — 228 Págs. — Autor: Juan Carlos Moreno. — Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, 22 de Oct. 1945.
201.234.—Tucumán en la Organización Nacional. — 29 Págs. — Autor: Humberto A. Mandelli. — Editor: Instituto de Investigaciones Históricas. — Buenos Aires, 20-9-45.
201.235—Pif-Paf. Prop.: Editorial Tor. Noviembre 1945. Buenos Aires.
201.236.—Danza de Anitra. de "Peer Gynt". — 2 Págs. para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Griego. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.237—Poema Erótico. Op. 43 N.º 5. 2 págs. para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson: Autor: Orig. Grieg. Buenos Aires, 24-11-45.
201.238—Minué Célebre, para piano. — Autor: Boccherini — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.239.—La Campanella, para piano. — Arreglo facilitado. — Dehnow Jonsson. — Autor Orig Paganini - Liszt. Editor: Editorial Julio Korn.
201.240.—Marcha Triunfal de la ópera "Aída" para piano. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: José Verdi. — Buenos Aires, 24-11-45. — Edit.: Editorial Julio Korn.
201.241.—Barcarola de la ópera "los cuentos de Hoffmann". — Para piano. Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Offenbach. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-11-45.
201.242.—Marcha Militar, para piano. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. Autor Orig.: Schubert. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.243.—Canción de las Flores, para piano. — 3 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Lance. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.244.—Para Elisa. — 4 Págs. — Arreglo: Dehnow Jonsson. — Autor Orig.: Beethoven. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.245.—Canción sin Palabras. Op. 2, Nº 3, para piano. — Autor: Tschaikowsky. — Editor: Editorial Julio Korn.
201.246.—Plegaria de una Virgen, para piano. — 3 Págs. — Autor: Badarzewska. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.247.—Reina y Madre. — Prop.: Pedro Serra. — Nov. 1945. Buenos Aires.
201.248.—La Traviata. — Preludio y tema célebre, para piano. — Autor: Verdi. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.249.—El Barbero de Sevilla. Obertura. — 6 Págs. — Autor: Rossini. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-11-45.
201.250.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Letra. — Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 31-10-45.

201.251.—Una Tarde Cualquiera. Tango. Música. — Autor: Hnos. Puccio. — Editor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires. 31-10-45.

e.3 dic.-v.14 dic.

Noviembre 28

201.253—Nuestra Arquitectura. — Prop.: Editorial Contempora. — Oct. 1945. — Bs. As.
201.254—Buenos Aires y otras Provincias Argentinas. 387 páginas. — Traduc.: Luis V. Varela. — Autor Orig.: Thomas J. Hutchinson. — Editor: Editorial Huarpes. — Bs. As., 1.º de Nov. 1945.
201.255—La reliquia. — 292 páginas. — Traduc.: Valentín De Pedro. — Autor Orig.: Eca de Queiroz. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28-11-45.
201.252—Casas y Jardines. — Prop.: Editorial Contémpora. — Nov. 1945. Bs. As.
201.262—La Opinión. — Prop.: José Antonio Cardara. — Nov. 1945. Quilmes (Bs. As.).

e.5 dic.-v.17 dic.

NOVIEMBRE 29.

201.267—Jornada de Omagua y Dorado. Colección Austral N.º 512. — 169 páginas. Autor Francisco Vázquez. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 Agosto 1945.
201.268—Los Exploradores Españoles del Siglo XVI. — Colec. Austral N.º 514. 239 páginas. Autor original Carlos F. Lummis. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.269.—Cinco Poetas Musulmanes. 217 páginas. Autor Emilio García Gómez. Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 9 Agosto de 1945.
201.270—María Fontán. — 147 páginas. Autor José Martínez Ruiz (Azorín). Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 1945.
201.271—Introducción a la Literatura Española del Siglo de Oro. — Colec. Austral N.º 511. — 151 páginas. Autor original Carlos Vossler. — Traduc. de Felipe González Vicen. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires. 18 Agosto 1945.
201.272—Regina. — Prop.: Congregación Mariana de Regina Mariana de Regina Martyrum. — Octubre, Noviembre y Diciembre 1945.

201.282—Marcha Nupcial. — Para piano a 4 manos, música, 6 páginas. — Autor original Félix Mendelssohn. — Revisión de Emilio Ludovici. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.283—Polonesa. — Heroica. En La bemol mayor. Op. 53, para piano, música, 9 páginas. — Autor original Frederic Chopin. — Revisión de Guillermo Graetzer. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945.
201.284—Danza Capricho. — Para piano, música, 4 páginas. — Autor Arturo Luzzatti. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.
201.285—Palomita Gaucha. Vidalita. — N.º 1 de la serie Motivos Nativos Argentinos, música para acordeón y piano. — 1 página. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.286.—Sin Rumbo.—1 ½ págs. Estilo criollo para acordeón y piano. — Música. Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Airse, 11 Octubre 1945.
201.287—En tu alero. — 2 páginas. — Motivo surero para acordeón a piano, música. — Autor original Domingo Nocera Netto. Transcrip. de Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, 11-10-45.
201.288—Pacencia po. — Zamba para acordeón a piano, música. 1½ páginas. Autor original Domingo Nocera Netto. — Transcrip. Norberto Koppel. Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.289—Mis recuerdos. — 3 páginas. Vals para acordeón a piano, música de Domingo Nocera Netto. — Transcrip. de Norberto Koppel. — Editor Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.
201.290—La novia de la melancolía. 104 páginas. — Autor Domingo Sabaté Lichtschein. — Editorial Castellví. — Santa Fe, 15 Octubre 1945.
201.294.—Album de tricots N.º 2. — 52 páginas. Autor Elisabeth Goldberger de Faludi y Sandor Faludi. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945.
201.296—Ruego. — 2 páginas. Canción bolero, letra de P. V. Del Campo. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22-6-1943.
201.297—Hay que aprovechar. — 2 páginas. Polka, letra de J. de la Huerta. — Editor D.I.M.A. — Buenos Aires, 27-8-1940.
201.298—Frialdad. — 2 páginas. Tango, letra de J. de la Huerta. — Editor A.D.M.A. — Buenos Aires, 22 Junio de 1943.
201.299—Promesa de amor. — 2 páginas Corrido, letra de Angel Blandier. Editor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 15 Julio 1941.

201.300—Facetas. 218 páginas. — Edición especial para Bolivia. — Autor Eduardo Calderón Lugones y Atilio A. Veronelli. — Editorial Kapelusz. Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
201.301—Anatomía y Fisiología. — Tomo segundo. 189 páginas. Autor Silva Figueroa Carlos. — Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 21 Noviembre 1945.
201.303—Nuestra Voz. — Prop.: Meer Malenky. — Octubre 1945. — Santa Fe.

201.304—Río Negro. — Prop.: Fernando Emilio Rajneri. — Noviembre 1945. General Roca (Río Negro).
201.305—La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad. 293 páginas. Autor Dr. Angel Rosenblat. — Editor Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, septiembre 1945.

201.310—Argentina y sus Grandezas. — 201 páginas. — Autor Vicente Blasco Ibáñez. — Edit. Instituto Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.311—Vida de Martín Fierro y otros ensayos. — 205 páginas. Autor José María Salaverría. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.312—Preludio y Fuga. — 10 páginas. Autor H. Sicardi. — Edit. Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945.
201.313—Temas Argentinos. — 196 páginas. Autor Miguel de Unamuno. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.314—Sangre Nueva. — 180 páginas Autor Federico Rahola. Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.315—Historia de la Poesía Argentina. 203 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.316—Una gran potencia en esbozo.— 197 páginas. Autor Francisco Grandmontagne. — Edit. Institución Cultural Española. — Buenos Aires, Enero de 1945.
201.317—Esperando que aclare. (Milonga y canciones). 9 páginas. — Autor Vicente del Barrio. — Edit. el autor. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
210.318—Horizontes. — Prop.: C.A. Defensores de Santos Lugares. San Martín, septiembre 1945.
201.319—Solamente eres tú. (Bolero). — Música, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.
201.320—Solamente eres tú. (Bolero) — Letra, 2 páginas. Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.321—Señor ... todo pasa. — (Afro-Cubano). Música, 2 páginas. — Autor Eliseo Grenet. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.322 — Señor... todo pasa. (Afro-Cubano). Letra, 2 páginas. Autor Teófilo Radillo y Eliseo Grenet. — Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
201.323—Gran Cine Libertador. — Prop.: Francisco Guarino. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.324—Unión Democrática. — Prop.: Unión Democrática. — Buenos Aires, de 1945.

201.325—Microbios vencidos. — 334 páginas. Autor Hugo Mondolfo. — Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.
201.327—Vidalita. Música, 2 páginas. — Autor Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. Autor original Cayetano Troiani. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.
201.328—Danza. Música, 2 páginas. Autor original Cayetano Troiani. Trad. Roberto Locatelli. Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1945.
201.331—Archivos de Medicina Legal. — Prop.: Nerio Rojas y José Belbey. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.332—Soñando te besé. Vals, música, 2 páginas. Autor Vicente Demasi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.334—Boletín Semanal de Economía. Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.335—Economía. — Prop.: Instituto Arg. de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.336—Tercera clase. 224 páginas. Autor original José Ravinovich. — Trad. Rebeca Mactas de Polak. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1945.
201.337—Los Genios de la Educación. — 465 páginas. Autor Alberto Giordano. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1945.
201.338—Clasicismo, Romanticismo. 228 páginas. — Autor Esteban Echeverría. Edit. Editorial Sophos. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1945.
201.339—Guía del problema sexual. 558 páginas. Autor Dr. Vander. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1945.
201.340—El Caballero de Jamaica. 265 páginas. Autor Eros Nicola Siri. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1945.
201.341—Manual del restaurador de muebles. — 222 páginas. Autor René Delvert. — Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1945.
201.342—Manual del relojero. — 468 páginas. Autor W. Schultz. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

201.343—Madame de Sevigne. — 253 páginas. Autor original R. Vallery Radot. Traduc. Sara H. Bianchi. Edit. Editorial Sophos. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.
201.306—Quinquela Martín, pintor. 203 páginas. Autor José De España. Editor Gabriel Cano. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.307—Blasones de los Virreyes del Río de la Plata. — 132 páginas. Autor Pedro Massa y Sigfrido A. Radaelli. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Julio de 1945.
201.308—La absorción como origen de fuerzas electromotrices. — 23 páginas. Autor Dr. Julio Palacios. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, febrero 1945.
201.309—El magnetismo de la materia. — 62 páginas. Autor Dr. Blas Cabrera. Editor Institución Cultural Española. Buenos Aires, Febrero de 1945.

201.351—El Misionero. — Prop.: RR. PP. Misioneros Libaneses Maronitas. Noviembre 1945. — C. Federal.
201.352—Boletín Semanal. — Prop.: Dirección Nacional de Salud Pública. — Octubre 1945. Capital Federal.
201.353—Mecheras. 1ra. edición. Texto 4212-B parte 2a. — 37 páginas. — Autor original C. J. Brickett. Traduc. Horacio F. Colacelli. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 23 noviembre 1945.

201.354—Relatos de Ana M. Elflein. — 191 páginas. Autor Ada M. Elflein. — Editor Caja Nacional de Ahorro Postal. — Buenos Aires, Octubre 1945.
201.355—Dibujo de entramados de hormigón. — 2da. edición. Texto 3204. — 51 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 10 Octubre 1945.
201.356—Astronomía práctica. — 3ra. edición. Texto 3114-A parte 1ra. — 60 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 15 noviembre 1945.
201.357—Economía Política y Social. — 352 páginas. Autor Rómulo Amadeo. Editor el autor. — Buenos Aires, 16 noviembre 1945.

201.358—Eliminación de la Radio-Interferencia. — 2da. edición. Texto 3917. — 33 páginas. Autor original y traduc. anónima. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.
201.359—Cimientos planiformes. — 2da. edición. Texto 3226. 3|4 A Parte 1ra. 57 páginas. Autor original y traduc. anónima. — Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 17 Octubre 1945.
201.360—Características de las baterías de automóviles. — 1ra. edición. — Texto 4119. — 85 páginas. — Autor original anónimo. y traduc. anónimo. Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 14 noviembre 1945.

201.362—Inglaterra Moderna. — Prop.: S.A. Imprenta Lamb & Cía. Ltda. — Agosto de 1945. — Capital.
201.363—Boletín "M. S. N.". Publicación Mensual de Novedades Científicas. Prop. Consejo Británico. — Junio de 1945. — Capital Federal.
201.364—Mundo Rural. — Prop.: Pascual Wainerman. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.367—Edición Comercial. — Prop.: Arturo Roel y Helmut Richheimer. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.373—Europa o Genghis Khan. — 115 páginas. Autor Casimiro Verax. Editor Legación de Lituania. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
201.376—Seremos amigos. — 2 páginas. Tango, música de Luis Enrique Forte. Editor el autor. — Buenos Aires, marzo 1945.
201.380—Experiencia y Educación. — 125 páginas. Autor original John Dewey. Traduc. Lorenzo Luzuriaga. — Editorial Losada. Avellaneda, 3 noviembre 1945. — Reimpresión.
201.381—Los hombres de buena voluntad. IV. Heros de París. — 229 páginas. Autor original Jules Romain. Traduc. Beatriz Maas y Pablo Palant. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 10 noviembre 1945.
201.382—La caa yari. — 174 páginas. Autor Alejandro Magrassi. — Editorial Losada S.A. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.

201.383—Una campana para Adamo. 308 páginas. Autor original John Hersey. Traduc. de Luis Echavarry. Editorial Losada S.A. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.
201.384—El muro de mármol. — 227 páginas. Autor Estela Canto. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de septiembre 1945.
201.385—Bangue. (El viejo ingenio). — 215 páginas. Autor original José Lins Do Rego. — Traduc. Raúl Navarro. — Editorial Losada. — Avellaneda, 23 Octubre 1945.
201.386—Norah Borges. — 41 páginas, 32 grabados. — Autor Ramón Gómez de la Serna. — Editorial Losada. Buenos Aires, noviembre 15 de 1945.

201.387—Vidas paralelas. — Tomo VI. 285 páginas. Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Agosto 11 de 1944.
201.388—Vidas paralelas. Tomo V. 271 páginas. Autor original Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1945.
201.389—Vidas paralelas. IV. — 230 páginas. Autor Plutarco. — Traduc. Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945.
201.390—Vidas paralelas. — Tomo III. 309 páginas. — Autor original Plutarco. Traduc. Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, Enero 21 de 1944.
201.391—Vidas paralelas. Tomo II. 293 páginas. Autor original Plutarco. Traducción Antonio Ranz Romanillos. — Editorial Losada. Capital Federal, enero 27 de 1944.
201.392—Vidas paralelas. Tomo I. — 291 páginas. Autor Plutarco. — Traducción de Antonio Ranz Romanillos. Editorial Losada. Capital Federal, febrero 12 de 1943.

e.5 dic.-N.° 17 dic.

NOVIEMBRE 30

201.401—La Lealtad. — Prop.: Rodolfo Alfredo Fagiano (h.). — Noviembre 1945. — Quilmes. Pcia. Buenos Aires.
201.402—La Revolución que anunciamos. — 286 páginas. — Autor: Marcelo Sánchez Sorondo. — Ediciones Nueva Política. — Buenos Aires, 27 Noviembre 1945.

201.404—Neptunia. — Prop.: Suc. Pedro J. Varesini. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.411—La Voz. — Prop.: Mariano Féliz Tombeur. — Noviembre 1945. Capital Federal.
201.412—Alberdi. — Prop.: Darragueira Foot-Ball Club y Biblioteca Popular Juan B. Alberdi. — Octubre 1945. — Darragueira. Pcia. de Buenos Aires.
201.413—La Gaceta. — Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. — Noviembre 1945. — San Antonio de Areco, F. C. C. A. Buenos Aires.
201.414—Nueva Era. — Prop.: G. Campomar Cervera. — Noviembre 1945. — Salliqueló, F. C. O. Buenos Aires.
201.415—Acción Mercantil e Industrial. Prop.: Felipe Luis Piazza. — Octubre 1945. Bahía Blanca.
201.416—El Cronista. — Prop.: Jack Borenstein. — Noviembre 1945. — Ensenada. Puerto La Plata.
201.418—Nuevo Impulso. — Prop.: Centro Unión de Almaceneros y Afines. — Octubre 1945. Rosario.
201.419—Plásticos. — Prop.: José Gerbino. — Sept. 1945. Rosario.
201.420—La Parroquia. — Prop.: Juan Mamerto Cangiano. — Noviembre 1945. San Luis.
201.421—El Noticioso. — Prop.: Antonio Ruiz. — Noviembre 1945. — Intendente Alvear. (La Pampa).
201.422—Ensenadense. — Prop.: Jack Borenstein. — Octubre 1945. Ensenada.
201.423—La Perla del Plata. — Prop.: Basílica de Ntra. Sra. de Luján. Luján. Pcia. de Buenos Aires.
201.424—La Opinión. — Prop.: Mario A. S. Ponticelli. — Noviembre 1945. San Luis.
201.425—Lusoy. — Prop.: Américo Gregorio Rovasio. — Noviembre 1945. Devoto.
201.426—Flor del Carmelo. Prop.: Juan Schleimer Dupuis. — Noviembre 1945. Nogoyá. E. Ríos.
201.427—El Cóndor. — Prop.: Gaspar J. I. Catiñeira. — Noviembre 1945. Carlos Tejedor, Buenos Aires.
201.428—La Tarde. — Prop.: Leonidas Luna. — Noviembre 1945. — Zárate. Pcia. de Buenos Aires.
201.429—Tribuna. — Prop.: Raúl Nicefor Zalguizuri. — Noviembre 1945. — General Madariaga.
201.430—Sky Whirling Cubileta Portillon de tertulia. — 25 págs. — Autor: M. E. C. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 Noviembre 1945.
201.431—"El juego del O-A". — Porro. Letra y música de Asdrubal Celi-Efraín Orozco. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "A". — Golondrina. Bolero, con letra y música de Horacio Leguía-Chiquito Díaz. — Interp.: ídem ant. Faz "B". — Disco Odeón número 70053. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.432—El niño de las monjas. — Pasodoble con estribillo. Letra de José Soriano y música Angel Ortiz de Villajos. — Interp.: Enrique Rodríguez y su Orq. — Faz "A". — No apurés, por Dios. Postillón. — Arr. en Fox-trot. Letra de Rodolfo B. de Golderhorn. — Música de Enrique Rodríguez. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73001. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.433—La última copa. — Tango. Letra Juan A. Caruso y música Francisco Canaro. — Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz "A". — Fondín de Pedro Mendoza. — Tango. Letra Luis César Amadori y música Raúl de los Hoyos. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 19.019. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

201.434—Déjame llorar. — Canción. Letra y música de Alfonso Esparza Oteo. Interp.: Dr. Alfonso Ortiz Tirado con acompañ. de Orq. — Faz "A". — China. Canción popular. — Letra y música de Muzquis Blanco-Mario Talavera. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 14.409. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.
201.435—Tristezas del Jardín Real. — Música de Spencer y Cootie Williams. — Interp.: Osvaldo Norton y su quinteto de Jazz. — Faz "A". — El manisero. — Rumba. Música de Moisés Simons. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 22.604. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.436—La Shalaca. — Chacarera. — Música de Manuel Gómez Carrillo. — Interp.: Féliz Scolati Almeyda y su Orq. de Arte Nativo. — Faz "A". — Pericón Argentino. — Pericón. Música de Félix Scolati Almeyda. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.303. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.

201.437—El escondido. — Danza c|estribillo. Letra y música Manuel Carrillo. — Interp.: Rafael Rossi y su Orq. — Faz "A". — Oiga, cocherito. Zamba con estribillo. Música Rafael Rossi. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 9.990. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.438—Soy como soy. — Bolero. Letra y música de Pedro Junco Jr. — Interp.: Fernando Torres y Orq. Don Américo. — Faz "A". — Por culpa tuya. — Bolero. Letra y música de Dr. Roque Carbajo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.039. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1945.

201.439—Recordándote. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: Dajos Bela y su Orq. — Faz "A". — Tus ojos me embelesan. — Vals. Música de Gerardo Metallo. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 46.034. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.440—Marcheta. — Vals. Música de Víctor L. Schertzinger. — Interp.: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. — Faz "A". — Griseta. Tango c|estribillo de José González Castillo. Letra y música de Enrique Delfino. — Interp.: ídem ant. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 5.653. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.441—Golondrina fugitiva. — Canción. Letra Carlos M. Giménez. — Música Emilio Bobadilla Cáceres. — Interp.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "A". — Luz de mi vida. — Canción. Letra de Antonio Ortiz y música de Nelly Rivadeneyra. — Interp.: Dúo Martínez-Cardozo con acomp. de arpa y guitarras. — Faz "B". — Disco Odeón N.° 73.004. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.
201.442—La Unión Ibanesa. — Prop.: Rachid A. Kustom y Hnos. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.443—Revista de Estadística Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Prop.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Septiembre 1945. — Cap. Federal.
201.444—The Standard. — Prop.: Alfred B. Dougall. — Noviembre 1945. — Cap. Federal.
201.446—Volvamos. — 204 páginas. — Autor: Roberto G. Paterson (Pater). — Editor: Perrotti. — Cap. Federal, 27 Nov. 1945.
201.448—Los goces de la amistad. — 275 páginas. — Autor orig.: O. S. Marden. — Traduc.: F. C. Terrero. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 10 de 1945.

201.449—Sistema práctico de corte, confección y lencería "Sistema D'Eramo. — 53 páginas. — Autor: Concepción C. de D'Eramo. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 13 Sept. 1945.
201.450—Eglogas serranas. — Poesía. — 64 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 27 Agosto de 1945.
201.451—Mis primeros versos. — Poesías. — 24 páginas. — Autor: González Trillo, Enrique. — Editor: el autor. — Cap. Federal, Enero de 1945.
201.452—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.453—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Música de Adolfo V. Luna. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.454—Pensando en ti. — 3 páginas. — Zamba. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.455—El loro y la gatita. — 3 págs. — Gato. Letra de Juan Bautista Grosso. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945.
201.456—El Porvenir. — Prop.: Vicente y Teófilo Gallupi. — Noviembre 1945. — 9 de Julio, F. C. O.
201.457—Cartas de un padre a su hijo. — Autor: Carlos Arturo Orfeo. — Editor: Declaro bajo juramento que esta obra fué difundida exclusivamente por Radio El Mundo entre el 1.° de Junio y 18 de Julio de 1945.
201.458—La Voz de Guerrico. — Prop.: Lorenzo Miguel Bartoli. — Noviembre 1945. — Pergamino. Bs. As.
201.459—Precinc. — Prop.: Demófilo Domínguez. — Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.460—Biblioteca de Terapéutica. Terapéutica Clínica. — Tomo IV. 4a. parte. — 618 páginas. — Autor: Cardini César y Juan José Beretervide. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.
201.461—Semiología del Síndrome de Hipertensión Endocraneana. — 126 págs. — Autor: Julio C. Ortiz de Zárate. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de Octubre 1945.
201.462—Tratado de Radiología Clínica. (Tomo I). 856 páginas. — Autor: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jord. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.
201.463—Gigantismo fetal. — 112 págs. — Autor: Alberto S. Coatz. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1945.
201.464—Diagnóstico Histológico. Tomo I. — 394 páginas. — Autor: Mariano S. H. Di Fiore. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
201.465—Cirugía Bucal con Patología, Clínica y Terapéutica. (Tomo I y II). — 1.425 páginas. — Autor: Guillermo A. Ries Centeno. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945.
201.469—Nuevas observaciones sobre la cangrosis de los álamos. — 5 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Junio de 1945.
201.470—Dos Septoriosis de las Alamedas Argentinas. — 23 páginas. — Autor: Abel A. Sarasola. — Edit.: Sociedad Argentina de Agronomía. — Buenos Aires, Marzo de 1944.
201.471—Las aventuras de la gracia. — 267 páginas. — Autor orig.: Raissa Maritain. — Traduc.: Santiago Cunchillos Manterola. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 28 de Septiembre 1945.
201.472—La Verdad. — Prop.: Cura Párroco Pbro. Juan Krapp. — Rosario, 24 de Noviembre 1945.

201.473—Recetario-Agenda Arizú. — 380 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
201.474—La Reforma. — Prop.: Justo del Cerro. — San Luis, Noviembre de 1945.
201.475—La Voz del Sud. — Prop.: María Luisa K. de Curchod. — Mercedes, Noviembre de 1945.
201.476—Juan Aurelio Casacuberta. 155 págs. — Autor: Elsa Martínez. — Edit.: Asociación Argentina de Actores. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.
201.477—La Provincia. — Prop.: Luis Martínez. — Santa Fe, Octubre de 1945.

201.478—La Opinión. — Prop.: Cesáreo Felipe de Bedia. — Jujuy, Noviembre de 1945.
201.482—Manantiales. A escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.483—Tumbaya. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.484—Antena. — Prop.: Antena, S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.485—Estancia El Cóndor. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
201.486—Chapanay. A escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Septiembre
201.487—Mburucuyá. A escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Sep. 1945.
201.488—Estancia Pozo Cuadrado. A escala 1: 100.000. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — Bs. As., Nov. 1945.
e.5 dic.-v.17 dic.

DICIEMBRE 1.°

201.489—Democracia. — Prop.: Editorial Virtus, S. R. Ltda. — Noviembre 1945. Cap. Federal.
201.490—El Salvador. — Prop.: Colegio Del Salvador. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.491—La Voz de Luján. — Prop.: Rogelio Barzola Tévez. — Noviembre 1945. — Luján, Pcia. de Buenos Aires.
201.492—La Guardia del Monte. — Prop.: Nino Numa y Pedro Omar Girado. — Noviembre 1945. — Monte, Pcia. Bs. As.
201.493—En el teclado. — Tango. Música. 2 págs. — De Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.494—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Música de Adolfo Flores. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.496—Ibero Americana. — Prop.: Federación Regional de Sociedades Españolas. — Noviembre 1945. — Bahía Blanca.
201.499—Tratamientos naturistas prácticos a base de yerbas. — 96 páginas. — Autor: doctor Lanni. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 26 Noviembre de 1945.
201.500—Indiferentes. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: el autor. — Zelaya 3053. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.501—Pobre soñador. — 2 páginas. — Vals. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 16 Febrero 1939.
201.502—En el teclado. — 2 páginas. — Tango. Letra de Sergio A. Navarro. — Editor: los autores. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.
201.503—Misión en Moscú. — 508 páginas. — Autor Orig.: Joseph E. Davies. — Traduc.: Ignacio Covarrubias. — Editor: Librerías Corrientes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
201.504—Carl Ludwig Schleich. — 317 páginas. — Autor Mayena Greta, de la traduc. — Autor Orig.: Carl Ludwig Schleich. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
201.505—Diccionario Bibliográfico de Grandes Músicos. — 283 páginas. — Autor: John Breyton. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.
201.506—Duque de Wellington. — 405 páginas. — Autor Orig.: G. R. Gleig. — Traduc.: María Del Pilar Corsi. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1945.
201.507—Reino Eterno y Universal. — 353 páginas. — Autor: doctor A. Redin. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945.
201.508—Primeros Principios. — 475 páginas. — Autor Orig.: Spencer Herbert. — Traduc.: R. Wenzel. — Editorial E. M. C. A. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945.
201.509—La Voce. — Prop.: Fernando Gualtieri. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.512—S.H.A. — Prop.: Soc. Hebraica Argentina. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.513—La Pitie Dangereuse. — 409 páginas. — Stefan Zweig. — Editor: Krámer. — Buenos Aires, 29 Nov. 945.
201.514—Faz "A". — Coronel Perón. Marcha. 1ra. parte. Letra de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Música del mismo. — Interp.: Rómulo P. P. Messina con acomp. de coro. — Faz "B". — Coronel Perón. Marcha. 2da. parte. Letra y música de Rómulo Pedro Pablo Messina. — Interp.: ídem ant. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1945.
201.545—Criterio. — Prop.: Curia Eclesiástica. — Noviembre 1945. — Buenos Aires.
201.529—Revista de Veterinaria y Fomento Equino. — Prop.: Direc. Gral. de Remonta. — Sept. 1945. — Capital.
201.530—Boletín Oficial de la Pcia. de S. del Estero. — Prop.: Gobierno de la Provincia. — Noviembre 1945. — Capital de la Provincia.
201.531—Suspiros del corazón. — 2 páginas. — Vals para piano. Música de Hermenegildo A. Scerra. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.
201.532—Los caballeros de la mesa redonda. — 85 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: Club de Lectores. — Buenos Aires, 12 Octubre 1945.
201.533—Siembra de Libertad. — 150 páginas. — Autor: Francisco Mario Fasano. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1945.
e.6 dic.-v.18 dic.

DICIEMBRE 3

201.540—Laprida. — Prop.: Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Octubre de 1945. Capital.
201.541—Aire civil. — Poesía. — 94 páginas. — Autor: Santiago Ganduglia. — Editor: Conducta. — Cap. Federal, Noviembre de 1943.
201.542—Revista Mensual de Precios. — Prop.: Eduardo Sambrezzi y Cía. — Octubre 1945. — Rep. Argentina.
201.543—Vida Aduanera. — Prop.: Marcos Bagnolo. — Octubre 1945. — Buenos Aires.
201.546—Hilvanando recuerdos. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.547—Yo soy de Rioja y Caseros. — 2 págs. — Milonga. Música de José Luis Anastasio. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.548—Lazo de ilusión. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.549—El mayoral. — Milonga. Música de José Luis Anastasio. — 2 páginas. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.550—Sombras del pasado. — 2 páginas. — Tango. Música de Anastasio José Luis. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
201.551—Pétalos de amor. — 2 págs. — Vals. Música de José Luis Anastasio. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.552—Curso de Geología Económica, Yacimientos Minerales y Minería, Apuntes de la Escuela de Minería (Cámara Argentina de Minería). — 231 páginas. — Autor: Dr. Agustín E. Riggi. — Editor: Escuela de Minería. — Buenos Aires, 7 Noviembre 1945.
Noviembre 1945. — Capital Federal.
201.555—La Luz. Prop.: David Elnecave.
201.554—Galicia. — Prop.: Federación de Sociedades Gallegas. — Diciembre de 1945. — Capital Federal.
201.556—La Capital. — Prop.: D. Tomás Stegagnini. — Noviembre 1945. — Mar del Plata.
201.558—La Divina Comedia. — 498 páginas. — Autor Orig.: Dante Alighieri. — Traduc.: D. Manuel Aranda y San Juan. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, Sept. 1945.
201.559—La Odisea. — 422 páginas. — Autor Orig.: Homero. — Traduc.: Juan B. Bergúa. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 22 Sept. 1945.
201.560—La clave del éxito. — 207 páginas. — Autor: Carlos Turner. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 20 Octubre 1945.
201.561—La Ilíada. — 428 páginas. — Autor Orig.: Homero. — Traduc.: Juan B. Bergúa. — Editor: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.
201.564—El Marqués de Villemer. — 160 págs. — Autor Orig.: Jorge Sand. — Traduc.: Santiago Cunchillos. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945.
201.565—Teoría, proyecto y fabricación de radio-equipos para frecuencia modulada. — 320 págs. — Autor: E. Richheimer. — Editor: José Monteso. — Buenos Aires, 29 Noviembre 1945.
201.566—Lubricación de máquinas. — 104 páginas. — Autor: Carlos Ross. — Editor: José Monteso. — Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.
201.570—Hermanos. — 8 páginas. — Primera conferencia pública. — Tema: Cultura y Ciencia Espiritual. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuela Científica Basilio. — Cap. Federal, 2 Diciembre 1945.
201.571—El silencio es mejor. — Música Margarita Lecuona. — Edit.: Vitale — Río, Enero 1944.
201.572—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. — Prop.: Cámara de Comercio Arg.-Brasileña. — Sept. y Octubre 1945. — Capital Federal.
201.573—Freie Presse. — Prensa Libre. — Prop.: Federico Muller Ludwig. — Diciembre 1945. — Capital Federal.
e.7 dic.-v.19 dic.

DICIEMBRE 4 DE 1945

201.604—El misterio del ventrílocuo. 64 págs. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945. Reimpresión.
201.605—El crimen de Bedford Place. 64 págs. Autor: John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. Reimpresión.
201.606—Sólo un sueño. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
201.607—Ya no me importa. 96 págs. Autor: Serie Delly. Editorial Tor. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
201.608—El presidiario del baile. 96 páginas. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc.: Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945.
201.609—El final del salvaje. 96 págs. Autor Orig.: Ponson Du Terrail. Traduc.: de Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.
201.610—Muerto por error. 80 págs. Autor Orig. y Traduc. Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 3 Noviembre de 1945.
201.611—La película del 1.000.000. 80 págs. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editorial Tor. Buenos Aires, 17 Noviembre 1945.
201.612—La garita 79. 2 págs. Tango, música de Enrique Raúl Frascarelli. Editor: el autor. Cap. Federal, 1.° de Agosto de 1945.
201.613—Canción del recuerdo. 2 páginas. Milonga, música de Enrique Raúl Frascarelli. Editor: el autor. Capital Federal, Agosto 1.° de 1945.
201.614—Mundo Israelita. Prop.: Federación Sionista Argentina. Noviembre 1945.
201.615—Orientación Social. Prop.: Pregoneros Social-Católicos. Oct. y Nov. 1945. Buenos Aires.
201.616—Tiernas lágrimas de amor. 2 págs. Vals., música de José Perrone. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 Octubre 1945.
201.622—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Prop.: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. Noviembre 1945. San Isidro.
201.623—El Orden. Prop.: Catalina C. de Lendino, José Emilio y Alfredo Lendino. Noviembre 1945. Mercedes. Buenos Aires.
201.624—La Capital. Prop.: La Capital S. R. Ltda. Noviembre 1945. Santa Rosa (Pampa).
201.625—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Lonquimay. Noviembre 1945. Terr. de La Pampa.
201.627—Hoja Puntana. Prop.: Rosario Perpetuo. Asociación. Diciembre 1945. San Luis.
201.632—Monografías Médicas Argentinas. Prop.: Arturo J. Vitale y Lorenzo L. Bernardo. Noviembre 1945. Capital Federal.
201.634—Hacia la Luz. Revista para ciegos. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Noviembre 1945. Capital Federal.
201.635—Educación e Higiene Infantil. Prop.: Natalio Mocotuv. Noviembre 1945. Capital.
201.636—El Carmeño. Prop.: Manuel González Alonso. Carmen de Areco. Diciembre 1945.
201.643—Sólo se que te amé. 2 págs. letra para tango de Enrique Cotone. Editor: el autor. Capital Federal, Diciembre 3 de 1945.
201.650—Corazón . . . No sueñes más. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.651—Dolor de ausencia. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
201.652—Llorando tu adios. 2 págs. Vals música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.653—La provocadora. 2 págs. Ranchera, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
201.654—Así era ella muchachos. 2 págs. Tango, música de Eduardo Cabodevila. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre 1945.
201.655—Tiernas lágrimas de amor. 2 págs. Vals, letra de Manuel Terán. Editor A. Bozzazzi. — Buenos Aires 2 de octubre de 1945.
201.656—El mecánico dental. — Prop.: Asoc. de Mecánicos Dentales de Bs. As. — Octubre 1945. Cap Federal.
201.658—Salta. — Paisajes y ciudades. 83 págs.. 24 grabados. Autor: Miguel Solá. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, sep. 5, 1945.

Nuevamente publicados

184.770—13 abril 1945. Catálogo de precios "El Cooperador". — Prop.: Cooperativa "La Internacional". — Abril de 1945. — Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires.
184.762—13 Abril 1945.. Te he de seguir. 2 págs. Tango, música de Pablo Juan Serra. — Editor: El autor: Tafi Viejo — Tucumán, 16-3-1945.
185.053—Revista de Derecho Procesal. Prop.: Ediar Soc. Ann. Editores. — 1er. trimestre de 1945. Buenos Aires.
185.018—Alcaráz. Un buen servidor de la vieja policía porteña. 134 págs. Autor: Francisco L. Romay. — Biblioteca Policial. — Cap. Federal, 30 Noviembre 1944.
183.211—Digesto de los Fallos de la Corte Suprema de Justica de la Nación. — 593 págs. — Dres. Ramón T. Méndez, Esteban Imaz y Ricardo E. Rey. — Editor: Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Febrero 1945.
188.365—Vals Favori. — 4 págs. En la menor, Op. 34 N.° 2 (para piano). Autor Orig.: Chopin. Trad.: Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-5-45.
187.942—Alas de la patria, 2. págs. — Marcha patriótica, letra de Micaela Sastre. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 8 Mayo 1945.
189.561—5 de Abril. — Prop.: Antonino Catuogno. — Enero 1944. — Mar del Plata.
184.742—Mbariguy. Prop.: Milos Lunic. Febrero de 1945. — Posadas, Misiones.
e.10 dic.-v.20 dic.

DICIEMBRE 5 DE 1945

201.687—Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Prop.: Arzobispado de La Plata. Noviembre de 1945. La Plata.
201.688—Psallite. Prop.: Enrique Rau. Sept. y Octubre 1945. La Plata. Pcia. de Buenos Aires.
201.689—Tiempos de pueblo. 187 págs. Autor: Sixto Fredes. Editor: el autor. Cap. Federal, 15 Noviembre de 1945.
201.691—Cantos de labrador y marinero. Poesías. 96 págs. Autor: Adolfo L. Pérez Zelaschi. Editor: Ateneo Popular de la Boca. Diciembre de 1945. Buenos Aires.
201.692—Viernes de pasión. 2 págs. Tango, música de José Vázquez Vigo. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945.
201.693—Viernes de pasión. 2 págs. Tango, letra de Francisco García Jiménez. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945.
201.695—Hacia la Luz. Prop.: Biblioteca Argentina p. Ciegos. Sept. 1945, Capital Federal.
201.699—Cruzada Eucarística. Prop.: Editorial Huarpes S. A. Noviembre 1945. Cap. Federal.
201.704—Estados Unidos de Norte América contra la Argentina. 114 págs. Autor: Dardo Brignole. Editor: el autor. Buenos Aires, 30-11 45.

201.705—El boogie del arco iris. 5 págs. Boogie Woogie, letra de Juan Malte. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.

201.706—El boogie del arco iris, 5 págs. Boogie Woogie, música de Juan Malte. editor: Publicaciones Musicales Tempo Buenos Aires, 10 Noviembre 1945.

201.709—Guía General de Licitaciones y Presupuestos Nacionales, Particulares, Públicas y Privadas. Prop.: Antonio E. Sosa. Diciembre 1945. Capital Federal.

201.710—La Película. Prop.: Francisco Fernández. Noviembre 1945. Buenos Aires.

201.711—Columbas. Prop.: Federación Colombófila Argentina. Octubre 1945. Cap. Federal.

201.713—Aux victimes de lesprit mercantile et aux penseurs incorruptibles. 32 págs. Autora: Elizabeth Ehrlich. Editora: la autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945.

201.715—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Prop.: Tomás Devoto y Cía. Ltda. Noviembre 1945. Cap. Federal.

201.716—Kokoro. 296 págs. Autor: Lafcadio Hearn. Traduc. Rodrigo Rudna. Editores: Emece. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

201.717—Santa Cruz. Prop.: Juan Enoch Richards. Noviembre de 1945. Buenos Aires.

201.718—Claveles de Asturias, 2 págs. Paso-doble, música de Crisanto Díaz. Editorial Musical Argentina. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

201.719—La cruzada del buen humor. Esquicios humorísticos radiotelegráficos y teatrales. Autor: Máximo Aguirre. Declara bajo juramento que la cruzada del buen humor fué irradiada durante los meses de Marzo a Octubre de 1945 por L. R. I. Radio El Mundo de Buenos Aires.

201.722—Opinión Argentina. Prop.: Delfor Sotelo. Noviembre 1945. Cap. Federal.

201.724—Boletín Judicial de la República Argentina. Prop.: Boletín Judicial de la R. Argentina. Noviembre 1945. Capital Federal.

201.725—La Res. Prop.: Lorenzo Ciribi. Noviembre 1945. Cap. Federal.

201.726—Manuel Dorrego. Apóstol de la Democracia. 441 págs. Autor: Juan Bautista Tonelli. Editorial Huarpes, S. A. Buenos Aires, 20 Noviembre 1945.

201.727—La casa. 32 págs. Autor: Anónimo. Editorial Construcciones Sudamericanas. Cap. Federal. Septiembre de 1945.

201.736—Exalumnas del Colegio de Ntra. Sra. de la Misericordia. Prop.: Asoc. Exalumnas de Ntra. Sra. de la Misericordia. Agosto 1945. Capital.

201.737—Geología mineralogía y petrografía para ingenieros. 541 págs. Autor Erwin Kittl. Editor: Jorge A. Duclout. Buenos Aires, 25 Noviembre de 1945.

201.738—Boletín de mi Colegio. Prop.: Natividad Gil. Diciembre 1945. Buenos Aires.

201.743—La ciencia de los espíritus. 262 págs. Autor Orig.: Eliphas Levi. Trad. León Tournier. Edit.: Pibernus José Antonio. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

201.744—Anuario astrológico americano. para 1946. 279 págs. Autor: Bucheli J. Elías. Edit.: Editorial Kier. J. A. Pibernus. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

201.745—Buddha y buddhismo. 302 págs. Autor Orig.: Swami Vijoyananda. Trad.: Francisco Brualla. Edit.: José Antonio Pibernus. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

201.746—El cuerpo astral. 298 págs. Autor Orig.: Arthur E. Powell. Trad.: Francisco Brualla. Edit.: José Antonio Pibernus. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

201.747—Cine Mundial. Prop.: Representante José María Garrido. Nueva York, Octubre de 1945.

201.748—Revista la Buena Mesa. Prop.: Ricardo Rosingana y José Dagnino. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

201.756—Constancia. Prop.: Sociedad Constancia. Buenos Aires, Diciembre de 1945.

201.757—Democracia (Diario). Prop.: Buzetti, Troncoso y Luchini. San Andrés de Giles de 1945. Diciembre.

201.760—Zivot (Vida). Prop.: P. Blas Stefanich. Buenos Aires, Diciembre de 1945 .

201.761—Revista El Telar. Prop.: Alberto Luis Perazzo. Villa Flandria, Noviembre de 1945.

201.762—Porque motivo (Tango, letra), 2 págs. Autor: Sergio A. Navarro. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

201.763—Pañuelos de la patria. (Zamba, letra), 2 págs. Autor: Sergio A. Navarro. Edit.: Los autores. Buenos Aires. 16 de Octubre de 1945.

201.765—Que pronto te has olvidado. (Tango). 2 págs. Autor: César Cinosi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

201.766—Por un capricho nada más. (Tango, música). 2 págs. Autor: César Cinosi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

201.767—Así es mi cariño. (Tango, mús.) 2 págs. Autor: César Cinosi. Edit.: El autor Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

201.768—El huraño. (Milonga, música), 2 págs. Autor: César Cinosi. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

201.769—Polifonía (Periódico Musical). Prop.: Juan Carlos Rivera Indarte Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.11 dic.v.21 dic.

oeste a 125 m. al Sud del vértice Sudeste de la pertenencia precedentemente definida; encerrando entre los límites indicados una superficie de 20 Hás. — Pertenencia N.º 3. — Afecta la forma de rectángulo, de 500 m. en dirección Este-Oeste por 400 m. y de modo que su vértice Sudoeste se encuentra a 50 m. al Norte del vértice Sudeste de la pertenencia N.º 2, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 20 Hás. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, octubre 10 de 1945. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º. — Buenos Aires, octubre 15 de 1945. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Entre líneas: "De", Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 nov.-N.º 3655-v.27 nov.
e.4 dic.-N.º 3655-v.4 dic.
e.11 dic.-N.º 3655-v.11 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 10 de Diciembre de 1945

		m$n.
Por avisos	$	4.661.—
Por marcas	„	780.—
Por adicionales de marcas	„	142.—
Por suscripciones	„	147.70
Por venta de ejemplares	„	28.—
Por venta de folletos . . .	„	—.—
Total	$	5.758.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Enero de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 % 1941 — Serie "C"	v$n.	2.449.100
C.A.I. 4 % 1943|83	„	828.500
C.A.I. 4 % 1944|84	„	1.340.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Enero de 1946 hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

e.3 dic.-v.14 dic.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 17 del mes de diciembre próximo a las once horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos y farmacia, útiles, envases, forrajes, limpieza, bazar y menaje, adquisiciones varias, máquinas, motores, herramientas y su conservación, materiales y materias primas, moblaje, artefactos y su conservación, racionamiento y alimentos, equipos.

e.11 dic.-N.º L-3297v.15 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de la revista "Informaciones Argentinas", en los idiomas Español, Inglés y Portugués, durante los meses de Enero a Diciembre de 1946 y en las cantidades mensuales de 20.000 — 10.000 y 5.000 ejemplares, respectivamente, a editarse por la Dirección de Información al Exterior del Ministerio.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1945, a las 11.30 horas, en la Dirección General de Administración — Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Arenales 761 — Cap., ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — El pliego de bases y condiciones y datos relativos, son suministrados en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945. — El Director General de Administración.

e.11 dic.-N.º L-3641-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.º 531: ramo, motor; apertura diciembre 17; hora 10 (3|15293|45).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 dic.-N.º L-3598-v.17 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de sal denominada "La Central". de los Señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni, ubicada en el Departamento Lihuel Calel, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.º 211 557-1943.

Señor Director de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Pte. — Horacio Varni, en exp. 211.557-43, se presenta y expone: que, de acuerdo a la vista conferida, se anulan las pertenencias solicitadas y rectifican en la cantidad que legalmente corresponden de acuerdo al artículo N.º 82|91, del C. de Minería y artículo 338 del mismo Código. — Las pertenencias deberán ubicarse en la siguiente forma: Pertenencia N.º 1. — Un rectángulo de 800 mts. en dirección de O. a E. por 250 mts., de modo que su vértice S.O. se encuentra a 500 mts. al N. de un punto situado a 4.500 mts. al O. del vértice S.E. del lote 25 mencionado, de la fracción D., Sec. X, Departamento Lihuel Calel, del Territorio Nacional de La Pampa. — Pertenencia N.º 2. — Un rectángulo de 500 mts. al N.S. por 400, con su lado O. coincidente con el lado E. de la pertenencia N.º 1 y su vértice S.O. a 125 m. al S. del vértice S.E. de la pertenencia N.º 1. — Pertenencia N.º 3. — Un rectángulo de 400 mts. al N.S. por 500 mts. con su lado O. coincidente con el lado E. de la pertenencia N.º 2 y su vértice S.O. a 50 m. al N. del vértice S.E. de la pertenencia N.º 2. — No hay minas colindantes. — Será justicia. Fdo.: Horacio Varni, 9-4-945. — Buenos Aires, abril 13 de 1945. — Pase a informe del señor Asesor Legal, y de la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas. Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la petición de mensura de tres pertenencias de sal, en el Departamento Lihuel Calel, presentada por los señores Marcos Agulnik, Vicente Monforte, Abraham Agulnik, Juan Andrés de Erausquin y Gregorio Krupeni, a consecuencia del descubrimiento N.º 142 del Registro de Minas del Territorio de La Pampa. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 26-IV-45, dentro del lote 25, de la Fracción D. de la Sección X, en la forma siguiente: Pertenencia N.º 1. — En forma de rectángulo, de 800 m. en dirección Este-Oeste por 250 m., de modo que su esquinero Sudoeste se encuentra a 500 m. al Norte de un punto situado a 4.500 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote mencionado; encerrando entre los límites descriptos una superficie de 20 Hás. — Pertenencia N.º 2. — Constituye un rectángulo de 500 m. en dirección Norte Sud por 400 m., con su vértice Sud-

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 540; ramo, reparación de bancos escolares; apertura, diciembre 17; hora 10 — 4|2318|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 dic.-N.° L-3626-v.17 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a: Lic. Privada N.° 537; Ramo: Provisión de granza; Apertura: mes Diciembre, día 17, 10 horas. — (E. 12661|45).

e.11 dic.-N.° L. 3631-v.17 dic.

Llamado a: Lic. Privada N.° 538; Ramo: Muebles de madera; Apertura: mes Diciembre, día 17, 10 horas. — D. 15074|45).

e.11 dic.-N. L. 3632-v.17 dic.

Llamado a: Lic. Privada N.° 539; Element. de ferretería y leña de quebracho; Apertura: mes Diciembre, día 17, 10 horas. — (D. 19853|45).

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 dic.-N. L. 3633-v.17 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, para las 11, del 20 de Diciembre de 1945, para la adquisición de útiles de escritorio, con destino a Oficinas de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.11 dic.-N.° L. 3627-v.19 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 3|46 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del servicio contra incendio, para el depósito de carbón y obras complementarias" en Altos Hornos Zapla, Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de enero de 1946, a las 8,45 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— m|n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles, entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 131.158,45 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

e.11 dic.-N.° L. 3637-v.21 dic.

Departamento Administrativo División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 204|45, para el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,15 horas, para la provisión de zinc común 99 o|o de pureza, con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 dic.-N.° L. 3639-v.21 dic.

Departamento Administrativo División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 1|46, para el día 10 de Enero de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de carbón de leña de retorta y|u hornos verticales continuos o discontinuos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.11 dic.-N.° L. 3638-v.28 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nro. 195|45 a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945 a las 10,45 horas.

Llámase a licitación pública para contratar la concesión del lavado, desinfección y planchado de la ropa de los alumnos y cadetes del instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", todos los días, hábiles de 8,30 a 12 horas.

Dirección Postal: San Lorenzo 1.100 —San Martín— F.C.C.A. — Dirección telefónica: U.T. 755 (San Martín 0635).

Encas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".

e.11 dic.-N.° L-3451-v.21 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION 376.669-944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversas máquinas de escribir, requeridas por la de Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas.

Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 dic.-N.° L-3640-v.21 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° ....

Expte. N.° 2506-45

"Contratar el transporte de 40 toneladas de madera para la obra: Construcción de puentes de madera sobre los ríos Agrio y Blanco".

Parque Nacional Reserva Copahué. — Territorio Neuquén. — Apertura de propuestas: Día 26, mes de Diciembre; hora 7.40.

Llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén, F.C.S., Territorio Nacional de Neuquén. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración. — Departamento de Contaduría— todos los días hábiles de 7,30 a 13,00 horas, excepto los sábados que será de 7,30 a 13,00 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el Despacho del señor Juez Letrado aludido.

Presupuesto de la obra: $ 24.529.41 m|n. — Pliego: sin cargo.

Intendencia A.G.P.N. en S.C. de Bariloche, FF.CC. del Estado, Río Negro. — Intendencia A.G.P.N. y T. en Reserva Nacional Copahué (Neuquén).

J. C. Zednik, jefe Dto. Contaduría.

e.11 dic.-N.° L-3630-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 Diciembre, 10,45 horas, para venta de ascensores eléctricos "Otis" para pasajeros, instalado en el edificio Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliegos, consultas y propuestas, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 260.000:— m|n.

Ing.° Marcelo F. Martínez De Hoz, Director General de Arquitectura.

e.11 dic.-N° L-3625-v.21 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 Diciembre, 10.15 horas, para la venta de pisos de parquet de roble existentes en el edificio Caja Nacional de Ahorro Postal. — Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 16.595. — m|n.

Ing.° Marcelo F. Martínez De Hoz, Director General de Arquitectura.

e.11 dic.-N.° L. 3645-v.21 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cal hidráulica, chapas de fibro cemento, caballetes articulados y grampas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 9.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-3644-v.21 dic.

Licitación pública para la adquisición de chapas y caballetes de fibro cemento, grapas y madera para largueros y mojinetes.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 10.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-3643v.21 dic.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente "Nicolás Avellaneda" (2.° grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-3642-v.21 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 49.699-DC-1945.

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 del corriente mes a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Raúl Zaballa Carbó, Secretario General.

e.11 dic.-N.° L-3621v.28 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública N.° 9368, para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 15.15 horas.

e.11 dic.-N.° L.3635-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañerías de conducción (Pliego N.° 9475).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.11 dic.-N.° L.3634-v.28 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Obras Exteriores, Arbolado y Césped en el Aeropuerto Córdoba".

Presupuesto oficial, m$n. 10.403.65.

Precio documentación técnica: m$n. 15.—.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 17 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.11 dic.-N.° L.3636-v.21 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 5

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA FLEITAS.

Buenos Aires, Noviembre . . ., de 1945. — Antonio Borré, secretario.

e.11 dic.-N.° 3952 s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA CAMPOS.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Antonio Borré, secretario.

e.11 dic.-N.° 3953 s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA DONARIO.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Antonio Borré, secretario.

e.11 dic.-N.° 3954 s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RUIZ.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945.

— Antonio Borré, secretario.

e.11 dic.-N.° 3955 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIELA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.

e.11 dic.-N.° 3951 s|p.p.-v.16 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL ROMERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1945. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 dic.-N.° 3957 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FEDERICO ARRECHEA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 dic.-N.° 3958 s|p.p.-v.16 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO AGUIAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 761, año 1945, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por infracción al art. 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Santa Rosa, 3 de Diciembre de 1945. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.

Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.11 dic.-N.° 3956 s|p.p.-v.16 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA NORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Forestal y Ganadera

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Folio 872. — Primer Testimonio: Quinientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Gervasio Videla Dorna, casado; doña Albertina Felisa del Carril, divorciada, y doña Estefanía Eulogia Letbridge, soltera, todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha de ayer han suscripto el documento privado que me exhibe a los efectos de su protocolización dándole así fecha cierta, de cuyo contenido y firma se ratifican el cual lo agrego por cabeza de la presente y copiado dice así: "Conste por el presente que entre doña Albertina Felisa del Carril, don Gervasio Videla Dorna, ambos por sí y doña Estefanía Eulogia Lethbridge, en carácter de Directora suplente en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria "Alfar", y todos ellos en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA NORTEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FORESTAL Y GANADERA", convienen en producir al contrato social vigente los siguientes modificaciones y aclaraciones: Al Artículo primero: "se trasladará el domicilio de la Sociedad a la sede de la mencionada Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Inmobiliaria "Alfar" en esta Ciudad calle Cangallo cuatrocientos noventa y nueve. — Al artículo segundo: "La Sociedad se dedicará en lo sucesivo exclusivamente a la explotación del bosque de su propiedad denominado "El Pintor" situado en la Estación Campo Gallo, F. C. C. N. A. y a la liquidación de su obraje de Estación Agustina Libarona en el mismo Ferrocarril. — Ambas operaciones se harán de acuerdo al reglamento interno que dicten los socios". — Al artículo tercero: "El capital social sigue siendo de Doscientos mil pesos m|n. de c|l. pero se aclara que está aportado así: Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria "Alfar" cien mil pesos (de los cuales cincuenta mil pesos correspondientes a su aporte original y cincuenta mil pesos correspondientes a su aporte original y cincuenta mil pesos correspondientes a la cesión que le hizo don Marcos Sinodinos, según documentos protocolizado ante el Escribano de esta Ciudad Juan Pedro Oxoby, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el 19 del mismo mes y año, bajo el N.° 1175 al folio 103 del libro 8. Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada). Gervasio Videla Dorna y Albertina Felisa del Carril, cincuenta mil pesos cada uno, tal como en el contrato original (celebrado el 29 de Enero de 1943, ante el Escribano de esta Ciudad, don Ernesto Roca, inscripto en el Registro de Comercio al 23 de Marzo de ese año al folio: 406, tomo: 209, del libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada) Las utilidades y las pérdidas se repartirán y soportarán respectivamente en proporción a los capitales aportados que acaban de indicarse". — Al artículo cuarto: "Quedan únicamente subsistentes como autoridades de la Sociedad los Gerentes don Gervasio Videla Dorna y don Aníbal L. López, suprimiéndose los cargos de directores técnicos de las secciones forestal y ganadera.— Tal como se indica en el artículo cuarto que se está aclarando, los Gerentes podrán desempeñar su cometido sea personalmente o por intermedio de apoderado, pero en lo sucesivo no podrán firmar aisladamente, debiendo todos los pagos, cheques y cualesquiera de los documentos sociales ser realizados y o|firmados conjuntamente por ambos Gerentes o conjuntamente por uno de ellos y el apoderado del otro o conjuntamente por (Continúa en el sello de $ 1.50 N.° 1.232.111). — (Es continuación del sello de $ 1.50 N.° 1.232.112). — dos apoderados, uno de cada Gerente. — En tal forma quedan facultados para realizar cualquiera de las operaciones que mencionan los incisos a) al f) del artículo cuarto". — Al artículo quinto: "Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en la forma indicada anteriormente, pudiendo las primeras repartirse totalmente sin destinar su cincuenta por ciento a fondo de reserva en caso de que así lo prefiriesen los socios". — Al artículo sexto: "Queda anulado lo especificado en dicho artículo, por cuanto los Gerentes no cobrarán sueldos y los honorarios de los apoderados de los Gerentes, si los hubiere, serán a cargo de éllos". — Al artículo séptimo: "En lo sucesivo cada socio tendrá un voto por cada cincuenta mil pesos de capital aportado o sea que la Sociedad Anónima Financiera - Comercial e Inmobiliaria "Alfar" tendrá dos votos y los Señores Gervasio Videla Dorna y Albertina Felisa del Carril un voto cada uno, en caso de empate primará en definitiva el criterio de la mencionada Sociedad Anónima "Alfar" la que al efecto tendrá en tal caso otro voto más". — Al artículo octavo: "Queda entendido entre los socios que en cualquier momento de la vigencia del contrato, cualquiera de ellos podrá pedir la liquidación de la Sociedad si no estuviera conforme con su marcha. — En tal caso los Gerentes deberán de iniciarla de inmediato poniendo en venta el conjunto de los bienes sociales, en remate público y con base no menor del total de los créditos de los acreedores de la Sociedad. — Quedan subsistentes las demás disposiciones del contrato social que dan aquí por reproducidas y que no han sido modificadas por este documento que suscriben en este único ejemplar en Buenos Aires a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: introducir - Vale: Entre líneas: y. Vale; — Albertina del Carril. — G. Videla Dorna. — Estefanía E. Lethbridge". — Es conforme doy fe, como de que solicitan del autorizante expida de esta escritura tres testimonios. — Leída que les fué se ratificarón en su contenido y la firmaron conjuntamente con los testigos presentes al acto don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Estefanía E. Lethbridge. — G. Videla Dorna. — Albertina del Carril. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Costa del Sel.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945.
Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 dic.-N.°4229-v.15 dic.

LA RUECA PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores don Isaac Gutman, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Directorio número mil doscientos veinte y cuatro, de estado casado, y don Salomón Gutman, polaco, casado, de cincuenta y tres años de edad, y domiciliado en la calle Directorio número mil doscientos veinte y cuatro, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "LA RUECA PORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, se regirá conforme a los siguientes Estatutos: Primero: La duración de la sociedad se establece por tres años, a partir del día tres del mes en curso y a su vencimiento quedará prorrogada por dos años más, siempre que los socios no dispongan lo contrario con seis meses de anticipación, comunicándolo por telegrama colacionado. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de hilos y tejidos en general. — Podrá además tener representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, y dedicarse en general, a cualquier comercio lícito. — A esos fines, podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos, toda clase de derechos reales. — Tercero: El Capital social queda fijado en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en mercaderías, maquinarías, muebles, útiles, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, conforme al balance practicado el día tres del mes en curso. — De ese capital, el socio señor Isaac Gutman, aporta cincuenta mil pesos moneda nacional, representando cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el socio señor Salomón Gutman, aporta veinte y cinco mil pesos moneda nacional representando veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital aportado por cada socio ha sido íntegramente cubierto, según resulta del balance referido. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores Isaac Gutman y Salomón Gutman, quienes al mismo tiempo tendrán las funciones de gerentes. — La firma social y uso de la misma, estará a cargo indistintamente de cada uno de los señores socios gerentes. — Representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan a continuación tengan un carácter limitativo, conducirán todos sus negocios; podrán autorizar y efectuar las compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos de bienes, mercaderías, acciones y derechos; celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, cobrar y percibir, todas las sumas debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas; adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; hacer gestiones en el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo; toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto; en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda; en Correos, en oficinas públicas, o autónomas; en la Dirección General del Impuesto a los Réditos; compañías de seguros, navegación, transportes, etcétera. — Solicitar créditos y girar en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantía; solicitar préstamos y realizar las demás clases de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, u otros Bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero; pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar, y anular letras de cambio, vales y pagarés; hacer transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio; expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guía; formular facturas y protestos y protestas; comprometer en árbitros o amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones que faciliten o protejan los negocios sociales. — Nombrar, trasladar, separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimen convenientes. — No obstante las facultades anteriormente enumeradas, los señores socios gerentes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. — El socio señor Salomón Gutman dedicará exclusivamente sus actividades a la atención del giro social, y el socio señor Isaac Gutman, prestará su cooperación para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales, en la medida de sus posibilidades, sin que ello obste para que se dedique a otras actividades ajenas al giro social, con tal que no sean similares a las que con objeto de la sociedad, que se constituye. — El socio gerente señor Salomón Gutman gozará de un sueldo mensual de novecientos pesos moneda nacional, y el socio gerente don Isaac Gutman gozará de un sueldo mensual de seiscientos pesos de igual moneda. — Todos estos sueldos, a cargo de la cuenta de Gastos Generales. — Quinto: Anualmente se formulará el día treinta y uno de diciembre de cada ejercicio, un Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades que arroje el balance anual; se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del monto del capital social. — El remanente, si lo hubiere, se distribuirá en concepto de utilidades entre los socios, siendo un sesenta por ciento para el señor Salomón Gutman y un cuarenta por ciento para el señor Isaac Gutman. — Las perdidas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción. — Los socios podrán acordar reservas especiales, de capital, y una singular, para cubrir en su caso. — Las indemnizaciones que señalan las leyes de trabajo. — El balance deberá ser aprobado por los socios, dentro de los treinta días de ser practicado. — Sexto: El capital social podra ser aumentado por acuerdo de los socios; el aumento se hará por medio de cuotas que deberán suscribirse siempre por los actuales socios, salvo el caso de que éstos resolviesen por unanimidad admitir nuevos socios. — Séptimo: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los señores socios, salvo el caso de que éstos nombrasen liquidadores a terceras personas. — El procedimiento a observarse, consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales; después se reintegrará el capital de cada uno de los socios, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al importe de las cuotas de cada socio. — En el caso de que alguno o algunos de los socios componentes deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro socio, por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de confección del balance general de cada ejercicio, con lo cual después de realizado el balance la sociedad entrará en liquidación. — Octavo: La sociedad llevará los libros rubricados de contabilidad que prescribe el

Código de Comercio y los acuerdos deberán tomarse por unanimidad. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno de los socios, el otro socio procederá a la liquidación de la sociedad en la forma prevista en la cláusula séptima. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de dos miembros que deberá constituirse dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y expedirse dentro de igual plazo a partir del día de su constitución. — Para el caso de que los amigables componedores no estuvieren de acuerdo, nombrarán un tercero, a quien le someterán las disidencias habidas, debiendo pronunciarse éste, dentro de los diez días de aceptar el cargo, dictando su laudo que será inapelable. Los socios designan al doctor Luis F. Acuña, a quien autorizan para que realice todos los trámites necesarios para la incripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Isaac Gutman. — S. Gutman.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4227-v.15 dic.

AGENCIA MARITIMA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Don Héctor Carlos Merlini con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos doce, al folio novecientos cinco del Registro número doscientos treinta y siete a su cargo, ha sido reformado el artículo primero del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «AGENCIA MARITIMA DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y por la mencionada escritura otorgan y declaran: Queda sustituído el artículo primero de la escritura de constitución de la Sociedad «Agencia Marítima del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada» otorgada con fecha veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno y a partir de la cual corre el plazo de duración de la Sociedad, por el que se expresa a continuación: «Primero: Se declara constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el comercio de tráfico fluvial, marítimo y terrestre de despachos aduaneros, de corretaje de seguros y en general el que se relacione directa o indirectamente con dicho objeto; y para estos fines podrá a) Adquirir, vender o permutar bienes muebles y semovientes; celebrar contratos de locación como locadora o locataria. b) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real. c) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamentos y estibajes, desempeñar funciones de despachante de aduana y actuar como intermediaria de seguros de toda especie. Todas estas operaciones podrá hacerlas por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros; a su propio nombre, a su nombre y en el de terceros o en el de terceros solamente. La enunciación que antecede no es limitativa pues la Sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Agregan los otorgantes: Que salvo la modificación precedentemente expuesta, se declaran vigentes y sin modificación todas y cada una de las cláusulas que contienen la escritura de constitución de dicha sociedad y la de su modificación parcial, al principio relacionadas. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Lucio R: Meléndez, 2º Jefe.

e. 11 dic.-Nº 3969-v. 15 dic.

GREGORIO BINSTOCK COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gregorio Binstock, Luisa Steimberg de Binstock, David S. Binstock, Julio Binstock y Arnoldo Binstock; todos mayores de edad; ruros y casados, los dos primeros; y argentinos y solteros, los tres últimos; todos domiciliados en Querandíes 4457, se ha convenido lo siguiente: 1.º Desde la fecha, y con carácter retroactivo al 1º de Enero de 1945, queda constituída por los suscriptos la sociedad de responsabilidad limitada que se denominará «GREGORIO BINSTOCK COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2º La sociedad tendrá como objeto dedicarse a la industria y al comercio en general, y especialmente, a la explotación del ramo de fábrica de botones y artículos de material plástico, cuyo establecimiento industrial giraba hasta la fecha a nombre del señor Gregorio Binstock. — 3º La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en Querandíes 4480. — 4º El capital social es de Cien Mil Pesos m|n. dividido en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio Gregorio Binstock suscribe quinientas cincuenta, habiéndolas integrado totalmente con el aporte de su capital invertido en el establecimiento industrial que explotaba a su nombre y que transfiere a la sociedad, según constancias de sus libros de comercio y de acuerdo con el balance general practicado a la fecha y que suscripto por todas las partes forma parte integrante del presente contrato; la socia Luisa Steimberg de Binstock suscribe ciento cincuenta cuotas, integradas totalmente con el importe de un crédito que tiene a su favor en los libros de Don Gregorio Binstock; y los socios David S., Julio y Arnoldo Binstock, suscriben cien cuotas cada uno, habiendo integrado el primero de los nombrados la suma de Ocho mil cuatrocientos pesos m|n., el segundo seis mil, y el tercero Ocho mil cien pesos m|n., mediante los créditos a su favor provenientes de habilitaciones que tienen en los libros de Don Gregorio Binstock, y comprometiéndose cada uno de ellos a aportar el saldo no integrado en efectivo con la parte de las utilidades que les corresponda en la sociedad. — 5º Esta sociedad continúa los negocios de la firma Gregorio Binstock, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, habiéndose efectuado las publicaciones previas dispuestas por la ley 11867 para la transferencia de negocios. — 6º La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de todos los socios, siendo suficiente para comprometer a la sociedad la sola firma del gerente Gregorio Binstock, y requiriéndose para ei mismo fin la firma conjunta de cualesquiera otros dos gerentes. Se estipula expresamente, con la única condición que precede, que los gerentes tendrán las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieren poderes especiales, quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir o vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de Actas. — 7º Los gerentes podrán ser revocados en Asamblea de socios por dos tercios de votos computados según el capital. — 8º La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir desde el 1º de Enero de 1945, a cuya fecha tiene efecto retroactivo. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después del quinto balance anual mediante preaviso auténtico de noventa días a los otros socios. La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de la Asamblea, requiriéndose para ello una mayoría no menor de dos tercios fijada en la cláusula séptima, teniendo la disolución antiaipada efecto frente a terceros recién después de su publicación o inscripción en el Registro Público de Comercio. — 9º Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal, dividiéndose el resto en la siguiente forma: 55 % para el socio Gregorio Binstock; 15 o|o para la socia Luisa Steimberg de Binstock, y 10 % para cada uno de los socios, David S., Julio y Arnoldo Binstock, respectivamente. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. Los balances se ajustarán a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos y a las normas comerciales en uso. — 10º Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de aprobación de balances, fijación de sueldos de los socios, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. La Asamblea será convocada por el gerente Gregorio Binstock, o cualesquiera otros dos gerentes conjuntamente, pudiendo solicitarles dicha convocatoria cualquiera de los socios. Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en el libro de Actas. En los casos de ausencia los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados. — 11º En caso de fallecimiento de un socio, la sucesión del mismo lo substituirá, debiendo los herederos, si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. Si los herederos decidieren vender sus cuotas en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho preferencial para adquirirlas por el precio que resulte del último balance anterior al fallecimiento. Esta última disposición se aplicará si un socio deseare retirarse de la sociedad transfiriendo sus cuotas. — 12º Ni la sociedad ni los socios particularmente podrán otorgar garantías por terceros extraños a esta sociedad. — 13º En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los gerentes de la misma. — 14º Cualquier dificultad entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, con facultad para los árbitros para designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismos inapelable. — En Fe de lo Cual firman las partes en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 30 de Noviembre de 1945. — Luisa S. de Binstock. — Gregorio Binstock. — David S. Binstock. — Julio Binstock. — Arnoldo Binstock. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 11 dic.-Nº 4225-v. 15 dic.

PHAROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de Noviembre de 1945, hemos convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Don Urbano Santos Pipo y Don Atanasio David Pipo, ambos argentinos, casados y mayores de edad, y domiciliados en la calle Dávida Nº 849, de esta Ciudad, este contrato regirá con efecto retroactivo al 1º de Mayo de 1945. Bajo las siguientes cláusulas: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social PHAROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en el domicilio antes citado, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República como así en el extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la molienda de minerales, fertilizantes y afines en su más amplia extensión. — Tercero: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, el Socio que deseare retirarse deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en ochenta y nueve cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportado así: Señor Urbano S. Pipo, cuarenta y cinco cuotas y el Señor Atanasio D. Pipo, cuarenta y cuatro cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes según inventario. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, que actuaran conjunta, separada o alternativamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. La firma social estará a cargo y será usada por cualquiera de los socios, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula «Pharos Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial». La firma no podrá ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente contrarios y extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Mensualmente y para sus gastos personales los socios podrán retirar lo que de común acuerdo convengan y que no perjudique en lo más mínimo la marcha de la sociedad, estos importes se cargarán a sus respectivas cuentas personales particulares. — Séptimo: El socio Don Atanasio David Pipo está obligado a prestar al negocio e intereses de la sociedad todas sus actividades, el socio Don Urbano Santos Pipo dedicará a la sociedad el tiempo que creyere conveniente. — Octavo: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un Balance e Inventario general, de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco — (continúa en el sello Nº 577.246) — continúa del sello Nº 577245 vuelta — por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente si lo hubiere se repartirá en partes iguales a los socios, las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Una vez que la sociedad se desarrolle en forma normal el socio Don Atanasio David Pipo tendrá una asignación mensual, la misma se convendrá de común acuerdo y su importe se debitará a gastos generales. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. En caso de fallecimiento del socio Don Urbano Santos Pipo, sus herederos podrán optar una vez que les fuere adjudicada la porción que correspondía al extinto, incorporarse a la sociedad en calidad de socios y tendrán en este caso la representación de la parte de derechos y obligaciones del causante o ceder su parte de capital y utilidades a favor del otro socio, en este último caso el importe líquido les será abonado en diez cuotas trimestrales con más un cinco por ciento de interés anual pagadero con cada cuota. En caso de fallecimiento del socio Don Atanasio David Pipo, la sociedad continuará siempre que el socio sobreviviente lo creyere conveniente. — Atanasio D. Pipo. — Urbano S. Pipo. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 11 dic.-Nº 4228-v. 15 dic.

MAZZOCCONE Y DE TOMMASO

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez doctor J. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Estatuto De La Firma «Mazzoccone y De Tommaso, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo primero) Entre los socios Rafael Mazzoccone, argentino, domiciliado en Canning número mil cuatrocientos cuarenta y seis, departamento D., y José de Tommaso, italiano, domiciliado en Billinghurst número nuevecientos cincuenta y uno, se resuelve formar por tiempo indeterminado una Sociedad subordinada a la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro "MAZZOCCONE Y DE TOMMASO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en esta Capital Federal, calle Billinghurst número nuevecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales o depósitos en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo). — (Objeto) La Sociedad se dedicará a la comercialización de frutas y hortalizas, explotación del arriendo de una chacra ubicada en General Güemes, Provincia de Salta, para la producción, de hortalizas;comisiones y toda clase de operaciones relacionadas con la producción, venta y comercialización general en el ramo de hortalizas y con la comercialización de frutas yexplotaciones agrícolas en general o, explotar cualquier negocio o industria que se relacione con su objeto principal y tienda a beneficiar su desarrollo, realizando todas estas operaciones y negocios ya sea por cuenta propia o de terceros, o bien en participación con sociedades, compañías o particulares, en todo el territorio de la República o del extranjero. — Igualmente podrá comprar, vender o en otra forma adquirir o enajenar bienes inmuebles, muebles, mercaderías, créditos y cualquier otro

derecho real o personal a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, en cualquier punto de la República. — Celebrar contratos de prenda, prenda agraria, y locación y recibir de los deudores bienes inmuebles u otros en pago de sus créditos y derechos, dar en pago o garantía bienes raíces o de otra clase. — Artículo tercero) — (Capital) Queda fijado el Capital de la Sociedad en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que corresponden a los dos socios en partes iguales, y estando constituído por todo el activo de la Sociedad de hecho que actualmente forman los dos componentes de la nueva Sociedad; útiles de trabajo, artículos de labranza, animales, vehículos y envases para la producción de hortalizas en el arriendo de una chacra en General Güemes, Provincia Salta, que explotan ambos como socios. — Se le reconoce por este contrato al señor Roque Mazzoccone de nacionalidad italiana y domiciliado en la calle Agüero ochocientos nueve, Capital Federal, un sueldo de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, durante todo el tiempo que subsista la Sociedad en compensación por todos los útiles de trabajo, envases, artículos de labranza y de un camión marca Internacional D, treinta, patente Seis mil ciento sesenta y tres de General Güemes, Provincia de Salta, que éste cede y transfiere en propiedad a la nueva Sociedad y por la cesión del contrato de arriendo del campo ubicado en General Güemes, Provincia de Salta, actualmente explotado, por los nuevos componentes de la Sociedad, entrando a formar, todo lo cedido, parte del Capital Social. — Artículo cuarto) — (Dirección y Administración) La dirección y administración de la firma estará a cargo de los dos socios con el carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social adoptada de "Mazzoccone y De Tommaso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la tendrán ambos socios quienes podrán en la dirección y administración de los negocios, actuar conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de la firma para todas las operaciones en que la Sociedad deba actuar. Artículo quinto) — Balance) El treinta y uno de Enero de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales teniendo como norma las disposiciones de la Direc. Gral. de Impuestos a los Réditos. — Previo el reparto de utilidades en cantidades iguales, se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital social, conforme a lo estatuído por el artículo vigésimo de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas, si las hubiera, se cargarán a cada uno de los socios en proporción iguales. — Artículo sexto) — (Retiro de los socios) Los socios no podrán retirarse de la sociedad hasta después de tres años de la fecha de la firma de este contrato quedando obligados en el caso de que lo hicieren posteriormente a comunicar esa resolución al otro socio por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la época de su separación voluntaria. — La fecha del retiro deberá coincidir con la terminación del ejercicio social. — Con el retiro de cualquiera de los socios la Sociedad entrará en liquidación. — Artículo séptimo) — (Fallecimiento de socios) en caso de fallecimiento de uno de los socios, los demás habientes del socio fallecido podrán optar entre continuar la Sociedad, no pudiendo hacerse representar por más de una persona en sus relaciones, con la entidad social, quedando como único Gerente, el socio supérstite o, retirar su capital, entrando la Sociedad en liquidación. — Artículo octavo) — (Aumento del Capital) La Sociedad, por voluntad de ambos socios, podrá aumentar su capital, suscribiendo sus componentes nuevas cuotas en partes iguales. — Si lo hicieran en cantidades distintas, las ganancias y pérdidas de la Sociedad se distribuirán en proporción al capital aportado. — (Artículo noveno).— (Arbitraje) Cualquier duda, divergencia o dificultad, que se suscitare entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza, será dirimida por dos árbitros, nombrados uno por cada parte con facultad éstos en caso de discordia para nombrar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Los fallos de estos árbitros tendrán autoridad de cosa juzgada. — Hecho en un solo ejemplar que consta de tres sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados cada uno de ellos con el estampillado de Ley, numerados: Ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve y el presente. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre borrado "José De - Administración" Vale. — R. Mazzaccone. — José De Tommaso. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4231-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Enrique Vicente, vende por partes iguales, a sus consocios señores Pantaleón Carrá y Angel Fidel Maiolino, las veinte cuotas que le corresponden en la sociedad "TALLERES GRAFICOS ALAMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el Escribano don Ernesto Olivera, con fecha treinta y uno de Julio del año en curso. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4344-v.15 dic.

Por disposición del Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que don Francisco Victor Lisa, vende, cede y transfiere las cien cuotas que le corresponden en la sociedad CASA CARMELO CAPASSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, Cincuenta cuotas de Cien pesos y a don Antonio Mario Capasso, Cincuenta cuotas de Cien pesos. — También doña Yolanda Elvira Capasso de Lisa vende, cede y transfiere las trescientas setenta y tres cuotas que le corresponden en la misma sociedad en la siguiente forma: a don Vicente Capasso, Ciento ochenta y seis cuotas de Cien pesos y a don Antonio Mario Capasso Ciento ochenta y siete cuotas de Cien pesos, de acuerdo al contrato privado del 6 de noviembre de 1945 — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4335-v.15 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia y por el término de cinco días, se hace saber, que por escritura del 21 de Noviembre 1945, pasada ante el Escribano R. Buttini, fueron incorporados a la Sociedad "LABORATORIOS BETA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en lugar del socio Louis Clement Cunat, en lugar del socio herederos doña Eloísa Ferguson Adams de Cunat y doña Joyce María Cunat y Adams de Kirton y como nuevos socios ingresan los Señores Douglas Walter Kennard, — Teobaldo Hernández y Abundio Gerónimo Hernández, elevándose también el capital social a la suma de Setecientos veinticinco mil pesos m|n. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4323-v.15 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que en la sociedad "CODIAR, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio don Gerd E. Scheffel, cede y transfiere a favor de don Hugo Kunz, cinco cuotas de un valor de mil pesos m|n. cada una, o sea cinco mil pesos m|n, modificándose al mismo tiempo el artículo quinto del contrato social de la siguiente manera: "La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, debiendo firmar siempre dos gerentes conjuntamente, pudiendo efectuar de tal manera todos los actos mencionados en el artículo quinto mencionado"; según documento privado de fecha veinte y ocho del corriente año. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.11 dic.-N.º 4321v.15 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FABRICIO PRATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Agustín J. Marzano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1010-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO ALTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Agustín J. Marzano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1011-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Agustín J. Marzano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1012-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GOSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Agustín J. Marzano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1013-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO FORMAGNANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Agustín J. Marzano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1014-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO MEDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. —
Agustín J. Marsano, secretario.

e.11 dic.-N.º 1015-v.16 ene.

AVISOS DIVERSOS

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del estatuto y lo resuelto por la asamblea general de accionistas reunida el día 30 de octubre pasado, el directorio ha dispuesto llamar a licitación para la amortización por rescate, de 18.000 acciones preferidas de la serie 5a. a 20a. inclusives, de su capital. — Las propuestas deberán formularse por escrito en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 281, antes del día 12 de diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de quienes concurran. — Los proponentes deberán indicar el precio en que consentirán el rescate de sus acciones y obligarse a mantenerlo en firme por noventa días reservándose la Sociedad el derecho de aceptar parcialmente sus propuestas o por actos sucesivos dentro de dicho plazo. — En igualdad de condiciones, el rescate se practicará a prorrata de las cantidades de acciones comprendidas en cada propuesta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 3777-v.11 dic.

OBISPADO DE MERCEDES
(Prov. de Bs. As.)

Obispado de Mercedes (Prov. Bs. As.) Llámase a licitación pública, por el término de 10 días para la provisión del mobiliario del Palacio Episcopal. — La apertura de propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, en el mismo, en presencia de los interesados concurrentes. — Legajo $ 50.— Esta publicación se efectúa por contar el Obispado con un subsidio Nacional. — L. Emilio Raffaini Asesor.

e.4 dic.-N.º 3995-v.15 dic.

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

A los efectos de la preferencia que acuerda el Art. 8º de los estatutos, se hace saber a los accionistas de la Compañía Industrial Progreso, Sociedad Anónima, que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series K, L, M, N, O, P, de 50 acciones cada una, de m$n. 1.000 nominales cada acción, o sean m$n. 300.000 nominales, de conformidad a lo establecido en el inciso d) del Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

e. 6dic.-N.º 4122-v.18 dic.

TRANSMAR TRADING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º del estatuto, informamos que se procederá a emitir las series 6ª a 15.ª del nuevo capital. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4128-v.15 dic.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Se hace saber que dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la última publicación del presente, los señores accionistas de esta Sociedad Anónima podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo seis de los Estatutos para la suscripción de acciones ordinarias emitidas por un valor de cuatrocientos mil pesos.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — Enrique F. Costa, presidente.

e.10 dic.-N.º 4282-v.12 dic.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

Habiendo aprobado el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto fecha 27 de Noviembre ppdo., la modificación de estatutos resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 13 de Agosto último, se comunica a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", que deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, Avda. Roque S. Peña 530, la totalidad de sus acciones, a efectos de procederse al rescate

de la mitad de ellas, a la par, por su valor nominal y en dinero efectivo.

Se acuerda plazo hasta el 15 del corriente, previniéndose a aquellos que no las hubieran depositado, que después de dicha fecha, solamente tendrá opción al dividendo corriente la mitad de sus acciones. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945.

e.7 dic.-N.° 4209-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° del S. Decreto número 26.432 del 25 de Octubre de 1945, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, las observaciones que estimen pertinentes —en Original y una copia simple— con respecto a la siguiente solicitud de permiso:

Expediente número 2.047|43. — Nombre de la empresa: "Expreso Mar de Ajó". — Domicilio de la misma: Terrada número 3165, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongación hasta la Ciudad de Buenos Aires, de los servicios que presta entre la de Avellaneda y Mar de Ajó.

El presente permiso tiene carácter precario y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3.° del S. Decreto N.° 26.432, no podrá abarcar un período que exceda el comprendido entre los días 1° de Diciembre de 1945 y 30 de Abril de 1946.

El plazo de las observaciones vence 5 días después de la última publicación Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.11 dic.-N.° L-4327-v.11 dic.

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Rematará en Esmeralda N.° 660

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, secretaría número 6, del doctor A. E. Quiroga Olmos, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará el 26 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, la propiedad Juan J. Naón número 910; base $ 11.640.88; seña 8 o|o; comisión 2 o|o, de acuerdo a lo ordenado en el Expediente Judicial N.° 19.561. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.11 dic.-N.° 4325-v.21 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Se hace saber por cinco días que disuelta la Sociedad Larriera & Cía., con domicilio en LAVALLE 1473, integrada por Alberto Eduardo Larriera y Carlos Armando Conte, que explotaba el ramo de importación, exportación compra y venta de mercaderías por cuenta propia o ajena; el desempeño de representaciones y comisiones, fabricación de alambres y cualquier otro ramo industrial o comercial. Se ha hecho cargo del activo el Sr. Conte. Oposiciones término de ley 11.867, en Libertad 753. Domicilio de las partes Juan B. Alberdi 1120.

e.11 dic.-N.° 4352-v.15 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 18 diciembre de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trafilación de alambre, sita en DIRECTORIO 2958, propiedad de K. L. V. Raiter y Cía. S. de R. L., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 4354-v.15 dic.

Alejandro Bowson, con domicilio en GOBERNADOR COSTA, TERRITORIO NACIONAL del CHUBUT, vende a los señores Antonio Battistina y Victoriano Fernández, domiciliados también en Gobernador Costa (Chubut), su negocio de "Hotel y Bar Americano", situado en esa misma localidad, ante el escribano de Esquel, Territorio Nacional del Crubut, don Pedro Menphis Paggi, ante el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.11 dic.-N.° 4356-v.15 dic.

Se hace saber por cinco días que Megurditch Terzian, vende a María Angélica Greggi, su negocio de tienda y mercería de la calle URUGUAY número 983, domicilio de las partes, en donde se deberá efectuar el reclamo de ley.

e.11 dic.-N.° 4357-v.15 dic.

Ante el Escribano Dr. J. González Pagliere, el señor Juan Russinyol, domiciliado Sarmiento 1599, único propietario de "La Casa de los Tornillos" establecida en esta ciudad, calle SARMIENTO 1599 y que se dedica a importación, exportación, fabricación y venta de herramientas, máquinas, metales, tornillería y afines, transferirá la suma de $ 800.000,00 de su activo y pasivo, como aporte de su capital, a la sociedad "La Casa de los Tornillos sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye a los mismos efectos y con idéntico domicilio con capital de $ 1.000.000,00. — Reclamaciones Esmeralda 123.

e.11 dic.-N.° 4360-v.15 dic.

Se avisa que Antonio Trapani, vende a Mauricio Miller y Roberto Koifman, su negocio de camisería y anexos sito en TALCAHUANO 456, domicilio de partes y reclamaciones de ley. — Pasivo cargo vendedor.

e.11 dic.-N.° 4353-v.15 dic.

Al comercio: Antonio Menéndez (Suc. de A. Menéndez Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), Sarmiento 1940, T. 48-0780. — Avisa: Que con su intervención Antonio Pombo Cancela, vende libre de toda deuda o gravamen a José López Cudins, su negocio casa de lunchs, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta Ciudad calle DORREGO 23, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 4312-v.15 dic.

Al comercio: Antonio Menéndez (Suc. de A. Menéndez Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T-48-0780 y 47-6977. — Avisa: Que con su intervención el señor Ricardo Bandín, vende libre de toda deuda o gravámen a los señores Ramón Bueno González y Alfredo Suárez Fernández que giran "Bueno y Suárez" Sociedad de hecho), su negocio de café, bar y billares "El Progreso" sito en esta Ciudad en la AV. GAONA número 2699 esquina BOYACA, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 4313-v.15 dic.

Anuncia: R. Mahia Costoyas Corr. y Mart. público oficinas Venezuela 1525 Cap., U. T. 38-3863. Que: Luis N. Ronceroni, vende a Guzmán Paya su "Empresa de transportes de combustible líquido" ubicada en la calle OLAVARRIA 899 Cap. donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores de aquél presentarán reclamación en término legal al anunciante.

e.11 dic.-N.° 4314-v.15 dic.

Anuncia: R. Mahia Costoyas Corr. y Mart. público oficinas VENEZUELA 1525 Cap., U. T. 38-3863. Que: Federico Peters, vende a Haydée C. de Prada su comercio de venta de comestibles, y bebidas envasadas "Despensa" al por menor, ubicada en la calle MACHAIN 3952 Cap., donde ambos constituyen domicilio. — Los terceros acreedores de aquél presentarán reclamaciones en término legal al anunciante.

e.11 dic.-N.° 4315-v.15 dic.

Avisa Ramón Julián Lema, con oficina calle Alvarez Jonte número 5157, U. T. 67-5871, que Saturnina Maciel, vende su negocio, librería y cigarrería y golosinas de la calle BERMUDEZ número 2205 a José Alvarellos, reclamaciones de ley en mis oficinas o domicilio de las partes en la calle Bermúdez número 2205.

e.11 dic.-N.° 4316-v.15 dic.

Al comercio Benito Peiteado vende a Manuel Santiago, Francisco Saverio Circosta, Juan Pedro Abadie y José Perri su parte en el negocio de fábrica de dulce denominado "Lida", sito en Matheu F. C. C. A., y con escritorio en OLAVARRIA 532, CAPITAL, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los compradores. — Reclamos de Ley en Olavarría 532 Capital, que es domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 4317-v.15 dic.

Al comercio Benito Peiteado compra a Manuel Santiago su parte en el negocio de harinas, legumbres y aceites comestibles, denominado "Los Celtas", sito en la calle OLAVARRIA 532, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley en el negocio que es domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 4319-v.15 dic.

Salvador José Antonio Vilardo martillero público avisa que el señor Vicente Catán vende al señor Felipe della Fontana, despacho de pan y venta de helados CARHUE 2451, reclamo término de ley en mi oficina calle Carhué 2518, domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 4320-v.15 dic.

Se avisa que por fallecimiento del señor Arnaldo Fumagalli, se disuelve la sociedad "Schnack y Fumagalli", establecida con negocio para la explotación de todo trabajo de ingeniería, exportación, importación y compra venta por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales, en la calle FLORIDA 229, escritorio 1017, de esta ciudad, y que el socio Benno J. Schnack, mismo domicilio, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos: Uruguay 115, III piso, Dto. "i".

e.11 dic.-N.° 4322-v.15 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo. 1161 avisan: Bautista Pavia vende a Peregrina M. de Juárez su hotel, calle JUAN JAURES 273|75. — domicilio contratantes. — Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 4324-v.15 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Rosa Rodríguez Dopazo vende a Román García, y José García, almacén, restaurant, vinos y cervezas copeo, PARAGUAY 2701; domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 4326-v.15 dic.

Manuel Antonio Vera, martillero público avisa: el día 17 Diciembre a las 14 horas remataré negocio cafés, tes y helados RIVADAVIA 5077 orden Alina F. de Moyano allí domiciliada. — Reclamos en mi oficina, Rivadavia 717.

e.11 dic.-N.° 4328-v.15 dic.

Avisa Martín Viotti que vende a Eusebio Dalmacio Cobelo, su negocio de artículos generales para señora, sito BRASIL 521. — Reclamos ley, Tucumán 1638, piso 4.°, "N", domicilio constituído ambas partes.

e.11 dic.-N.° 4329-v.15 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Bernardino Trellera, Jaime Portela y Veremundo Vieitez, venden a Rufino Nava, el negocio de despacho de bebidas, bar y lunch, denominado "Cervantes", calle AGÜERO 512, Capital, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 4331-v.15 dic.

Z. Bodas y Cía., avisan que José Stamato vende su despacho pan y facturas, situado INDEPENDENCIA N.° 4234, a Dionisio Cíceri. — Reclamos Ley, San Juan 3914, domicilio los contratantes. T. 45-9279.

e.11 dic.-N.° 4338-v.15 dic.

Aviso comercial. — La sociedad "Gadea Hermanos", de don Carlos Camilo Gadea y don Luis Gadea, con negocio de artefactos eléctricos, derivados y afines, domiciliada en la calle AVELLANEDA N.° 320, de esta Ciudad de SANTA ROSA, LA PAMPA, hace saber que el socio don Luis Gadea, se retira de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio don Carlos Camilo Gadea. — Reclamos ante el Escribano de Santa Rosa, La Pampa, don José Camacho, calle Avellaneda 236, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 dic.-N.° 4339-v.15 dic.

Enrique Durant e hijos, venden a Luis Cesani su fábrica de artefactos eléctricos broncería y artículos afines situada en la calle GALLO 160|164|168 CAPITAL FEDERAL. — Reclamos de Ley en Gallo 160|68 Buenos Aires, domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 4340-v.15 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Roberto Nicora vende a Luis Mazzarello y Emilio César Ferrari, restaurant, bar, despacho bebidas, CABILDO 3140, domicilio partes. Reclamos ley.

e.11 dic.-N.° 4341-v.15 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Alfredo Dopazo, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CARACAS N.° 1733|37. — Las reclamaciones, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Segundo Prada. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

e.11 dic.-N.° 4349-v.15 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vende al señor José Otero García, la parte que me corresponde en el negocio de fábrica de masas, elaboración y venta de helados y despacho de pan, calle RIVADAVIA N.° 4502 esq. AV. LA PLATA; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Otero García. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: vendedor: José Chapela. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

e.11 dic.-N.° 4350-v.15 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Manuel Feliciano Rey vende a Pedro Marengo y Carlos Spinso, hotel, despacho vinos y cervezas MAIPU 907, domiciliado partes. Reclamos ley.

e.11 dic.-N.° 4342-v.15 dic.

Se hace saber que José María Eiras, vende a los señores José Federico Enrique Ferrero y José Monti, el negocio de Hotel denominado "Hotel Miranda", con todas sus existencias y libre de pasivo, que el citado señor Eiras tiene establecido en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, República Argentina. Reclamos por el término de Ley ante el Escribano Público Dr. Osvaldo Spoturno, en el mismo Puegio, calle CUAGLIA N° 177, donde los contratantes constituyen domicilio.

e.11 dic.-N.° 4343-v.15 dic.

Avisa: José Vieytes, Balanceador y Martillero Público Oficinas Talcahuano N° 481, 2° piso, U. T. (35) 1652 que el señor Nicolás Barrillo, vende a los señores Martín Salvarredi Angel Robles y Antonio Robles negocio de despensa de comestibles por menor y despacho de vinos y cervezas al copeo calle CARLOS MARIA RAMIREZ N.° 2302 esquina Carlos Berg. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 4345-v.15 dic.

Rodriguez & Cia, avisan que por su intermedio se ha vendido la despensa sita en ALLENDE 3201, domicilio de las partes. Vendedor: Demetrio Lamanuzzi. — Cmoprador: Atilio Lamanuzzi. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. Reclamos en N|Ofic. Av. F. Beiro 4295. U.T. 50 1386. —

e.11 dic.-N.° 4348-v.15 dic.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los Srs. Benito Recupero y Luis Recupero, nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y fábrica y venta de helados, calle NAZCA N.° 2643|47. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores; Manuel Muiña López, Antolín Barreiro. — Buenos Aires 10 de diciembre de 1945. —
e.11 dic.-N.° 4347-v.15 dic.

Mauricio Schtamer, martillero público, oficina Gana 927 avisa: SANTIAGO DALLA VALLE vende despensa Gana 967 domicilio de partes a HUGO VICTOR GONZALEZ. — Reclamos ley en mis oficinas.
e. 11 dic. N°. 4332 v 15 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Carlos E. Poirelle vende a Manuel Iglesias, Manuel Iglesias (hijo) y Alberto Iglesias, quienes giran bajo el rubro de "M. Iglesias e Hijos", en negocio de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas p|Copas, sito calle BOEDO 961|963. Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.
e. 11 dic. N°. 4336 v. 15 dic.

Al comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N°. 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693 avisan: que el señor Enrique Prada vende al señor Fernando Ferreyro su negocio de Almacen de Comestibles, Vinos y Cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle JOSE A. CORTEJARENA Nros. 2969|71, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 10|12|1945. —
e. 11 dic. N°. 4334 v. 15 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47 — 2233, avisa: que el señor Cesáreo Torres domiciliado YERBAL 2833, vende al señor Emilio Zocca, su negocio de almacen de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle RAMON L. FALCON 6801, esquina a TIMOTEO GORDILLO 93, donde se domicilia el comprador.
e. 11 dic. N°. 4337 v. 15 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL HOGAR POLICIAL
Sección 23a.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1945.
Estimado señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos y conforme con lo resuelto por la comisión directiva, tengo el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, de la asociación, que se llevará a cabo el día 17 del corriente mes, a la 21, en su local calle Santa Fe 3840, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Renovación de miembros de la comisión directiva.
Elección de: presidente; vicepresidente 2.° (por 1 año); secretario general; profesores; 2 vocales titulares; 3 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas. — Dr. Ernesto D. Dezeo, vicepresidente 1.° en ejercicio. Adolfo Dima, secretario general.
Artículo 28 de los estatutos: "Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de asociados activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria y nunca podrán ser menos de 8".
e.11 dic.-N.° 4359-v.13 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para el día 31 de Diciembre próximo, a las 11,45 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1945.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la asamblea. — El presidente.
e.11 dic.-N.° 4355-v.28 dic.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y conforme al art. 9.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Enero de 1946, a las 17 horas, en el local social calle San Martín 201, piso 4.°, escritorio 9, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.
e.11 dic.-N.° 4351-v.28 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE BELGRANO

Buenos Aires, 8 de Diciembre de 1945.
La Universidad Popular de Belgrano, sita en Ciudad de La Paz 1972, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará el día viernes 21 del corriente, a las 19 horas, en su local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de presidente, protesorero, secretario de notas, secretario de publicidad, tres vocales titulares, cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Prof.: Alfredo Fazio, presidente. — Dr. Carlos A. Guerra, secretario.
e.11 dic.-N.° 4346-v.11 dic.

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

De Protección Recíproca y Gremial
Junín 364 — U. T. 47-1811
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1945.
Señor consocio:
De acuerdo con el art. 43 del estatuto, cúmplenos invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 21 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Junín 364, para tratar la Orden del Día que se transcribe a continuación:
Abonan los motivos de esta convocación dos asuntos, uno relacionado con el futuro económico de nuestra asociación y la posibilidad de proseguir la obra de mejoramiento y ampliación los servicios societarios en beneficio de los señores consocios y el otro es de llenar una fórmula de orden legal, la de proceder a efectuar la transferencia del inmueble y fábrica de sebo ubicada en Villa Madero, a favor de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda.

Es por ello que este consejo directivo ha conceptuado oportuno convocar a asamblea para someter a vuestra consideración los asuntos a que nos referimos.
En consecuencia dado el carácter de los temas a tratar, recomendámosle muy especialmente, su asistencia puntual al acto, debiendo advertirle que la asamblea ha de quedar legalmente constituída una hora después de la indicada en esta convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados presentes (art. 45 del estatuto).
La Orden del Día a tratarse es la siguiente:
1.° Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.
2.° Situación económico-financiera de la institución.

3.° Transferencia a favor de la Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda., del título de propiedad del inmueble y fábrica de productos grasos, sita en Villa Madero (Prov. Bs. As.).
Entretanto esperamos su asistencia puntual, saludamos a Vd. muy atentos y Ss. Ss. Ss. Isaac Urbandt, vicepresidente. — Ernesto Dughera, secretario.
e.11 dic.-N.° 4330-v.11 dic.

Convocatorias Rectificadas

EDITORIAL ATLANTIDA S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo 579, el 17 de Diciembre de 1945. a las 16 horas, para tratar lá siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Remuneración de los directores.
3.° Autorización al Directorio para distribuir el Fondo de Gratificación en la forma que lo estimare conveniente, sea parcial o totalmente.

4.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio, conforme al Artículo 25 del Estatuto y elección de nuevo Directorio por tres años, por haber expirado el mandato del actual. y síndicos titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio, Aníbal Vigil, Vicepresidente.
e.24 nov.-N.° 3532 y 3911-v.12 dic.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 489, 6° piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobar Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribuir utilidades y reservas;
3.° — Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 nov.-Nros. 3472 y 3855-v.15 dic.

LA GRANJA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos citados en Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3.° Elección de 2 directores y 2 síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el Art. 13 de los estatutos. — El presidente.
e.30 nov.-N.° 3841-v.18 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1945, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Reforma de estatuto.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.
e.27 nov.-N.° 3.629-v.27 nov.
e. 29 nov.-N.° 3.629, 3.630 y 3.766-v.15 dic.

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Diciembre de 1945 en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas,
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el Director.

3.° Elección de director titular y director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de gerente y subgerente general y fijación de su remuneración. (Art. 10 de los estatutos).
6.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7.° Aumento de la participación en otras sociedades.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.
e.27 nov.-N.° 3614-v.14 dic.

PETERS HERMANOS CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 19 de Diciembre de 1945, en el local de la Sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1945-1946. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de dos directores suplentes por un año (Artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1945|1946. (Artículo 20 de los estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta, el día 15 de Diciembre de 1945, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Francisco Giraldez, presidente.

e.28 nov.-N.° 3699-v.15 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.26 nov.-N.° 3578-v.13 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Francisco Boutello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que Francisco Jañez vende a Manuel Ortiz la parte mitad del negocio de restaurant, de la calle NECOCHEA 802, domicilios reales, partes, en el negocio, constituyendo mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 4035-v.11 dic.

Avisa al comercio, que con la intervención del señor Romeo R. Pancelli, con la administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 153. y de acuerdo a la Ley 11.867, el señor Cayetano Alonso vende el negocio de restaurant y bar "Taberna Gallega", sito calle CHARCAS 1372, a los señores Bartolomé Juan Pascual Vissio, Fernando Denis y Antonio Curras, que giran con la firma "Vissio, Denis y Curras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea al restaurant "Vissio de Mar del Plata. — Reclamos de Ley de las partes en Pte. Luis Sáenz Peña N.° 153.

e.6 dic.-N.° 4148-v.12 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Grosso, vende a José Ycen, Pedro Bruno Bolan y Humberto Antero Rivarola, su negocio carnicería, calle QUESADA 4833. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.° 4152-v.12 dic.

Amaro Fallente hace saber por el término de cinco días que vende a Margarita Torres de Martorel la mitad de los derechos y acciones que le corresponden en el negocio de peluquería sito en la calle SARMIENTO 1232, quienes forman una sociedad y continúan con el mismo negocio, en el mismo ramo y lugar. — Reclamaciones: Sarmiento 1232, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.° 4120-v.12 dic.

Se avisa al comercio: Que "E. Flaiban Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 200.000, con fabricación y venta de naipes e importación de papel en general se hace cargo del activo y pasivo de "E. Flaiban Soc. de Resp. Ltda.", Capital $ 400.000 y con fabricación y venta de naipes, domicilio de ambas CORRIENTES 3679. — Oposiciones de ley, Escribanía Gallo, Lavalle N.° 710.

e.6 dic.-N.° 4115-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Bavasso, vende a Pascual Ambrosano, su negocio carnicería, calle AVENIDA LA PLATA N.° 2819. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.° 4147-v.12 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Manuel José Baudiño vende a Adolfo Raúl Gallardo, su negocio carnicería, calle ZAMUDIO N.° 4890. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic.-N.° 4145-v.12 dic.

El señor Enrique I. Gutiérrez hace saber que por su intermedio y con su intervención, la señorita Elvira Pissano vende libre de toda deuda y gravamen a Juan Olveira y Ana María Romeo de Olveira, su negocio de perfumería, sito en AVDA. AMERICA 2536, Capital. — Reclamos, Cerrito 512, piso 2.°, Departamento 3, domicilio partes constituído.

e.6 dic.-N.° 4146-v.12 dic.

José V. Creus: Remataré el 14 del corriente el Taller de Metalúrgico, sito DIOGENES TABORDA 851, por orden de Clotilde Muñoz de Fogliati, domiciliada en Brasil 2954, Dto. 3. — Reclamaciones Alsina 1844.

e.10 dic.-N.° 4281-v.14 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que José Ramón Palacios y Arcadio Alvarez venden a Francisco Antonio López, y José Fernández el negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle USPALLATA número 2200 esquina a la de SANTA CRUZ 204, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

e.6 dic.-N.° 4141-v.12 dic.

García y Lodos, martilleros públicos, avisan: José Vázquez Vázquez vende a Manuel Sánchez y Roberto Sánchez su negocio de fábrica de pastas alimenticias, calle DIAZ VELEZ 5287|89. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Escuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambas partes.

e.6 dic.-N.° 4139-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Enrique Casanello la Sucursal existente en la calle SANTA FE números 3011|13, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat.... — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.N.° 4137-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat.", vende al señor Gabriel Canales la Sucursal existente en la calle MONROE N.° 5080, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". Escritura y reclamos ante el escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 4136-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos. la sucursal existente en la calle BRASIL N.° 921, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 4135-v.12 dic.

Se hace saber que Italo Tempra domiciliado en Cangallo 1373 vende a don José Prol su imprenta situada HUMBERTO PRIMERO 1592, donde también se domicilia el comprador. — Reclamaciones ley, escribano Juan B. Malvicino, con Escribanía, Paraná 631.

e.6 dic.-N.° 4118-v.12 dic.

Se hace saber que la sociedad, Davidzon, Rapoport y Compañía, establecida en la calle Garay 4360, vende su negocio de fabricación de fantasías y artículos de peltre, GARAY 4360, a don Jaime Zeilicovich, con domicilio en la calle Potosí 3845. — Reclamos de ley: Roberto B. Kaufman, Corrientes 569, piso 7.°

e.6 dic.-N.° 4116-v.12 dic.

Avisa Pompeyo González que vende el hospedaje "El Cóndor", CANGALLO 1556, a las señoras Irma Ravanal de Alonso y Francisca Falagan de López, libre de pasivo. — Reclamos ley 11.867, en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.° 4114-v.12 dic.

La sociedad "Vanvor y González", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con fábrica de botones y anexos en esta Ciudad, calle SAN BLAS N.° 2260, hace saber que transfiere su activo y pasivo a la nueva entidad que girará bajo el rubro de "Vanvor y González, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los dos nombrados y además por don Juan Carlos Ottone. — Reclamos e informes, en San Blás N.° 2248, domicilio partes.

e.6 dic.-N.° 4113-v.12 dic.

Se hace saber que Alejandro Batiston, vende a José Vives López, el negocio de peluquería para damas, situado en esta Capital, en la calle CARLOS PELLEGRINI N.° 557. — Reclamos: al vendedor y comprador que constituyen domicilios en el citado negocio, Carlos Pellegrini N.° 557.

e.6 dic.-N.° 4112-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don José Goldenberg, vende a don Jacono Wasser el negocio de bazar y juguetería, sito en esta Capital calle OLAVARRIA NUMEROS SETECIENTOS VEINTE Y SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO, domicilios de las partes. — Reclamaciones al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio calle Florida 248.

e.6 dic.-N.° 4111-v.12 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que Accinelli Hermanos, venden a los señores Roberto Ezcurra y Benedicto Gino Angilica, las mercaderías y enseres del negocio de sastrería, sito en la calle BENITO PEREZ GALDOS 262, domicilio de las partes. — Reclamos en la Escribanía Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248.

e.6 dic.-N.° 4110-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11867, que doña Amalia Becker de Lincke, venderá a doña Carla Suhr, las dos quintas partes del negocio de encuadernaciones de lujo y artículos de regalo, que tiene instalado en la calle ARENALES N.° 867, bajo la denominación de "Encuadernación Legrain, Hubert F. Petersen", a los efectos de constituirse entre las partes una Sociedad bajo la denominación de "Encuadernación Legrain Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos al Estudio Wernicke, Diagonal Norte 730, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 dic.-N.° 4109-v.12 div.

Patricio Giles, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, teléfono 47-0818, avisa: Primitivo Entrerrios, vende a Augusto Vogt, una parte mitad de bar y billar, MARTIN GARCIA 602, domicilio contratantes, para reclamos ley, mismo negocio.

e.6 dic.-N.° 4108-v.12 dic.

Juan G. Sepich, martillero público, oficina Sarmiento N.° 1236, piso 4.°, U. T. 35-1697, que con mi intervención los señores Esteban Torich y Santiago D. Núñez, venden al señor Andrés F. Caorsi, su negocio de librería, cigarrería, juguetería y mercería, sito en esta Ciudad, calle WENCESLAO VILLAFAÑE N.° 275. — Reclamos término de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.6 dic.-N.° 4107-v.12 dic.

Manuel Mestres Grifols, vende a Hipólito Graña, domiciliados respectivamente en Azcuénaga 1695 y Loria 41, su fábrica de corpiños LORIA 41. — Reclamos, misma fábrica y Azcuénaga 1695.

e.6 dic.-N.° 4106-v.12 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficina Av. de Mayo 1161, avisan: Buenaventura del Prado, vende a Francisco Rodríguez, negocio almacén y bebidas, SEGUROLA 1401, Capital, domicilio comprador. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas. — Reclamos ley.

e.6 dic.-N.° 4101-v.12 dic.

El Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisa que: Héctor Marogna vende a Alberto Alegra Bisbal y Matilde Josefa Nenciolini de Alegra, su negocio despacho de comestibles por menor y venta de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado calle LIVERPOOL 2860, domicilio partes. — Reclamos ley en el Estudio.

e.6 dic.-N.° 4100-v.12 dic.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, corredor y comisionista, oficina Nazca 2765, que Domingo Fuentes vende a Antonio Manuel González García y José Rodríguez Pedrouzo (que firman A. González y J. Rodríguez), su comercio "Casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados", denominado «La Florinda», calle RIVADAVIA 7033, domicilio de las partes contratantes.

e.10 dic.-N.° 4292-v.14 dic.

Joaquín O. Pano, Escribano Público, con Oficina en la Avda. de Mayo 634 hace saber a los efectos de la ley 11.867, que la Sociedad denominada "Laboratorio Argentino de Reactivos Químicos" (L. A. R.) cuya razón social es "V. H. Lugo y Cía." dedicada a la fabricación y negocios de productos químicos, con sede en la calle RIVADAVIA 9402, donde constituyen domicilio las partes, se disuelve parcialmente por separarse de la misma los señores César Aníbal Ferrario y Carlos Haitshandiet, continuando con los demás socios. — Reclamos en esta Escribanía. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

e.10 dic.-N.° 4291-v.14 dic.

Paulina Felisa Eisenthal, vende a Lidia Getzrow, la Farmacia "La Moderna", sita en Carabobo N.° 1000. — Reclamaciones Ley — Escribanía Bruno Avda. ROQUE S. PEÑA 651 — Piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 dic.-N.° 4290-v.14 dic.

Se hace saber que don Domingo Parri, domiciliado Av. Lidoro J. Quinteros N.° 1490, vende su Lechería y Fábrica de Helados, situada en la Av. LIDORO J. QUINTEROS N.° 1490, a don Leopoldo Eugenio Turconi y don Carlos Scardelli, domiciliados en Olazábal N.° 1290. — Reclamaciones Escribanos: Pérez Sisay — Stella. — Tucumán 1475 — piso 2.°.

e.10 dic.-N.° 4288-v.14 dic.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Martillero Público, Larrea 24 — 47 — 5661. — Véndese Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, RIOJA 2005. — Vendedora: Emma Boglione de Roncallo, domiciliada Larrea 24. — Comprador: Francisco Berra, domiciliado negocio.

e.10 dic.-N.° 4287-v.14 dic.

Suzanne Herbodeau de Van Obbergh, vende a Gregorio Moreno Gordo, negocio de modas instalado en SUIPACHA N.° 1168. — Domicilio de las partes y reclamos: Escribanía Ibañez, Diag. Norte 615.

e.10 dic.-N.° 4286-v.14 dic.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo y de Fábrica y Reparto de Churros, establecido en esta Capital, calle GALLO números 366|70. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Pedro Tuero y José Tuero, Gallo 370. — Compradores: Julio Esteban Jousset, Pedro Julián Lacerenza y José Tuero, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.10 dic.-N°. 4283-v.14 dic.

El escribano Nicolás D. Cafferata, con oficinas en la calle Florida N° 32, hace saber que el señor Antonio Félix Lapolla, vende al señor Francisco Domingo Giglio, su negocio de gomería ubicado en la calle AVENIDA COBO 1217, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en Florida 32.

e.10 dic.-N° 4278-v.14 dic.

José Estivill, Antonio Estivill, José Llairó y Carlos Fassi, componentes de la Sociedad de hecho Estivill Hnos. y Llairó, venden su negocio de Fábrica de Embutidos y Venta de Carnes, sito puestos 39 y 40 del Mercado Proveedor del Sud, calle LIMA 1250, a Carmen Antonio Fosini, Juan Antonio Girasol y Antonio Porrini. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 dic.-N.°4280-v.14 dic.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Victoria 658, Telef. 33-7384, que Antonio Barattero y Antonio Solari, venden libre gravamen a Maximiliano González y Salustiano Iglesias, el negocio de reseaurant, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, sito esta ciudad, calle RAMON L. FALCON 7102|8, esquina MONTIEL N.° 107, domicilio ambas partes.

e.6 dic.-N.° 4096-v.12 dic.

Carlos Alberto Covatto, Martillero Público, hace saber que Saverio Guzzo vende su negocio de Bar, de ALVAREZ THOMAS 1602, a Juan Maldonado, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas Moreno 1350.

e.10 dic.-N.° 4279-v.14 dic.

Avísase que Mauricio Rosemberg vende a don León Pagode, su negocio de bar y cabaret denominado Colón, calle LEANDRO N. ALEM 620, domicilio de los contratantes. — Reclamos término legal, Corrientes 1393, 3.° piso, Dto. F.

e.6 dic.-N.° 4143-v.12 dic.

Avisa: Manuel Rodríguez Alvarez, que ha vendido a los señores Oton Leitner y Benjamín Stambulsky su hotel, pensión, sito en la calle PERU 161, PISO 1°. Domicilio de las partes, reclamaciones, Perú 161, piso 1°

e.10 dic.N° 4276-v.14 dic.

Juan D. Oliveto, martillero público, avisa que con su intervención Hermenegildo Caramico, vende a Santo Ponturo, negocio de peluquería sito en NUÑEZ 6034, domicilio de las partes y para reclamos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945.

e.10 dic.-N° 4275-v.14 dic.

Aviso que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a María Boldrer la sucursal existente en la calle DEFENSA 1088, negocio dedicado al teñido de prendas de vestir. No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería, A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.10 dic.-N.° 4255-v.14 dic.

Kipnis Bregman y Cía., transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de confecciones sito en CAMARGO 500, por disolución de sociedad por retiro del socio Jacobo L. Neuman, a una nueva sociedad Kipnis y Bregman. — Domicilio de las partes: Camargo 500. — Reclamos de ley: Uruguay 466, 3er. piso. Dto. 137, estudio jurídico y contable.

e.10 dic.-N.° 4251-v.14 dic.

La Sociedad de Capital e Industria "Ciampoli y Cía.", integrada por don Luis Antonio Manuel Yolando Ciampoli y Joaquín José Coll vende al socio industrial Joaquín José Coll su negocio de farmacia "Ciampoli", sita en ARROYO número 900 esq. SUIPACHA. — Reclamaciones Ley, Escribanía Bruno, Avda. Roque S. Peña 651., piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 dic.-N° 4247-v.14 dic.

A los efectos ley 11.867 se hace saber que Israel Enrique Gunther Woreczyk y Cía., vende a Erwin Herborn y Cía., el negocio bar Ninoska, sito en 25 de MAYO 541. — Reclamaciones a Raúl Augusto Bercovich, Av. Pte. Roque Sáenz Peña, 1110, 8.° piso, esc. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 dic.-N.° 4246-v.14 dic.

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 4.°, comunica al comercio, que por disolución total de la sociedad "Manufatura de Guantes, Enka-Kacas y Compañía", constituída por Enochas Kacas y Rosa Jallinsky, de Cubernik, con domicilio en la calle LARREA 871, se hace cargo del activo y pasivo, ésta última. — Reclamos de ley en la Escribanía.

e.10 dic.-N.° 4244-v.14 dic.

Al comercio: Se hace saber al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Mamouris Martínez y Compañía", con escritorios en la calle Lavalle 570, Capital Federal, que se dedica a la explotación del Royal Hotel, ubicado en Necochea, Provincia de Buenos Aires, y Gran Hotel Royal, calle LAVALLE 570, CAPITAL FEDERAL, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Primo Martínez y Andrés Mamouris, domiciliados en la calle Lavalle 570 Capital Federal, retirándose en consecuencia de la misma el socio comanditario señor Enrique Felipe de Benedetti, domiciliado en la calle Lavalle 570, Capital Federal. — Las reclamaciones dentro del término legal, por ante el Escribano señor Oscar E. Carbone, calle Lavalle 655, Capital Federal.

e.10 dic.-N.° 4243-v.14 dic.

Al comercio Pascual A. Fernández (de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos) oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención Emilio Veiga vende libre de pasivo a Castor Sobral las existencias que le pertenecen en el buffet del club de Gimnasia y Esgrima casa central situada en esta Caiptal calle CANGALLO 1154 domicilio de los contratantes. Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas.

e.10 dic.-N.° 4242-v.14 dic.

Manuel Conde, domiciliado Herrera número 2491, vende a Angel Coletes, domiciliado Belgrano N.° 254 (2.° piso), negocio de café y bar, situado en la calle HERRERA N.° 2491. — Reclamaciones Escribanía Benincasa. Florida N.° 248, (2.° piso).

e.10 dic.-N. 4241-v.14 dic.

Se avisa que don Alfredo Droege, calle Fornier 2335, vende a la Wella Sudamericana, S. A., Seguí 461, su fábrica de materiales plásticos instalada en la calle FORNIER N.° 2335|45. — Reclamaciones al escribano Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.10 dic.-N.° 4239-v.14 dic.

Manuel Conde, domiciliado Herrera número 2491, vende a Angel Coletes, domiciliado Belgrano N.° 254 (2.° piso), tienda y mercería sita calle OSVALDO CRUS N.° 2095|99. — Reclamaciones Escribanía Benincasa, Florida N.° 248 (2.° piso).

e.10 dic.-N.° 4238-v.14 dic.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, mart. públic. of. Gascón 725 (79-2015) avisan que Obdulia Cortina vende a Alfonso Verdefrote, el negocio de restaurant, sito en esta Capital calle CORDOBA 3824. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e.10 dic.-N.° 4236-v.14 dic.

Domingo O. Prego, martillero público avisa al comercio que Pedro Paz Prego vende a Máximo Alejandro González el negocio de lechería, lunch y afines de su propiedad, ubicado en esta Capital, calle DIRECTORIO N° 3588. — Reclamos de Ley, Directorio N° 3550, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 dic.N.°4235-v.14 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad colectiva "Levin Hermanos", con domicilio en la calle CORRIENTES 2347 y sucursal en la calle ENTRE RIOS 478, dedicada a la importación y venta de casimires y artículos para sastres, que se disuelve el 31 de Diciembre de 1945, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Levin Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, con el mismo ramo y domicilio. — Reclamos de ley, en Corrientes 2347, domicilio de ambas partes.

e.10 dic.-N.° 4274-v.14 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que Pedro Graiño y Benedicto Martínez, venden a Secundino Quintela y Santos R. Besada, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PASTEUR número 182|192. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.10 dic.-N.° 4271-v.14 dic.

"Deco, Spiegel y Compañía", con domicilio en Thames 2041, transfiere a la sociedad de Responsabilidad Limitada "Deco", con domicilio en Salguero 750, el negocio de fabricación de artefactos para iluminación, eléctricos y afines sito en THAMES 2041, debiendo las reclamaciones dirigirse al domicilio del comprador.

e.10 dic.-N.° 4269-v.14 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficina en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de Diciembre de 1945 a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de trafilación, sito en la calle AV. LA PLATA 1925, propiedad del señor Lorenzo Santiago Erramouspe, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 dic.-N.° 4268-v.14 dic.

Se hace saber por el término de ley que los señores Rodolfo Cosme Fazio, domiciliado Soler 4211, Departamento 2, y don Falco Natalio Remondino, domiciliado Vidt 1627, como componentes de la razón social "Remondino y Fazio", que explota el taller electro mecánico, sito en la calle ORO 2692, Capital Federal, ceden el activo y pasvo del mismo al señor Pedro Monopoli domiciliado Mármol 752, Capital Federal. — Reclamos: Escribanía Alberto Rillo, Reconquista 331, U.T. 31-1861-1862.

e.10 dic.N.° 4267-v.14 dic.

Emilio Calatayud, martillero público, avisa que Valeriano González vende su casa pensión ESMERALDA 827, a Luis Juan Ricoardi, domicilio de las partes en el negocio, reclamos ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.10 dic.-N° 4266-v.14 dic.

Josefina Elvira Varela de Rodríguez, vende a Dolores Soledad Muñoz de Gilbert, farmacia "Vassallo", FEDERICO LACROZE N.° 3801. — Interviene F. E. Rodríguez, reclamaciones término ley en Diagonal Norte 825, donde partes constituyen domicilio legal.

e.10 dic.-N.° 4265-v.14 dic.

Al comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, oficinas Juan Jáures 986, U.T. 79-5688, avisa que Guillermo Ibarra vende al señor Félix E. Brignardello su negocio de garage sito en esta Capital calle AV. CORDOBA N.° 4635. — Domicilio de ambas partes recl. ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.° 4262-v.14 dic.

Los señores Pablo Maioli y Alberto Curioni, domiciliados en la calle Manzoni 144, Dto. 4.°, venden su instituto de enseñanza incorporado "Esteban Echeverría" sito en la calle MERCEDES número 314, con su activo en la suma de tres mil doscientos pesos m|n. a los señores Manuel Angel Andreu, Dina Bosio de Canale y Carmine Blás Sarubbi. A los efectos de los reclamos de ley los compradores constituyen domicilio en el Estudio del Dr. H. L. Peluffo, Avenida Roque Sáenz Peña 832, esc. 203.

e.10 dic.-N.° 4261-v.14 dic.

Se hace saber que José Pavón, domiciliado Paraná 1014, vende a Samuel Udovin y Boruch Lejbfromer, domiciliados Lavalle 2558, su negocio de venta y taller de carteras ubicado en la calle CHARCAS 850. — Reclamaciones legales a los compradores, calle Lavalle 2558.

e.10 dic.-N.° 4260-v.14 dic.

Luis C. Valiente, escribano, con oficinas en la D. R. S. Peña 699, hace saber por término de ley que el señor Vicente Cerchiara, vende al señor Antonio Cerchiara, el negocio de restaurant, situado en esta Capital calle URUGUAY número 76, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía.

e.10 dic.-N.° 4258-v.14 dic.

Se hace saber que ante el Escribano Orlando R. Bravo, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 749, que don Manuel Matto vende a doña Lelia Nélida Valente el comercio de librería y bazar establecido en la calle CABELLO número 3662. — Reclamaciones en las oficinas del escribano, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945.

e.10 dic.-N.° 4257-v.14 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a don Jorge Luis Benoit la Sucursal existente en la calle CALLAO N.° 121, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.10 dic.-N.° 4256-v14 dic.

Se comunica que el negocio de restaurant y hospedaje "Resistencia", sito en la AVENIDA 9 DE JULIO 643, de propiedad del señor Estanislao Urniellius, será transferido al señor Guillermo Weber. — Reclamaciones de ley, ante el suscripto, calle Güemes 68, donde las partes constituyen domicilio legal. — Moisés Feldmann, escribano.

e.6 dic.-N.° 4055-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende al señor Sebastián Santana y señora María Teresa Chesi de Paredes, la sucursal existente en la calle SARMIENTO 2486, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 4132-v.12 dic.

Aviso por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a los señores Serrano Hnos., la sucursal existente en la calle RIO[illegible] N.° 21[illegible] negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos, ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 4133-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que la "Sociedad Anónima Tintorería A. Prat", vende a la señorita Elvira Nelly Fresco la sucursal existente en la calle BOEDO N.° 1060, negocio que se dedica al teñido de prendas de vestir. — No se incluye en la venta el nombre de "S. A. Tintorería A. Prat". — Escritura y reclamos ante el Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, domicilio contratantes.

e.6 dic.-N.° 4131-v.12 dic.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2309, que Simón Vukman y Andrés Zetko venden a Antonio Florindo Chunco y Alfonso Chunco, su negocio de despensa restaurant y cancha de bochas, sito GAVILAN 4213 y 4217, domicilio partes.

e.6 dic.-N.° 4127-v.12 dic.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad "[illegible] Stern y Compañía", que tiene su domicilio en la calle LARRAZABAL [illegible] y se dedica al curtido y venta de [illegible] reptiles será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo el rubro de "Desiderio Stern y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, y siendo sus componentes de la nueva sociedad, los mismos de la anterior: don Luis Stern don Marcos Sapochnik y don Desiderio Stern, con idéntico domicilio e igual fin, siendo su capital de doscientos cincuenta mil pesos, totalmente representado por el activo líquido de la expresada sociedad colectiva que entre ellos existía. — Reclamos de ley: Escribanía Edmundo Esponda, Perú 84.

e.6 dic.-N.° [illegible]-v.12 dic.

Atilio Francisco Médici, vende a Angel José Fernando y Osvaldo Guillermo Médici, las dos terceras partes del taller mecánico «Casa Médici», CASTRO BARROS 69, haciéndose cargo los contratantes del activo y pasivo. — Reclamo término ley, Castro Barros 69, domicilio de las partes.

e.7 dic.-N° 4185-v.13 dic.

Avisa: Francisco Páez, vende a Eugenio Poin negocio café, lunch, despacho bebidas alcohólicas, calle AVENIDA QUIRNO COSTA 4151, 4157, Capital Federal. — Constituyen domicilio las partes Avenida Quirno Costa 4151.

e.7 dic.-N° 4184-v.13 dic.

R. J. López. — Peinados «Linés», GAONA 1478, sus instalaciones, máquinas ondular, secadores, toilettes sillas, muñecas, útiles, muebles, etc., orden de la Srta. Rosa Gilardoni, domiciliada GAONA 1478. — Remataré: Sin base, el jueves 13 de Diciembre, a las 9 horas, allí. — Datos Varela 883, U. T. 63-5773, donde podrán interponer las reclamaciones de ley.

e.7 dic.-N° 4181-v.13 dic.

Se comunica al comercio en general que doña Jacinta Quaroni de Granara, domiciliada en la calle Simbrón 3727, vende al señor Isidro Díez, domiciliado en la calle José Bonifacio 2701, su negocio de Panadería y facturas y su correspondiente llave, instalado en esta Capital, calle SIMBRON 3727. — Reclamaciones dentro del término de ley, escribanía Bonetti Sala, Florida 336, piso 3.° — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945.

e.7 dic.-N° 4182-v.13 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 13 Diciembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio librería, juguetería y bazar, calle CABILDO N° 2966, orden Nicolás Italiano, domiciliado mismo negocio.

e.7 dic.-N° 4164-v.13 dic.

Al comercio: El señor Ernesto Fernicoa, avisa que ha quedado sin efecto la venta de su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AVENIDA LA PLATA N° 306; que por intermedio del balanceador y martillero público, señor Juan Marcos, había vendido al señor Delfor Mario Fernández, domicilio de las partes y reclamos de ley, en el negocio. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1945.

e.7 dic.-N° 4216-v.13 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U.T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle TALCAHUANO N.° 441|43; domicilio de ambas partes. Vendedor: Julio Fernández Peón. Comprador: Macario García Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

e.7 dic.-N.° 4195-v.13 dic.

Víctor Manuel Vega y Angel Fantini, que giraban bajo el rubro "Vega y Cía.", bar y cervecería, 25 DE MAYO 569, venden su negocio a Jorge San Vicente y Antonio González. — Reclamos de ley y domicilio de partes, 25 de Mayo 569. — Dr. Ignacio Burundarena.

e.7 dic.-N.° 4193-v.13 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Atilio Zazzetta, vende a Ceferino Amigo Fernández despensa, HOLMBERG 3299 esquina GUAYRA 4198, donde todos se domician.

e.7 dic.-N.° 4191-v.13 dic.

De Noia Hnos., martilleros público, con domicilio en la Av. de Mayo 965, U.T. 37-2762, avisan que el día 13 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de bicicletería calle AV. QUIRNO COSTA 4440, propiedad del señor Salvador Proto. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes.

e.7 dic.-N.° 4190-v.13 dic.

Crespi, Arens y Cía., venden a Frical, S. A. Industrial de Calefacción y Anexos, el establecimiento comercial denominado "Empresa de Calefacción Crespi, Arens S. R. L.", con escritorios en la calle RINCON N.° 53 y depósito de materiales en ESPINOSA N.° 948. — Reclamos de ley en Rincón 53, domicilio de las partes.

e.7 dic.-N.° 4189-v.13 dic.

Se hace saber: Que "Orvent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la explotación de artículos de perfumería, farmacéuticos y toda clase de productos químicos, con domicilio en esta Ciudad, calle CORDOBA 834, se disuelve totalmente, tomando a su cargo "Orvent Organización de Ventas — Sociedad Anónima Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo de la misma. — Reclamos: Escribano A. C. Fernández Sáenz, Diagonal Roque Sáenz Peña 680.

e.7 dic.-N.° 4188-v.13 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Florencio Casalderrey y José Costas González, sucesores de Casalderrey, Costas y Cía., venden a Juan Miguel Iriarte y Próspero Pablo Marcel, almacen y despacho de bebidas, CERVINO 4495|99 esquina ORO, donde todos se domicilian.

e.7 dic.-N.° 4194-v.13 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 14[illegible], comunican que el 13 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de carbon artificial, sita en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 4150|54, propiedad del señor Francisco Borgonovo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7 dic.-N.° 4186-v13 dic.

Se hace constar que el señor Julio Feintuch, domiciliado en la calle Chacabuco N.° 18, ha dejado sin efecto la constitución de la Sociedad "Julio Feintuch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que con el señor José Gros, domiciliado en Santa Fe N.° 2156, iba a formar para la explotación del negocio de taller de carteras y guantes sito en la calle Chacabuco N° 18, como también que a partir de la fecha se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio, que estaba girando bajo la denominación de "Feintuch y Compañía", con domicilio en CHACABUCO N.° 18, quedando completamente desligado de dicho comercio el señor José Gros. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Corrientes 1389.

e.7 dic.-N.° 4183-v.13 dic.

Sinforiano Alonso de Armiño vende su negocio de artículos para hombre calle BOEDO 881 a Miguel Schverdfinger y Cía., Soc. de Resp. Lim., reclamaciones Talcahuano 638 — piso 2.° — Dto. F., — U.T. 37-4751, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 dic.-N.° 4214-v.13 dic.

Manuel Fernández, martillero público, avisa que Bernardo C. Puppo con domicilio en la calle CORDOBA 3119, vende negocio garage sito en CORDOBA 3121 a Damián Martínez, domiciliado en Salguero 1336 — Dto. 3. — Reclamos de ley en mis oficinas, Bolívar 331 — piso 1.° — Dto. 1.

e.7 dic.-N.° 4212-v.13 dic.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20 — U.T. 23-7678, avisa comercio rematará despensa JOSE MARIA MORENO 1527 el 13 a las 15. Orden Germán Ravagni, domiciliado allí. Reclamos ley 11867 al negocio.

e.7 dic.-N.° 4210-v.13 dic.

Manuel Encaje vende a Alberto Méndez la parte mitad que le corresponde en sociedad con José Martínez del negocio de garage calle NAZCA 2926, domicilio de las partes.

e.7 dic.-N.° 4207-v.13 dic.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Keppler Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a la Fábrica de Artículos Plásticos "F.A.P.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de elaboración de artículos de bakelita sito en la calle SAN JUAN 4129. — Reclamos legales a Tucumán 1110 — 2.° piso — Dto. F., domicilio común de las partes.

e.7 dic.-N.° 4206-v.13 dic.

Francisco Benjamín Roattino y Vicente Contissa avisan que habiendo transferido al señor Gregorio Seglin la casa calle ECHEVERRIA números 1521 al 23 donde todos constituyen domicilio, también han transferido al mismo señor Seglin, el stud instalado en la misma finca. Reclamos escribanía A. Ordoqui, Avenida de Mayo 634.

e.7 dic.-N.° 4202-v.13 dic.

Se hace saber por cinco días que Moisés J. Wajss vende a Abraham José Wegier o Abram Josek Wegier la fábrica de tejidos establecida en la calle BOLIVIA 2256. — Reclamaciones en Lavalle 710 — piso 3.° E., donde las partes constituyen domicilio.

e.7 dic.-N.° 4199-v.13 dic.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: — Pedro Francone vende a Mauricio Bruno y Domingo Troia, restaurant, PALIQUE 700 esquina SAPALERI, donde todos se domicilian.

e.7 dic.-N.° 4198-v.13 dic.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que Domingo Pace, vende a José Civale, su despacho de pan CEVALLOS 949, sus domicilios. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.7 dic.-N.° 4197-v.13 dic.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Antonio Rosendo vende al señor Francisco García, restaurant y despacho de vinos y cervezas, PEDRO ECHAGÜE 1188|1200 esquina SALTA 1952, donde todos se domicilian.

e.7 dic.-N.° 4196-v.13 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Eufemia Medina de Alvarez vende a Josefa Pérez de Mainz, panadería y facturería, HUMBERTO 1.° N.° 1531, sus domicilios. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas, Moreno 1531, T. 37-4554.

e.7 dic.- N.° 4180-v.13 dic.

Avisa Constantino Fernández, martillero público Pozos 61, que José Martínez Costas vende a Coloman Alonso y Eleardo González su café, bar, billares, CORDOBA 2565 domicilio ambas partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.7 dic.-N.° 4174-v.13 dic.

Onega y González, Alsina 2041, avisan: Cándido Sánchez, vende parte mitad Restaurant PUAN 493, que tiene en sociedad con José García, a Jesús Roca, en adelante girará García y Roca. — Domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.7 dic.-N.° 4173-v.13 dic.

Se disuelve la Sociedad Cerámica Otto Hagert, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fabricación y venta de artículos de cerámica y porcelana con asiento en esta ciudad, calle 5 DE JULIO 489, y fábrica en Quilmes (F. C. S.), calle Malvinas 555, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otto Hagert. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347, domicilio de las partes.

e.7 dic.-N.° 4171-v.13 dic.

Onega y González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041, avisan: Fidel González vende despacho de pan facturas, calle ECHANDIA 3036, a Romeo Boccaloni, reclamos de ley y domicilio contratantes, en nuestras oficinas.

e.7 dic.-N.° 4170-v.13 dic.

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Caugallo 1633, restaurant, "Barrachina", AVENIDA CORRIENTES 1557, propiedad de Germán Alvarez Parrondo domiciliado en el mismo. — Remataré por su cuenta y orden todas sus existencias sin base, al detalle los días 13 y 14 de Diciembre, a las 14 horas. — Informes en mis oficinas.

e.7 dic.-N.° 4169-v.13 dic.

Comunícase que don Jaime Llado vende su participación en la Sociedad de hecho "Pedro y Llado", propietaria de la panadería "La Cooperadora", de ALMIRANTE BROWN 567, Comodoro Rivadavia, en favor de los señores don José Guerrero Peral y don Antonio Martínez, quienes conjuntamente con don Antonio Pedro continuarán su explotación. — Reclamaciones de Ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal, constituído por las partes.

e.7 dic.N.° 4168-v.13 dic.

Al comercio: se comunica la transferencia de la tienda y mercería de María García Vda. de Alvarez, situada en CEVALLOS 1253 a Moisés Wolff Migdal. — Domicilio de partes: Cevallos 1253. — Reclamos a I. Shaferstein, Murillo 720, D.° 2.

e.7 dic.-N.° 4167-v.13 dic.

Se avisa que Diego B. Rossi y Francisco Ruiz (Rossi-Ruiz), venden a Celina Blaistein de Sylowicki, su negocio de venta de chinelas y zapatillas "Marazul. La Casa de las Chinelas", sito en PARAGUAY 861, domicilio de ambas partes.

e.7 dic.N.° 4166-v.13 dic.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Gregorio Corbelle, vende a Nereida Nélida Muiños, su negocio carnicería, calle TRES ARROYOS N.° 2860. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.6 dic..N.° 4144-v.12 dic.

Samuel Levacov y A. Braunschtein, domiciliados en Sarmiento N.° 829, venden a Elisa Goldenstein, el negocio de ortopedia, fotografía y anexos, situado en SANTA FE N.° 2550. — Reclamos al comprador calle Beruti N.° 2436, 3.° H.

e.5 dic..N.° 4048-v.11 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U.T. (35) 8421, avisan que Edmundo Naciano Loschi y Eloy Diz (Firman Loschi y Diz), venden a José Miguel Civile (firma "José M. Civile"), el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y lotería, sito CANGALLO 1307, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.6 dic..N.° 4099-v.12 dic.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Porfirio Alvarez vende a Francisco García, restaurante, despacho bebidas, cancha de bochas, AVENIDA DEL CAMPO 1700 esquina CHORROARIN, sus domicilios. — Reclamos en n/oficinas.

e.5 dic..N.° 4044-v.11 dic.

Al comercio: — Romualdo Pellegrini, Escribano, comunica la venta del negocio de mueblería, ubicado en la calle TUCUMAN 1014, del pueblo GENERAL ROCA, RIO NEGRO. — Vendedor: María C. viuda de Arbini, domiciliada Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Comprador: Humberto S. Luis Arisio, domiciliado Tucumán 1014, General Roca, Río Negro. Para reclamos en mi oficina, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.

e.5 dic..N.° 4026-v.11 dic.

José María Diez, martillero público, teléfono 45-9793 Moreno 3655 avisa, que Salvador J. Franze vende a Angel Mazzeo su despacho de comestible sito AVENIDA FARRAL 713.

Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.5 dic..N.° 4024-v.11 dic.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642 (51-5092) avisa que el Sr. José Aquiles Galdi vende al Sr. Carlos Guerra su negocio de Despensa, venta de vinos y cerveza, sito en esta Capital calle CERETTI 2690, quien se hace cargo del activo. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.5 dic..N.° 4023-v.11 dic.

Aviso: Vendí mi fiambrería, calle INDEPENDENCIA 965 a la Señora Margarita Appel de Birnbaum, libre de deudas, reclamaciones de ley y domicilios en el mismo negocio. — Vendedor Manuel Schabbauer.

e.5 dic..N.° 4022-v11 dic.

Marcos Bratovich vende a Godofredo Rodríguez el comercio de bar, restaurant y anexos "San Martín" sito en SAN MARTIN 440 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante Escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.5 dic.-N.° 4021-v.11 dic.

Ramón Lodos martillero público avisa: Timoteo González vende su despacho de pan, COCHABAMBA 525 a Pascual Giordano. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.5 dic..N.° 4042-v.11 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Yoshitaka Kató, Takeyoshi Takenonchi, Sumio Hisamatsu y la sucesión de Takeji Arimizu, venden a Germán Roza y Justo Río Cuervo, el negocio de despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, denominado "La Satuma", sito calle GENERAL HORNOS 54. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.5 dic..N.° 4051-v.11 dic.

Cristiano, Gastón Sociedad Colectiva, dedicada a la importación y exportación de mercaderías en general, vende a "Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de importación y exportación de mercaderías en general sito en la calle RIVADAVIA 933, domicilio de las partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto, Uruguay 618.

e.5 dic..N.° 4036-v.11 dic.

Juan J. Badia, 10 del corriente rematará, todas las existencias negocio venta juguetes, CORDOBA 4656. — Orden Sr. Enrique Sperperato, domiciliado allí. — Reclamos Lavalle 1294.

5 dic..N.° 4034-v.11 dic.

Sánchez, Portilla y Cía., oficinas Av. Mayo 1161, avisan: Alfredo Kupke vende a Consuelo G. de Blanco, fiambrería, quesería y mantequería, BERUTI 2792, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.6 dic.-N.° 4102-v.12 dic.

García, Mirkin y Wolovelsky, por disolución de sociedad transfieren el activo y pasivo de su negocio en el ramo de fabricación de fantasías, con sede en la calle LUIS VIALE 2100, al señor Mauricio Wolovelsky. — Reclamos de ley en la sede indicada, domicilio partes.

e.5 dic.-N.° 4047-v.11 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Manuel Fernández y Fernando Fernández, venden a Cipriano Ornia y Victorio Ornia, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle MEJICO números 602 al 606, esquina a la de PERU, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

e.6 dic.-N° 4142-v.12 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Daniel Pousada, de la razón social Pousada, Benedetto y Villalba, vende a sus consocios Arnaldo Benedetto y Jorge Villalba, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el restaurant y bar, sito RODRIGUEZ PEÑA 1572. — Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.

e.6 dic..N.° 4095-v.12 dic.

Aviso que la farmacéutica Clara Fink vende su farmacia sita en VARELA 902|06, de esta Capital a la farmacéutica Elina Paula Banchero de Alvarez, domicilio de las partes escribanía H. Pagliera, Victoria 434 - 5to. piso G.

e.5 dic..N.° 4039-v.11 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372, avisan que José Espasandin y Daniel Pérez, venden a Luis María Pires, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle INCLAN 2602|6 esquina JUJUY 1701, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.5 dic..N.° 4032-v.11 dic.

Se hace saber que "Cuareta y Compañía", establecida con negocio en la calle MAIPU 250 y fábrica en la AVENIDA COBO 1659, en el ramo de fabricación y venta de cocinas, estufas, faroles, termos y calefones, transfiere su activo y pasivo a "Cuareta Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial" con idéntico objeto y domicilio. — Escritura ante Escribano don José Luis Quinos, Avda. Pte. R. S. Peña 628, 2.° B., donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 dic.-N.° 4027-v.11 dic.

JOSE GRACIANO

Avisa: Jesús Gil, vende negocio Restaurant y Bar denominado "Condal", sito en USPALLATA 2102|21|6, a Querino Donadío y Vicente Nozzi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de las partes: Uspallata 2102. — Reclamos de Ley - en mis oficinas. — Alsina 1149 - U. T. 37-0640.

e.5 dic..N.° 4028-v.11 dic.

La escribanía Horacio E. Rossi, avisa que doña Ana Josefa Badia e Hilda Staksrud venden a doña Hermida Velo Estevez, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Peinados Badia" establecido en esta capital calle URUGUAY 528, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en la escribanía Diagonal Roque Sáenz Peña 616, escritorio 602.

e.5 dic..N.° 4040-v.11 dic.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Pascual Mauri vende a Paulino García su despensa CRAMER 4501, domicilio de las partes.

e.5 dic..N.° 4031-v.11 dic.

Atanasio Nascovich vende a "Kazimour y Nekola", Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, integrada por Carlos Kazimour y Luis Nekola, el activo de su negocio denominado "Heladería Polo Norte, ubicado SAN MARTIN N.° 553, esta ciudad Sáenz Peña, Chaco. — Reclamos de Ley: Escribano Armando P. Echeverría, Belgrano 845, R. Sáenz Peña (Chaco), domicilio partes.

e.5 dic..N.° 4054-v.11 dic.

M. Fernández martillero público oficinas E. Ríos 730, mayo 7565, avisa Juan Juri vende a su socio Ricardo Carracedo, parte mitad indivisa restaurant ESTADOS UNIDOS 302, sus domicilios activo y pasivo cargo comprador.

e.5 dic..N.° 4041-v.11 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José María García Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica y confitería, sito en la calle EMILIO LAMARCA N.° 1499 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES 3590. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Senén Mera. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.6 dic.-N.° 4124-v.12 dic.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Serafín Barreiro, mi negocio de panadería mecánica, calle MILLER Nos. 4850|54|56. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José María Linares. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.

e.6 dic..N.° 4123-v.12 dic.

Se hace saber por cinco días que Angel Jacobo Vilchansky, venta de zapatos y afines, Acevedo 55 vende a Máximo Weisz mismo ramo, Sarmiento 1426, el activo y pasivo del negocio de zapatería y afines, establecido FLORIDA 19, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el comprador al 26|11|45 no pudiendo ser el pasivo superior a $ 62.000 m|n. — Reclamos Ley 11.867: Escribano Saúl E. Machline, Avenida de Mayo 1390, 1er. piso.

e.6 dic..N.° 4121-v.12 dic.

Dabién y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, avisan: Abelardo González, vende su negocio despensa comestibles vino y cerveza COCHABAMBA 3300, a Obdulio Sarto. — Domicilio de ambos contratantes en nuestra oficina. — Reclamación término ley.

e.5 dic..N.° 4030-v.11 dic.

Francisco Bootello, martillero público, Entre Ríos 370, avisa que José y Enrique Comas, venden su negocio bar restaurant sito ALVAREZ JONTE 3548, al señor Antonio Tecles, domicilio reales y constituídos partes negocio; reclamos en negocio.

e.5 dic..N.° 4029-v.11 dic.

Rafael Bruno, domiciliado en Avda. La Plata 1261, transfiere negocio garage AVDA. LA PLATA 1261 a Demetrio Pedro Ciuffo, domiciliado en Del Progreso 918. — Se reciben oposiciones Avda. La Plata 1261.

e.5 dic..N.° 4018-v.11 dic.

Se hace saber que don Enrique Emilio Martinoli, domiciliado en Ayacucho N.° 127, vende a don Nicolás De Rosa, domiciliado Bogotá N.° 3498 el negocio de industrias de estampados metálicos "Idem", sito en la calle GALICIA número 1951. — Reclamos de ley, Bogotá N.° 3498.

e.5 dic..N.° 4045-v.11 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION DE BENEFICENCIA DE DAMAS ALEMANAS

Se convoca a las señoras socias, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 17 de diciembre de 1945, a las 16 horas, en la sede social, Agüero 1319.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance Caja.

2.° Elección de la Comisión Directiva.

3.° Elección de la Comisión Auxiliar.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta.

e.10 dic..N.° 4273-v.14 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1945, a las once horas, en la calle Esmeralda N.° 155, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda N.° 155, piso 3.°, art. 20.° de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Dr. Fortunato Canevari, Presidente.

e.10 dic..N.° 4270-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Por resolucin del directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 20.° ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Enrique Bordot y Julio L. Hanón, que terminan su mandato.

3.° Eleción de tres directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso 3.°, artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.10 dic..N.° 4272-v.27 dic.

"C.A.D.I.S.A."

Compañía Argentina de Intercambio Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio de fecha 26 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de Enero de 1946 a las 18.30 horas en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 1110 (2.° piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Venta del activo y pasivo de la sociedad, en las condiciones que informará la presidencia.

2.° Nombramiento de los accionistas que suscribirán las escrituras respectivas.

3.° Acuerdo sobre el futuro de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — El Directorio.

Nota: para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar **sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en el domicilio social, con tres días de anticipación.**

e.10 dic.N.° 4253-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES "RODI"
Sociedad Anónima
Industrial—Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de diciembre del corriente, a las 11 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4284-v.27 dic.

WELDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 4250-v.27 dic.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1945 a las 18 y 30 horas, en su local social calle Heredia 246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2.º —— Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
3.º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y establecer su remuneración.
4.º Elección de los directores que se fijen.
5.º Determinación de la retribución al síndico y elección del mismo.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4252-v.27 dic.

ITALIA—AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680
U. T. 34 (Defensa) 2353
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 680, 1.º piso, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración a los Directores y al Síndico por el ejercicio 1944|1945.
4.º Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1945|1946.
5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (art. 31 de los Estatutos).

El Directorio.

e.10 dic.-N.º 4285-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anón. Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en el local social, Manuela Pedraza 1911|23, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1944.
2.º Distribución de las utilidades del 1er. ejercicio.
3.º Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores, en los cargos rentados desempeñados en la administración, correspondientes al 1er. ejercicio, según Art. 40 de los estatutos.
4.º Remuneración del síndico, por el 1er. ejercicio.
5.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.
6.º Distribución de las utilidades del 2do. ejercicio.
7.º Aprobación de los emolumentos percibidos por los señores directores en sus cargos rentados desempeñados durante el ejercicio fenecido y fijación de los mismos para el siguiente, según Art. 40 de los estatutos.
8.º Remuneración del síndico.
9º Elección de 1 director por el término de 2 años, en reemplazo del Ing. Isaac Calles, quien ha renunciado.
10.º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.
11.º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.5 dic.-N.º 4020-v.22 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle México 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 40º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Inventario General al 30 de Junio de 1945.
3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.3 dic.-N.º 3.984-v.12 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Empleo de las utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El presidente.

e.3 dic.-N.º 3936-v.24 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía., S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.º 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Aumento del capital social en 1.700.000.— pesos, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.º de los estatutos, y determinación de las condiciones de la emisión y suscripción.
4.º Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
5.º Designación de presidente y vicepresidente por un año.
6.º Elección de síndico y síndico suplente.
7.º Designación de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Lindberg y Hjalmar Jansson, cuyos mandatos terminan.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

e.30 nov.-N.º 3848-v.18 dic.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1945 a las 21.30 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la situación planteada a la Asociación con motivo de los recientes decretos del Poder Ejecutivo.
2.º Aprobación y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
3.º Modificación de los estatutos.
4.º Discusión libre.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.28 nov.-N.º 3707-v.15 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el martes 18 de Diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de Septiembre 1945;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3651-v. 14 dic.

«I N T E L A»
Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 17 de Diciembre de 1945, a las once horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Septiembre de 1945.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de director general, por dos años, y director general suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director general suplente.

e.27 nov.-N.º 3615-v.14 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15.30 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3648-v. 14 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3647-v. 14 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en su local de Rivadavia 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1945.
2.º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
3.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, por las acciones o certificado, será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea. — Julio Gómez, presidente.

e.3 dic.-N.º 3950-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA CANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-Nº 3646-v. 14 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local Avenida Roque S. Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Remuneración Director-Gerente.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e. 27 nov.-Nº 3641-v. 14 dic.

BYCLA
S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Independencia 563|72 — Buenos Aires
14a. Asamblea Anual Ordinaria
26 de Diciembre de 1945

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General y distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio del 1.º de Noviembre de 1944 al 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de un director titular con el carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos) por el término de tres años.
3.º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y del síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los estatutos).
4.º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Presidente.

e.3 dic.-N.º 3.967-v.20 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimocuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día **14** de Diciembre del corriente año, a las **11,30** horas, en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3455-v.11 dic.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES "SOCIEDAD ANONIMA"
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 21 horas, en el local de la calle Labardén 158, Dto. 5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 30 de Noviembre de 1945. (Cierre anticipado).
2.º Nombramientos de síndicos (titular y suplente).
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
4.º Tratar disolución de la sociedad, y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.º 24 de nuestros estatutos: para tener entrada en las asambleas generales los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en nuestra secretaría, calle Labardén 158, Dto. N.º 5. — Francisco A. Costa, presidente.

e.30 nov.-N.º 3846-v.18 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"
Productos de lechería y granja
San José 1767
U. T. 23 B. Orden 0095 - 79 Cómez 0623

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 15 de Diciembre próximo, a las 10.30 minutos horas en su local social, calle San José **1767**, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Memoria y Balance, correspondiente al 15º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3445-v.11 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1945, a la hora 11, en el local social, calle Sarmiento N.º 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Repartición de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N.º 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3444-v.11 nov.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11.30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración del Informe del Síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3471-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3.º, escritorio 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3470-v.11 dic.

BUXTON LTDA. S. A. COMERCIAL IMPORTADORA

CONVOCATORIA

21a. Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas N.º 1245, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.
2.º Distribución de utilidades y autorización al Directorio para pagar un dividendo provisional en el próximo ejercicio, con cargo al saldo de ganancias que pasa al nuevo ejercicio.
3.º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4.º Aprobación de la prórroga del contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.
5.º Aprobación de remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945.

e.26 nov.-N.º 3596-v.13 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos en su artículo 10, Capítulo 5º, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Iris L. Calise e Italo F. Calise que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor presidente y el señor secretario tesorero. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.23 nov.-N.º 3479-v.11 dic.

C.E.D.A.R. S.A.
COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el viernes 14 de Diciembre, a las 10 horas en el local social, Reconquista N.º 281 — 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan Enrique A. Fleming.
4.º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 3465-v.11 dic.

MANUFACTURA DE TEJIDOS DE SEDA "MANUSEDA" S. A. I. & C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 12 horas en el local de la calle Alsina 1021, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Conversión de las reservas en acciones y aumento del capital social.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.3 dic.-N.º 3952-v.20 dic.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1945 a las 15 horas, en el local social Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3585-v.17 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social calle Rivadavia N.º 1745, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reformas de los estatutos del Instituto Biológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial incluyendo en sus modificaciones la ampliación del capital social.
2.º Designación de una o dos personas para gestionar la aprobación de las reformas de los estatutos ante el Sup. Gob. de la Nación con la facultad expresa de aceptar las modificaciones, supresiones y adiciones que la Inspección General de Justicia resolviere introducir y efectuar además todas las gestiones administrativas, notariales o judiciales que se requieran para el mismo objeto, solicitando en su oportunidad la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13 E. S.).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3900-v.19 dic.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre año cte., a **las 11** horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al quinto Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1945, con informe del Síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
4.º — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la sociedad, Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 2564-v.13 dic.

"LA GALIA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 Diciembre **1945** a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3572-v.13 dic.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Conforme a las disposiciones del artículo 24 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria anual, para el 20 del corriente, a las 21 y 30 horas, en la sede social Bdo. Irigoyen 368, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Consejo Directivo.
2º Consideración de la Memoria y Balance 26º ejercicio social, periodo: 1º Diciembre 1944-30 Noviembre 1945.
3º Renovación parcial del Consejo Directivo, debiendo integrarse, de acuerdo a los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, con la elección de:

a) Mesa Directiva: Por terminación de mandato; 3 titulares, presidente, secretario y tesorero, por dos años.
b) Comisión Peluqueros de Hombres: 3 vocales titulares por dos años, por terminación de mandato; y 3 suplentes por un año.
c) Comisión de Peinadores: 6 vocales titulares por dos años (4 por terminación de mandato y 2 por renuncia); y 3 suplentes por un año.
d) 1 síndico titular y un síndico suplente por un año (Art. 23 Estatutos).

4º Designación de 2 socios para refrendar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará y será válida, con cualquier número de socios presentes. — (Art. 25 Estatutos).

e.7 dic.-N.º 4179-v.11 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución respecto a la tasación parcial de las minas exigida por la Inspección General de Justicia.
2º Autorización para invertir las actuales reservas y las futuras hasta un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n), en acciones de una Compañía Minera en formación con usinas en nuestra propiedad de Comodoro Rivadavia.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea en este caso hasta el 26 de Diciembre, inclusive. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 4192-v.26 dic.

CAMEL CHAPUR E HIJOS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 del corriente, a las 10 horas, en el local Moreno 756, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar y resolver sobre la venta de los inmuebles calle Canning N.º 3470|76 Capital Federal y Avenida Colón 1065|69, Mar del Plata.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4211-v.26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Presentación y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos directores.
5º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 4204-v.26 dic.

Sociedad Anónima RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4213-v.26 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria para el 14 de Diciembre, a las 21, a realizarse en la calle Aristóbulo del Valle 471;

ORDEN DEL DIA:

Memoria.
Balance.
Nombramiento de 3 revisores de cuentas.
Designación de 3 socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario convócase para el 21 de Diciembre a las 21. — Luis Gonella, secretario.

e.7 dic.-Nº 4200-v.13 dic.

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 26 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.º, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aumento del capital social.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 4165-v.26 dic.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10,30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4151-v.24 dic.

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11,15 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Designación de Directorio y síndico a los efectos de la asamblea celebrada el día 10 de Marzo ppdo., y confirmar sus resoluciones.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4134-v.24 dic.

"F. I. N. A. C. O."
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Corrientes 485, 3er. piso.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, calle Avenida Corrientes N.º 435, 3.º piso, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.º ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1945.
2.º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.
3.º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4130-v.24 dic.

"BALESTRA"
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Avda. Corrientes 569 — 7º piso U. T. 31, Retiro 2961

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. —

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola & Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes número 569, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Distribución de utilidades (Art. 45 estatuto) y remuneración del síndico saliente (Art. 43).
3.º Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período (Art. 43).
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se previene a los accionistas que el artículo 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea". — Marcos Satanowsky, presidente. — "Balestra, S. A. Agrícola y Ganadera".

e.6 dic.-N.º 4138-v.24 dic.

Industria Argentina de Gases Comprimidos "LA OXIGENA" S. A.
335 - Boulogne Sur Mer - 371
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne Sur Mer N.º 335, el día 28 del corriente, a las once horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.
2.º Aumento del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos directores que corresponda (Art. 9 de los estatutos).
3.º Consideración de las remuneraciones, fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4105-v.24 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO SOC. ANON.
Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 330, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Remuneración del directorio.
3.º Elección de un director por renuncia de un titular.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4104-v.27 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.

Corrientes 330

Buenos Aires, Diciembre de 1945.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las once horas, en su local de la calle Corrientes 330, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director por renuncia de un titular.
4.º Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea.

e.6 dic.-N.º 4103-v.27 dic.

EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Corrientes 569, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4129-v.24 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre 1945 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico;
2.º Destino de utilidades;
3.º Elegir directores y síndicos;
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4117-v.24 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1944, con Informe del síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.28 nov.-N.º 3.747-v.15 dic.

CAILLON Y HAMONET

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y su suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 3.743-v.15 dic.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Diciembre de 1945, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos (artículo 347, inciso 1, Código de Comercio).

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Considerar acta del Directorio de fecha 21 de Marzo de 1945.

5º Designar dos accionistas firma acta.

Nota: Los antecedentes sobre el 4º punto están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.740-v.15 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 3.742-v.15 dic.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACEUTICOS LUTETIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, 4º piso, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la marcha general de la sociedad desde el 3|11|43, hasta la fecha.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Modificación de los estatutos.

4.º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.28 nov.-Nº 3.741-v.15 dic.

COLAMINA

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.28 nov.-Nº 3.739 v.19 dic.

TITA

Sociedad Anónima Financiera

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.º ejercicio social, vencido el 30 de Noviembre de 1945.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Ratificar en virtud de la reforma de los estatutos, la disminución sufrida por el término del mandato de los directores y síndicos en ejercicio.

4.º Elección de dos directores titulares y un suplente, por el término de dos años.

5.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Presidente.

e.3 dic.-N.º 3963-v.20 dic.

A. P. GREEN ARGENTINA

S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano Nº 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones preferidas por un valor total de $ 1.500.000.— moneda nacional de curso legal, con interés de 6 % acumulativo.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 3654-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1945, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3897-v.20 dic.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1945 a las 11 horas en el local social, calle San Martín número 674, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXIII.º ejercicio (1.º de Agosto de 1944, 31 de Julio de 1945).

2.º Elección de un vocal director por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos.

e.27 nov.-N.º 3616-v.18 dic.

OXHIDRICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas en Av. L. N. Alem N.º 324,

ORDEN DEL DIA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas resueltas.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3566-v.17 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO, S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista N.º 379 Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Rodríguez Blanco, don Miguel Rodríguez Bidegain y don Heberto A. Zunino que han terminado su mandato, de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y Juan Bidegain, también por terminación de mandato; de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Ernesto Massé y Sra. Mariana Bidegain de Rodríguez, respectivamente.

4.º Remuneración del síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3577-v.13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día martes 18 de Diciembre de 1945 a las diez y siete horas, en las oficinas de la Corporación (Agüero 352), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Informe de la comisión liquidadora.

2.º Aprobación de la actuación de nuestros letrados.

3.º Nombrar depositario a los efectos del artículo 446 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 3586-v.13 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & S. A. THE BRIGHTON

Sombreros - Camisas.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 20 ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Fijar la remuneración a los directores para el corriente ejercicio. Art. 22 de los estatutos).

3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Filippini, presidente.

e.3 dic.-N.º 3947-v.20 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, en el local social Lavalle 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Septiembre de 1945.

2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.º Remuneración de directores y síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 dic.-N.º 3965-v.20 dic.

GANADERA, COMERCIAL Y FINANCIERA LA CATALINA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3590-v.13 dic.

SAFICO

Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.°.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25.° ejercicio del 1.° de septiembre de 1944, hasta el 31 de agosto de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3778-v.17 dic.

"EXPRINTER"

Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Confirmación del señor Arnaldo Arabehety designado director hasta el 30|9|1947 en reemplazo del doctor Ricardo Chao Laurenti que renunció.
4.° Elección de un director por tres años en reemplazo del señor Julio Enrique Supervielle que termina su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3779-v.17 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

Sociedad Anónima

Puán 470

Buenos Aires.

Trigésima Tercera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 20 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945;
2.° Distribución y destino de las utilidades del ejercicio;
3.° Remuneración de los directores y síndico;
4.° Elección de presidente y cinco directores por un período de 3 años, en reemplazo del actual directorio;
5.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria;
6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3767-v.17 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local calle Bahía Blanca 1427|45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945.
2.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico y el destino de las utilidades, de acuerdo con el Art. 6.° de los estatutos.
3.° Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 12 de Noviembre de 1945, según Acta N.° 66.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 8.° de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427|45 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.29 nov.-N.° 3798-v.17 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en el local Corrientes N.° 4569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1.°, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir presidente y fijar duración de su mandato;
4.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneración síndico;
5.° Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3785-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1.°, Código Comercio:
2.° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

e.29 nov.-N.° 3783-v.17 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los estados que determina el Art. 347, del Cód. de Comercio al 30 de Septiembre ppdo.
2.° Elección de 2 directores titulares por un año y 3 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3781-v.17 dic.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.

(United States Steel Export Company Of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Diciembre de 1945, a las 11 horas en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 323, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de un dividendo de ganancias acumuladas al 31 de Diciembre de 1944.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3784-v.17 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S. A. C.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1945, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín 233, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración de los directores y síndicos.
4.° Aclarar y establecer el estado de los capitales: autorizado, suscripto y realizado.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la Asamblea los accionistas que figuran inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que corresponden al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3756-v.17 dic.

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires. 28 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 3780-v.17 dic.

AZUEL SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para Diciembre 19 de 1945, a las 14 horas, en Córdoba 1433, piso 1.°, para considerar:

La disolución social y forma de la liquidación de la sociedad;

La designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 3730-v.15 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945, a las 17 horas en la estación Retiro, F. C. del E., tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1945.
2.° Elección de 2 directores titulares por tres años, de 1 director suplente por tres años, y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — L. E. Bivort, presidente.

e.28 nov.-N.° 3716-v.15 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Cangallo 2150 — U. T. 47-2684

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio (Ejercicio 1945).
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndicos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.28 nov.-N.° 3.733-v.15 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO

Sociedad Anónima

de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento número 443 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1945, e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 4012-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 27 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico, y síndico suplente, por un año;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

e.4 dic.-N.° 3998-v.21 dic.

C. I. F. A. S. A.

Compañía

Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1945, en su local social, Avda. Corrientes N.° 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, del 6.° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor E. Grolero y Pablo Pel (h.), que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 3823-v.18 dic.

RICANO
Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

..Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Diciembre de 1945, a las 10 horas en el local de la calle Florida 440 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra de acciones de la Sociedad con las utilidades realizadas (artículo 343 C. de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3591-v.17 dic.

OPPENHEIMER CASING Co. of. ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre a las 10.30 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de directores titulares y sustitutos y síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos personas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 4046-v.26 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
Avda. Sarmiento 359 - Resistencia

De conformidad al artículo 26 de los estatutos sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de esta institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 16 del corriente mes, a las 9 horas, en el local social, Avda. Sarmiento 359, Resistencia, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Noviembre de 1945.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos vicepresidente, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes por terminación período de los señores don Liberato Ruiz, don Froilán Tejerina, don Emilio Federico Guth, don Francisco José Carrió, Cooperativa Agrícola Ministro Le Bretón, Juan Hardy, y Juan Ceferino Kees respectivamente. Dos vocales titulares y dos vocales suplentes en reemplazo de don Bernardo Pérez renuncia Art. 49; de don Enrique Cederstrom que renunció; de don Alberto H. Mottet que pasa a titular y de don Gastón C. P. Piat que renunció, comisión revisora de cuentas.

Los miembros que continúan en sus respectivos cargos son: presidente, doctor Julio C. Perrando, tesorero, don Eugenio Lovey, secretario don Fernando Leopoldo Martín y vocales titulares don Juan G. Binaghi y don Alberto Mottet. — Julio C. Perrando, presidente. — Fernando Leopoldo Martín, secretario.

e.7 dic.-N.° 4220-v.13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Sarmiento 3208 el 29 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de presidente, vicepresidente y un vocal titular, por un período completo.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, Art. 24 de los estatutos, en la calle Sarmiento 3208 Buenos Aires o en El Trébol F. C. C. A. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4217-v.26 dic.

Sociedad Anónima GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Fijar los honorarios del síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4215-v.26 dic.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 27 del corriente, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre del cte. año.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 4178-v.26 dic.

"MARIE ANNE COMMAUX S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1945, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Distribución a los accionistas del Fondo de Reserva Extraordinaria en acciones de las series 14, 15 y 16.

El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 3893-v.19 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8.° y 9.° del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo, Juan Carlos Saconi y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis miembros suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14.° de los estatutos.

Elección de dos miembros a la Comisión Consultiva en lugar de los señores Alberto Cayol y Laureano A. Baudizzone, por renuncia y fallecimiento, respectivamente.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del Reglamento).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3892-v.19 dic.

Comercial e Industrial JUSTO HNOS. & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1945, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimo-noveno ejercicio.
2.° Elegir dos directores titulares por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — El Directorio.

Nota: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — (Art. 23 de los estatutos).

e.1.° dic.-N.° 3881-v.19 dic.

"C A L I M O"
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 9.30 horas en el local de la calle Viamonte 176, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Distribución de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 3529-v.17 dic.

TOMAS DEVOTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la sede social calle Lavalle 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del Síndico.
2° Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección. (Art. 28 de los Estatutos sociales).
3° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y de síndico titular, y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e.1° dic.-N° 3862-v.26 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 23 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Suipacha N° 842,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria, Balance e Informe del Síndico, ejercicio 1945.
2° Elección de autoridades.
3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.1° dic.-N° 3870-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1945 a las 16 horas en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 27 nov.-N° 3649-v. 14 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Soc. Anónima

De acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1945.
2.° Distribución de las ganancias.
3° Elección del Directorio.
4° Elección del síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.1° dic.-N° 3874-v.19 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, tres días antes de la asamblea.

e.30 nov.-N.° 3828-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N° 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.
2° Elección del Directorio.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 3.745-v.15 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 669, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1), Código Comercio y distribuir utilidades.
2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.° Aumento del capital social de acuerdo con el art. 5.° de los estatutos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 3601-v.13 dic.

HILANDERIA LAVIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe número 5022, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Nombramiento de un director en reemplazo del dimitente.
2.º Designación de síndico titular y de síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 4149-v.24 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Gascón 355 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 29 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social calle Gascón 355, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado al 30 de Setiembre.
2.º Gratificación al gerente.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de:
a) Cinco directores titulares.
b) Dos directores suplentes.
c) Síndico titular.
d) Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.6 dic.-N.º 4097-v.24 dic.

JUAN A. MAYOU
S. A. Comercial e Industrial
25 de Mayo 158 — U. T. 33, Avenida 8246
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Ia. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 158, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura, aprobación de la Memoria Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al 3.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por tres años.
4.º Elección de un director suplente por un año.
5.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — César A. Parisi, presidente.

e.6 dic.N.º 4125-v.24 dic.

LEAL
Sociedad Anónima
Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.º Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con el artículo 19 del estatuto, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — El Directorio.

e.1.º dic.-N.º 3899-v.19 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1945.
2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de un director con terminación del mandato en la asamblea general ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director señor Samuel Sivak, quien ha renunciado.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.
6.º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, (art. 19 de los estatutos de la sociedad). — José Kulisch, presidente.

e.1.º dic.-N.º 3907-v. 19 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña, N.º 825, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945.

e.22 nov.-N.º 3412-v.12 dic.

Cía. de Productos Químicos AMDYCO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, en la calle Cangallo número 328, IV piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Cambio del nombre de la sociedad, aumento del capital social y reforma de los artículos primero, tercero y sexto de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3509-v.12 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1945, a las 9 horas en el local Juan B. Alberdi N.º 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades y destino de los diferentes fondos de reserva constituidos, con exclusión de la reserva legal.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años.
4.º Elección de dos directores suplentes por un año.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 3728-v.15 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, provisoriamente en Paraná 726, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos vocales suplentes, síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los estatutos. — El Directorio.

e.24 nov.-N.º 3507-v.12 dic.

ALPACA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1945, a las 16 horas, en la sede social calle Bmé. Mitre 784, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.º Reforma Estatutos Sociales.
a) Artículo 7.º Aumentando número Directores.
b) Artículo 12.º Relacionado con el uso de la firma.
c) Artículo 16.º Estableciendo fecha cierre ejercicios el 31 de Diciembre en lugar del 31 de Agosto.
6.º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
7.º Elección de dos directores titulares por dos años, en el caso de aprobarse la reforma del Artículo 7.º.
8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14.º y 15.º de los Estatutos.

e.4 dic.-N.º 4001-v.21 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR", V. F. GREGO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui N.º 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1945, con Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Determinación del número de miembros del Directorio y renovación de autoridades.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 4033-v.22 dic.

"SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines"

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º La propuesta del Directorio para aumentar el capital social, de acuerdo con las facultades del artículo 5.º de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Vicepresidente.

Para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la gerencia con tres días de anticipación.

e.5 dic.-N.º 4043-v.22 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"EL BAGUAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 28 de Diciembre de 1945, a las 16 horas en su local social, 25 de Mayo 244, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Hernán L. Ayerza, presidente.

e.5 dic.-N.º 4050-v.22 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 28 de diciembre de 1945, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVIII.º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso, presidente.

e.5 dic.-N.º 4053-v.22 dic.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio del Banco Popular Argentino, Florida 229, el día miércoles 12 de Diciembre, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobación de la Memoria y Balance.
2.º Elección de comodoro por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Siebuerger, que termina su mandato.
3.º Elección de dos vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Ricardo J. Muñoz y Julio E. Gerhardt, que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico por un año, en reemplazo del señor H. P. Machiavello que termina su mandato.
5.º Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la asamblea, firmen el acta. — El Secretario Honorario.

e.5 dic.-N.º 4049-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Diciembre próximo, a las 8 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza, café, té, azúcar, hielo, pan, uniformes, camisas, calzado, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° dic.-N.° L. 3519-v.13 dic.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, destinados el personal superior y subalterno de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración, el día 17 de Diciembre de 1945, a las 10 y 30 horas, con la asistencia de los interesados en presenciarla.

Para pliego e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 nov.-N.° L.3381-v.12 dic.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11,30 para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N° 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de «artículos de imprenta y escritorio a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549, piso 4°), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3591-v.24 dic.

Fíjase el día 28 del mes de Diciembre del año actual, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de «artículos de limpieza, menaje y caballerizas a consumirse durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3589-v.24 dic.

Fíjase el día 27 del mes de Diciembre próximo, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública para la adquisición de «drogas, productos químicos y farmacia para el mantenimiento del «Hospital Policial «Bartolomé Churruca», y Servicio Veterinario, durante el año 1946».

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Belgrano 1549 piso 4.°), Departamento Central. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-3588-v.24 dic.

Fíjase el día 21 de diciembre de 1945, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del Director de la Administración de la Policía Federal, la licitación pública, para la contratación del "servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1946".

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección, Belgrano 1549 — Piso 4.° (Departamento Central).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 dic.-N.° L-3590-v.14 dic.

Fíjase el día 20 del actual y en las horas que a continuación se mencionan, para que tengan lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4.°, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas (segundo llamado) para la locación de inmuebles con destino, a las Comisarías 34a., 40a. y Hogares Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre:

Comisaría de la Sección 34a.: hora 17, dentro del radio limitado por las calles Caseros, Avenida Cobo, Tilcara, vías del F.C.C.G.B.A., General Fructuoso Rivera, A. Ferreyra y Pirovano.

Comisaría de la Sección 40a.: hora 17 y 15 minutos, dentro del radio limitado por las calles Lacarra, Juan B. Alberdi, Mariano Acosta y Junta.

Hogar Juan B. Alberdi: hora 17 y 30 minutos, dentro del radio limitado por las calles Canning, Gascón, Rivadavia, José María Moreno, Directorio, Avda. General Paz y Río de la Plata, sin excluir otro radio en que se considere conveniente.

Hogar Victoria Aguirre: hora 17 y 45 minutos, dentro del radio limitado por los Barrios Belgrano, Flores, Palermo, Villa Devoto o Villa Urquiza, sin excluir otro barrio de la Capital Federal, en que, pudiera resultar conveniente, debiendo encontrarse próximo de tranvías, subterráneos, trenes u otro medio de comunicación.

Datos y pliegos de condiciones para estas licitaciones, pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, Belgrano 1549 — piso 4.°. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 dic.-N.° L-3611-v.20 dic.

COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES

Llámase a licitación pública, para el día 19 de Diciembre, a las 11 horas, para las publicaciones de la Comisión, según pliego de condiciones y modelo que podrán consultarse en Paseo Colón 317, 2.° piso, de 10 a 12 horas, Secretaría de la Dirección. — Enrique Herrero Ducloux, Vicepresidente.

e.5 dic.-N.° L-3550-v.17 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación pública N.° 245

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para "Otorgar permiso para la explotación de los servicios de buffet, restaurant y atención de baños, a funcionar en los locales destinados al efecto en el Palacio de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 22 de Diciembre de 1945. a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 dic.-N.° L-3608-v.20 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2281 — Exp. 2875 DR|945 — Cartuchos varios calibres.

N.° 2282 — Exp. 27521 DA|945. — Arreglo, conservación y limpieza de máquinas.

N.° 2283 — Exp. 8947 DT|945 — Cubiertas y cámaras.

N.° 2284 — Exp. 22891 DC|945. — Máquinas de escribir.

N.° 2285—Exp. 26.364 DA|945. —Sacos (chaquetillas).

N.° 2286 — Exp. 27291 DA|945. — Grabado de coronas de sellos.

N.° 2287 — Exp. 30.443 DC|945. — Máquina de sumar.

N.° 661 G.M. — Exp. 8296 DC|945. — Máquinas perforadoras, sello fechador, Ceniceros y alfileteros.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 12 del corriente mes a las 9 en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 7|12|945. — Juan Palombo, Jefe de Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 dic.-N.° L-3607-v.11 dic

Licitación Pública N.° 244.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días "por la ejecución de trabajos complementarios en el pabellón semidesarmable de la Radioestación Central del Servicio Móvil Marítimo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 17 de Diciembre de 1945 a las 7.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.5 dic.-N.° L-3533-v.17 dic.

Licitación Pública N° 243

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de «Discos de papel para aparatos Baudot y pistolas automáticas».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Diciembre de 1945 a las 10 horas, en el local número 639, piso 6° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, piso 6°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 dic.-N° L 3531-v.14 dic.

Licitación Pública N.° 242

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Equipo radioeléctrico transmisor para telefonía en onda corta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28 nov.-N.° L-3454-v.10 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 109)

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas, por el término de un año, destinadas a los diversos establecimientos de la Institución. — Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — La Comisión de Obras.

e.5 dic.-N.° L-3561-v.17 dic.

(P. 310)

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 11 de Diciembre de 1945, desde las 10, por la provisión de leche y manteca al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., y al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el primer trimestre de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 dic. N.° L. 3438-v.11 dic.

(O. 108)

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón Laboratorio de Alimentación, en la Casa de Expósitos, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. Valor de la documentación: $ 40 m|n. — La Comisión de Obras.

e.3 dic.-N° L-3.529-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 a las 11 y 40, por la provisión de jabón a los establecimientos dependientes de la institución, durante el semestre Enero — Junio de 1946. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 nov.-N.° L-3437-v.12 dic.

P|308

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 y 10, por la provisión de Telas al Costurero Central. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3314-v.11 dic.

P|307

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1945 desde las 10 horas, por las siguientes provisiones a comenzar del 1.° de Enero de 1946: Harina de Trigo al Hogar de Huérfanos durante el término de 6 meses; y por el término de un año, Hielo a los establecimientos de la Institución situados en la Capital y Pan al Hosp. Nac. de Alienadas, al Externado Rocca y Casa de Huérfanas, al Anexo Lomas, al Hospital Vte. L. y Planes, al Hogar Gral. M. Rodríguez, al Instituto M. de L. y Riglos, al Instituto A. T. de Alvear y al Sanatorio Marítimo, Hogar S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. Informes: Sección Provedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. Las Inspectoras.

e.23 nov.-N.° L-3315-v.11 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 17 del mes de Diciembre actual a las 11.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Estación Sanitaria, en Fernández, Sgo. del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alcohol desnaturalizado. — Leña mezcla. — Drogas y artículos de farmacia. — Elementos para laboratorio. — Artículos de ferretería. — Artículos de almacén en general. — Harinas, fideos, café, té huevos, leche, carne y pan.

e.10 dic.-N.° L-3296-v.12 dic.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 17 del mes de Diciembre actual, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Sanatorio Colonia Posadas, en Posadas, Misiones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno

de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Cámaras y cubiertas para auto, repuestos para el mismo, alcohol desnaturalizado, abrelatas, sarnífugo, herramientas varias, correas, pinturas, estaño en barras, sal amoníaco, sulfuro de carbono, artículos de almacén, conservas, dulces, harina, fideos, papas, frutas, verduras, pan, galleta, carne, huevos, pollos y pescado; azúcar, café y té. — Utiles de escritorio e impresos.

e.10 dic.-N.º L.3261v.14 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, de tinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Antituberculoso, de San Rafael, Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, artículos de farmacia, películas radiográficas, carnes, pan, leche, artículos de limpieza, menaje y bazar, útiles de escritorio.

e.29 nov.-N.º L.3219-v.11 dic.

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 12 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional Santa Teresita, en Rawson — Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819 — planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Instrumental científico y de curaciones, ropa de cama, camisones, toallas, alcohol desnaturalizado, leña dura, drogas y artículos de farmacia, material para curaciones, envases, películas radiográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, mimeógrafo rotativo, herramientas varias, muebles de acero y artefactos, artículos de almacén, harinas, fideos, café, té, carne, pan, leche, frutas, verduras, uniformes y equipos, útiles de escritorio, libros en blanco y de texto.

e.29 nov.-N.º L.3207-v.11 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (25), veinticinco máquinas de escribir, con destino a la Dirección General de Aduanas (expedientes 9.134|45. — La apertura de los propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L-3491-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil "Chevrolet", «Ford», o similar, chico, tipo Standard, Sedán, 4 puertas, con su quinta rueda equipada, con destino al servicio del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente 9665|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L-3490-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 sobres fórmula F. 587 para cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Administración General de Contribución Territorial (Expediente 9067|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.30 nov.-N.º L.3499-12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para el año 1946, destinados a impresiones varias que efectuará la Casa de Moneda de la Nación, (expediente 6.407|45). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-N.º L.3415-v.13 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada Nº 535; ramo, confección e impresión de fichas e índices, apertura, Diciembre 12; hora 10 (D.O. 22815|945). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.º L.3603-v.12 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.º 536; ramo, provisión de hielo en barras; apertura, Diciembre 13; hora 10 (D.O. 21444|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.º L-3604-v.12 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 528; ramo, madera y tornillos; apertura, diciembre 13; hora 10 (2|12495|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.º L-3595-v.13 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 529; ramo máquinas; apertura Diciembre 13; hora 10 (3|15292|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.º L-3596-v.13 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada número 530; ramo, extractor de aire; apertura, Diciembre 13; hora 10 (5|26763|45). Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 dic.-N.º L.3597-v.13 dic.

Licitación pública N.º 115

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 6|12|945, para resolver, con destino a Escuelas: Industrial Otto Krause, Industriales N.º 3 y 4 de la Capital, Industrial de La Plata, Técnica de Oficios 1 y 3 de la Capital, Técnica de Oficios de Lanús y de Artes y Oficios de Quilmes, la adquisición de hierros, aceros, elementos de ferretería, maderas, fundición, arena, material de electricidad, de radiotelegrafía y radiotelefonía y carbón de coque para fundición.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492. 2.º piso. Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|945 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 6 dic.-N.º L. 3557-v. 18 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.º 532. — Ramo: mimeógrafo. Apertura: diciembre 13; 10 hs. — (D. 16.398|45).

e.6 dic.-N.º L.3578-v.13 dic.

Lic. privada N.º 533. — Ramo: uniforme p|personal de servicio. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 021.954|45).

e.6 dic.-N.º L.3579-v.13 dic.

Lic. privada N.º 534. — Ramo: conservación y limpieza de cloacas. Apertura: Diciembre 13, 10 hs. — (D. 20891|45).

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.º L.3580-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 114|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 3|12|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de 50 toneladas de harina de trigo «000».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas, (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|945 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.3 dic.-Nº L.3556-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: D—12415|945

Llámase a licitación privada para el día 13 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la adquisición de: 75 toneladas de leña quebracho colorado, campana o similar, hacheada, para cocinas y calderas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.10 dic.-N.º L.3600-v.12 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar El Bolsón (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20) contados hasta el 15 de Diciembre venidero, a las 17 horas, para contratar la adquisición de comestibles y combustibles, etc., con destino a la Escuela Hogar N.º 3 "Presidente Julio A. Roca" de El Bolsón, Río Negro, durante el año 1946.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de la Escuela Hogar.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Escuela Hogar.

El Bolsón, 26 de Noviembre de 1945.

e.7 dic.-N.º L-3593-v.15 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para construir la construcción de dos edificios escolares a construirse en el Territorio de Misiones. — Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre del año en curso, a las horas siguientes: 8 y 30 horas: Escuela Nº 23 de Las Tunas. — Presupuesto Oficial: pesos 230.010.01 m|n. Exp. 45980|945, y 8 y 50 horas: Escuela Nº 80 y 232 (refundidas). E. Colonia Apóstoles. — Presupuesto Oficial $ 230.458.67 m|n., Expediente 45.975|45. — Informes y propuestas en Capital Federal: Rodríguez Peña 935, 2º piso, (edif. del Consejo Nacional de Educación). — En Posadas: Juzgado Letrado en Turno. — Arq. Jorge Sabaté, Director.

e.29 nov.-Nº L-3462-v.1º dic.
e.4 dic.-Nº L-3462-v.4 dic.
e.7 dic.-Nº L-3462-v.11 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a licitación privada N.º 8; ramo, lavado y planchado de ropa de la H. Academia, año 1946; apertura Diciembre 17; hora 11.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.10 dic.-N.º L-3618-v.14 dic.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.º 10; ramo, animales para experimentación, año 1946; apertura, diciembre 17; hora 12. —

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, Administrador.

e.10 dic.-N.º L-3619-v.14 dic.

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.º 5. — Ramo: Lavado y planchado de ropa para el año 1946. — Apertura: Diciembre 12. — Hora: 12.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, administrador.

e.5 dic.-N.º L.3560-v.11 dic.

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.º 7 (segundo llamado). — Ramo: Suscripción de revistas médicas para el año 1946. — Apertura: Diciembre 13. — Hora: 11.30.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Mario R. Nozíglia, administrador.

e.5 dic.-N.º L.3559-v.11 dic.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para as 11 del 14 de Diciembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de varillas para marcos y demás elementos para su confección con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar. — Datos: División Compras, Charcas número 1690 Capital. — El secretario general.

e.4 dic.-N.º L-3505-v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|946, para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de paja, con destino a satisfacer necesidades de las siguientes guarniciones: El Palomar, La Plata, Azul, Junín, City Bell, Liniers, Olavarría, Magdalena, Mar del Plata, Mercedes (Buenos Aires), Toay, San Nicolás, Tandil y General Pico.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 nov.-Nº L.3.435-v.14 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación pública N.º 131|45 a realizarse el día 21 de Diciembre de 1945 a las 10 horas

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de vestuario y equipo (uniforme para salida, calzado y bonetería), con destino a los alumnos y cadetes del instituto.

La apertura de las propuestas se realizará en las Oficinas Administrativas del instituto, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín" todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección postal: San Lorenzo 1100, San Martín, F.C.C.A. Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín".

e. 6 dic.-N.º L. 3457-v 18 dic.

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Licitación Pública N.º 1 para el día 15 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Armarios, mesas escritorios,

bibliotecas, pupitres, sillas tapizadas, sillones giratorios, banqueta, escalerilla, estantería archivo, mesas teléfonos, sillas esterilladas, fichero circular, fichero a bandeja, fichero 4 gavetas, fichero a 1 gaveta. — El moblaje será construído de acuerdo a diseños confeccionados por este Instituto. — De un automóvil y una estufa clave de desinfección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora antes mencionadas en el Instituto Nacional Sanmartiniano, calle Libertad 1235, donde los interesados podrán concurrir por datos, informes y retirar los pliegos condiciones. — Raúl Pizano, Teniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitación.

e.6 dic.-N.° L.3567-v.15 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública N.° 186|45

a realizarse el día 13 de Diciembre de 1945 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para contratar la provisión a este instituto, durante el año 1946, de todos los víveres frescos y secos necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes.

La apertura de las propuestas se realizará en el instituto el día y hora señalados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, Junta de Licitaciones e interesados que concurran.

Para informes dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", todos los días hábiles de 8,30 a 12 horas. — Dirección Postal: San Lorenzo 1100 San Martín, F.C.C.A. — Dirección Telefónica: U. T. 755, San Martín 0635. — Eneas Juan Alberto Colombo, Teniente Coronel, Director Interino del Liceo Militar "General San Martín.

e.3 dic.-N.° L.3436-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas — Lavalle 941

U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 121|45 para el día 14 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de Arrabio de producción nacional (en lingotes para fundición) proveniente de los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-N° L.3535-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública número 122|45, para el día 22 de Diciembre de 1945 a las 11 horas para la venta de hierro en chapa, redondo, palanquilla de acero común y silico-manganoso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 dic.-N° L.3534-v.15 dic.

Licitación Pública N° 1|46 (D.C.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del tercer grupo de obras" en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Propuestas: 2 de enero de 1946 a las 9. — hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N°. 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40. — m/n. el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 351.012,72 m/n.

Depósito de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e. 24 Nov. N°. L 3358 v. 12 Dic.

Licitación Pública 63|45 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación de cuatro ascensores para pasajeros, dispuestos en dos baterías" con destino al Edificio Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. (Diez pesos moneda nacional) el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.23 nov.-N.° L.3308-v.11 dic.

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 261|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.00 horas, por el desmontaje, traslado, reinstalación y completamiento de la planta de papel mache, desde la Fábrica Militar de Equipos (Pozos 1807, Buenos Aires), hasta las nuevas instalaciones de la localidad de Pilar (F. C. P.), con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Administrativo) — Sección Compras — Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3584-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 200|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, por la provisión de ácido crómico, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° 3583-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 203|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas por la provisión de elementos construídos en madera de quina de primera, estacionada y pino Paraná (celdas, tinas, distanciador entre celdas, tinas de disolución, filtro de vacío, depósito electrolítico, soporte del repartidor, cuerpo de la torre, soporte, relleno, eje del agitador, agitador, pivote, armazón de guías, soporte de los baños, mesa, banco para electricista, tirantes, banco de carpintero y de mecánico, enfriador, al aire, guía de los tubos, banco de apoyo, duelas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo (División Compras), Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3575-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública número 202|45, para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, para la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3585-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 199|45 para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de estructuras metálicas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3566-v.18 dic.

Llámase a licitación pública N.° 198|45 para el día 27 de Diciembre de 1945 a las 11,15 horas, por la provisión de: 2.000 Tn. Light Coal-Tar Oil (Aceite de alquitrán liviano) con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.6 dic.-N.° L.3565-v.18 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 197|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de artículos de limpieza y varios (rollos de alambre para presintar; plomitos para presintar; cuchillos; cucharas; algodón; ácido muriático; azucareras, cepillos; rollo de cinta aisladora; pinza con aislación; cajones; esqueletos de madera; cera; cepillos, cepillitos, estropajos; esponjas de mar; escobas; acaroína; hormiguicida; jabones; franelas; gamuzas; felpudos; filtros, jarras; jaboneras; lustramuebles; limpiametales; limpiatechos; lavandina; brazos para luz eléctrica; lámparas de luz eléctrica; máquina de sunchar y flejes para la misma; papel higiénico; plumeros; repasadores; tazas para té y café; toallas; bolsas de lona; trapos rejilla; regadera; ollas; vasos; paquetes de viruta; soda cristal; paquetes de viruta; virutol; gasificador; etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3515-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 195|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de: Artículos de escritorio y dibujo (almohadillas; broches; arandelas de cartón; balanza para pesar correspondencia; alfileres; abrecartas; aprieta papeles; carteras porta documentos; chinches doradas; acuarelas; cintas de máquinas; cajas de compases; ceniceros; cestos de alambre; etiquetas; escalímetros; dinagraf; escuadras: frascos; gomas; lápices; mojadedos; minas; máquinas de abrochar, sacapuntas, perforar papeles, abrochar encomiendas, numeradoras de metal, etc.; plumas; lapiceras; normógrafos; porta sellos; prolonga lápices; pinceles; platillos y pocillos de porcelana; reglas; sellos; secadores; pomos de tempera; frascos de tinta diversas; tinteros; tizas; marcadores; tijeras; triples decímetros, etc., etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N° L-3513-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 196|45, para el día 17 de Diciembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de Artículos de Papelería, Libros e Impresos — agendas — carpetas — blocks de papeles — cartulinas — impresos según modelos — fichas — cuadernos — resmas de papeles — libretas — copiadores — etiquetas — cajas de matrices para mimeógrafo — papeles engomados — carbónicos — repuestos de agendas — sobres — libros de texto, etc., con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.1° dic.-N.° L. 3521-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

173.503-945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, (segundo llamado) para la compra de 100 toneladas de dinitro-ortocresol, con destino a la de Lucha contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre de 1945 a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.10 dic.-N.° L.3620-v.14 dic.

116.674-945

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la reparación de dos (2) tractores, marca "Fordson" y «Case», requerida por la de Enseñanza, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Diciembre de 1945, a las 8 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.1° dic.-N° L.3517-v.13 dic.

Expt°. 173.424|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles, requeridos por la de Lucha Contra las Plagas, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N.° L.3417-v.12 dic.

213.414|945.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la compra de diversos materiales para alambrado, requeridos por la de Zootecnia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre de 1945, a las 9.15 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.30 nov.-N° L.3416-v.12 dic.

37.126|45

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de maquinarias e implementos agrícolas, artículos de apicultura, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.10 horas. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L.3472-v.11 dic.

37.124|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos motores, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallada está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.20 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L.3473-v.11 dic.

37.125|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería, carpintería, maquinarias, etc., requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y

Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso,

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.30 horas. — Natalio Marzoratti, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3474-v.11 dic.

107.607|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la compra de diversos muebles, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10.40 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3475-v.11 dic)

37.127|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos muebles metálicos, requeridos por la Dirección General de Vida Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945, a las 10 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-N.° L-3470-v.11 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 432 (2.° llamado)
Exp. N.° 2028|1944

Obra: arrendamiento Hotel Llao Llao; Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Río Negro; apertura de propuestas día 18 mes Diciembre 1945; hora 10.30; llámase a licitación pública para adjudicar la obra del epígrafe, teniendo lugar la apertura y lectura de las propuestas el día y hora indicados en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690 — 2.° piso, Capital Federal — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., Territorio Nacional de Río Negro. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en esta Administración — Departamento de Contaduría — todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8.30 a 12.45 horas, asimismo en las Intendencias que más abajo se indican y en el despacho del Juez Letrado aludido. — Intendencia A.G.P.N. y T. — San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado — Río Negro.

e.4 dic.-N.° L-3538-v.15 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 1001, hasta el día 29 de Diciembre de 1945, a las 10; contratación servicio de autobuses, traslado 400 empleados, zona Ministerio de Obras Públicas de, y hasta Isla Demarchi.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. 10.° piso). — Precio del pliego: $ 3.00 en papel sellado nacional.

Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.10 dic.-N.° L-3555-v.20 dic.

Llámase a licitación pública N° 982, hasta el día 4 de Enero de 1946, a las 8.30, para la provisión de curupay negro de primera calidad, en piezas aserradas, de diversas escuadrías fijas.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P. — Avda. 9 de Julio N° 1925). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.7 dic.-N.° L-3518-v.19 dic.

Llámase a Licitación Pública número 985, hasta el 27 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de cabo tipo manila y cable de alambre de acero cincado o galvanizado.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10 piso). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.30 nov.-N.° L-3363-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 993, hasta el 20 de Diciembre de 1945, a las 10, adquisición de 1.953.240 kilos de chapa de acero dulce para contrucción de Balsas Automóviles.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). Precio del pliego $ 5.00 en papel sellado nacional. Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 nov.-N° L. 3295-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el suministro, durante el primer semestre del año 1946 con destino al servicio de "buffet", del Ministerio, de acuerdo siguiente detalle: — Licitación N.° 4455 — 13 de Diciembre a las 9.45 horas, 900 kilos café y 100 kilos yerba mate, mensuales. — N.° 4456 — 13 de Diciembre a las 10.15 horas, 450 litros de leche, diarios. — N.° 4457 — 13 de Diciembre a las 10.45 horas, 8.500 piezas factura surtida, diarias. — Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925 — piso 1.° — Bs. As., Doctor Casimiro N. Ourdanabía, Director General.

e.29 nov.-N.° L-3471-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Postergación Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación pública O. C. 152|45 Ax. 17, por equipos completos para acondicionamiento de aire, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 7 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, ha sido diferida para el día 23 de Enero de 1946 a las 10 horas. — La Administración.

e.4 dic.-N.° L-3545-v.15 dic.

Expte. O.C-108|45. Ax. 33.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Diciembre 1945. — Materiales varios para instalaciones eléctricas. OC. 108|45 A. 33.

21 Diciembre 1945. — Pinturas en polvo y preparada O. C. 105|45 A. 29.

28 Diciembre 1945. — Bisagras, cerraduras, lavatorios de bronce niquelado. OC. 126|45.

4 Enero de 1946. — Removedor para quitar pintura. OC. 103|45. A. 30.

9 Enero de 1946. — Acero dulce en barras y chapas. OC. 103|45. A. 61.

10 Enero de 1946. — Sierras sin fin, circulares y en hojas. OC. 111|45. A. 13.

11 Enero de 1946. — Caños de hierro galvanizado. OC. 112|45. A. 38.

14 Enero de 1946. — Acero dulce en chapas lisas y canaleta; zinc en chapas. OC. 119|45. A. 21.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles Avda. Maipú N.° 4 Capital, a las 10.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.30 nov.-N.° L.3493v.12 dic.

48963|34642

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones vigentes, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 70 kilómetros, en la línea en construcción, entre la estación Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza. — Esta línea es la continuación al Sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa podrá ser consultado en la Jefatura de la Construcción Avenida San Martín 1111, en San Rafael (Mendoza); en las Oficinas de la Reconstrucción del F.C. Trasandino Argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina 402 de esta Administración en la Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de las citadas oficinas pudiendo adquirirse en esta última al precio de pesos 50 m|n. cada uno.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos FF.CC., Avenida Maipú N.° 4, en Buenos Aires, el día 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.28 nov.-N.° L-3452-v.15 dic.

Expediente N° 47.578|34.742

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a vivienda de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al pliego N° 47.578|34.742

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, a las 9 horas del día 20 de Diciembre de 1945, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Frías, La Rioja, Cruz del Eje, Córdoba y Formosa, y también en la Oficina 201, 2° piso, de esta Administración, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 50 m|n. cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.26 nov.-N° L-3.407-v.13 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exptes. 39.755.D.C943 agr. — 36.382.P.945

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de aproximadamente 1.900 hectáreas, totalmente alambradas, del campo de derrame de General Espejo, Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza. El pliego de condiciones puede consultarse indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8 y 30 a 11 y 30, ó en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Mendoza. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Diciembre próximo a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.6 dic.-N.° L-3564-v.18 dic.

Expte. 32.276-LP-1945.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte y montaje de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, para el edificio de Talleres del Establecimiento Flores, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 10 de Enero próximo, a las 10.30.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. —

El Secretario General.

e.5 dic.-N.° L-3558-v.11 dic.

Expte. 47.105-D.C.-945

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

e.30 nov.-N.° L-3465-v.12 dic.

Expte. 48.432-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores y accesorios para líneas eléctricas. — El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. —

El Secretario General.

e.30 nov.-N.° L-3501-v.12 dic.

Expte. 47.104-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8,30 a 11,30, a partir del 1.° de Diciembre próximo. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre del año en curso, a las 10,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.27 nov.-N.° L-3429-v.14 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente a alto nivel en la estación Fontezuela, $ 340.172.63. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 15 de Enero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 9 de Enero en el Juzgado Federal de San Nicolás.

e.10 dic.-N.° L-3562-v.20 dic.

Licitación pública para la reconstrucción acceso Norte al puente sumergible sobre el río Huaco, $ 57.022. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Enero, a las 11 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 9 de Enero, en el Juzgado Federal de San Juan.

e.10 dic.-N.° L-3563-v.20 dic.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores (2do. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Diciembre a las 9.45 horas en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308 — Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-N.° L-3617.-v.14 dic.

Se advierte a los interesados que la licitación pública, que debía realizarse el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, para proveer postes torniqueteros, medios postes reforzados y livianos, varillas y tranqueras para alambrados, ha sido postergada para el día 21 de Diciembre a las 9.30 horas.

Las propuestas pueden ser presentadas en la fecha y hora señalada en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-N.° L-3616-v.14 dic.

Licitación pública para la adquisición de carbón de piedra y leña, $ 16.900.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 13 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 dic.-N.° L.3582-v.12 dic.

Licitación pública para la provisión del primer grupo de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente Nicolás Avellaneda, material despachado C. I. F. Bs. Aires, $ 42.033.40.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.5 dic.-N.° L.3551-v.11 dic.

Licitación pública para la provisión de cabos de madera para herramientas, $ 24.000.
Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.5 dic.-N.° L.3552-v.11 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de Leones a Bell Ville, 464,250 a 502,100, $ 460.277,10, Bell Ville a Ballesteros, 502,100 a 530,100, $ 370.288,80 y Ballesteros a Villa María, 530,100 a 577.700, $ 364.996.60 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 28 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior, en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville.
e.1.° dic.-N.° L. 3498-v.19 dic.

Licitación pública del camino de Etcheverry a Chascomús, secciones 57,700 a 88, $ 667.442.50 y 88 a 113, $ 553.982.80 (mejoras progresivas). — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas globales o por separado. — Las ofertas pueden ser presentadas el 27 de Diciembre, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el 20 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.
e.30 nov.-N.° L-3489-v.18 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Enero, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de Resistencia — Chaco. Pliegos y consultas: Secretaría General — Avda. 9 de Julio 1925 — 6.° piso, Capital Federal y sede VIIa. Zona — Avda. 3 de Abril 998 — Corrientes. — Vista documentación: Juzgado Letrado Resistencia. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 747.597,75 m|n.
e.6 dic.-N.° L.3574-v.24 dic.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 9.30 horas, para la adquisición de madera de cedro o peteriby en tablas (5439,65 m.²).
Consultas y retiro pliego de condiciones, en Secretaría, Rodríguez Peña 935, 2° piso (edificio del Consejo Nacional de Educación) de 8.30 a 12.30 horas.
Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día licitación. — Arquitecto Jorge Sabaté, Director de Arquitectura Escolar.
e. 6 dic.-N.° L. 3520-v. 18 dic.

Llámase a licitación pública hasta 29 Diciembre, 10,30 horas, para proveer útiles escritorio y dibujo en general. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: pesos 59.946,40 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.30 nov.-N.° L.3496-v.12 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el 3 de Enero de 1946, a las 10 horas, construcción edificio Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede IIa. Zona, calle 47, N.° 160, La Plata. — Vista documentación: Juzgado Federal La Plata en turno. — Presentación propuestas: en citada Dirección General hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 825.076,84 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.
e.29 nov.-N.° L-3.486-v.17 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945.
Llámase a licitación pública N.° 14, para el día 21 de diciembre a las 16 horas para la provisión de drogas, material sanitario, películas radiográficas, papel blanco, madera para embalar de álamo, artículos de librería, con destino a Farmacia Central, dependiente de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.
La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Sub. Director General.
e.7 dic.-N.° L. 3594-v.21 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libretas de ahorro y formularios varios, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760 (primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — La Administración. (Act. 0175-945). — Pedro J. Bonanni, Director General.
e.3 dic.-N.° L.3502-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios destinados al nuevo servicio de cheques postales (grupo «A»), con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 14 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — La Administración. — Exp. 7118-D.Ch.|945). — Pedro J. Bonanni, Director General.
e.29 nov.-N° L.3441-v.11 dic.

Exp. 7156-DDC|945)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular de varios tipos, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760 — primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 12 de Diciembre de 1945, a las 12 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760 — segundo piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — La Administración.
e 29 nov.-N.° L 3466.v.11 dic.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Compra de campos para colonizar en la Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de hasta dos (2) campos en la provincia de Entre Ríos, Departamento Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, situados a distancia no mayor de 30 kilómetros de las ciudades cabeceras de dichos Departamentos y dentro de las siguientes condiciones:
1.°) Superficie mínima: 6.000 hectáreas (Se aceptará hasta 5 o|o menos).
2.°) Aptitud: para explotaciones agrícolas y mixta-agrícola-ganaderas.
Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Buenos Aires.
e.6 dic.-N.° L-3571-v.24 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Diciembre de 1945, a las 12 hs., para la venta de un mil (1000) rollos de alambre lisc marca "Newton", al precio básico que fija el pliego de condiciones que puede solicitarse en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.
e.1.° dic.-N.° L. 3509-v.13 dic.

Consejo Agrario Nacional, segundo llamado a: licitación pública N.° 35, para la provisión de elementos para servicio de té y café año 1946, de acuerdo a pliego de condiciones que se suministra gratuitamente en Virrey Melo 1889, División Licitaciones, Compras y Contratos, donde se abrirán las propuestas el día 13 de Diciembre de 1945, a las 12 horas.
e.1.° dic.-N.° L. 3510-v.13 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Aviso de llamado a licitación

Llámase a licitación para la elaboración y provisión anual durante el término de 10 años, de 120 millones de litros de alcohol etílico anhidro, elaborado por una o más fábricas en el país, con maíz u otras materias primas facilitadas por el Estado quien adquirirá dicho producto hasta esa cantidad.
Las bases y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio, con domicilio en Alsina 1418, de esta Capital Federal, Repartición a la cual deberán remitirse las propuestas que se formulen, en sobre cerrado y lacrado, consignando en forma visible en dicho sobre la siguiente leyenda: Oferta para la licitación pública de provisión de alcohol etílico.
El término de cierre de esta licitación se ha fijado para el día 9 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.
e.10 dic.-N.° 3624.-11 dic.

Lo Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1945, a las 8,30 horas, para la provisión de fichas impresas, con destino a la Mesa de Entradas de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418, 3er. piso, Capital.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.
e.6 dic.-N.° L-3572-v.13 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
20-12-45; arena y piedras (Pliego número 9436), 10.30 horas. 21-12-45; arena y piedras (9455), 16,15; 26-12-45, pedregullo (9447), 11,20; sulfato de aluminio (9456), 14,45; 17-1-46, cojinetes (9453), 15.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.10 dic.-N.° L-3613-v.14 dic.

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan:
Licitación N.° 9212, para el día 28 Diciembre de 1945 a las 16,45 horas.
Licitación N.° 9290, para el día 25 Enero de 1946, a las 15 horas.
e.10 dic.-N.° L-3614-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.
21-12-45, chapas de plomo (Pliego número 9438), 10,30 horas; carburo de calcio (9441), 11,20; cloruro de etilo (9471), 14,20; material aislante (9449), 14,45; formularios (9450), 15,15; caños de conducción (9451), 15,45; puertas y ventanas (9457), 16,45; nitrógeno (9470), 17,10; 26-12-45, caños (9444), 10,30; cajones de madera (9442), 11; caños y accesorios, (9458), 15,15; tanque acumulador (9459), 15,45; elementos para la flota (9460), 16,15; válvulas (9461), 16,45; 27-12-45; motor eléctrico (9446), 10,30; accesorios para caños (9443), 11; bujes de hierro (9435), 11,20 Colocación celotex (9462), 14,45; enjaretado metálico (9464), 15,15; motor eléctrico (9468), 15,45; reacondicionamiento tambores (9473) 16,15; metal blanco (9472), 16,45; 28-12-45; chapas (9439), 10,30; carpas (9445), 11, acoplados para transporte (9452), 11,20; rejas de hierro (9463), 14,45; transporte pasajeros (9465), 15,15; material eléctrico (9467), 15,45; remolque embarcaciones (9469), 16,15; 2-1-46; máquinas para cortar césped (9437), 11, 3-1-46; maderas (9440), 11; 4-1-46 botines (9448), 16,30 10-1-46 electrodos (9474), 15; válvulas (9454), 15,30; 23-1-46 equipo de bombeo, (9466), 14,30.
Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.10 dic.-N.° L-3615-v.20 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el martes 11 de Diciembre de 1945, a las 10.15 horas para la provisión de Automóviles (Exp. DNE.944| 45).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de esta Dirección Nacional, calle Libertad 1235, piso 3.°, Capital Federal.
Consulta y retiro de pliegos, en la oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.
e.7 dic.-N.° L-3599-v.11 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1945, a las 10 horas, para la provisión de papelería impresa, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernardo V. Amoresano, Director General de Administración.
e.28 nov.-N.° L-3455-v.18 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios cuyas características se especifican en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, oficina 402.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente a las diez y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.
e.5 dic.-N.° L-3495-v.22 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de suministro y lavado de toallas y repasadores, y lavado de sacos blancos y guardapolvos, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559. — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.4 dic.-N.° L.3494-v.15 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4° piso, oficina N° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945. — Julio César Urién, presidente.

e.30 nov.-N.° L.3468-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

12-12-45. Tricloruro etileno, etc. (Pliego N.° 9428), 11,20 horas; 14-12-45. Sodio metálico (9416), 10,30; limpieza de bronce (9432), 11,20; 17-12-45. Cajones de madera (9402), 10,30; tapas para nichos (9404), 11; caños (9421), 11,20; martillos neumáticos (9384), 16,30; 18-12-45. Cabinas (9405), 10,30; elementos para hospital (9406), 11; ladrillos y cemento refractario (9427), 11,20; ladrillos y arena (9394), 16,30; libros en blanco (9397), 17; 19-12-45. Alquitrán vegetal (9429), 10,30; papel heliográfico (9403), 11; sanitarios (9417), 11,20; 20-12-45. Tapones para tambores (9424), 11; cemento común (9388), 16; ropa blanca (9392), 16,30; maderas (9426), 17; 21-12-45. Repuestos de transmisión (9430) 11; muebles madera (9389), 16; maderas (9401), 16,30; aceite ricino y pescado (9413), 17; 26-12-45. Stores (9390), 16; relojes eléctricos (9408), 16,30; 27-12-45. Muebles de madera (9415), 17; 2-1-46. Utiles escritorio (9419), 16,30; instalación gas barrio Villa Concepción (9425), 17; 3-1-46. Bombas reloj (9387), 14,30; máquinas para cocina (9409), 15,30; 4-1-46. Precalentador (9391), 15, terrajas (9393), 15,30; 10-1-46 Maderas (9418), 14,30; 16-1-46. Caños (9411), 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° dic.-N.° L.3508-v.13 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar obras de refección y nuevas construcciones en un inmueble sito en la ciudad de Catamarca, calles Rivadavia esquina Rioja. — Los planos y pliegos de bases y condiciones correspondientes, se hallan a disposición de los interesados en las siguientes oficinas de la Corporación:

Calle Pozos 230 (Buenos Aires) — calle Chacabuco 610 (Catamarca), de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de m$n. 15.— el juego. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1945, a las 11.45 horas, en la Capital Federal, calle Pozos 230, 3er. piso, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1945. — La gerencia.

e.6 dic.-N.° L.3577-v.17 dic.

FABRICAS NACIONALES DE ENVASES TEXTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de maquinarias de hilandería con destino a la Fábrica en Santiago del Estero, a abrirse el día 30 de Enero de 1946, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 7.° E, Capital Federal.

Los pliegos pueden retirarse en la oficina citada y en las administraciones de las Fábricas en Resistencia (Chaco) y Santiago del Estero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

e.8 nov.-N.° L.3131-v.13 dic.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA
Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares
ESCUELA DE AVIACION MILITAR

Licitación Pública N.° 3

Llámase a licitación pública, para el suministro de carne, galleta, pan, leche, verdura y leña, para el racionamiento de los cadetes, aspirantes y soldados de la "Guarnición Aérea Córdoba", para el año 1946, y de víveres secos, subproductos de la carne y productos de granja, para el mismo año y para la Escuela de Aviación Militar, la cual se realizará en el local de esta última, el día 18 de Diciembre de 1945, a las 16 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales, los interesados, deberán dirigirse personalmente o por carta, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar, Casilla de Correo, Saco N.° 2, Córdoba. — Francisco José Vélez, Vicecomodoro, Director Escuela de Aviación Militar.

e.1.° dic.-N.° L.3426-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L-3426-v.5 dic.
e.7 dic.-N° L.3426-v.14 dic.
e.17 dic.-N.° L.3426-v.17 dic.

INSTITUTO AEROTECNICO

Departamento Adquisiciones
División Compras

"Llámase a Licitación pública número 41|45, para la atención médica de todo el personal civil del Instituto Aerotécnico durante el año 1946, para el día 31 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento de Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.5 dic.-N.° L.3519-v.17 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 y 15 horas para la ejecución de la obra: "Provisión electrobomba de eje vertical en barrio de casas para personal subalterno Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 26.444,92. — Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.° L 3612-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 horas para la ejecución de la obra: "Perforación semisurgente en el barrio de casas para personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 51.750. — Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.° L-3610-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para la "Decoración y Amueblamiento del Casino para Jefes y Oficiales de la B. A. M. "El Palomar". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 a 13 horas. — El secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.° L-3514-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 8 y 45 horas para la ejecución de la obra: "Obras Exteriores Instalaciones Eléctricas en el Aeropuerto Presidente Rivadavia, 6 de Septiembre". — Presupuesto oficial m$n. 171.641.80. — Precio documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.4 dic.-N.° L.3548-v.28 dic.

"Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1945, a las 8 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio". — Precio Documentación Técnica, m$n. 10.— (Diez pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 7,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.° L-3573-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero de 1946, a las 10,30 horas para la contratación de las obras: "Instalación de una central eléctrica. — Subestaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 2.235.047. Precio documentación técnica m|n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 9 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 21 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 dic.-N.° L.3605-v.3 ene.

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para el día 28 de Diciembre de 1945 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros. — Aeropuerto Presidente Rivadavia", en 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.047.407,12. Precio Documentación Técnica: m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica, podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659. — El Secretario de Aeronáutica.

e.28 nov.-N.° L-3405-v.28 dic.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Diciembre de 1945, a las 9 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación Barrio para Personal Subalterno, en Córdoba".

Presupuesto oficial: 6 manzanas tipo "A" m$n. 421.436,80 cada una; 4 manzanas tipo "D" m$n. 138.251,56 cada una. — Precio documentación técnica: m$n. 80. —

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o más manzanas) de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica. — Aníbal Becher, Capitán-secretario.

e.27 nov.-N.° L.3430-v.27 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expte. N.° 96.501|1945

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de pan y azúcar con destino al servicio de "lunch" de su personal, durante el año 1946.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones Paseo Colón 317, 2.° piso, Oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Diciembre de 1945, a las 8 y 30 horas.

e.10 dic.-N.° L-3606-v.22 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día de la publicación del presente edicto, a la firma STOVAR ARGENTINA SOC. RESP. LTDA., a efectos de que concurra ante la Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, para notificarse de lo resuelto en el Expediente N.° 181-L-1944, por el que se le impone una multa de 20 o|o (veinte por ciento) del valor de la mercadería denunciada, bajo apercibimiento de proseguirse esas actuaciones en rebeldía.

Aduana de la Capital, Noviembre 29 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.

e.10 dic.-v 12 dic.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.° 128.058 A - 1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Tunuyán. — Paquete: 12.998. — Fecha de entrada al Puerto: Octubre 13|45. — Marca: S|M. — Número: s|n. — Envase: Ptes. — Contenido 3,250 kilos, doscientos cincuenta gramos peines en general.

e.6 dic.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 127.490-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana Procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N° 504|45.

Tren Internacional; paquete: 21 P; fecha de entrada al puerto: Febrero 8|45; marca J. M. M.; número 1; 1 lío con 3 cajones; cantidad uno.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 125.843-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N° 446|45

Vapor: St. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca Brassevora; sin número; 6 barricas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 125.324-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295, de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N° 520|45

Vapor: José Menéndez; paquete 2262; fecha de entrada al puerto: Febrero 21|45; marca: F. B. s. c - 3; sin número; 4 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 127.419-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N° 370|45

Vapor: Empire Ju Kon; paquete: 15.586; fecha de entrada al puerto: Diciembre 5|44; marca X; números 1|34; 34 bolsas.

Manuel Díaz, Subdirector de Alcaidía.

e.5 dic.-v.22 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 116448-A-945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Marsdale, paquete 9469, fecha de entrada al puerto Julio 27|945, marca S|M., número S|N., (contenido): (4) cuatro trozos de tejido lana mezcla, pesando kg. 6.1|2, (2) dos trozos de tejido seda artificial pesando kg. 1.1|2, (2) dos cajas de peines de acero pa ra máquina de esquilar pesando 5,700 (cinco kilos setecientos gramos). — El Jefe.

e.30 nov.-v.18 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO SABINO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945.

César Funes Lastra, secretario.

e.4 dic.-N.° 3880 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría N.° 4, cita y emplaza por quince días a don FABIAN LEMOS para que se presente a estar en derecho y contestar la demanda promovida por doña Zulema Filomena Mollica, por divorcio, —separación de bienes y tenencia de hijo—, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945.— Juan Bernabé Molina (h.), Pascual Greco Blois, secretarios.—

e.7 dic.-N.° 3931 s|p.p.-v.26 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL TURNER.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.° 3859 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.3 dic.-N.° 3863-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAPELLEGRINA FRANCISCO.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.10 nov.-N.° 3537-s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BARRIOLA DE CHERE SE MICAELA JOSEFA.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.9 nov.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BURGER TEODORO s| sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 nov.-N.° 3512 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Urdapilleta, Secretaría Molina, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO MELGAREJO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 nov.-N.° 3507 s|p.p.-v.15 dic.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VERGANTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — José Farga, secretario.

e.3 dic.-N.° 3858 s|p.p.-v 9 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA BLASCO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.10 nov.-N.° 3538-s.p|p.-v.15 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROBLA o ROBBA

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3526 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBET.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.9 nov.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORRE.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Anibal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.9 nov.-N.° 3527 s|p.p.-v.14 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N.° 5) cita por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GARCIA.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.9 nov.-N.° 3522-s.p|p.-v.14 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Federico L. Trujillo a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lacarra s|n. entre Avenida del Trabajo (hoy Avda. Quirno Costa), y Unanué, parcela frac. B, manzs. 169-126 y 142 del Catastro Municipal, que en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido", expediente N.° 13.199, año 1939, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1945. — Autos y Vistos: "Atento lo pedido y estado de autos, fallo condenando al ejecutado al pago íntegro del capital, intereses y costas. — Notifíquese. — (Fdo.): Federico L. Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland". — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.10 dic.-N.° 3936-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Federico L. Trujillo. Secretaría N.° 9, se cita y emplaza por el término de 15 días a TORRES SORRIBAS & CIA., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, lote C., Fracción B. Sección 2a. — Partida N.° 557.697, años 1937 y 1940|41|42|43, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Roque Luis Claps, secretario.

e.4 dic.-N.° 3881 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDRADE, por Secretaría del Dr. Gartland.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.3 dic.-N.° 3866 s|p.p.-v9 ene.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARLETTO LUISA, por ante la Secretaría del doctor J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.27 nov.-N° 3814 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA ARAHINX DE COLOMBET, por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.17 nov. N.° 3598 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. CARMELA CAFFARELLA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario

e.13 nov.-N.° 3560-s.p|p.-v.18 dic

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NOY, por ante la secretaría del doctor Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.10 nov.-N.° 3534-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N° 3810 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GAGLIARDONE AQUINO. —

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 nov.-N.° 3626 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TRINIDAD MANTILLA. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.13 nov.-N.° 3559-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ROMANA KEUCHER. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. - Enrique C. Corbellini, secretario.

e.27 nov.-N.° 3811 s|p.p.-v. 3 ene.

N.° 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA LOPEZ.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.27 nov.-N.° 3812-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA PALETTA DE SANTANGELO.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.27 nov.-N.° 3813-s.p|p.-v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a acreedores de ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE OMNIBUS DE LA CAPITAL.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3632 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DORA SAUCEDO o GANCEDO.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 nov.-N.º 3631 s|p.p.-v.29 dic.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO BARANDIARAN.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Antonio J. Della Paolera, secretario.
e.17 nov.-N.º 3601 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO SICILIANO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 nov.-N.º 3562-s.p|p.-v.18 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS MANSILLA.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 nov.-N.º [illegible] s.p|p.-v.15 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO PEDUTTI.
Buenos Aires 23 de Octubre de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.9 nov.-N.º 3523 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MASTROSERIO DE MONFERRATO. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e. 6 dic.-N.º 3919-s|p.p.-v. 12 ene.

Por disposición del Señor Juez Doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de DAVID TELIAS, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 dic.-N.º 3929 s|p.p-v.11 en

Por disposición del Señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de VICENTE OMAR FRUGONI MIRANDA, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Noviembre veintidós de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.5 dic.-N.º 3930 s|p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SRIKA.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 nov.-N.º 3708-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedor de don LEON HEREDIA.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.27 nov.-N.º 3709-s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON CARMELO STACH o CEADI ZUVICH. —
Buenos Aires, noviembre 10 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.º 3624 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DON ERNESTO R. o ERNESTO RAMON BRUNELLA. —
Buenos Aires, noviembre 12 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.22 nov.-N.º 3625 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO HERNANDEZ CEBRIA.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3602 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BENITO DE FRANCISCO.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3597 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUÑIZ.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.9 nov.-N.º 3516 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don AGUSTIN FERRARI.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3515 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña DAMIANA E. LANENGRASSE o MARIANA FANENGRASSE.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.9 nov.-N.º 3511 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANO.
Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 nov.-N.º 3809-s|p.p.v.3 ene.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE QUEIMALIÑOS.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.17 nov.-N.º 3600 s|p.p.-v.22 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE TROISI
Buenos Aires, 26 de Julio de 1945. — Mario E. Catalayud, secretario.
e.9 nov.-N.º 3525 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANA CHIARO o CHARO de BELAGUER o BALAGUER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.9 nov.-N.º 3517 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez Dr. Arturo G. González, cita y emplaza a D. VICENTE DIEZ, por el término de seis meses y por edictos que se publicarán cinco veces cada mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento bajo apercibimiento de ley.— Secretaría: Enrique Giraudy.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 dic.-N.º 2927 s|p.p.-v.14 dic
e.10 ene.-N.º 2927 s|p.p.-v.15 ene.
e.11 feb.-N.º 2927 s|pp.-v.15 feb

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMONA GARCIA o GARCIA DE HERBON. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.º 3920-s.p|p.-v.12 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA, por Secretaría Dr. Grandoli.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Dr. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.17 nov.-N.º 3603 s|p.p.-v.22 dic.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO ADAMUCCI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1945. — Esteban O. Dominguez, secretario.
e.22 nov.-N.º 3623 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS AQUILES PIROVANO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3868 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujján, llámase por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MELO.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Horacio Cabanillas, secretario.
e.3 dic.-N.º 3867 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO GONZALEZ.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.3 dic.-N.º 3864-s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.24 nov.-N.º 3652 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MOLINA PUEBLA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — César Black, secretario. — Local del Juzgado: piso 3º, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
e.22 nov.-Nº 3.630 s|p.p.-v.28 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAFAEL PANTANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e. 6 dic.-Nº 3917-s|p.p.-v. 12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VERA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.3 nov.-N.º 3870 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA CRUZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1945. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.1.º dic.-N.º 3849 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL F. FERNANDEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.º 3638 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUISA LENCINAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.24 nov.-N.º 3650 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO BEN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.20 nov.-N.º 3619 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE LIENDO o EMILIANO ENRIQUE LIENDO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. → Testado Ernesto J. Ure. — No vale. — Entre líneas: Alfredo M. Méndez. Vale. — Conste. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.º 3610 s|p.p.-v.24 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN NEUMANN, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).
— Enrique T. Cáceres (h.), secretario.
e.17 nov.-N.º 3606 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CARLOS ROLANDO GALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.12 nov. N.º 3549 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DANIEL FERNANDEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de trein-

ta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 2 Noviembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 nov.-N.º 3541-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 nov.-N.º 3508-s|p.p.-v.13 dic

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUENTES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-N.º 3651 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEDRO ALBERTO SCAPUSIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de dafraudaciones reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 nov.-N.º 3646 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HIPOLITO PEDRO MAITRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.20 nov.-N.º 3620 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROSENSTEIN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 nov.-N.º 3613 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BOGADO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3573 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMILIANO FURST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 nov.-N.º 3574 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 dic.-N.º 3575 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO CUÑA RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 nov.-N.º 3551-s.p|p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO NAPOLEON DENECKEN MARTINEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 nov.-N.º 3528 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.º 3483 s|p.p.-v.11 dic.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELO LAFLEUR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 dic.-N.º 3932 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MADEO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 3933- s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE TABOADA (a) "Chichín", procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.7 dic.-N.º 3934 s|p.p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 dic.-N.º 3877 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE SANGORRIN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.22 nov.-N.º 3628 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON REY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.22 nov.-N.º 3629 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO CHIGANER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 nov.-N.º 3605 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LUJAN, procesado por el delito de lesiones (Art. 92 del Cód. Penal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov.-N.º 3550 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FELIX CHIAPPE procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.º 3530 s|p.p.-v.14 dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Naciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.10 dic.-N.º 3950-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL A. MORENO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.4 dic.-N.º 3876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA PEREYRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. —José Luis Romero Victorica, secretario.

e.22 nov.-N.º 3627 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FELIX SORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 nov.-N.º 3611-s|p.p.-v.24 dic.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3925-s|p.p.-v. 12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGA NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3 dic.-N.° 3869 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DELIA FARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

[illegible] nov.-N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GATTI y DESIDERIO GENTILE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 nov.-N.° 3552 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SANCHEZ SANABRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.q 3548 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 nov.-N.° 3540-s.p|p.-v.15 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE REPETTO o BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.4 dic.-N.° 3883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GUELER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 dic.-N.° 3882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RIVARDONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOPEL LIND, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.23 nov.-N.º 3637 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PABLO PASTOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a MODESTO MACHURON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia . tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMINA ALVAREZ DE PADILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.19 nov.-Nº 3615 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PACHECO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 nov.-N.° 3608-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACOSTA de FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — Hernán A. Pessagno, secretario. —

e.19 nov.-N.° 3609-s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 nov.-N.° 3543-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Piso 3.° — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 nov.-N.° 3510 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.° 3480 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a LUIS ABRAHAM, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 dic.-N.° 3878 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a HECTOR LAGUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3848 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUIS FRASCA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3847 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TEOFILO FRAILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1945. — (Secretaría N.° 61). — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3856 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a GENARO CASTRONUEVO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires. Noviembre 16 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3633 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a, CLARA TERESA FERREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.9 nov.-N.° 3531 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO AGUDIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 dic.-N.° 3879 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl

nila Lacasa, se cita y emplaza a RAMON CHAMACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 12 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 nov.-N.º 3607 s|p.p.-v.22 dic.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO HOFFMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 Noviembre de 1945. -- Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-N.º 3714-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL SANTILLAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.20 nov.-N.º 3618 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL SOTERA CASTILLO, procesada por el delito de hurto en la causa 15.373, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3572 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN ROBERTO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación (causa 15.378), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3571 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MONTES DE OCA o EDUARDO SALVAREZZA (a) "El negro), procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre nueve de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 nov.-N.º 3570 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SIGANO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-N.º 3566 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL GARELLIA o CARELLA, procesado por el delito de hurto, causa N.º 15.329, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3563-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE L. SANGORRIN, procesado por el delito de estafa, causa N.º 15.256, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 nov.-N.º 3564-s.p|p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GREGORIO CAMPISANO, procesado por el delito de hurto —causa N.º 15.375— para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.12 nov.-N.º 3553 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BHARTABURTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 nov.-N.º 3542-s.p|p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE MARTINEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.9 nov.-N.º 3529 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre treinta de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 nov.-N.º 3509 s|p.p.-v.13 dic.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 1

El doctor Ricardo Albarracín Guerrico, Juez de Paz Letrado N.º 1 de la Capital, cita por quince días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Buenos Aires, Noviembre 19|945. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.3 dic.-N.º 3862 s|p.p.-v.20 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número. Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 351.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.20 nov.-N.º 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 1C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.997. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n. y Albariño s|n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3767-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364, (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3768-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3762-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Sección 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 12, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3, Partida: 62486 (Exp. 12322 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13 007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.18 mar.-N.° 3765-s|p.p.-v.4 abr.
e.29 nov.-N.° 3765-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B, manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533, (Exp. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3774-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3774-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.060, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, calle Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 14, Partida 33.060, Circ. 15.ª manzana F, Parcela 1187, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.514, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos cinco con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2760, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3780 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.355, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte. 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.337, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal. D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3732 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.895 (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-Nº 3736 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3733 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3733 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.706. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n, y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.003. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3852 s|.pp.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º Dic.-N.º 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio, con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-Nº 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona Nº 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente Nº 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2519, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.075. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 12.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.º 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20. manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3799 s|p.p. v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5. manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3806 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3806 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.349, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden sin número, Sección 2512, lote 2, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.506. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.234, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2 doctor L. Ruiz Moreno, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle San José N.º 1063, Circ. 12.ª, Partida 2934, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 12.515, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trescientos diez y nueve con 0,80 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24 nov.-N.º 3647-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.º 3647-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3793 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 7, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3794 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3724 s|p.p-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días. y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 6, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. Nº 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.º 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermúdez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr
e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMASO ARABIA. Buenos Aires, 19 Octubre de 1945. — Carlos Ricardo Clementi, secretario.

e.3 dic.-Nº 3860 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Guardia Nacional entre Zelada y Emilio Castro. sección 60, manz. 91, parcela 34, del Catastro Municipal, que en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial número 10661, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cincuenta y seis y veinte pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif.: — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3941 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Zañartú entre Miró y Curapaligüé, sección 44, manzana 105, parcela 14 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10683, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Nº 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en ochenta y cinco y treinta pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3942 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Virgilio y Moliére, sección 93, manzana 175, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10665, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Mayo 24 de 1945. — Autos y Vistos: De conformidad de partes y con la limitación que expresa el señor Defensor de Ausentes, en lo referente a la prescribción que alega, por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11924, llévese adelante la ejecución por capital, intereses y costas (Arts. 498 y 507 del Código de Procedimientos). — Regulo en veinte pesos m|n., los honorarios del letrado firmante de fojas 5 v.; en veinticinco pesos m|n, los del Dr. Aguirre; en nueve pesos m|n., los del señor Ramos y en nueve pesos m|n., los del señor Pérez Tort. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3943 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Amenábar entre Olazábal y Blanco Encalada, sección 39, manzana 86, parcela 1 a, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10685, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No hobiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en cuarenta y dos y catorce pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3944 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Arregui entre Joaquín V. González (antes Esperanza) y Bahía Blanca, sección 81, manzana 67, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 10672, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en

sesenta y cinco y veinticinco pesos m|n., respectivamente, los honoradios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notifíquese. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré». — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3945 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3390, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados c|c. 8071, Ley 11.593, serie 7ª, expediente judicial número 5770, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley Nº 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución, hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en ciento setenta y sesenta pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3946 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo (antes Jáchal), entre Avenida Emilio Castro y Schmidel, sección 74, manzana 71, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial Nº 10684, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en sesenta y veintitrés pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3947 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 12, doctor Ricardo López de Gomara, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Pola entre San Pedro y Francisco Bilbao, sección 62, manzana 30, parcela33 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10663, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley número 11924, fallo: Mandando llevar adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Por sus trabajos, fijo en sesenta y veintitrés pesos m|n., respectivamente, los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora. — Notif. — Ricardo López de Gomara. — Ante mí: Héctor A. Ré.» — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Héctor A. Ré, secretario.

e.10 dic.-Nº 3948 s|p.p.-v.12 dic.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRAUL.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.9 nov.-N.° 3514 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los acreedores y herederos de PEDRO ANTONIO PISATURO. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3922-s|p.p.-v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MARCELINO ABAL o MARCELINO ABAL ANDRADE o AURELIO SOTO DIEZ. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3921-s|p.p.-v. 18 dic.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA BLANCO. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.3 dic.-N.° 3861 s|p.p.-v.14 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARY BILLET BOOTH o MARY BILLET BOOTH de POWELL.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 nov.-N.° 3513 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días, a herederos y acreedores de DOROTEA FLEITA o FLEITAS. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.3 dic.-N.° 3872 s|p.p.-v.14 dic.

N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio: «MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES contra ASDUADZADOUR SOUKIASSIAN, s| cobro ejecutivo de pesos», expediente número 74.831, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo la ejecutada opuesto excepción alguna dentro del término de ley de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924 y 486.498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la Dirección Letrada de la actora, en la cantidad de cuarenta pesos m|n., y los derechos procuratorios de la misma parte en la de quince pesos de igual moneda. — Notifíquese. (Fdo.): Federico Figueroa. — Ante mí: Francisco de las Carreas.». — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.10 dic.-Nº 3935 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por tres días a don JUAN OLIVERA PEREZ, propietario del inmueble sito en la calle Cortina entre Marcos Sastre y Baigorria, sección 93, manzana 136 B, parcela 13 d., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente judicial Nº 107603, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado señor Juan Olivera Pérez, opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo que disponen los artículos 42 de la Ley 11.924, 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la Municipalidad se haga íntegro pago de la cantidad de setecientos ochenta y un pesos con 38|100 moneda nacional, intereses y costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada de la actora en la suma de cuarenta pesos moneda nacional y los derechos procuratorios de la misma parte en la suma de veinte pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Domingo Travi Basualdo». — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1º, secreatrio ad-hoc.

e.10 dic.-Nº 3940 s|p.p.-v.12 dic.

N.° 28

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital, Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Da. ROSA LUJAN. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3926-s|p.p.-v. 18 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. HUGO SPANGENTHAL. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3924-s|p.p.-v. 18 dic.

El señor Juez de Paz Letrado número 28, doctor César San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON YRINEO LLANOS o RAMON IRINEO LLANOS o RAMON IRENEO LLANOS o RAMON IRENO LLANOS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.7 dic.-Nº 4187 v.19 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de D. ANDRES MUNGTOVI o MONGIOVI. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e. 6 dic.-Nº 3923-s|p.p.-v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calles Londres s|n., Gándara s|n., Bauness s|n., y Liverpool s|n., lote . . . partida 245.581, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.° 2610 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2610-s|p.p.v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Chaco, C. Cote Lai número . . . . lotes 12|13|18|19,, partida 550.045, 550.046, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.° 2611 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2611-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica número . . . . lote 18, partida 531.308, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

e.16 ago.-N.° 2612-s.p|p.-v.5 sept.
e 5 dic.-N.° 2612-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Neuquén, Las Lajas, número . . . lote 19, partida 770.012, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonté, secretario.

.16 ago.-N.° 2613 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2613-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Indio s|n. . . lote . . . partida 259.510, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.

e.16 ago.-N.° 2614 s|p.p.p-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2614-s|p.p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado calle Antigua vía F. C. P. número . . . . lote . . . partida 430.866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.

e.16 ago.-N.° 2616 s|p.p.-v.5 sept.
e.5 dic.-N.° 2616-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor César C. San Miguel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica N.° .... lote 2, Pda. 531.341, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal L. Rosendi Dávila.

Buenos Aires, Julio 31 de 1945. — Marcos Volonte, secretario.

e.20 ago.-N.° 2615 s|p.p.-v.7 sept.
e.5 dic.-N.° 2615-s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2575-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.° 2579 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.456, calle Nogoyá s|n., sec. 2297, lote 17, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2552-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2552-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 326.183, calle Vías del F. C. C. A., Mendoza s|n., y Superí s|n., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2571-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2571-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2582 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2582 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 293.240, calle Bruselas s|n., lote 36, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2557-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2557-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293241, calle Bruselas sin número, lote 35, manzana G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2558 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2558 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 293468, calle Marcos Sastre sin número, Sec. 2520, lote 38, manz. 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-Nº 2559 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-Nº 2559 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 292.924, calle Dupuy s|n., sec. 2497, lote 9, manz. 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2556-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2556-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo, s|n., Sección 2587, lote 10, manzana F, al lado del N.º 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2570-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2570-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, Sec. 324, lote 7 P., manzana 43 a, el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2580 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2580 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 332.738, calle Pinto, lote 52, Sec. 339, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2581 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2581 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo, Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, nos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2574-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2574 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago.-N.º 2577 s|p.p.-v.1.º sept.
e.3 dic.-N.º 2577 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 339.659, calle 3 de Febrero s|n., y Rivadavia s|n., lote 15, manz. 40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2584 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2584 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., Sec. 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del N.º 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2587 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2587 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2576-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2576-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Húsares s|n., Mendoza s|n. y Dragones s|n., sec. 786, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2585 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2585 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote después del N.º 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2583 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2583 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., Parc. 208 M. C. entre M. Pedraza 3850 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2573-s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2573-s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.º 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.8 ago.-N.º 2586 s|p.p.-v.27 ago.
e.28 nov.-N.º 2586 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ . . ., Partida 66.288, calle Larrazábal s|n., y Unanué s|n., Sec. 2645, lote 19, manz. G, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2544 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2544 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 108.258, calle Río Cuarto s|n., lote 27, manz. 25, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2545-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2545-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 286.952, calle Pasaje s|n., sec. 2.282, lote 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2546-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2546-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 286.996, calle Pje. J. P. López s|n., sec. 2284, lote 11, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2547-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2547-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 239.646, calle Estomba s|n., lote 1, manzana 13, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.º 2566-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 2566-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 287.116, calle Lista s|n., sec. 2287, lote 6, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.º 2548-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.º 2548-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manz. 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.13 ago. N.° 2578 s|p.p.-v.1.° sept.
e.3 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 287.304, calle Pje. Coliqueo s|n., sec. 2.293, lote 15, manz. 5, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2549-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2549-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 264.789, calle Amsterdam s|n., y Orán s|n., lote 12, manzana 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2567-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2567-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 265.891, calle Gualeguaychú s|n., lote 43, manzana K, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2568-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2568-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . Partida 27[illegible]63, calle Concordia s|n., después del N.° [illegible]312, para que comparezca a estar a derecho en el jucio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2569-s|p.p.-v.13 dic.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 3, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.5 sept.
e.26 nov.-N.° 2572 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.466, calle Tupungato s|n., lote 1, al lado del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2564-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2564-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . . ., partida 102.468, calle Montesquiú s|n., el 2do. lote desp. del 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa por el año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2565 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2565-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 290.159, calle Baigorria s|n., sec. 2.399, lote 6, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2553-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2553-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.167, calle Irigoyen s|n., sec. 2399, lote 38, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2554-s p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 290.755, calle Avda. S. M. del Carril, sección 2.415, lote 8, manzana 11, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N° 2555-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Partida 47.351, calle Pje. Valencia s|n., lote 14, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2543 s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2543 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.330, calle Santo Tomé s|n., sec. 2.294, lote 2, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2550-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 287.356, calle Pje. Coliqueo, s|n., sec. 2.294, lote 28, manz. 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 ago.-N.° 2551-s|p.p.-v.24 ago.
e.26 nov.-N.° 2551-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado número 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., partida 29[illegible]831, calle Gallardo sin número, altura 300, imp. a 25 metros por Gaona, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N° 2560 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N° 2560 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1138, lote 31, manz. A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e 7 ago.-N.° 2561-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2561-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., partida 296.645, calle Pje. V. Real s|n., sec. 2275, manz. C, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2562-s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2562-s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), margen sud, sección 4, fracción M. S., lote 11, partida 652.581, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1942|3, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.7 ago.-N.° 2563-s.p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.° 2563-s|p.p.-v.13 dic.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2813, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia Santa Elena, sección 2, fracción A, lote 21 pte., chacra 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.303, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2692 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N° 2692 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1168, en el T. de La Pampa, Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, fracciones C. y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.302, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario,

e.23 ago.-N.° 2693 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N° 2693 s p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1157, en el T. de La Pampa, Victorica, sección 18, fracción C. y D., lotes, 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.301, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2694 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N° 2694 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1156, en el T. de La Pampa, Victorica, sección 18, fracción C. y D., Colonia E. Mitre, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.300, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2695 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N° 2695 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1082, en el T. de La Pampa, Toay, sección 3, fracción A, lote 17, parte, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Prop. Desconocido, expediente número 59.318, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2677-s|p.p.-v.11 sep.
e.11 dic.-Nº 2677 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1277, en el T. de La Pampa, Toay, sección 3, fracción B, lote 14, chacra 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente Nº 59.317, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2678 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2678 s|p.p.-v.28 dic.

Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1291, en el T. de La Pampa, Toay, sección 3, fracción B, lote 14, chacra 11 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59316, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2679 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2679 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1475, en el T. de La Pampa, Toay, sección 3, fracción B, lote 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59315, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2680 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N.º 2680 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1313, en el T. de La Pampa, Toay, sección 3, fracción D, lote 9, chacra P, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente 59.314, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2681 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2681 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1814, en el T. de La Pampa, Toay, sección, 3, fracción D, lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.313, año 1945, por cobro de impuesto y multas de C. Territorial, por el año 1937, y posteriorer ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2682 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2682 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2489, en el T. de La Pampa, Toay, Pueblo Anguil, sección 2, fracción D, lote s|nombre, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente número 59.312, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2683-s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2683 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2522, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia La Raquel, sección 2, fracción A, lote 9, chacra 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59311, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2684 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2684 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2529, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia La Raquel, sección 2, frac. A, lote 9, chacra 39, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.310, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2685-s|p.p.-v11 sep.
e.11 dic.-Nº 2685 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2530, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia La Raquel, sección 2, fracción A, lote 9, chacra 40, que el Fisco Nacional, señor Alfredo Bonino, por intermedio del Cobrador Fiscal, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.309, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer, a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2686-s|p.p.-v.11 sep.
e.11 dic.-Nº 2686 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2570, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia La Raquel, sección 2, fracción A., lote 9, chacra 49, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.308, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18. de la Ley 11.285. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2687 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2687 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33. se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 2541, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia La Raquel, sección 2, fracción A, lote 9, chacra 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.307, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2688 s|p.p.-v.11 setp.
e.11 dic.-Nº 2688 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 3241|51 y 577, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia Falucho, sección 2, frac. C, lote 25, pte. chacra 21|251, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59306, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2689 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2689 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 3814, en el T. de La Pampa, Toay, Colonia Barón Hirch, chacra 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente número 59.305, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2690 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2690 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 3240, en el T. de La Pampa, Colonia Falucho, sección 2, fracción C, lote 25, pte., chacra 20, que el fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, expediente número 59.304, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.º 2691 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2691 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1155, en el T. de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, sección 18, fracciones C, y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 62, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59290, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2696 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1154, en el T. de La Pampa, Victorica, Colonia E. Mitre, sección 18, fracciones C. y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 61, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.298, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.25 ago.-N.° 2697 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1153, en el T. de La Pampa, Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, fracciones C, y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.297, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2698 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1152, en el T. de La Pampa, Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, fracciones C, y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 59, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.296, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2699 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-Nº 2699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1150, en el T. de La Pampa, Victorica, sección 18, fracciones C, y D, Col. E. Mitre lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 122, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.295, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2700 s|p.p.-v.11 sept
e.11 dic.-Nº 2700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 1147, en el Territorio de La Pampa, Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, fracciones C y D, lotes 10, 11, 20, 4, 7, 14, 15, 17, chacra 120, que el FiscoNacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 59.294, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará, el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.23 ago.-N.° 2701 s|p.p.-v.11 sept.
e.11 dic.-N.° 2701 s|p.p.-v.28 dic.

N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Ludarte C. Roca, N. O. Pedernera y C. Roca S. E., manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5793.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3695-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3695-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado la calle Tupungato, lote 8, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5795.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3694-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3694-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5796.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3693-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3693-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 25, manzana 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5797.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3692-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3692-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián y Del... sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.810. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3664-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3664-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.822. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3682-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3682-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.787. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3683-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3683-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.788. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3684-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3684-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera, Cnel. Roca N. O., Varela y Cnel. Roca, S. E., manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.794. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3685-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3685-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5769.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3706-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3706-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.800. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3675-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3675-s|p.p.-v.2 abr.

Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.821. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3653-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3653-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, Mz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.819. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3655-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3655-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.802. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3673-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3673-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5 803. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3672-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3672-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.817. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3657-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3657-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa, lote 25, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.818. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3656-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3656-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5782. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3696-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3696-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5781. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3697-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3697-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5780. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3698-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3698-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5779. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3699-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3699-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5778. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3700-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3700-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 D, manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5777. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3701-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3701-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5776. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3702-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3702-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5767. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3703-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3703-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5738. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3704-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3704-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., Mz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expediente 5.820. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3654-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3654-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán, lote 25, Mz. 252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.807. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3667-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3667-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 14 de Julio, lote 35, manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.806. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3668-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3668-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.805. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3669-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3669-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. Alcorta, lote 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.804. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3670-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3670-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Río Negro, Viedma, Colonia Catriel, sec. 25, fracción A, lote 14, p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.816. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3659-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3659-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro, Viedma, sección 2, fracción C, lotes 22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.815. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3660-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3660-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Misiones, B. Concepción, Colonia de la Sierra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 5.814. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3661-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3661-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Gral. Paz y Argerich s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.812. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3662-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3662-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg., A. C. Roca, Ribera Indarte, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.792. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3686-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3686-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué, lote 20, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.791. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3687-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3687-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de la Paz, lote 16, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.809. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3665-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3665-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gualeguaychú, lote 21, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.808. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3666-s|p.p.v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3666-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17. Mz. A. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.801. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3674-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3674-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.799. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3676-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3676-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5783.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3691-s.p|p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3691-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.º 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cazadores, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.811. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.º 3663-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.º 3663-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Huiojo, lote 8, manzana Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.772. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3678-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3678-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y Avda. J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.773. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3679-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3679-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. J. B. Justo, lote 3, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.774. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3680-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3680-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasusso y Araujo, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.785. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3681-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3681-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5770.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3707-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3707-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.798. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3677-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3677-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expediente 5.775. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3658-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3658-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|43. — Expte. 5.786. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3671-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3671-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5784.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3690-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3690-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Expte. 5790.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. —

Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3688-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3688-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|43. — Expte. 5789.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3689-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3689-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iguazú, lote B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Expte. 5823.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.27 nov.-N.° 3705-s|p.p.-v.14 dic.
e.15 mar.-N.° 3705-s|p.p.-v.2 abr.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana L, calle Camarones s|n., Circ. 15.ª Partida 259.177, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42388, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Seguí 2368, Circ. 15.ª, Pda. 230.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.391, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1942, y que asciende a la suma de pesos ochenta y uno con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3639 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3639-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana G, calle Fonrouge s|n., Circ. 1.ª, Partida 59.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.389, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1942 y 1943, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3640-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble calle Navarro 2376, Circ. 15.ª, Partida 247.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.390 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1943, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3641 s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana C, Parc. 740, calle Manuel Artigas s|n., Partida 21.686, Circ. 1.ª (D. Nr., 7109), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.392, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana D, Parcela 579, calle Avalos s|n., Circ. 15.ª, Partida 15.829, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 44.49», y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos trece con veintiséis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3644-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3644-s|p.p.-v.2 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 39, doctor Manuel A. Zuloaga, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana A, Parc. 328, calle Dto. Alvarez y Juan B. Justo s|n., Partida 9286, Circ. 15.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 43.493, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio R. Ferro, secretario.

e.24 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.12 dic.
e.15 mar.-N.° 3645-s|p.p.-v.2 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CASTAGNOZZI y CLEMENTE MANUEL BEN, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1945. — Rodolfo Aráuz, subsecretario.

e.10 dic.-N.° 3937-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don HECTOR PERACINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1945. — Julio A. González Goytia, secretario.

e.10 dic.-N.° 3938-s|p.p.-.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE CARDELLINO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor de Ausentes en turno, sino lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.10 dic.-N.° 3939-s|p.p.-v.12 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente, para que HILARIA DORILA PINTOS CHILDE, JUSTINA DOLORES PINTOS, JUANA JACINTA PINTOS, MARIA OLIMPIA PINTOS, GUMERSINDA URIOSTE COSTA, MARGARITA P. DE URIOSTE, DIONISIA MARIA MARTINEZ DE MARTINEZ y ELOISA FAUCHEUX DE BEGRIES, comparezcan al Juzgado, Secretaría Arriola, a estar a derecho en la causa que por defraudación se les instruye, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1945. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e. 6 dic.-N.° 3918-s|p.p.-v. 12 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Pampa)

Por disposición del doctor Daniel Gáldiz a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, de La Pampa, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JULIO MOLINARI o el que resulte poseedor del inmueble de 156 hás. ubicado en la Sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, Partida 513.319, años 1925 y 1928 a 1943, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — General Pico, 30 de Noviembre de 1945. — Dr. E. E. M. Rebagliati, secretario. Anastasio B. Bianchi.

e.10 dic.-N.° 3949-s|p.p.-v.27 dic.

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza a SERGIO SCHMISTIUCH, imputado del delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Concepción del Uruguay, calles Nueve de Julio y Leguizamón.

Concepción del Uruguay, Noviembre 15 de 1945. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.20 nov.-N.° 3621-s|p.p.v.26 dic.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, Dr. Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 2374, año 1945, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FUQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Posadas, Noviembre 9 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.17 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Doctor Horacio N. Carlen, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIA CANTEROS DE ACOSTA, bajo apercibimiento.

Resistencia, Octubre 22 de 1945. — Italo A. Chiapello, secretario.

e.15 nov.-N.° 3565-s|p.p.-v.20 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por cinco días que el señor Pedro Cruz Pintos, vende al señor Angel Rabinovich, las treinta cuotas de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad "A los Chinos" Lartigue y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la conformidad de todos los socios de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 dic.-N.° 4098-v.12 dic.

PIERINI, GALAS Y Cía.

Socidad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores: Aurora Beraza Vda. de Pierini, española, viuda, domiciliada en Solís doscientos seis; Arnaldo Francisco Américo Pierini, argentino, soltero, domiciliado en Solís doscientos seis; Eduardo Alejandro Galas, argentino, casado, domiciliado en Peña tres mil ciento sesenta y nueve, y Claudio Reboredo, argentino, soltero, domiciliado en Milton setenta y nueve, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre las mencionadas personas una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación, ventas por representación y consignación, y participación en negocios afines, prosiguiendo así las actividades que han practicado hasta la fecha las firmas de esta plaza: Eduardo Galas y Sucesión de Américo Pierini, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad. Déjase asimismo establecido que a los ramos enunciados podrá anexarse otras actividades que los socios estimen convenientes en el futuro, pues queda entendido que la enumeración consignada es enunciativa y no taxativa. — Segundo: La Sociedad que se constituye por este acto, se denominará: «PIERINI, GALAS Y Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando en un todo las operaciones realizadas, centralizadas a partir de esa fecha, en la contabilidad de la extinguida firma: «Sucesión de Américo Pierini», y se considerará prorrogada por períodos de tres años, sucesivamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros con tres meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Cuarto: El capital social totalmente integrado, y que asciende a la suma de ($ 125.000.—) Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, surge del activo y pasivo del Inventario y Balance general unificado, practicado al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y registrado en los libros de la Sucesión A. Pierini, el que se halla firmado por todos los socios, y en virtud del cual el aporte de doña Aurora Beraza Vda. de Pierini asciende a la suma de ($ 23.000.—) Veintitrés mil pesos m|nal, o sean veintitrés cuotas; el de don Arnaldo Francisco Américo Pierini, a la suma de ($ 52.000.—) Cincuenta y dos mil pesos m|nal, — Sigue en el sello de $ 1.50 N.° 1.173.045. — Es continuación del sello de $ 1,50, N.° 1,173,044 — o sean cincuenta y dos cuotas; el de don Eduardo Alejandro Galas a la suma de ($ 40.000.—) Cuarenta mil pesos m|nal, o sean cuarenta cuotas, y el de don Claudio Reboredo a la suma de ($ 10.000.—) Diez mil pesos, m|nal, o sean diez cuotas. — Quinto: La gerencia, dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo exclusiva de los socios don Eduardo Alejandro Galas y don Arnaldo Francisco Américo Pierini, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta, separada o alternativa, indistintamente. El uso de la firma social adoptada estará igualmente a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente, quienes la usarán para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en negocios personales, ni en préstamos gratuitos como fiadora o avalista. Sin que la enumeración sea limitativa, los gerentes podrán en nombre de la sociedad: efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones girar letras, solicitar préstamos, descontar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de crédito en los Bancos: Central, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro oficial o particular; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas de comercio, fábrica o patentes de invención; aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero; aceptar o constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza; intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Dirección General de Impuesto a los Réditos, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra creada o a crearse; suscribir contratos y arrendamientos; y otorgar o revocar poderes generales y especiales. — Sexto: Los socios deberán dedicar todas sus actividades y aptitudes para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse privadamente a otras actividades o negocios, iguales, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato. — Cada uno de los socios gerentes gozará del sueldo mensual que se determine, y esas asignaciones serán independientes de las que le correspondan del resultado del ejercicio, debiendo ser imputadas a gastos generales. — Séptimo: El treinta de Junio de cada año se efectuará un inventario y Balance general para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o de comprobación, que se estimen necesarios o convenientes. — Octavo: Los inventarios, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o modificación, dentro de los sesenta días de practicados. No se — Sigue en el sello de $ 1,50, N.° 1,173,046. — Es continuación del sello de $ 1,50, N.°

1,173,045 — repartirán dividendos provisorios a cuenta de utilidades, antes de terminar el ejercicio y sin que los balances y todas las cuentas hayan sido aprobadas en forma. En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración o reducción del capital, o la liquidación de la sociedad. La reintegración del capital deberá ser resuelta por unanimidad de los socios. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada Balance, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital, y el remanente una vez deducidos los porcientos para habilitaciones o gratificaciones al personal y para los fondos de reserva que por resolución de los socios se crearan, corresponderá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el setenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital fijado en este contrato. El remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances, podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales y consecutivas durante los seis meses subsiguientes al cierre del ejercicio. — Décimo Primero: Los socios podrán reunirse toda vez que lo crean conveniente para tratar los asuntos de interés social, por citación o a pedido de cualquiera de los socios, y sus resoluciones o acuerdos para ser válidos requerirán la simple mayoría de votos computados por las cuotas que cada uno posea, con excepción de las que tengan necesidad de mayoría especial en este contrato o en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los resultados de las deliberaciones a que den lugar las reuniones de los socios, serán asentadas en un libro de actas especialmente llevado para ese objeto. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad sino con la conformidad de todos los socios, pero aún en este caso, los socios restantes o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios y continuará hasta el cumplimiento del término o la prórroga en su caso. Si durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapaz, con el curador o representante legal que se designe judicialmente. — Sigue en el sello de $ 1,50, N.º 1,173,047 — Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1,173,046 — Los sueldos que pudiera percibir el socio fallecido o incapaz quedará suprimido desde que ocurra el fallecimiento o incapacidad. Vencido el término del contrato o de la prórroga en su caso, la Sociedad entrará en liquidación siempre que los socios sobrevivientes y los herederos del socios fallecido, o el cúrador del incapaz, según corresponda, no resuelvan de común acuerdo prorrogar la Sociedad. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, no aceptaran la prórroga de la sociedad y los socios sobrevivientes optaran por continuar con el giro de la misma e hicieran conocer su decisión en ese sentido por telegrama colacionado antes de practicar el balance anual, las cuotas de capital, reservas y saldos de cuentas particulares que correspondieran de acuerdo con ese balance al socio fallecido o incapaz, serán abonadas a sus herederos o al representante del incapaz en su caso en veinte cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del cinco por ciento anual, documentadas por pagarés, o en un plazo menor si conviniera a los intereses de los que continúen con el giro de la sociedad, quienes no tendrán que abonar suma alguna en concepto de llave del negocio. Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz, serán distribuídas entre los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo Cuarto: Si se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, ésta será practicada por don Arnaldo Francisco Américo Pierini, y si éste hubiera fallecido o fuera declarado incapaz, por doña Aurora Beraza de Pierini, con amplias facultades, debiendo encausar la gestión al pago de las deudas de la sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento: "en liquidación". Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dictaren, los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no ocurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente al derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad. — Décimo Sexto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de comercio y civil que resulten aplicables. — Bajo los diez y seis artículos que anteceden las partes de- — Sigue en el sello de $ 1,50, N.º 1,173,048 — Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1,173,047 — jan formalizado este contrato, firmándolo en prueba de conformidad, en los sellos de actuación judicial de un peso con cincuenta números un millón ciento setenta tres mil cuarenta y cuatro, al cuarenta y ocho, en el lugar y fecha indicados. — E. Galas. — Aurora B. de Pierini. — Claudio Reboredo. — Arnaldo Pierini. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 10 dic.-N.º 4162-v. 14 dic.

P A C A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente Contrato: — Entre los Sres. Alejandro Gerardo Mellado, casado, argentino naturalizado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1265, Capital Federal y el Sr. Jaime Arenas, casado, español de 58 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 1167, también de esta Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responabilidad Limitada conforme a la Ley 11645 bajo las siguientes cláusulas: I. — La Sociedad girará bajo el nombre de PACAR, SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265, pudiendo establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — II. La duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del día 1.º de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, salvo en el caso de perderse el fondo de reserva a formarse y el 50 % del capital social, motivo que determinará la liquidación de la Sociedad. — III. La Sociedad tiene por objeto adquirir, vender, distribuir, explotar, fabricar, importar, exportar artículos y productos industriales y comerciales pudiendo realizar cuantas operaciones directa o indirectamente se relacionen con el fin social, inclusive la compra de inmuebles y buques. — IV. El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.—) repartidos en ciento cincuenta (150) cuotas de mil pesos cada una ($ 1.000). — Las que suscriben íntegramente ambos socios en igual proporción, es decir, Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000) cada uno. — El señor Alejandro G. Mellado aporta para cubrir las cuotas suscriptas: a) un total de créditos contra terceros verificados y aceptados por los socios por Veintiocho mil cuatrocientos diez pesos con noventa y siete centavos ($ 28.410,97) que transfiere a la Sociedad, entregando a la misma en este acto los documentos justificativos de tales créditos; b) en dinero efectivo Cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos con tres centavos ($ 46.589,03) cuyo 50 % o sea Veintitrés mil doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 23.294,52) integra en este acto. — El señor Jaime Arenas aporta Setenta y cinco mil pesos ($ 75.000), en dinero efectivo, integrando en este acto el 50 % de las cuotas suscriptas, es decir, Treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37,500). — Los socios se comprometen a integrar el restante capital suscripto a medida que lo requieran las necesidades de la Sociedad. — V. Mediante acuerdo tomado por unanimidad de socios podrá ser elevado el capital social, teniendo derecho los socios a suscribir las nuevas cuotas en partes proporcionales a sus respectivas cuotas. Para la transferencia de las cuotas los socios necesitarán acuerdo unánime de sus consocios. — VI. La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma indistintamente. El gerente o los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar indistintamente en nombre de la Sociedad con toda la amplitud necesaria que requiera el desempeño de sus funciones con potestad de constituir apoderados especiales. En caso de que la Sociedad fuera administrada por un solo Gerente, el mismo tendrá facultad para nombrar apoderados generales con el previo consentimiento de los socios por mayoría de capital. Los gerentes no podrán interesarse en negocios extraños similares ni comprometer la firma en fianzas o garantías ajenas a su tráfico. El Sr. Mellado queda empero autorizado para continuar en las actividades comerciales que tiene actualmente establecidas. — Se nombran gerentes a los socios Sres. Alejandro G. Mellado y Jaime Arenas quienes aceptan el cargo. — La remoción de los gerentes, la provisión de las vacantes y la determinación de los deberes y derechos de su cargo no previstos en este contrato serán materia de acuerdo con mayoría absoluta de capitales. El Gerente o los gerentes tendrán las remuneraciones que fije la Asamblea de socios. — VII. Cada año el treinta y uno de Octubre se realizará un balance general e inventario. Dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio el gerente o los gerentes convocarán a asamblea de socios. El balance se entenderá aprobado si a los sesenta días de la comunicación del mismo no hubiera suscitado reparos por parte de los socios. Cada socio tiene derecho a la más amplia fiscalización de las operaciones sociales y a la inspección de los libros y papeles de la Sociedad. Las utilidades anuales que resulten del balance después de las previsiones necesarias y oportunas se repartirán de la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital y lo restante se dividirá entre los socios en proporción de sus cuotas. Los socios pueden retirar las utilidades solamente de acuerdo a las disponibilidades de la Sociedad. — VIII. Además de la Asamblea a que se refiere la cláusula 7.º ésta se reunirá cuando el gerente o los gerentes lo dispongan o cuando cualquier socio lo pida. Los socios podrán hacerse representar mediante autorización escrita por otro socio o por un tercero. Los acuerdos en las Asambleas de socios serán tomados siempre con la mayoría absoluta de capital suscripto y capital presente, salvo los casos en que la ley o el contrato exige mayor proporción o unanimidad. — IX En caso de disolución de la Sociedad serán liquidadores la persona o las personas designadas por los socios. — X. En caso de muerte, interdicción o inhabilitación o quiebra de algunos de los socios, la Sociedad podrá continuar debiéndose transferir las cuotas pertenecientes al socio fallecido o inhabilitado o interdicto a persona o personas aceptadas por los demás socios. — XI. La Sociedad podrá transformarse en otro tipo de Sociedad previsto por el Código de Comercio y leyes complementarias por deliberación de la simple mayoría de números y de capital suscripto. — XII. En caso de cualquier divergencia en la aplicación del presente contrato o cualquier otro conflicto entre los socios, será dirimido por un árbitro único elegido de común acuerdo que se designará en la primera Asamblea de socios. En caso de que fuere menester recurrir a los Tribunales, los socios quedan sometidos a la jurisdicción de los de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. Celebrado en Buenos Aires, el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmándose el presente documento en sellos de diez centavos Nos. 803.339, 803,340 y 803,341 en tres ejemplares, uno para la inscripción en el Registro Público de Comercio, habilitado con el sellado de ley, y los otros dos para cada uno de los socios. — Fdo.: A. G. Mellado y J. Arenas. — Hacen Manifestación. — Señor Juez de Comercio: Alejandro Gerardo Mellado y Jaime Arenas, socios de Pacar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las actuaciones de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a V. S. decimos: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la ley 11645, venimos a dejar expresa constancia que la razón social de la sociedad es la siguiente: PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Dígnese V. S. tenerlo presente y proveer como tenemos solicitado y es Justicia. — A. G. Mellado. — J. Arenas. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1945. — s|raspado "Diciembre" Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 10 dic.-N.º 4157-v. 14 dic.

MINUTO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Augusto Antonio Minuto, que firma "Augusto Minuto", argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Alsina mil trescientos noventa; el señor Héctor Horacio Minuto, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la calle Malabia tres mil trescientos sesenta y cinco; Jorge Osvaldo Minuto, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle José María Moreno cincuenta y nueve; la señora María Haydée Minuto de Lacase, argentina, casada en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Beruti dos mil trescientos ochenta y nueve, todos vecinos de la Capital Federal, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en base a las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de MINUTO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ochocientos mil pesos, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Alsina 1390|94; podrá instalar sucursales en cualquier otro lugar del Territorio Nacional, si así conviniera a los intereses de la Sociedad y lo resolvieran la mayoría de los socios. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y, hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo ser prorrogada por mayor tiempo. A estos efectos, si seis meses antes del término del vencimiento establecido, no se resolviera la prórroga del contrato, aquellos que se retiren del negocio deben notificar por escrito al Señor Gerente General, con seis meses de anticipación, para que éste a su vez lo ponga en conocimiento de los demás asociados, quienes resolverán la forma de liquidar la Sociedad o tomar a su cargo las cuotas de los socios que se retiren, con el ingreso de nuevos socios. La liquidación no debe durar más de dieciocho meses a partir del treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y se hará sobre las bases que señalan los puntos XIII y XIV del contrato. — Tercera: El objeto de la formación de la Sociedad, es continuar con la explotación del negocio de importación y venta de tejidos y novedades de la industria Textil de la firma Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con la fecha del veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil doscientos nueve, del folio trescientos treinta y ocho del Libro número seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de conformidad con el citado Contrato y por fallecimiento de los socios Señora Juana Clementina Annibale de Minuto y señor Aníbal Agustín Minuto, la Socie-

dad citada queda disuelta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y deseando los socios sobrevivientes y herederos continuar los negocios de la referida Sociedad, toman a su cargo el activo y el pasivo de la misma a cuyos efectos se hace constar el haberse cumplido las disposiciones de la ley 11.867, sin oposición de parte interesada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m|n.) que podrá ser elevado a la suma de Un Millón de Pesos, por resolución unánime de los socios, en cuyo caso se fijarán normas para su integración, facultándose la incorporación de nuevos socios. — El capital social está dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran los socios en la siguiente proporción: El Señor Augusto A. Minuto, cuatrocientas cuotas que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el Señor Héctor Horacio Minuto, doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Jorge Osvaldo Minuto, setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional y la señora María Haydée Minuto de Lacase, setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios que tengan sobrante de capital, una vez cubiertas las cuotas aportadas, convendrán en cada caso con los Señores Gerentes, la forma de reembolso y mientras tanto redituarán un interés del seis por ciento anual. — Quinta: Las cuotas de los socios no podrán ser transferidas a personas ajenas a la Sociedad, sin la expresa conformidad de los demás asociados ya sea por escrito o telegrama colacionado, teniendo presente la disposición que establece el artículo doce de la ley 11.645. — Sexta: El importe de las cuotas suscriptas por los socios queda integrado en dinero efectivo, créditos a cobrar y existencia en muebles, útiles, mercaderías, etc., que componen el capital activo y fondo de comercio de la anterior Sociedad de Responsabilidad Limitada Minuto Hermanos, según las cifras que arroja el balance adjunto y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Augusto Antonio Minuto y Héctor Horacio Minuto, quienes ejercerán las funciones de Gerente y Sub-Gerente, respectivamente y tendrán el uso de la firma social indistintamente, representando a la Sociedad en todos sus actos ordinarios y comunes sin limitación alguna, estando facultados para concertar contratos, firmar compromisos que obliguen a la Sociedad, tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus sueldos y jornales, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales que fueran necesarios a los intereses de la Sociedad, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, pudiendo asimismo agregar nuevos ramos a la industria y comercio de que se trata, efectuar negocios de importación, consignación, compra venta, ejercer representaciones de toda clase en general y hacer todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras, que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Los señores Gerentes en nombre de la Sociedad podrán adquirir y transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y condiciones que estipulen, otorgando en cada caso las escrituras públicas que corresponden, incluso la cancelación, así como también constituir, aceptar y transferir derechos reales, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluyendo los de Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes o reglamentos. — Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Constituir, aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas é informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar a la apelación. — Igualmente podrá el Gerente o Sub Gerente, abrir cuentas en los Bancos del País, realizar toda clase de operaciones, descontar, girar al descubierto o no, contraer préstamos, firmar cheques, vales y pagarés, como libradores, endosantes y aceptantes, entrar en juicios, conferir poderes especiales y generales y toda cuanta otra facultad sea necesario y útil y que pueda hacer una persona capaz; la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa. — Queda expresamente establecido que ninguno de los señores Gerentes, podrá usar ni comprometer la firma social, en asuntos ú operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar operaciones ni finanzas de ellos ni de terceros, ni para descontar cheques ni otras obligaciones o valores que no hayan sido extendidos directamente a la orden de la Sociedad. — Octava: El día treinta de Noviembre de cada año se efectuará un balance general y después de practicar las amortizaciones que corresponden a las depreciaciones que demanden las operaciones pendientes incluyendo el fondo de reserva que establece la ley 1645 en su artículo 20, gratificaciones al personal, el excedente se distribuirá en la siguiente forma: al señor Augusto Antonio Minuto el cincuenta y tres por ciento; al señor Héctor Horacio Minuto el treinta y tres por ciento; al señor Jorge Osvaldo Minuto el siete por ciento, a la Señora María Haydée Minuto de Lacase el siete por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán sugeridas por los socios en la misma proporción que las utilidades (Artículo cuatrocientos ocho del Cód. de Comercio) después de cada balance anual, los socios podrán retirar el total de la parte que les pudiera corresponder por utilidades en un término no menor de seis meses de la fecha del último balance; si no lo hicieran se les acreditará el monto de ello en su cuenta personal y redituarán un interés del seis por ciento anual pagadero éste por mensualidades vencidas. — El mismo procedimiento se adoptará en todos los casos cuando el socio tenga en su cuenta un capital superior al suscripto e integrado. — Para la aprobación del balance se repetirá la conformidad expresa de los socios que tengan mayor capital aportado. — Los sueldos del Gerente y Sub-Gerente serán contabilizados con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Novena: El Señor Augusto Antonio Minuto; Héctor Horacio Minuto; están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención personal y directa de la organización y administración de la Sociedad. — Décima: Los Gerentes serán nombrados por mayoría absoluta de votos computados según el capital en la forma que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Tanto el Señor Gerente como el Sub-Gerente podrán ser removidos en sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios lo resuelva, para cuyos efectos se exigirá la conformidad de no menos del cincuenta y uno por ciento de los votos de los demás socios. — Los escritos públicos que deben otorgarse por razón de este contrato o hechos posteriormente, serán suscriptos por el Señor Gerente o Sub-Gerente indistintamente. — Undécima: Cuando lo exijan las operaciones sociales de la Sociedad podrá conferir poderes suficientes a terceros, para la administración de la misma, ya sea en carácter judicial o administrativo o para actuar en juicios como actora o demandada con todas las facultades necesarias para cada objeto. — Duodécima: Llegado el caso de la liquidación de la Sociedad ésta será a cargo de los socios, persona o entidad designada a efectos de mayoría de socios que representan mayoría de capital, quien usará de la razón social en el aditamiento "En Liquidación", debiendo conferírseles los poderes que correspondan. — Si alguno de los socios falleciera o se incapacitara, sus herederos y representantes podrán continuar en la Sociedad, siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de una persona que los represente y previa confomidad de otros socios restantes, podrán optar entre liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, por el monto del capital y ganancias que le correspondieran al socio y de acuerdo a las cifras que arroje el balance que se practicará dentro de los noventa días. — Dicha suma les será abonada a los representantes del socio fallecido o incapacitado, en el plazo de tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual. — Décimotercera: Por unanimidad los socios podrán resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, la prórroga de su duración, la fusión con otros o la reducción o el aumento del capital social a cuyo efecto se establecerán las disposiciones generales que rige el Código de Comercio en sus artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis. — Décimocuarta: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la ejecución de este Contrato, así como el período de disolución, serán dirimidas por arbitrarios o arbitradores, amigables componedores nombrados por cada parte del litigio, los que en el caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que se dictase y acatado sus observaciones por los socios a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial, cualquiera fuese el fuero o la jurisdicción que pudiera corresponderle. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio y la ley 11645. — Bajo las cláusulas que anteceden damos por formalizado el presente contrato, obligándonos a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Transitorio: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Señor Antonio Villar, para que indistintamente tramitan la inscripción del presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y retire los testimonios correspondientes; de conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha precedentemente indicada. — S|R| "gratificaciones" "pérdidas". — Todo Vale. —(fdo.) Augusto Minuto. — Héctor H. Minuto. — María Haydée M. de Lacase. — J. Minuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 dic.-N.° 4155-v.14 dic.

"ALPALAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Bach Eskesen, dinamarqués, y James Irvin Miller, norteamericano, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la Avda. Corrientes número quinientos sesenta y nueve, séptimo piso, en su carácter de únicos componentes de "ALPALAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA constituída el once de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número un mil ciento treinta y ocho, al folio noventa y cinco del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, contrato que fué reformado por convenio del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número ochenta y ocho, al folio veinticuatro del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo Registro, convienen reformar los artículos del contrato social que se indican a continuación, en los siguientes términos: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: por el Señor Juan Bach Eskesen, cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), y por el señor James Irvin Miller, cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.— m|n.). El señor Eskesen ha aportado a la sociedad al primero de octubre corriente, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, y un método para la fabricación de telas de seda, en la suma total de setenta y ocho mil novecientos nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 78.909,79 m|n.), de los cuales cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), forman su cuota de capital y el saldo de veintiocho mil novecientos nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 28.909.79 m|n.) le fué reintegrado por la sociedad, y por cuya suma otorga carta de pago. El señor Miller aportó veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000.— m|n.) en efectivo y aportará los veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) remanentes, cuando así se resolviera. — Artículo cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a ambos socios, a cuyo cargo, conjunta o separada e indistintamente, estará la administración, teniendo, además de las facultades que les acuerdan las leyes y de las otras que pueda acordarles la sociedad, las de realizar toda clase de operaciones y contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulen las leyes de su creación u orgánicas o especiales y los reglamentos que ellas se dicten. — Artículo quinto: Los socios gerentes podrán firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firma por la sociedad en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad personal. — Artículo octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogable por igual período, salvo que uno de los socios, con un año de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifieste su deseo de disolver la sociedad. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando con la administración del socio supérstite y un representante de los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto unificarán su representación, hasta la expiración del contrato. En caso de disolución, solicitará el activo social entre los socios, y de no ser ello posible, se practicará la liquidación de acuerdo con las prescripciones legales. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor un peso cincuenta, números un millón dieciocho mil ciento sesenta y un millón dieciocho mil ciento sesenta y dos. — J. B. Eskesen. — Jaime Miller. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.10 dic.-N° 4161-14 dic.

J. E. COLONNA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 398. — Testimonio: Escritura número ciento setenta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: Don Aldo Mortara, de estado soltero, italiano, domiciliado en la calle Piedras quinientos cincuenta. — Don Antonio Galileo Guerrero, casado en primeras nupcias con Delia Linder, argentino, domiciliado en la calle Nazca tres mil quinientos ochenta y nueve, — y Don José Eduardo Colonna, casado en segundas nupcias con Annunciata Migliorati, de nacionalidad Norteamericano, domiciliado en la calle San Martín trescientos sesenta y cinco, todos de la Capital Federal, los tres comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de tránsito acá, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero) Queda constituída entre los Señores Aldo Mortara, — Antonio Galileo Guerrero y José Eduardo Colonna, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en adelante se llamará: "J. E. COLONNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo) Esta Sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse al comercio en general, importación,

exportación, representación de fábricas y la implantacin de laboratorios y|o talleres en el país, ya sea por cuenta propia o en representación de otras fábricas del exterior o del interior del país. b) Para el mejor desarrollo de sus negocios, esta Sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Tercero) Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir del día en que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) El término de duración de la Sociedad, es de cinco años, prorrogable por cinco años más, si así lo resolvieren los tres socios. — Quinto) El capital social queda fijado en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: por don Aldo Mortara, trescientas treinta y tres cuotas, que importan treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; — por don José Eduardo Colonna, trescientas treinta y tres cuotas, que importan treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, y por don Antonio Galileo Guerrero, trescientas treinta y cuatro cuotas, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, — En caso de aumento del capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo determinación en contra de todos los mismos. — Sexto) La Dirección y Administración de la Sociedad, será ejercida separada e indistintamente, por los socios Señor Aldo Mortara, o José Eduardo Colonna, quienes gozarán del uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, a excepción de la compra-venta de propiedades, y constitución de cualquier gravámen real, en que será necesaria la firma de dos de los socios. — En ningún caso, podrá el socio gerente administrador, hacer uso de la firma social en negocios o asuntos ajenos a los de la Sociedad. — Séptimo) La Sociedad tendrá domicilio principal o sede social en la calle Piedras número quinientos cincuenta, de la Capital Federal, pudiendo crear sucursales o agencias en los puntos que lo considere útil, en el interior o exterior del país. — Octavo) Los socios gozarán a título de remuneración de una suma mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se pagará de "Gastos Generales", más la participación en los beneficios que se le acuerdan en el presente contrato. Esta remuneración podrá aumentarse por resolución de todos los socios. y disminuirse hasta la suma que alcancen las utilidades, si éstas fueren menores a la suma a remunerar, y aún hasta suprimirlas totalmente si no lo permitieran las utilidades. — Noveno) Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma social, concede a los socios gerente-administradores, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de préstamos, o con cualquier otra institución bancaria o de crédito en el país o en el extranjero. — Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés, y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales, y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Décimo) Los cargos de gerente o administradores, podrá ser ejercido también por persona no socia, siendo necesario en este caso el voto unánime de todos los socios. — Undécimo) El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: Diez por ciento se destinará al fondo de reserva legal, y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios, en proporción a las cuotas de capital que posean. — Si hubiere pérdidas éstas serán llevadas a nuevo ejercicio, y soportadas en caso de liquidación por los socios en la proporción de sus aportes. — Al fondo de reserva, deberá ingresar anualmente, por lo menos una cantidad no inferior de cinco mil pesos moneda nacional, aun cuando esa suma exceda al diez por ciento establecido, y siempre que las utilidades lo permitan. — Duodécimo) En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio. — Practicada la liquidación, y después de realizado todo el activo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. — Décimo Tercero. La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. — Décimo Cuarto:) En caso de muerte, interdicción, o insolvencia de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta. — Ella continuará, en caso de muerte de alguno de los socios, entre los socios sobrevivientes, liquidando al representante único de los herederos, o proseguirán las operaciones con el representante también único de los herederos, si así lo aceptaren los otros socios. — Décimo Quinto.) — Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad; ya sea ajena o de la misma naturaleza que la del presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «J. E. Colonna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman para constancia junto con los testigos Señores José Manuel Sánchez y Rodolfo Castiglioni, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento setenta y uno, de fecha treinta de Octubre pasado. — Aldo Mortara. — Antonio Guerrero. — J. E. Colonna. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Tgo.: R. Castiglioni. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad «J. E. Colonna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos doce, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los siete días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Carlos Rogati. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.10 dic.-Nº 4158-v.14 dic.

FRANCISCO AURELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Francisco Aurelio, italiano, casado; Don Leonardo Francisco Aurelio, argentino, soltero; Doña Adelina Barone de Aurelio, argentina, casada; Doña Delia Dolores Aurelio, argentina, soltera; Doña Josefina Aurora Aurelio, argentina soltera, y Don Juan Tucci, italiano, casado, todos mayores de edad domiciliado los cinco primeros en la calle Pavón cuatro mil setenta y cuatro y el último en la calle Castro Barros mil cuatrocientos noventa y uno de este vecindario, todos componentes de la razón social: "FRANCISCO AURELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año, y con el objeto del ejercicio y explotación de la industria metalúrgica, sus derivados y afines en general y muy especialmente la fabricación de herrajes y cerraduras, como así también el comercio en general de sus artículos y productos y la importación y exportación de sus materiales, materias primas, productos y mercaderías afines al ramo, e inscripta el 5 de Mayo del año actual bajo el número 558, folio 426 del libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo en Modificar y Ampliar la cláusula sexta del referido contrato social, que quedará redactada en la siguiente forma: En virtud de convenir a los negocios sociales por su constante evolución, la prestación de servicios de todos y cada uno de sus socios componentes, los mismos se obligan a tal prestación en las necesidades, forma y amplitud que el establecimiento lo requiere, asignándose en consecuencia los siguientes sueldos que se imputarán a la cuenta de gastos generales, subtítulo de sueldos y jornales, a saber: Los Directores Gerentes Don Francisco Aurelio y Don Leonardo Francisco Aurelio, Cuatro mil quinientos pesos m|n., y Un mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. mensuales, respectivamente el Director de los talleres Señor Juan Tucci, Seiscientos cincuenta pesos m|n. mensuales, doña Adelina Barone de Aurelio y Doña Josefina Aurora Aurelio, Trescientos pesos m|n. mensuales cada una; y Doña Delia Dolores Aurelio, Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social referido que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente. — De Conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Francisco Aurelio. — Juan Tucci. — Josefina A. Aurelio. — Adelina Barone de Aurelio. — L. F. Aurelio. — Delia D. Aurelio. — Sobre raspado: exportación. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4159-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Stein, ha conferido poder especial a favor de don Rolf Ladendorff, para que actúe en su nombre y representación y en forma conjunta con el Socio-Gerente don Samuel Mendel Isler, en la representación de la sociedad "SOCIEDAD ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 26 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4264-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Conrado Haupt, cede y transfiere al señor Pablo Germán Lenzner, la totalidad de las trescientas cuotas de participación que le corresponden en la sociedad "GANADERA, LA SOFIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicocha, con fecha 29 de Abril de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4263-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que la sociedad: "FERMENTOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro por el de: "PROQUIMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4248-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de: "CASA MADANES DE LEISER MADANES E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 29 de octubre de 1945, ha aumentado su capital y modificado sus artículos 3.º y 14.º, que dicen: "Artículo Tercero: Del capital. — El capital social es aumentado en doscientos mil pesos integrado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, que se agregan a las setecientas cuotas de mil pesos que integraban el capital de la sociedad, lo que hace un total de novecientos mil pesos moneda nacional. — Los socios Leiser y Víctor Madanes, aportan ochenta cuotas cada uno y el Sr. Marcos Madanes, cuarenta cuotas. — Estas nuevas cuotas se integran con los saldos de las ganancias acreditadas en la cuenta de cada socio, correspondientes a los ejercicios cerrados en los meses de agosto de los años mil novecientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, que arrojan un importe de setenta y un mil noventa y ocho pesos con veintitrés centavos, para los señores Leiser y Víctor Madanes, y, treinta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos con once centavos, para el socio Marcos Madanes. — La diferencia hasta integrar totalmente las cuotas y que importa veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos, se aporta por los socios en dinero efectivo, lo que se acredita con la boleta de depósito que se acompaña. — Artículo Décimo Cuarto: El aumento de capital se entiende realizado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre veintisiete de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4245-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad: "INTERAMERICAS", EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general al doctor Jorge Philipsborn y a los señores Salomón Carlos Alberto Gueler y Carlos Teodoro Freisz, a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José V. San Martín, con fecha 20 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4140-v.14 dic.

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "Solicito inscripción. Señor Juez de Comercio: Gustavo A. Faag y Eugenio Rall, con domicilio que constituímos en el estudio de nuestro letrado, el Dr. Adolfo Frugoni, Avda. R. Sáenz Peña 615, esc. 407, a VS. decimos: Que somos los socios de "COPACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo comprobamos con el contrato social que acompañamos. Y como el socio Sr. Gustavo A. Faag compró el 10 de Octubre de 1943, a su otro socio Sr. Rall, setenta y cinco cuotas de un mil pesos m. n. cada una, del capital de éste, y con fecha treinta y uno de Julio de 1944, le adquirió, además, cincuenta cuotas de un mil pesos m. n. cada una. Y como al darse el balance al 30 de Junio de 1945 el Sr. Faag compró veinticinco cuotas más de un mil pesos m. n. cada una al Sr. Rall, cada socio es ahora dueño de doscientas cuotas de un mil pesos m. n. cada uno, es decir, doscientos mil pesos m. n. cada úno, igualando sus capitales. En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venimos a pedir que VS. ordene publicar edictos por tres días, haciendo saber estas compras y mandar que se tome razón en el Registro Público de Comercio, devolviéndonos el contrato incluído, que se entregará al Sr. Mario Roisi. — Será Justicia. Firmados: Gustavo A. Faag. Eugenio Rall.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4277-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José María Suárez Caviglia se hace saber por el término de cinco días que don Ricardo Gentico y María Antonia Paredes de Gentico por documento privado de fecha 8 de Noviembre ppdo. ceden y transfieren a doña María Ferrer de Gentico cuarenta y una cuotas cada uno de las que poseen en LANITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 dic.-N.º 4237-v.14 dic.

VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano Autorizante y en presencia de los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Víctor Ambrosio Ferré, casado; Don Glorius Ferré, casado; Don Juan Luciano Minvielle, casado; Don José Gerónimo Motti, casado, y Don Angel Isidoro Rossi, casado, todos argentinos, quienes firman en la forma que lo hacen en el final, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle San Martín número sesenta y seis, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre los tres primeros comparecientes, tienen constituída la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Víctor A. Ferré y Compañía", dedicada al ramo de despacho de aduana, importación y exportación y continuadora de los negocios de esa índole iniciados en forma particular por el exponente Don Víctor A. Ferré, en su casa de comercio instalada en la calle San Martín número sesenta y seis, desde tiempo atrás a la fecha de creación de dicha Sociedad, que se operó por contrato celebrado el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Alberto J. Garrido, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y plazo de duración de cinco años contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Diciembre próximo, cuyo contrato en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos sesenta y dos, en el folio doscientos diez y ocho del libro doscientos veinte y ocho de contratos públicos. — Que los componentes de la entidad precitada han decidido transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, mediante la incorporación de los otros comparecientes, para lo que en ejecución a ese propósito, todos los exponentes otorgan y declaran: Primero: Entre los cinco comparecientes, se declara constituída la sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "VICTOR A. FERRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya constitución se opera por transformación de la que con carácter colectivo, giraba bajo el rubro de "Víctor A. Ferré y Compañía", para proseguir sin solución de continuidad con los negocios de su predecesora, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, fijando su domicilio legal en la calle San Martín número sesenta y seis. — Segundo: Este contrato que se formaliza por el plazo de Diez Años que comenzará a regir el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de despachos de aduanas, importación y exportación en general. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los cinco socios, que asumen calidad de Gerentes. — La firma social, en lo que concierne a los asuntos relacionados con los Ministerios nacionales, en primer término el de Hacienda como en todas sus dependencias y con especialidad la de la Aduana, como la recepción de mercaderías consignadas a la sociedad o a terceros y depósitos de dinero en cuenta corriente, estará a cargo individualmente de cualquiera de los cinco socios. — En cuanto a los demás actos de carácter bancario y otros que se enunciarán a continuación, estará a cargo individual del socio Don Víctor Ambrosio Ferré o de dos en forma conjunta de los otros cuatro socios y será usada así: Víctor A. Ferré y Cía., Soc. de Resp. Ltda. "Capital Cincuenta mil pesos", seguida de la firma personal de uno o de dos socios, según la norma antedicha, y de aquí los actos de carácter bancario y otros de que se hizo referencia: hacer depósitos de dinero a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, particular u oficial inclusos los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y agencias, retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagarés, giros, endosarlos, pagarlos, descontarlos, cobrarlos, enajenarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior de esta República. — Celebrar contratos de seguros y fletamentos; hacer o aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y demás facultades para las que se necesite poder especial, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios .— Quinto: El socio Don Víctor Ambrosio Ferré, queda facultado para disponer de su tiempo en otras actividades fuera de las que competen a la sociedad. — Los demás socios deberán dedicar en cambio, todo su celo y actividad a los negocios sociales y hacerlo en forma continua y eficaz. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones, garantías y asuntos extraños a los fines y objetos sociales. — Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Víctor Ambrosio Ferré, doscientas cincuenta y dos cuotas, o sean veinte y cinco mil doscientos pesos; Don Glorius Ferré, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don Juan Luciano Minvielle, setenta y cuatro cuotas, o sean siete mil cuatrocientos pesos; Don José Gerónimo Motti, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos, y Don Angel Isidoro Rossi, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos. — El aporte que incorporará el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, estará constituído por las sumas que arrojan a su favor, las cuentas particulares que tiene en la sociedad colectiva "Víctor A. Ferré y Compañía", por los conceptos siguientes: La cantidad de siete mil pesos moneda legal, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana de esta Capital, destinados a responder como fianza de la entidad que quedará automáticamente transferida a esta nueva sociedad, el uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; y de la de cuatro mil pesos moneda nacional, valor de los muebles y útiles. — A los efectos de cumplir con la exigencia legal de la integración del cincuenta por ciento, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, deposita en el Banco de la Nación Argentina, la suma de Un mil seiscientos pesos nacionales, y los demás socios, la mitad del importe **total de sus cuotas de capital, todo en** dinero efectivo. — Séptimo: Anualmente, **en el mes de Diciembre, se practicará** un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la sociedad el que quedará cerrado el último día de dicho mes; cada socio dispondrá de diez días a partir de su confección para expresar su conformidad o disconformidad considerándose su silencio como voto favorable y quedará aprobado si se ha obtenido la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: a Don Víctor Ambrosio Ferré, el cincuenta por ciento; a Don Glorius Ferré, el quince por ciento; a Don Juan Luciano Minvielle, el quince por ciento y a cada uno de los socios don José Gerónimo Motti y don Angel Isidoro Rossi, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Con cargo a sus respectivas cuentas particulares, los socios administradores podrán retirar mensualmente para sus gastos, las sumas que fijen por resolución tomada por mayoría de votos, así como las que con igual imputación se disponga entregar a los demás socios. — Noveno: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio Don Víctor Ambrosio Ferré, durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas, la sociedad proseguirá su giro y sus herederos, en el primer supuesto, se incorporarán a la misma unificando su representación y en el segundo supuesto, su representante, tomará la intervención que corresponda. — Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los otros socios, su parte, de utilidades a la fecha del deceso, será entregada a sus herederos o representantes, conforme al balance que se practicará al efecto y el Señor Víctor Ambrosio Ferré, tendrá privilegio para adquirir las cuotas de capital que hubieran pe[illegible] socio premuerto o incapacitado, por el valor nominal del aporte. — Décima: Decidida la liquidación de la sociedad por expiración del término u otra causa cualquiera, el socio Gerente Administrador Don Víctor Ambrosio Ferré, procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, el remanente será distribuído entre los socios, incluído los fondos de reserva, con todo de acuerdo con la forma establecida para la distribución de los beneficios, en la cláusula séptima. — Ello no obstante, el socio Don Víctor Ambrosio Ferré, tendrá derecho preferente sobre los demás socios para hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Las decisiones sobre los asuntos y negocios de la sociedad, serán tomadas por mayoría absoluta de votos correspondientes a las cuotas de capital. — Duodécimo: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad, o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, o entre éstos y los representantes del fallecido o incapacitado, serán dirimidas y resueltas por dos árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éstos pronuncien formando tribunal, será acatado y respetado por los interesados, sin apelación ni recurso alguno ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero: Debe considerarse que es de la esencia de este contrato: a) Que todos los socios, a excepción del Gerente don Víctor Ambrosio Ferré, desempeñen sus funciones en forma provechosa y dentro de un orden regular. — Quién así no lo hiciere, podrá ser separado de la Sociedad en cualquier momento, por decisión tomada en mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital, obligándolo a ceder sus cuotas al consocio Don Víctor Ambrosio Ferré. — b) Que en el supuesto de que a un socio le fueren embargadas por terceros sus cuotas o las utilidades, se hará pasible de las sanciones estatuídas en el inciso anterior. — El pago de lo que corresponda al socio separado, del importe de sus cuotas y de las utilidades, se hará efectivo en la forma que determina el artículo noveno. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar en un todo, conforme a derecho. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos Don Gerardo Huerta y Don Oscar Moreira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. A. Ferré. — G. Ferré. — J. L. Minvielle. — J. G. Motti. — Angel I. Rossi. — G. Huerta. — O. Moreira. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte y nueve; y del un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 3970-v.11 dic.

VERRI, NIMO & COMPAÑIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, ha ordenado por cinco días la publicación del siguiente contrato: Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945. — Testimonio. — Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: Francisco Verri, argentino naturalizado, de 47 años de edad, casado, domiciliado en Salcedo N.º 3867; Ricardo Nimo, español, de 44 años, casado, con domicilio en Salcedo N.º 3844; y Serafín González Fernández, que firma Serafín González, argentino, casado, de 33 años, domiciliado Córdoba N.º 2348, han convenido la formación de una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Desde el día 19 (diez y nueve) de Noviembre del corriente año, declárase constituída entre los citados señores una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de VERRI, NIMO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuya fecha retr[illegible] válidas las operaciones comerciales realizadas. — Segunda: El domicilio de esta Sociedad se fija en esta Capital calle Quintino Bocayuva N.º 1745. — Tercera: El objeto de esta Sociedad es la explotación de un Taller De Calzados & Afines. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de $ 8.000.— (ocho mil pesos) moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta (80) cuotas de $ 100.— (cien pesos) m|n. cada una, aportado íntegramente en la siguiente proporción: $ 6.000.— (seis mil pesos) moneda nacional c|legal, equivalente a sesenta (60) cuotas, por partes iguales entre los señores: Verri y González Fernández y $ 2.000.— (dos mil pesos) de igual moneda, equivalentes a veinte (20) cuotas, por el señor Nimo. — Quinta: La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años, a contar desde el 19 del corriente, pero en caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la misma antes de ese plazo, deberá dar aviso fehaciente a la Administración con un plazo no menor de tres meses de anticipación, no pudiendo exigir de inmediato el capital que le corresponda, pués todos los socios se comprometen por este acto a recibir su respectivo importe en tres cuotas trimestrales, las cuales no devengarán interés. — Sexta: La Sociedad será administrada por dos gerentes generales que tendrán el uso de la firma social conjunta y que no podrán utilizar en operaciones ajenas a la Sociedad y su objeto. — La firma de la Sociedad está constituída por su nombre seguido por la de los dos gerentes. — Séptima: Quedan designados gerentes generales los socios señores: Ricardo Nimo y Serafín González Fernández, con todas las facultades que le corresponden al cargo de acuerdo con la Ley N.º 11.645, quedando obligados los señores Nimo y Verri a dedicar todas sus actividades comerciales y técnicas a la Sociedad de acuerdo con los cargos que se fijarán en la primera reunión que los socios realicen; de estas obligaciones queda exceptuado el señor González Fernandez. — Se fijan las siguientes asignaciones mensuales: $ 300.— (trescientos pesos) m|n. para el señor Nimo; $ 200.— (doscientos pesos) m|n. para el señor Verri y $ 100.— (cien pesos) m|n. para el señor González Fernández. — Octava: La firma social obligará a la Sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula Sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y realizar operaciones en Instituciones Bancarias incluso los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, así como también intervenir en toda clase de trámites judiciales, administrativos y aduaneros. — Novena: Todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en la reunión, computándose a ese objeto un voto por cada cuota. — Las reuniones se realizarán mensualmente y las resoluciones tomadas serán asentadas en un libro de actas que se llevará en la sede social, el cual estará a disposición de los socios. — Décima: El día treinta de noviembre de cada año, se realizará el inventario y balance general para apreciar la marcha del comercio. — Las utilidades líquidas que produjere la Sociedad serán repartidas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 %) por partes iguales entre los socios Verri y Nimo y el treinta por ciento (30 %) para el señor Fernández González y en igual proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere. — De las utilidades que arroje cada balance general se separarán previamente los siguientes porcentajes: a saber: el cinco por ciento hasta un máximo del diez por ciento de

reserva que determina la Ley N.° 11.645; el cinco por ciento para la formación de una cuenta especial a los efectos de la Ley N.° 11.729 y otro diez por ciento para otra cuenta de reserva a los fines de la Ley N.° 9.688; los descuentos para estas dos últimas Leyes cesarán cuando los socios lo crean conveniente. — El resto de las utilidades podrá ser retirado por los socios de acuerdo con el estado de Caja. — Todo balance que no sea objetado dentro de los treinta días de realizado, se dará por aprobado. — Undécima: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de alguno de los socios se procederá de acuerdo con el artículo doce de la Ley N.° 11.645. — A los efectos de establecer el haber que le corresponda al socio que se halle en las condiciones del párrafo precedente, se conviene lo siguiente: si la incapacidad, interdicción o fallecimiento ocurriese dentro de los noventa días posteriores al último balance general, se tomarán como base los resultados del mismo y si se produjese después de este término, se practicará un nuevo inventario y balance. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los contratantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y la Ley N.° 11.645. — De conformidad con las cláusulas que anteceden los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — F. Verri. — Serafín González. — Ricardo Nimo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 3.993-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Co. sé M. Suárez Caviglia, Secretaría del mercio de la Capital Federal, Doctor Jo. autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Ampliación de contrato: Entre los que suscriben, Carlos Trostli de estado casado, domiciliado en la calle Freyre número dos mil quinientos treinta y tres, de nacionalidad austriaco, y Meinard Kanitz, soltero, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, ambos mayores de edad, hábiles, han resuelto y manifiestan lo siguiente: Primero: Que con fecha cuatro de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, formaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "KARTRO SALES COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto explotar la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, como así también la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha catorce de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos trece, al folio cuatrocientos ochenta y ocho, libro seis de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por el artículo tercero del referido contrato se fijó un capital social de veinticinco mil pesos moneda nacional en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas en la siguiente forma: — Carlos Trostli aportó veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinard Kanitz dos mil pesos de igual moneda — Tercero: — Que ambos contratantes hemos convenido aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, es decir, aportar veinticinco mil pesos más el capital inicial, cuyo aumento suscribimos en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una en la siguiente proporción: — Carlos Trostli aporta veintitrés mil pesos moneda nacional y Meinard Kanitz, dos mil pesos de igual moneda, integrados por ambos en efectivo el cincuenta por ciento cada uno respectivamente. — Cuarto: — Que todas las demás cláusulas y condiciones establecidas en el referido contrato quedan en pleno vigor y sin modificación alguna. — En prueba de conformidad firmamos el presente en Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados): Carlos Trostli. — Meinard Kanitz. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.5 dic.-N.° 4019-v.11 dic.

EMPACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Manuel Suárez Asín, edad 39 años; don Víctor Hugo Suárez Asín, de 41 años de edad; don Oscar Argentino Suárez Asín, de 34 años de edad y doña Electra Suárez Asín de Bassi, de 37 años de edad, todos argentinos, casados, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», y plenamente capacitados para este acto, Convienen: 1º) Formar una sociedad para: a) la explotación de inmuebles, lucrando con sus arrendamientos principalmente, y pudiendo desarrollar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con aquellos y así podrán comprarlos y|o venderlos, ya sea en el mismo estado o subdividiéndolos, edificándolos, reedificándolos, ampliándolos, etc. b) comprar y|o vender papel, cartón y cualquier otro material o substancia afín, o distinta, ya sea por menor y|o mayor; c) distribuir artículos manufacturados o elaborados con cartón, papel y cualquier otro material afín, similar o distinto; d) importar o exportar cartón, papel u otros productos y subproductos afines y similares, elaborados o sin elaborar, y cualquier otro producto; e) representar firmas extranjeras que fabriquen o elaboren cartón, papel y otros productos y subproductos o derivados de aquellos o que fabriquen productos diferentes; f) administrar bienes inmuebles de terceros; g) desarrollar cualquier actividad comercial, industrial, de importación o exportación, distribución, etc. — 2º) La Sociedad se denominará «EMPACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7º, Depto. «R», pudiendo establecer sucursales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) La Sociedad se constituye por Veinte años, a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Si hasta seis meses antes de vencer los primeros cinco años, ninguna de las partes, hace manifestación de voluntad en el sentido de disolver la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hayan transcurrido otros cinco años y así sucesivamente. — La opción de disolución anticipada, deberá hacerse saber a los socios de modo auténtico. — 4º) El capital social son Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento treinta mil pesos o sea ciento treinta cuotas, cada uno de los Señores don Manuel Suárez Asín, Víctor Hugo Suárez Asín, y Oscar Argentino Suárez Asín; y Diez mil pesos, o sea diez cuotas, por doña Electra Suárez Asín de Bassi. — Los aportes, son en efectivo hasta la cantidad de Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos, y el resto en especie. — 5º) Los aportes en especie, consisten en los bienes inmuebles de la Casa Juan Suárez Asín de Suárez Asín Hermanos y Compañía, y sus deudas, a saber: finca en la calle Heredia Nº 3220, de Avellaneda; terreno ubicado en la Avenida San Martín esquina Once de Septiembre, del Partido de La Matanza, siendo ambas propiedades en la Provincia de Buenos Aires, y sus valores Trescientos mil pesos y Diez mil pesos, respectivamente, para la finca de Avellaneda y Matanza; finca en la calle José Bonifacio Nº 750|60, y terreno en la calle Pilar sin número, entre las de Zuviría y Crisóstomo Alvarez, ambos de Capital Federal por los valores de Ciento veinticinco mil pesos y Cinco mil pesos respectivamente. — Las hipotecas y deudas que toma a su cargo la Sociedad que constituyen son: hipotecas sobre la finca José Bonifacio 750'60 a favor del Banco Hipotecario Nacional por Cuarenta mil quinientos treinta pesos con diez centavos y deuda a favor de Suárez Asín Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos. — 6º) Dentro de los treinta días hábiles de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, deberá redactarse la pertinente escritura para hacer efectivo el aporte de los inmuebles y que por este acto han llevado a la sociedad que constituyen y transferido la hipoteca. — 7º) Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los Señores Manuel, Víctor Hugo y Oscar Argentino Suárez Asín, quienes actuando ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, podrán dirigir y administrar la Sociedad, y con la mayor amplitud de atribuciones y facultades, y sin limitación alguna, representarla, contratar y obrar a nombre de aquélla. — Así podrán comprometerla en todos los negocios sociales o que sean su consecuencia, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, en Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto y demás con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, de Crédito Industrial y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o a crearse, de los que podrán tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, o personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de cheques, pagarés, vales, avales, letras, certificados de depósitos, warrants, y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador, actuar representando a la Sociedad ante toda clase de Oficinas Nacionales, Municipales y Provinciales, incluso la Dirección de Réditos y entidades autónomas y autárquicas, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir y vender muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, tomar y dar en arrendamiento, por cualquier plazo, aunque excedan los seis años, adquirir, transferir, permutar y vender inmuebles, hipotecarlos, incluso a favor del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su sección de Créditos Hipotecarios, aceptar transferencia de hipoteca, incluso a nombre de los Bancos nombrados; otorgar poderes generales o especiales, para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales aún aquellos para los cuales, según el Código Civil, artículo 1881, y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente, no es limitativa, sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está siempre prohibido comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — 8º) La remoción de los gerentes o nombramiento de otros, se resolverá por mayoría que represente no menos del cincuenta y uno por ciento del capital. — 9º) Anualmente el día treinta y uno de Octubre se practicará balance general y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se destinará como resuelvan los socios, pudiendo disponer previamente, no más del veinte por ciento, para gratificaciones, aguinaldos al personal, etc. — 10º) Si algún socio, deseare transferir todas o parte de sus cuotas sociales, los restantes socios, tendrán siempre preferencia para adquirirlas, sobre los extraños, en proporción a su capital y por el valor del último balance, con más las modificaciones que resulten de su actualización, y con no más del cinco por ciento de sobreprecio. — 11º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el vencimiento del plazo mínimo pactado, debiendo los herederos — quienes siempre actuarán unificando su personería — o representantes legales, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad si continúan o no en la Sociedad. En el segundo caso, deberán transferir sus cuotas, preferentemente a los demás socios, y en la forma explicada en el punto anterior. En caso negativo de los socios, a adquirir las cuotas, podrán exigir la liquidación anticipada conforme a lo establecido en el punto tercero. — 12º) La sociedad, podrá formar parte de otras sociedades comerciales, cualquiera sea su naturaleza, incluso las de Responsabilidad Limitada y|o Anónima, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de cualquiera de sus gerentes. — 13º) Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — 14º) Para el caso de proceder a la liquidación de la sociedad, se hara por los gerentes, quienes deberán actuar siempre dos de ellos cualesquiera, conjuntamente. — 15º) Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la liquidación o disolución, y cualquier otra divergencia que pudiera presentarse, serán resueltas por dos árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir el asunto, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su laudo inapelable. — Víctor Hugo Suárez Asín. — Oscar A. Suárez Asín. — Electra A. Suárez Asín de Bassi. — Manuel Suárez Asín. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 5 dic.-Nº 3971-v. 11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la señora María Dionisia Roca de Costa Paz, confiere poder a su hijo Marcelo Costa Paz, para que pueda ejecutar actos de administración de la Sociedad "C. O. T. Y. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rosso Guerrero con fecha 13 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945 — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 dic.-N.° 4025-v.11 dic.

DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucheron, con fecha 21 de noviembre de 1945 fué ampliado el capital de la Sociedad que gira en esta plaza y se denomina "DISTRIBUIDORES UNIDOS Y COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (United Distributers and Shipping Company), elevando el mismo a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional — La parte pertinente de la escritura citada dice así: . . . Que han resuelto aumentar el capital de la Sociedad, hasta la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto suscriben mil quinientas cuotas del capital de la sociedad de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción siguiente: don Ricardo Ricaldoni trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Zacarías Isidro Rodrigo, trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Santos Eduardo Américo Luchetti, trescientas setenta y cinco cuotas, que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y don Máximo Ludwig trescientas setenta y cinco cuotas que importan treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios integ an en este acto, el cincuenta por ciento del aumento mencionado, y el saldo hasta completar la totalidad del capital fijado, se obligan a aportarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, el capital de la sociedad "Distribuidores Unidos y Compañía de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (United Distributers and Shipping Company), es el de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la forma que precedentemente se ha relacionado — Que ratifican todas y cada una de las demás cláusulas del contrato suscripto con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a que se ha hecho mérito precedentemente, debiendo considerarse esta escritura complementaria de la anterior . . ." Entre líneas: Eduardo. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 dic.-N.° 4.056-v.13 dic.

CEREALCO-CEREALES Y COMISIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Folio 876. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen: don José Weil, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, y don Jacques Ettlinger, domiciliado en la calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, ambos casados, argentinos naturalizados, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Primero: Que por escritura del siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis, modificada por las del veinte y cuatro de marzo y once de Junio de mil novecientos treinta y ocho y del veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasadas todas ante el escribano autorizante, se halla constituída la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "CEREALCO - CEREALES Y COMISIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, compuesto de cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden trescientas veinte y cinco cuotas al socio señor Ettlinger y setenta y cinco cuotas al otro socio señor Weil. Dichas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio respectivamente, así: el veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta y seis bajo el número doscientos treinta y tres al folio ochenta y cuatro del libro segundo, el veinte y siete de julio de mil novecientos treinta y ocho bajo el número doscientos doce al folio noventa y cinco, en la misma fecha bajo el número doscientos once al folio noventa y cuatro del libro tres y el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil treinta al folio doscientos noventa y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que conforme a lo establecido en el acta labrada en fecha cinco de enero del año en curso, al folio ocho del libro a que se refiere la cláusula séptima del contrato social, el compareciente señor Jacques Ettlinger otorga: Que con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, declara cedidas al otro compareciente, su consocio don José Weil, doscientas sesenta y cinco de sus cuotas, de capital por el valor de las mismas o sea por Veinte y Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que manifiesta haber recibido ya el cesionario, en diversas entregas, por cuya suma hace servir la presente escritura como recibo y carta de pago. — Tercero: Por su parte el señor Weil expresa que acepta dicha cesión a su favor. — Cuarto: Además ambos otorgantes agregan: Que, en virtud de la cesión referida, las cuotas del capital social han quedado distribuídas a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro del siguiente modo: trescientas cuarenta cuotas del socio señor Weil y sesenta cuotas del socio señor Ettlinger. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Abelardo Domínguez y don Carlos Mulet hijo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — José Weil. — Jacques Ettlinger. — Tgo.: A. Domínguez. — Tgo.: Carlos Mulet. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cerealco - Cereales y Comisiones Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número: un millón ochenta y tres mil quinientos cincuenta y uno de la Serie E., y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Tomás Young. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 7 dic.-N.º 4057-v. 13 dic.

GRAN BAZAR MORRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Moisés Levy, de estado casado, de nacionalidad boliviano, domiciliado en la calle Azcuénaga cincuenta y cuatro; Don Isaac Sarano, de estado soltero, de nacionalidad turco, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos diez y ocho y Don Víctor Lorenzo, quien es de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Seguí número quinientos diez y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos primeros concurren por su derecho propio y el último en su carácter de apoderado de Don Antonio Fariñas, de nacionalidad español, y de Don José Lorenzo, de nacionalidad español, en mérito del poder que en testimonio me exhibe y copiado dice así: .... Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que han convenido en constituir el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Moisés Levy, Don Antonio Fariñas, Don José Lorenzo y Don Isaac Sarano, la Sociedad de Responsabilidad Limitada objeto de este contrato. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de «GRAN BAZAR MORRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Tercera: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años. En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad entrará en estado de liquidación a pedido de cualquiera de los socios, debiendo en tal caso formalizarse el contrato de liquidación, bajo las condiciones que los socios determinen por mayoría de votos, teniendo opción el socio o socios que no hicieren uso de este derecho, a continuar con la Sociedad abonando dentro de los seis meses, con documentos, a partir después de aprobado el balance de liquidación, al socio o socios salientes, lo que les corresponda de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los ciento ochenta días inmediatos al pedido de liquidación. — Quinta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de importación y exportación de artículos de bazar y ramos generales al por mayor y menor. Podrá también adquirir inmuebles por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamiento, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, Sociedades Anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare gravar con hipoteca o prenda los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: ciento cuarenta cuotas, o sean catorce mil pesos, el socio Don Moisés Levy; ciento cuarenta cuotas, o sean catorce mil pesos, el socio Don Antonio Fariñas; setenta cuotas, o sean siete mil pesos, el socio Don José Lorenzo y ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos, el socio Don Isaac Sarano, quines integran el valor nominal de las mismas en dinero efectivo. — Séptima: La administración estará a cargo indistinto de cada uno de los socios Don Moisés Levy y Don Isaac Sarano, quienes deberán dedicar su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo dedicarse a su vez a otras actividades ajenas a los ramos de los negocios de la Sociedad; los socios Don Antonio Fariñas y Don José Lorenzo, a su pedido podrán tener el mismo derecho. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cada uno de los cuatro socios que constituyen esta Sociedad, con las más amplias facultades, incluso la de conferir poderes para asuntos determinados o para la representación en juicio, siéndoles empero absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a sus fines, como tampoco en garantías ni fianzas. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes a la Sociedad, el treinta y uno de Julio de cada año se dará balance general, el que podrá ser controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiere un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. Del saldo se deducirá la suma necesaria para retribuciones extraordinarias que los socios determinen y el saldo se distribuirá: veinte y seis y cuarto por ciento al socio Moisés Levy; veinte y seis y cuarto por ciento al socio Don Antonio Fariñas; veinte y dos y medio por ciento al socio Don José Lorenzo y veinte y cinco por ciento al socio Don Isaac Sarano. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Novena: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la Sdad. será resuelta mediante arbitraje, actuando como árbitro único la Cámara de Comercio de esta Capital y su fallo será inapelable. — Décima: Todas las resoluciones que adopten los socios deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de capital y serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y en las reuniones respectivas los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por terceras personas munidas de poder en forma. Bajo las cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Juan D. Figuerero, vecinos, hábiles, doy fe. — Moisés Levy. — Víctor Lorenzo. — Isaac Sarano. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: J. D. Figuerero. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos cuarenta y siete y queda al folio ochocientos setenta y nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro, E, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e. 7 dic.-N.º 4059-v. 13 dic.

CASA GERMAN CASPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Carlos Germán Casper, que firma "Germán Casper", argentino, casado con doña Alicia Carlota Balmuller, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil doscientos uno, y don Carlos Germán Félix Casper, que firma "Carlos Germán F. Casper", o "Carlos Germán Casper", argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz mil doscientos uno, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para este otorgamiento, actuando en su carácter de únicos socios de CASA GERMAN CASPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con domicilio en la calle Libertad doscientos veinte y cuatro, de la Capital Federal, y constituída según escritura pública número novecientos uno de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada al folio trescientos sesenta ante el Escribano Saúl Enrique Machline e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número quinientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos treinta y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y su modificación por escritura número doscientos noventa del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro pasada al folio trescientos del Registro doscientos noventa y cuatro ante el escribano Saúl Enrique Machline, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número quinientos sesenta y uno al folio cuatrocientos treinta y tres del libro siete de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Modificar el texto del contrato social de la referida sociedad, en su artículo quinto, que en adelante quedará redactado como sigue: — Artículo Quinto: — La Sociedad se constituye por el término de Veinticinco Años con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El ejercicio comercial será del primero de Noviembre al treinta y uno de Octubre de cada año, practicándose en esta última fecha un balance detallado y completo, en el cual se practicarán las amortizaciones máximas autorizadas y se tomará para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuere inferior el de costo. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. Luego se abonará el seis por ciento de interés al capital aportado por cada socio como así a los saldos de ganancias líquidas y realizadas que éstos hubieran dejado en la sociedad y que constituyeran créditos en su cuenta personal. El remanente se distribuirá por partes iguales y si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Cada Gerente tendrá derecho a un sueldo de Un mil quinientos pesos mensuales. Después del treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión de este contrato al vencimiento de un ejercicio comercial, notificándolo al otro con seis meses de anticipación por lo menos por telegrama "colacionado". — Los otorgantes convienen que en todo lo demás regirá sin modificación alguna el contrato originario del veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y su ampliación del seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. En prueba de lo cual otorgan el presente en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números un millón cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos al ochenta y tres inclusive, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Germán Gasper. — Carlos Germán F. Casper.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 dic.-N.º 4058-v.13 dic.

PORCERAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eugenio Lidl, de estado soltero, austríaco, de cincuenta y dos años, domiciliado en la calle Independencia número novecientos treinta y tres; don Ricardo Doebbeling, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y ocho años, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco y accidentalmente en ésta y don Armando S. Otero, de estado soltero, domiciliado calle José María Moreno mil ciento noventa y cuatro, que concurre en nombre del señor don Carlos Augusto Schäfer, casado en primeras nupcias alemán, de cuarenta y siete años, domiciliado en Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, cuya representación se justifica con el poder que en testimonio tengo a la vista y se transcribe a continuación: "Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y ocho. — En el pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a veinte y nueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece el señor Carlos Augusto Schäfer, que firma

"A. Schäfer", alemán, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Reiche, de este vecindario, capaz, al que conozco, doy fe y dice: Que otorga Poder especial a favor del señor Armando S. Otero, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, para que en nombre y representación del otorgante y en unión de los señores don Eugenio Lidl y don Ricardo Doebbeling, proceda a la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PORCERAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con el objeto principal de dedicarse a la industria y el comercio de productos de cerámica y afines, pudiendo extender sus actividades a igual negocio de otros productos, cuyo capital será de ciento treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, de las cuales, el otorgante suscribirá cincuenta cuotas, siendo su plazo indeterminado, sin que ninguno de los socios pueda pedir la disolución sino después de los cinco primeros años estando la administración a cargo de los tres socios, en carácter de Gerentes. — Al efecto lo faculta para que otorgue y firme la escritura correspondiente, estableciendo todas las condiciones antes consignadas, como cualquier otra que estime conveniente, de acuerdo con sus socios, incluso participación en utilidades y pérdidas, sueldos, forma y condiciones de aprobación de balances, disolución y liquidación de la Sociedad y demás establecidos en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; hacer las inscripciones en los Registros Públicos del caso y practicar cuantos otros actos fueren precisos al mejor desempeño de este mandato, todo lo que se obliga a tener por válido. — Leída que le fué, se ratifica firmándola como acostumbra y la suscriben también Giustino Piersanti y Alberto E. Lotero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — A. Schäfer. — Giustino Piersanti. — Alberto E. Lotero. — Hay un sello. — Ante mí: Luis R. Kleisinger. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda a folios doscientos ochenta y siete vuelto de este protocolo a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido esta primer copia en el papel sellado de un peso cincuenta, número setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis R. Kleisinger". — Certifico que don Luis R. Kleisinger, es Escribano Público de este Territorio Nacional del Chaco, con asiento en Villa Angela, y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sello fiscal número setecientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos E. son los que usa en todos sus actos. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Manuel A. Solari Olmos. — "El que suscribe Juez Letrado del Chaco, con asiento en Presidencia Roque Sáenz Peña, Certifica que el Escribano don Manuel A. Solari Olmos, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — Presidencia Roque Sáenz Peña - Noviembre cinco de mil novecictnos cuarenta y cinco. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que todos los comparecientes, son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que los dos primeros por su derecho propio y el señor Otero, en nombre del señor Schäfer, han convenido en constituir, una Sociedad cuyas bases y condiciones dejan establecidas en los términos siguientes: Primero: Entre los señores don Eugenio Lidl, don Ricardo Doebbeling y don Carlos Augusto Schäfer, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la industria y el comercio de productos de cerámica y afines pudiendo extender sus actividades a la industria y comercio de otros productos. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «PORCERAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL» y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos noventa y cuatro, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias y oficinas en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe en la siguiente proporción: Señor Eugenio Lidl, treinta cuotas, treinta mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Doebbeling, cincuenta cuotas, cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Carlos Augusto Schäfer, cincuenta cuotas, cincuenta mil pesos moneda nacional. — De ese Capital, los socios han aportado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo, deberán aportarlo tan pronto como el presente contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir la disolución sino después de transcurridos los cinco primeros años, contados desde la fecha de la inscripción del contrato. — Transcurridos esos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, debiendo dar previo aviso con un año de anticipación por medio de notificación ante Escribano Público. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores don Eugenio Lidl, don Ricardo Doebbeling y don Carlos Augusto Schäfer, quienes tendrá el uso de la firma social, actuando dos de ellos conjunta e indistintamente en carácter de gerentes, no pudiéndose comprometer la razón social en operaciones ajenas a los propósitos de la Sociedad, ni en fianzas de terceros. — Firmando dos conjuntamente, podrán emplear la firma social para realizar libremente además de su objeto, los siguientes actos. — Comprar y vender bienes muebles, productos y mercaderías o transferirlas por precios, plazos, formas de pago y condiciones que convengan: arrendar bienes inmuebles aun cuando exceda el plazo legal, aceptar y dar hipotecas que se constituyan en garantía de sumas de dinero u obligaciones que la Sociedad tenga que cobrar o pagar; depositar dinero, títulos o valores en los Bancos y extraer todo ello como así las sumas de dinero títulos o valores que se depositarán en lo futuro a la orden de la Sociedad por cualquier persona, firmando al efecto los recibos y cheques correspondientes; girar cheques en descubierto por el importe que convengan con los acreedores bancarios y percibir el importe de cualquier clase de pagos y libranzas, a nombre de la Sociedad; negociar cheques, letras y otros papeles de comercio, percibiendo sus importes celebrar contratos de arrendamiento sean de bienes muebles o inmuebles; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adude a la Sociedad; hacer todos los pagos que fueren necesarios y sean consecuencias de las operaciones y negocios que se realicen; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, absolver posiciones, declinar o prorrogar jurisdicciones; hacer remisiones o quitas; aceptar herencias, constituir a la Sociedad en depositaria y en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora; comprar bienes inmuebles por los precios, plazos, condiciones y formas de pago que convenga, solicitar, obtener y admitir préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otra especie, gravando al efecto los bienes sociales; solicitar préstamos en los Bancos, percibiendo su importe y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, y vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos, librar y suscribir letras de cambio vales, pagarés u otros documentos por los cuales la Sociedad contraiga obligaciones de pagar sumas de dinero; formar parte de Sociedades comerciales e industriales, relacionadas con las actividades de la Sociedad, aportando capitales y conviniendo sus condiciones; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el desempeño y cumplimiento de lo establecido precedentemente, estar en juicio por sí o por apoderados, conferir toda clase de poderes especiales para ser ejercidos por un apoderado y firmar escrituras públicas. — Para vender bienes inmuebles, así como para resolver el aumento del capital, se requiere la firma de los tres socios. — Sexta: El señor Eugenio Lidl, en su carácter de administrador técnico, deberá dedicar todo su tiempo a atender personalmente los negocios, asuntos y operaciones de la Sociedad. — Los otros dos socios estarán en actividad por turno, pudiendo dedicarse también a asuntos de sus negocios en el Territorio del Chaco, los cuales, no tiene relación directa con los negocios de la Sociedad. — Séptimo: Los balances serán anuales, debiendo efectuarse en el mes de noviembre de cada año y ser aprobados por mayoría de capital. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento , para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Las utilidades se repartirán en proporción al capital y a los saldos acreedores de los socios, hasta cubrir el ocho por ciento de dividendo y si hubiere excedente, éste será distribuído entre los tres socios Gerentes por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital y llevadas a nuevo ejercicio. — En el caso de que las pérdidas fueran superiores al cincuenta por ciento del capital y los socios no desearen o no pudieran volver a reintegrarlo en forma proporcional a sus aportes ,se procederá de inmediato a la disolución y liquidación de la Sociedad. Octavo: Los Gerentes en actividad gozarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a gastos generales. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus derechos sociales, o su haber, o su capital en esta Socieadd, a un tercero, sin estar autorizado en forma expresa y escrita por los demás socios, siendo facultativo de éstos, conceder o negar esta autorización. — El socio que deseare ceder o transferir, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios, quienes serán preferidos a cualquier extraño en igualdad de condiciones y precio, debiendo expedirse sobre la oferta dentro de un plazo de noventa días. — En igual forma se procederá en caso de convenirse la continuación de la Sociedad con los herederos de algún socio que falleciere o se incapacite. — Décimo: Si se disolviese la Sociedad, cualquiera fuere la causa u origen, se procederá inmediatamente a su liquidación, a cuyo efecto los socios administradores quedarán investidos del cargo de liquidadores, haciendo uso de la firma social con el agregado "en liquidación y procediendo en su cometido en la misma forma y con las mismas facultades establecidas en la cláusula quinta de este contrato, ajustándose en lo demás, a lo determinado por el Código de Comercio". — La sociedad funcionará en liquidación, todo el tiempo que fuese necesario, hasta liquidar totalmente sus negocios, pero dicho término no puede exceder el plazo de un año, en los casos en que la liquidación fuese motivada, por retiro, fallecimiento o incapacidad legal de un socio. — Undécimo : Las divergencias y cuestiones que se suscitaren, entre los socios será resueltas por arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan las partes, dan por terminado este contrato. — En su testimonio, leído que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo Ortiz, y Don José Menéndez, vecinos y mayores de edad,, de lo que doy fe. — Eugenio Lidl. — Ricardo Doebbeling, Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: José Menéndez. — Hay un sello. — Ante mí. — Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio mil quinientos cuarenta y tres vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad que se constituye expido el presente primer testimonio en cinco sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, número un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve al presente sello número un millón doscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello. — Raspado — admitir préstamos. — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 dic.-N.º 4060-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Roberto Juan Baratta y Emilio Alvarez, ceden, venden y transfieren las cuotas de capital y todos los demás derechos que les pueda corresponder en la sociedad "EIMAR ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Abraham Schulman y Hugo Rodofile, según documento de fecha 6 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 dic.-N.º 4037-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 31 de Octubre de 1945, Don Enrique Vila Claramunt y Don Joaquín Vila Claramunt, ceden, venden y transfieren todos cuantos derechos tienen y le corresponden sobre las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE JUGUETES LA ESTRELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Don Jorge Stern. A su vez Don Joaquín Vila Claramunt, cede y transfiere las cuotas de capital en nombre y representación de Don Aurelio Vila Claramunt a favor de Don Jorge Stern setenta cuotas y a favor de Don Juan Schneid cien cuotas, modificándose el contrato de la sociedad en la siguiente forma: Queda designado como único Gerente con todas las más amplias atribuciones Don Jorge Stern. — Las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades c) Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos considerada cada cuota un voto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.6 dic.-N.° 4119-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Walter Eduardo von Egen, cede y transfiere a favor del señor Osvaldo A. Dighero las treinta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "DR. G. BRANDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 8 de Noviembre de 1945.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4140-v.12 dic.

RUSSOLEO EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Leonardo Russo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve, y don Juan Antonio Ghelfi, casado, argentino, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis; ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y se establece expresamente lo siguiente: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año, queda constituída entre don Leonardo Russo y don Juan Antonio Ghelfi una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto principal es el negocio de exportación de mercaderías en general, frutas frescas y elaboradas y toda clase de artículos comestibles. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y

nueve. — Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de cinco años a contar del primero de este mes y año, feneciendo en consecuencia el mismo día del año mil novecientos cincuenta. — Cuarto: La Sociedad girará con la denominación de "RUSSOLEO EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de veinte Mil Pesos, Moneda Nacional de Curso Legal, divisibles en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado en dinero efectivo en la proporción de quince mil pesos moneda nacional por don Leonardo Russo y cinco mil pesos moneda nacional por el otro socio don Juan Antonio Ghelfi. — Del capital mencionado aportan de inmediato los socios el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será aportado a medida que lo requieran los negocios sociales. — Sexto: Se designa Gerente de esta Sociedad al socio don Leonardo Russo, con todos los derechos y obligaciones que le fija la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El señor Gerente nombrado en la cláusula anterior, queda ampliamente facultado para contratar en nombre y representación de la Sociedad, tanto en esta República como en cualquier parte del extranjero; para representar a la Sociedad en la Aduana de esta Capital y del Interior, como así también ante cualquier Repartición pública nacional o provincial; practicar todas las gestiones bancarias que fueren de interés de la Sociedad, solicitar descuentos en descubierto o de documentos comerciales y efectuar renovaciones a sus vencimientos, y practicar en fin todos los actos comerciales que fueren necesarios para la mejor administración y progreso de los negocios de esta Sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los bienes y negocios de esta Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance general el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — De las utilidades que resulten de cada balance general se destinará anualmente un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al alcance del diez por ciento del capital social. — El excedente se repartirá entre los socios en proporción a su capital aportado. — Si resultaren pérdidas serán soportadas entre los socios en la misma proporción. — Noveno: Se deja expresa constancia de que el señor Leonardo Russo queda en completa libertad de acción para dedicarse a cualquier ramo de comercio por cuenta propia o de terceros, menos lo referente a exportación y siempre sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo catorce de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décimo: Si a la terminación del plazo de esta Sociedad o antes si los socios la dieran por terminada, será liquidada por el socio Gerente antes nombrado y de conformidad a lo dispuesto por el Código de Comercio con respecto a las Sociedades comerciales en general. — Undécimo: Cualquier disidencia que se produjere entre los socios, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por amigables componedores que designarán uno por cada socio, con designación de un tercero para el caso de discordia. — Los socios deberán acatar el fallo de los amigables componedores o del tercero en su caso sin discusión ni apelación alguna, salvo que fallaren sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Luis Santiso y don Juan A. Ferrari, ambos vecinos y hábiles, de que doy fe. — J. A. Ghelfi. — L. Russo. — Tgo.: Luis Santiso. Tgo.: J. A. Ferrari. Hay un sello. Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Russoleo Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón ciento ochenta mil ciento treinta y cinco y un millón ciento ochenta mil ciento treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Leonidas I. Ferrando. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 dic.-Nº 3.865-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereira, con fecha catorce de Noviembre del corriente año, ha sido protocolizada un acta de fecha 31 de Julio de 1944, en la cual consta, que don Enrique Behrends transfirió a don Alfredo Oppenheimer, treinta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional de las ciento diez que le pertenecían en la sociedad "TRICART INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4153-v.12 dic.

"LIMAY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 1102. — Primer Testimonio Número Cuatrocientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el autorizante Escribano y testigos que se expresará, comparecen: Don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos cuarenta y dos; Don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta y un años de edad; Don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y nueve años de edad, casado; Don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y seis años de edad, casado; estos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno, y Don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve; todos argentinos, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos socios de la razón social "LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya personería se justifica con el contrato transcripto en este Registro, al folio novecientos setenta y uno, del protocolo corriente, y que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano"... "comparecen los Señores Don Ricardo Félix Muñoz"... soltero"... Don Alfredo Cernadas Martel", casado"... "Don Eduardo Cernadas Martel"... "casado"... "Don Jorge Cernadas Martel"... "casado" y Don Eladio Pascual Suárez"... "casado"... "y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada"... "Primera: Entre Don Ricardo Félix Muñoz, Don Alfredo Cernadas Martel, Don Eduardo Cernadas Martel, Don Jorge Cernadas Martel y Don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social de "Limay Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital"... "Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas"... "Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse"... "por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto"... "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el Señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales Don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos Don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; nueve mil pesos Don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas, y tres mil pesos Don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas"... "y leída que les fué, se ratificaron y firmaron"... "R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.: Ernesto Pissarini. — Ante mí: J. Oliver. — Hay un sello"... "Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1944. — Inscripto con esta fecha bajo el número Mil doscientos al folio ciento nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conste, Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel, doy fe. Y en el carácter invocado dicen: Que conforme a lo resuelto en el acta número cuatro de fecha siete de Septiembre del corriente año, de reuniones sociales, han dispuesto prorrogar el plazo de la Sociedad a veinte y cinco años, y aumentar el capital de la Sociedad de ciento veinte mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos de igual moneda, habiéndose hecho el depósito que establece la ley, lo que acreditan con la boleta del Banco de la Nación Argentina que me exhiben en este acto, a ese fin. — En consecuencia, vienen por la presente a dejar constancia que los artículos tercero y cuarto del contrato social quedan modificados y redactados así: Tercero: La duración de la Sociedad será de veinte y cinco años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: trescientos setenta mil pesos moneda nacional, que representan trescientas setenta cuotas: el Señor Ricardo Félix Muñoz; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Alfredo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Eduardo Cernadas Martel; Nueve mil pesos moneda nacional, que representan nueve cuotas: Don Jorge Cernadas Martel, y tres mil pesos moneda nacional, que representan tres cuotas: Don Eladio Pascual Suárez. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don José Crocco y Don Cándido Guzmán, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas h. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — J. Crocco. — Cándido Guzmán. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Ley llevando el que antecede el número novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres que autorizo el mismo día. — (Hay dos sellos: Miguel Angel O'Farrell. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 3838-v.12 dic.

"RIOTEX", FABRICA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, treinta y uno de Octubre de 1945. — Entre los firmantes, Don Jacobo Bendahan, argentino naturalizado, casado; Don César Cattelani, italiano, casado; Don David Bendahan, argentino, casado; y Don Alberto Bendahan, argentino, soltero; el primero y los dos últimos domiciliados en la calle Chacabuco número 576, y el señor Cattelani domiciliado en la calle Coronel Pagola 3662; declarándose los cuatro hábiles, mayores de edad y capaces para contratar, se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, subordinado a las condiciones siguientes: Primero: A contar del día quince de Septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta Capital bajo la denominación de "RIOTEX, FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tiene por objeto la explotación de la industria de tejidos, sus afines y de todo otro negocio relacionado o conexo con la industria textil. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco número quinientos setenta y seis, con establecimiento industrial en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos números ciento cuarenta y ciento cuarenta y dos; pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada cuota; aportadas por los socios en la proporción siguiente: Don Jacobo Bendahan, treinta cuotas; Don César Cattelani, diez cuotas; y los señores David Bendahan y Alberto Bendahan cinco cuotas cada uno. — Los citados aportes han quedado totalmente integrados en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás efectos que se detallan en inventario practicado y firmado por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes, desde ya, quedan designados gerentes, con todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la sociedad sin limitación de ningún género. — El uso de la firma social lo ejercerán dos cualesquiera de los gerentes, conjuntamente, quienes firmarán con sus nombres y apellidos propios, precedidos por un sello con la denominación de la sociedad. — Sexta: El señor César Cattelani será director técnico de la fábrica y aportará su trabajo personal en beneficio exclusivo de los intereses sociales. — Los demás gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales. Séptima: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años contados desde hoy, pudiendo ser disuelta en cualquier momento que se compruebe la pérdida del treinta por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a los demás socios con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad será disuelta, siendo liquidadores todos los socios. — No se computará como pérdida las amortizaciones que se establezcan por desvalorización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles. — Octava: Al vencimiento del plazo de cinco años los socios por mayoría podrán resolver la prórroga del contrato; y para el caso de que alguno de ellos no quisiera continuar en la sociedad, los socios restantes reintegrarán al socio saliente su capital, tomando sus cuotas a prorrata. — El capital del socio saliente será fijado en los libros de la sociedad. — Novena: Anualmente se practicará un balance e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se podrá efectuar en cualquier momento; y de las ganancias resultantes se apartará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el diez por ciento para amortizaciones de maquinarias, muebles y útiles, y el remanente corresponderá a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Jacobo Bendahan y César Cattelani; y quince por ciento para cada uno de los señores Alberto Bendahan y David Bendahan. — Si de alguno de los balances resultare pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades, quedando el cincuenta por ciento restante en la sociedad para oportunos aumentos de capital. — El capital aportado por los socios devengará un interés a razón del seis por ciento anual que percibirán de las utilidades. — El mismo porcentaje devengará cualquier crédito que tuvieren los socios contra la sociedad. — Décima: Para la aprobación de los balances, fijación de sueldos para los gerentes en virtud de su trabajo personal en beneficio de la sociedad, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas, nombramiento de otros geren-

tes, y toda otra medida de interés social deberá ser resuelta por mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Undécima: Para la liquidación de la sociedad, cuando corresponda, actuarán de liquidadores los gerentes. — Duodécima: Caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días de ocurrido el deceso con la intervención de los herederos o representantes legales del socio desaparecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — De común acuerdo los socios sobrevivientes con el representante de los herederos convendrán la continuación de los negocios sociales o el pago del haber que corresponda al socio fallecido. — Décima tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o representantes legales de otro, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distinta pretensión, con facultad los arbitradores para designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes declaran perfeccionado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas: que percibirán de las utilidades. Vale. — J. Bendahan. — César Cattelani. — A. Bendahan. — D. Bendahan. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-Nº 4038-v.12 dic.

"BRADBURY HERMANOS Y MC DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, comparecen ante mí y testigos que suscriben, los señores Ralph Kinder Bradbury, que firma "R. K. Bradbury", casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos cincuenta y tres; Malcolm Bradbury, casado, argentino y Gordon Macdonald Mc. Donald, que firma "G. M. Mc. Donald", casado, chileno, los dos últimos vecinos de Cipolletti, (Territorio Nacional de Río Negro) y accidentalmente en esta Ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por su propio derecho, haciéndolo además el nombrado en primer término en nombre y representación de su hermano Don Juan Carlos Bradbury, argentino, casado, en mérito del poder general que obra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí, al folio mil setecientos noventa y dos vuelto de este mismo Registro, con fecha de ayer que en su respectiva matriz tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente dice así: "...En Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Juan Carlos o John Charles Bradbury, casado,... argentino,... y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de su esposa Florencia Margarita Mailer de Bradbury, que en idioma inglés se llama Florence Margaret Mailer de Bradbury y de su hermano Rodolfo Kinder Bradbury, que en idioma inglés se llama Ralph Kinder Bradbury, para que en su nombre y representación intervengan en sus negocios de orden administrativo, comercial, industrial. . . a cuyo efecto autoriza a sus mandatarios para practicar conjunta, separada o alternativamente, los siguientes actos: ... f) Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación,... Este mandato que los mandatarios podrán ejercitar aunque se encuentren personalmente interesados en los actos preinsertos, no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste el otorgante esa intención por escritura pública... Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Baldomero Criado y don Francisco D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, J. C. Bradbury, Baldomero Criado, F. D'Ambrosio. Está mi sello. Ante mí: Fernando González Dorrego... Buenos Aires, 17 de Febrero de 1943. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos bajo el número quinientos diez y siete, folio mil novecientos cuarenta y cinco, del Registro número cuarenta y siete. — Eduardo Guerrico. — Hay dos sellos. — "Es Copia Fiel, doy fe, asegurando el mencionado mandatario que el poder invocado se halla en plena vigencia, sin restricciones ni modificaciones, y todos los comparecientes en sus respectivos caracteres dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad que girará bajo la denominación de "BRADBURY HERMANOS Y MC. DONALD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, exportación, representación, comisiones, compra y venta de artículos de ferretería y materiales de construcción, forestales, aserraderos, fábrica de envases, fabricación de materiales plásticos y derivados, y en general realizar cuantas operaciones de carácter comercial, financiero e industrial, mobiliario e inmobiliario, que directa o indirectamente se relacionen con los objeto sociales y cualquier otra operación de carácter comercial que los asociados resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: El domicilio principal de la Sociedad se establece en esta Ciudad, pudiendo instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Don Ralph Kinder Bradbury, doscientas cinco cuotas; Don Juan Carlos Bradbury, doscientas cuotas; Don Malcolm Bradbury, ciento quince cuotas, y Don Gordon Mc. Donald, ochenta cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por los inmuebles, muebles, útiles, mercaderías y demás efectos detallados en el balance que se agrega como parte integrante del presente contrato, dejándose constancias que los inmuebles serán transferidos a la Sociedad por escritura aparte que se otorga en esta misma fecha. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco; vencido dicho término la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado siempre que los socios que representen mayoría de capital, no resuelvan su disolución. — Cualquiera de los asociados podrá retirarse en cualquier momento al finalizar un año comercial, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — El importe que corresponda al socio saliente, le será liquidado en cuatro cuotas iguales, sin interés, abonándose la primera dentro de los treinta días de su retiro, y las otras con vencimiento anual consecutivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ralph Kinder Bradbury y Juan Carlos Bradbury, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar conjunta o individualmente con todas las facultades que llegaran a requerirse para la perfecta conducción de sus negocios; sin que ello implique una limitación, se detallan seguidamente dichas facultades al solo efecto enunciativo: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negocios ajenos al giro de su comercio; ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, tanto en esta República como en países extranjeros, establecer las agencias, sucursales y representaciones que crean convenir, nombrando agentes, apoderados o representantes y estableciendo libremente la forma de retribución o remuneración de los mismos, encomendándoles cuantos actos y gestiones corresponden a la finalidad expresada; adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase, así como el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; vender, gravar, enajenar, ceder, transferir o explotar bajo cualquier otra forma comercial o industrial esos bienes, por los precios, plazos, formas y demás condiciones que estimen convenientes, realizando asimismo permutas, divisiones, depósitos y entregas de los mismos, debiendo pedir, tomar y rendir cuentas de todo ello en las épocas y oportunidades que se fijaren. Para que en consecuencia firmen con las cláusulas que convengan o que determinen las leyes o disposiciones y reglamentaciones locales, actas, contratos, correspondencia, valores, papeles de comercio, escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; cobren y perciban lo que se adeude a la Sociedad o a terceros por ella representados, otorgando los pertinentes recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás documentos pertinentes; den y tomen en locación bienes raíces, aun por más de seis años; contraigan y renueven obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente contrato; renuncien a privilegios y prescripciones adquiridas; concedan quitas, esperas y remisiones de deudas; hagan cesar condominios; constituyan a la Sociedad en consignataria o depositaria y la obliguen a prestar cualquier servicio a título oneroso. Para que celebren contratos de locación de servicios; vendan por cuenta de la sociedad toda clase de mercaderías, presentándose también a licitaciones públicas o privadas; suscriban contratos de suministro de obras y cualquier otro; presten y depositen garantías o las retiren, soliciten los afianzamientos del caso y convengan todas las demás condiciones pertinentes. — Para que se presenten ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, autoridades del Control de Cambios y a las instituciones oficiales o privadas, bancarias o de crédito o finanzas, tanto del país como del extranjero, pudiendo: depositar y retirar fondos y valores de todas clases en moneda nacional o divisas extranjeras, títulos, bonos, acciones y cualquier otra clase de bienes; tomar y dar dinero en préstamo en cualquier forma y bajo cualesquiera condiciones, por los plazos o intereses que convinieren, con o sin garantías reales o personales; establecer o abrir cuentas corrientes, de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo y retirar esos fondos; girar cheques u órdenes contra esas cuentas, o bien girando en descubierto conforme a las autorizaciones y reglamentaciones de las entidades bancarias; pidan y reciban cartas de crédito; firmen y endosen cheques, letras, giros, vales, pagarés a sola firma o con firmas de terceros, descontarlos, aceptarlos y avalarlos. — Para que ejerzan cualesquiera mandatos otorgados por terceros a la Sociedad y acepten nuevos mandatos de terceros radicados en el extranjero, conforme a las finalidades sociales; tomen participación en nombre de la sociedad o de los terceros por ella representados en explotaciones comerciales o industriales del ramo de la sociedad o vinculados a él ejerciendo cualquier cargo. — Para que intervengan en las cuestiones relacionadas con las Aduanas, cambios e impuestos, llenando los requisitos que las leyes o disposiciones impongan y tramitando las solicitudes, reclamaciones, exenciones, preferencias o convenientes pertinentes. — Para que comparezcan en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir judicial o extrajudicialmente y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, solicitar reconocimientos de firmas y cotejos de letras; asistir a toda clase de audiencias, juntas de acreedores y de verificación de créditos; solicitar la quiebra o el concurso civil de sus deudores, así como embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, y finalmente para resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto precedentemente y que por la ley está reservada a los socios. — Séptima: Los Señores Malcolm Bradbury y Gordon Macdonald Mc. Donald, tendrán también la calidad de Gerentes, pero para obligar válidamente a la Sociedad con la amplitud de facultades determinadas en la cláusula anterior, deberán actuar ambos conjuntamente. — Sin embargo podrán por sí solos ejecutar los siguientes actos: Depositar y retirar fondos en moneda nacional o extranjera de los establecimientos de crédito o bancarios, tanto privados como oficiales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro creado o a crearse: girar cheques u órdenes contra esas cuentas; firmar y endosar cheques, letras y giros, endosar vales, pagarés y cualesquiera otros papeles negociables o al portador. — Octava: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital social, asentando las resoluciones en el libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Los Gerentes no tendrán sueldo alguno, pudiendo serles asignado únicamente mediante resolución tomada en la forma establecida en la cláusula anterior. — Décima: El día treinta y uno de Mayo de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, deberá realizarse un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resulte será distribuido en la siguiente forma: Ralph Kinder y Juan Carlos Bradbury, treinta y dos por ciento cada uno; Malcolm Bradbury, veinte por ciento, y el Señor Mc. Donald, diez y seis por ciento, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá con los restantes debiendo abonar a los herederos del fallecido, el importe que resulte por capital y utilidades calculadas hasta el final del año comercial último; dicha entrega se hará en cuatro cuotas anuales e iguales con un interés del seis por ciento pagadero anualmente conjuntamente con las cuotas, efectuándose el pago de la primera dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Décima Segunda: Las dudas, divergencias o dificultades, tanto durante el curso de la sociedad como al tiempo de su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia; su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución pagará en cada caso una multa a favor de la otra parte, que será fijada en el mismo fallo. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, y únicamente podrán hacerlo para exigir el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Dejan constancia los comparecientes que en nombre de la Sociedad constituída por este acto, ratifican y confirman las operaciones que para la misma han realizado sus componentes a partir del primero de Junio del año en curso, haciéndose cargo de las cuentas pendientes a la fecha, derivadas de

esas negociaciones y detalladas en el Balance incorporado a la presente. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores Juan Lamoglie y Salvador Stallone, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que certifico. — R. K. Bradbury. — M. Bradbury. — G. M. Mc. Donald. — Juan Lamoglie. — Salvador Stallone. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos diez y seis del Registro setenta y dos de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad "Bradbury Hermanos y Mc. Donald, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números correlativos desde el un millón treinta mil seiscientos noventa y siete, al un millón treinta mil setecientos uno inclusive, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — J. Steinman. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.6 dic.-N.º 4017-v.12 dic.

GALERIAS WITCOMB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 5.484. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Rosendo Martínez, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta; doña Enriqueta Prevost de Witcomb, de estado viuda de don Alejandro Witcomb, argentina, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos veinte y seis; don Angel Lires Giraldes, de estado casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número mil treinta; don Manuel Francisco Iglesias, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos sesenta y dos; don Luis Domingo Alvarez, de estado casado, español, domiciliado en la calle Florida número setecientos sesenta y el Señor Juan Antonio Fernández, de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número novecientos cincuentidós, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los Señores don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb dicen: Que don Alejandro Witcomb y don Rosendo Martínez, según escritura pública número seiscientos cuarenta y cuatro del veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, pasada ante el Escribano Don Natalio Marchese, tenían constituída en esta Ciudad, la Sociedad Colectiva "A. Witcomb y Compañía", dedicada a la explotación de fotografía y demás por tiempo indeterminado, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, bajo el número quinientos siete, folio cuatrocientos setenta y siete, del Libro ciento noventa. — Que dicha Sociedad, por fallecimiento de don Alejandro Witcomb, ha quedado disuelta totalmente. — Que la única sucesora de don Alejandro Witcomb, es su esposa doña Enriqueta Prevost de Witcomb, según declaratoria dictada en los autos sucesorios de aquél. — Que don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, han practicado de total acuerdo el inventario, balance y avalúo de esa Sociedad, asignándose los valores que expresan esos documentos, con lo que dan por definitivamente disuelta la misma. — En tal virtud, los mismos y demás comparecientes expresan: Que han convenido a su vez en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad que girará en esta plaza con la denominación de "GALERIAS WITCOMB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias, casas de compra y|o de venta. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad, es continuar con el giro de los negocios a que se dedicaba la extinguida sociedad: "A. Witcomb y Compañía" establecida en esta Capital, calle Florida setecientos sesenta, con sucursal en Mar del Plata, calle Santa Fe número mil ochocientos cincuenta y cuatro y en consecuencia, explotará los ramos en el comercio de fotografía, exposiciones y compra-venta de obras o trabajos que importen una expresión de arte en general, haciéndose cargo de su activo y pasivo, según inventario y balance firmado por los socios que se considera parte integrante del presente contrato y que se agrega a la presente. — La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Municipal de Préstamos, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, Provincial o particular, así como de particulares. — Cuarta: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y rectificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de quince años el plazo de su duración. — Queda establecido que durante los cinco primeros años de su vigencia, ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad. — Transcurrido este plazo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso a los otros socios con doce meses de antelación, por telegrama colacionado. — Quinta: Llegado el caso previsto en el último párrafo del artículo anterior, el socio que desease retirarse de la Sociedad, tendrá la obligación de vender a los otros socios todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado, siendo entendido que en ningún caso podrán vender a terceros, todas o parte de dichas cuotas, bajo ningún concepto. — Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se liquidará de inmediato. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Mil trescientas cuotas o sean Ciento treinta mil pesos suscriptas e integradas por don Rosendo Martínez, con la parte de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "A. Witcomb y Compañía", de acuerdo al balance e inventario practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, de que se agrega un ejemplar firmado por los socios, que forma parte integrante y complementaria de este instrumento, siendo bien entendido que no se podrá formular en lo futuro sobre dicho inventario balance y avalúo, reclamación de ninguna naturaleza por parte de los socios que las suscriben. — Setecientas cuotas o sean Setenta mil pesos, suscriptas e integradas por doña Enriqueta Prevost de Witcomb con la parte de capital que tenía y le correspondía a su esposo don Alejandro Witcomb, en la Sociedad que se ha hecho mérito anteriormente, e igualmente de acuerdo al balance, inventario y avalúo precedentemente citado; Cinco cuotas de cien pesos o sean Quinientos pesos, suscriptas por el señor Angel Lires Giraldes; Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos, suscriptas por el Señor Manuel Francisco Iglesias; Cinco cuotas de cien pesos o sea quinientos pesos suscriptas por el señor Luis Domingo Alvarez y Cinco cuotas de cien pesos o sean quinientos pesos suscriptas por el señor Juan Antonio Fernández, que aportan en este acto en dinero efectivo. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por el socio señor Rosendo Martínez. — Octava: La firma social estará a cargo y será usada exclusivamente por el señor Rosendo Martínez, a quien le queda terminantemente prohibido emplearla para negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma confiere al socio don Rosendo Martínez, se le faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos; Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial o con cualesquiera otras Instituciones Bancarias, oficiales, provinciales o particulares, de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar bienes muebles e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de Préstamos, cualquier otro Banco oficial, particular o de particulares, rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados. — Mientras sea administrador el Señor don Rosendo Martínez, éste podrá a su solo arbitrio, acordar gratificaciones al personal de la sociedad, hasta un máximo del treinta por ciento de las utilidades. — En caso de ser otra persona, estas gratificaciones sólo podrán disponerse por la Asamblea de socios y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y amplio desarrollo de su objeto, pues la enumeración que precede no es limitativa, sino meramente explicativa. — Novena: La aprobación de balances generales, las resoluciones y acuerdos de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de Actas rubricado de la Sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. — Los socios se reunirán cuando lo desearen o fueren convocados por el socio administrador. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cuotas, que representen las dos terceras partes del capital social, inclusive para los casos que se trate de modificar el contrato social, mientras ejerza la Gerencia y Administración de la Sociedad, el Señor Rosendo Martínez, todas las resoluciones de los socios se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de los votos conferidos por todo el capital social. — Décima: El cargo de Gerente —; Administrador, podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas en Asamblea de socios, con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas emitidas. — Undécima: Los socios Don Rosendo Martínez y doña Enriqueta Prevost de Witcomb, podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales las sumas de Un mil pesos moneda nacional el Señor Martínez y de Seiscientos pesos de igual moneda la Señora de Witcomb. — Duodécima: El año financiero de la Sociedad, terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; luego se descontarán las sumas que importen las gratificaciones dispuestas por don Rosendo Martínez o la Asamblea de socios en su caso y una vez deducido éste, el saldo corresponderá a los socios en proporción directa de sus cuotas. — Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación, por los socios, en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento del socio don Rosendo Martínez, sus herederos continuarán en la Sociedad por el término establecido en el artículo cuarto, no pudiendo enajenar las cuotas de capital que recibieren. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los otros socios administradores, sus cuotas no podrán ser enajenadas por sus representantes o herederos, teniendo éstos la obligación de permanecer en la Sociedad, hasta la expiración del término obligatorio fijado en el artículo cuarto que precede. — Vencido este plazo se procederá en la forma establecida en las cláusulas preinsertas. — Décima Cuarta: En caso de incapacidad, o fallecimiento del señor don Rosendo Martínez, si los socios no se pusieren de acuerdo en la elección del nuevo administrador, con el voto afirmativo de las dos terceras partes del capital social, la Sociedad se disolverá, entrando inmediatamente en liquidación. — Décima Quinta: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital o más, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución del presente contrato, salvo que los otros socios quisieran comprarle sus cuotas al valor del último balance. — Décima Sexta: En caso de liquidación de la presente Sociedad, ésta será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea de socios y en la forma y condiciones que ésta determine. — Después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas del capital de cada socio. — Bajo las Cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad «Galerías Witcomb Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Con los comprobantes que se agregan a esta escritura para constancias, se justifica, haberse efectuado la publicación de edictos que ordena la ley número once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya formulado oposición alguna y que en el juicio sucesorio de don Alejandro Witcomb que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital a cargo del doctor Adrián Fernández Moujan, Secretaría del doctor López Cabanillas, consta a fojas ochenta y tres oblado el impuesto escolar pertinente al derecho que se afecta por la presente. — Leída y ratificada, firman con los testigos del acto Señores don Juan Miguel Llanos y don Pascual Salines, vecinos, hábiles, doy fe. — Enriqueta P. Witcomb. — Rosendo Martínez. — Luis D. Alvarez. — J. Fernández. — Manuel Francisco Iglesias. — Angel Lires Giraldes. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente Testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos dos; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos tres; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cuatro; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos cinco; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos seis y el presente número; un millón doscientos noventa y dos mil ochocientos siete. — Fdo: Estanislao M. Rojas. — Hay un sello.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 dic.-N.º 3690-v.12 dic.

REMATES

FELIX RUIZ

Por disposición señor Juez Federal, doctor Horacio García Rams, se hace saber por el término de diez días, que el martillero Félix Ruiz, rematará **el 16** de diciembre, a las 16, sobre el mismo, un terreno en Ensenada, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, número 28, manzana 64, calle Almafuerte entre Italia y Ortiz de Rozas, que mide de 9,90 por 20,20 mts. — Base pesos 2.399.76 al contado, seña 10 o|o, comisión 2 o|o. — Venta ordenada en el expediente Nº 9306, que tramita por ante la Secretaría Nº 3 a mi cargo. — La Plata, Noviembre 28 de 1945. — Alberto García Piñeiro, secretario.

e.7 dic.-Nº 4201-v.15 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ERNESTO MAURO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1003-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1004-v.14 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO CAPIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1005-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1006-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BARBIERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1007-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO TODOROFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1008-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JESUS OYOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.7 dic.-N.° 1009-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO NATALIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 968-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRAZATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 967-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELMO ECHEGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 975-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ROSSINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov. N.° 961-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO NICOLAS CHAVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 995-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SABINO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 996-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FAVOLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 997-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANGEL PERUCCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 998-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ANTONIO FILARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 999-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL BURNS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1000-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE MOISES ARDILES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1001-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENITO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.3 dic.-N.° 1002-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 977-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIX JESUS ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N.° 973-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEITNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 978-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TRINIDAD GARZON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1945. — El Gerente.

e.15 nov.-N.° 979-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO RUEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientose a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 nov.-N.° 980-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS DARDO RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 973-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 974-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MANUEL VILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.10 nov.-N° 971-v. 15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LUJAN MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 980-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO A. GIOACCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 963-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO L. GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 969-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RUARTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 983-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTINO ANDREANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 984-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 964-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 965-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO FRATTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 966-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO CISTERNA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 962-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO ESTEVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 970-v.15 dic.

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 nov.-N.° 959-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL RUPERTO PACTAT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 981-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERARDO ARGAÑARAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 982-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS RAMON JOSE MAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 988-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LIBERATO GOMES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 990-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO MANUEL MARTENSEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov. N.° 991-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANSELMO MUÑIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 992-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMICIANO BARRIGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 993-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO TURCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — Agustín J. Marsano, pro-secretario.

e.26 nov.-N.° 994-v.2 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 985-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO SERAFIN TORLASCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 986-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SERRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 nov.-N.° 987-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO CARRETONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1945. — Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.13 nov.-N.° 976-v.18 dic.